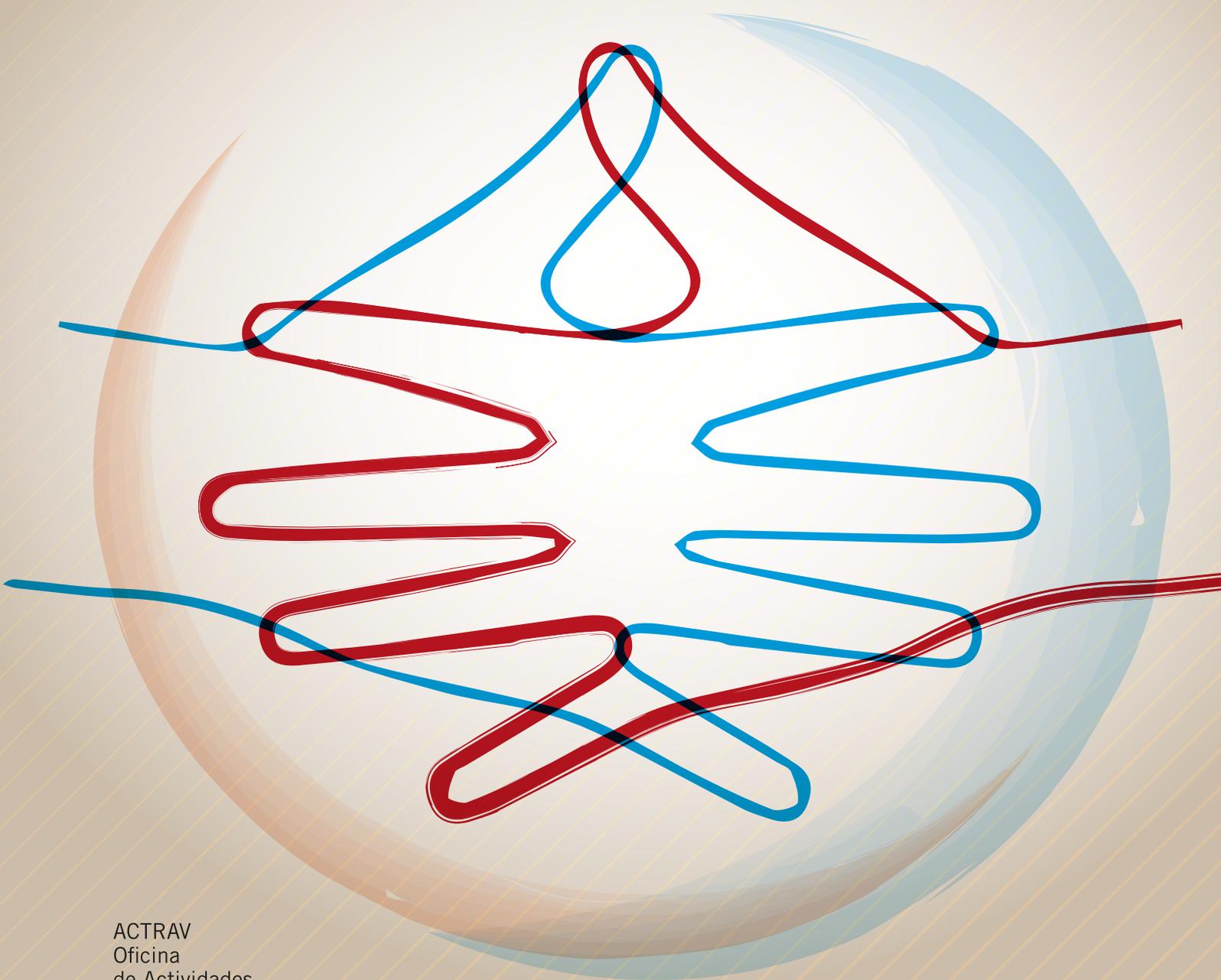




Organización  
Internacional  
del Trabajo

# ALIANZAS ENTRE **Sindicatos y** **Pueblos Indígenas**

EXPERIENCIAS EN AMÉRICA LATINA



ACTRAV  
Oficina  
de Actividades  
para los  
Trabajadores

**ALIANZAS ENTRE**  
**Sindicatos y**  
**Pueblos Indígenas**  
EXPERIENCIAS EN AMÉRICA LATINA



Organización  
Internacional  
del Trabajo

Oficina Regional para América Latina y el Caribe

Copyright © Organización Internacional del Trabajo 2015

Primera edición 2015

Las publicaciones de la Oficina Internacional del Trabajo gozan de la protección de los derechos de propiedad intelectual en virtud del protocolo 2 anexo a la Convención Universal sobre Derecho de Autor. No obstante, ciertos extractos breves de estas publicaciones pueden reproducirse sin autorización, con la condición de que se mencione la fuente. Para obtener los derechos de reproducción o de traducción, deben formularse las correspondientes solicitudes a Publicaciones de la OIT (Derechos de autor y licencias), Oficina Internacional del Trabajo, CH-1211 Ginebra 22, Suiza, o por correo electrónico a [rights@ilo.org](mailto:rights@ilo.org), solicitudes que serán bien acogidas.

Las bibliotecas, instituciones y otros usuarios registrados ante una organización de derechos de reproducción pueden hacer copias de acuerdo con las licencias que se les hayan expedido con ese fin. En [www.ifrro.org](http://www.ifrro.org) puede encontrar la organización de derechos de reproducción de su país.

---

OIT.

*Alianzas entre sindicatos y pueblos indígenas: experiencias en América Latina*. Lima: ACTRAV/OIT, 2015. 148 p.

Pueblo indígena, sindicalismo, desarrollo sostenible, América Latina

14.08

ISBN: 978-92-2-330483-6 (print)

ISBN: 978-92-2-330484-3 (web pdf)

*Datos de catalogación de la OIT*

---

Las denominaciones empleadas, en concordancia con la práctica seguida en las Naciones Unidas, y la forma en que aparecen presentados los datos en las publicaciones de la OIT no implican juicio alguno por parte de la Oficina Internacional del Trabajo sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras.

La responsabilidad de las opiniones expresadas en los artículos, estudios y otras colaboraciones firmados incumbe exclusivamente a sus autores, y su publicación no significa que la OIT las sancione.

Las referencias a firmas o a procesos o productos comerciales no implican aprobación alguna por la Oficina Internacional del Trabajo, y el hecho de que no se mencionen firmas o procesos o productos comerciales no implica desaprobación alguna.

Las publicaciones y los productos digitales de la OIT pueden obtenerse en las principales librerías y redes de distribución digital, u ordenándose a: [ilo@turpin-distribution.com](mailto:ilo@turpin-distribution.com). Para más información, visite nuestro sitio web: [ilo.org/publns](http://ilo.org/publns) o escríbanos a: [ilopubs@ilo.org](mailto:ilopubs@ilo.org).

---

Impreso en Lima

## **ADVERTENCIA**

El uso del lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres es una de las preocupaciones de nuestra Organización. Sin embargo, no hay acuerdo entre los lingüistas sobre la manera de hacerlo en nuestro idioma.

En tal sentido y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en español o/a para marcar la existencia de ambos sexos, hemos optado por emplear el masculino genérico clásico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a hombres y mujeres.



# ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>11</b>
<b>CAPÍTULO 1</b>	<b>12</b>
<b>La Confederación Sindical de Trabajadores y Trabajadoras de las Américas y los Pueblos Indígenas</b>	
1. <b>Sindicalismo y derechos de los pueblos indígenas</b>	<b>12</b>
2. <b>La Confederación Sindical de Trabajadores y Trabajadoras de las Américas (CSA)</b>	<b>12</b>
3. <b>La CSA y los pueblos indígenas</b>	<b>13</b>
4. <b>Autorreforma sindical y derechos de los pueblos indígenas</b>	<b>14</b>
5. <b>La Plataforma de Desarrollo de las Américas (PLADA)</b>	<b>15</b>
<b>CAPÍTULO 2</b>	<b>20</b>
<b>Articulación de alianzas entre el movimiento sindical y los pueblos indígenas</b>	
1. <b>Avances en las relaciones entre el movimiento sindical y los pueblos indígenas</b>	<b>20</b>
2. <b>Experiencias regionales de planificación y articulación de alianzas</b>	<b>20</b>
2.1 <b>Taller Regional sobre el Movimiento Sindical y el Convenio núm. 169 (2011)</b>	<b>21</b>
2.2 <b>Reunión Regional sobre Pueblos Indígenas y el Convenio núm. 169 de la OIT (2012)</b>	<b>26</b>
2.3 <b>Taller Regional de Evaluación y Seguimiento: Convenio núm. 169 y Fortalecimiento de Alianzas (Lima, 2014) - Declaración final y hoja de ruta</b>	<b>30</b>
3. <b>Experiencia de articulación nacional entre el movimiento sindical paraguayo y los pueblos indígenas del Chaco</b>	<b>34</b>
3.1 <b>Seminario sobre trabajo forzoso en comunidades indígenas en el Chaco paraguayo (2010)</b>	<b>35</b>
3.2 <b>Seminario de seguimiento de la hoja de ruta sobre trabajo forzoso en comunidades indígenas en el chaco paraguayo (2011)</b>	<b>37</b>

3.3	Actividad de seguimiento del trabajo entre organizaciones sindicales y organizaciones de pueblos indígenas en el Chaco Paraguayo (2012)	39
3.4	Organizaciones sindicales e indígenas de Paraguay	43
3.4.1	Central Unitaria de Trabajadores Auténtica (CUT-A)	43
3.4.2	Central Nacional de Trabajadores de Paraguay (CNT)	43
3.4.3	Federación por la Autodeterminación de los Pueblos Indígenas (FAPI)	44
3.4.4	Organizaciones indígenas del Chaco paraguayo participantes de los seminarios	45

---

## **CAPÍTULO 3** **46**

### **Experiencias sindicales en la defensa de los derechos de los pueblos indígenas**

<b>1.</b>	<b>Argentina</b>	<b>48</b>
1.1	Confederación General del Trabajo de la República Argentina	48
1.2	Asociación del Personal de los Organismos de Control (APOC)	49
1.3	Central de Trabajadores Argentinos (CTA)	49
1.4	Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA)	50
1.5	Unión de Trabajadores de la Educación (UTE)	51
1.6	Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro (UNTER)	51
<b>2.</b>	<b>Bolivia</b>	<b>52</b>
2.1	Central Obrera Boliviana (COB)	52
2.2	Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB)	53
2.3	Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia “Bartolina Sisa”	53
<b>3.</b>	<b>Brasil</b>	<b>54</b>
3.1	Central Única de los Trabajadores de Brasil (CUT)	54
3.2	Força Sindical (FS)	55
3.3	Unión General de Trabajadores de Brasil (UGT)	55
<b>4.</b>	<b>Chile</b>	<b>56</b>
4.1	Central Unitaria de Trabajadores (CUT)	56
4.2	Central Autónoma de Trabajadores (CAT)	57
4.3	Confederación Nacional de Trabajadores del Pan (CONAPAN)	58
4.4	Confederación de Pescadores Artesanales (CONAPACH)	58
4.5	Consejo de Longko del Pikun Wiji Mapu (GLPWM)	58

<b>5. Colombia</b>	<b>59</b>
5.1 Confederación General del Trabajo (CGT)	59
5.2 Confederación de Trabajadores de Colombia (CTC)	60
5.3 Central Unitaria de Trabajadores de Colombia (CUT)	60
5.4 Unión Sindical Obrera de la industria del petróleo de Colombia (USO)	61
5.5 Comisión Colombiana de Juristas (CCJ)	62
5.6 Colectivo de Abogados “José Alvear Restrepo”	63
<b>6. Ecuador</b>	<b>63</b>
6.1 Central Ecuatoriana de Organizaciones Clasistas (CEDOC)	63
6.2 Confederación Sindical del Ecuador (CSE)	64
6.3 Confederación Ecuatoriana de Organizaciones Sindicales Libres (CEOSL)	64
6.4 Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE)	65
6.5 Confederación de Pueblos de la Nacionalidad Kichwa del Ecuador (ECUARUNARI)	66
6.6 Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana (CONFENAIE)	66
6.7 Confederación de Nacionalidades y Pueblos Indígenas de la Costa Ecuatoriana (CONAICE)	67
6.8 Federación Nacional de Trabajadores Agroindustriales de Campesinos e Indígenas Libres del Ecuador (FENACLE)	67
<b>7. Guatemala</b>	<b>68</b>
7.1 Confederación Central de Trabajadores de Guatemala (CGTG)	68
7.2 Confederación de Unidad Sindical de Guatemala (CUSG)	68
7.3 Unión Sindical de Trabajadores de Guatemala (UNSI TRAGUA)	69
7.4 Asociación Ajkemab’ Rech K’aslema l-Ajkemab’ (AJKEMAB)	70
7.5 Movimiento Sindical, Indígena y Campesino Guatemalteco (MSICG)	70
7.6 Comité Campesino del Altiplano (CCDA)	71
<b>8. Honduras</b>	<b>71</b>
8.1 Confederación Unitaria de Trabajadores de Honduras (CUTH)	71
8.2 Confederación de Trabajadores de Honduras (CTH)	72
8.3 Confederación General de Trabajadores de Honduras (CGT)	72
8.4 Asociación Nacional de Campesinos de Honduras (ANACH)	73
8.5 Central Nacional de Trabajadores del Campo (CNTC)	73
8.6 Consejo para el Desarrollo Integral de la Mujer Campesina (CODIMCA)	74

8.7	Consejo Coordinador de Organizaciones Campesinas de Honduras (COCOCH)	74
8.8	Unión de Trabajadores del Campo (UTC)	74
<b>9.</b>	<b>Nicaragua</b>	<b>75</b>
9.1	Central Sandinista de Trabajadores (CST)	75
9.2	Central de Trabajadores de Nicaragua (CTN)	75
9.3	Confederación de Unificación Sindical (CUS)	75
<b>10.</b>	<b>Perú</b>	<b>76</b>
10.1	Central Autónoma de Trabajadores del Perú (CATP)	76
10.2	Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP)	76
10.3	Central Unitaria de Trabajadores del Perú (CUT)	77
10.4	Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP)	78
10.5	Confederación Nacional de Comunidades del Perú Afectadas por la Minería (CONACAMI)	78
10.6	Confederación Nacional Agraria (CNA)	79
10.7	Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú (CONAP)	80
10.8	Confederación Campesina del Perú (CCP)	80
<b>11.</b>	<b>Organizaciones subregionales</b>	<b>81</b>
11.1	Consejo Sindical Unitario de América Central y del Caribe (CSU)	81
11.2	Coordinadora de Centrales Sindicales Andinas (CCSA)	82
11.3	Coordinadora de Centrales Sindicales del Cono Sur (CCSCS)	83
11.4	Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas (CAOI)	84

---

## **CAPÍTULO 4** **85**

### **Actividades de formación sindical sobre derechos de los pueblos originarios**

<b>1.</b>	<b>Actividades de formación sindical sobre derechos de los pueblos originarios</b>	<b>85</b>
1.1	Curso de formación sindical a distancia sobre los derechos de pueblos indígenas en el marco del Convenio núm. 169 (abril-julio del 2013)	85
1.2	Curso de formación sindical a distancia sobre pueblos indígenas, el Convenio núm. 169 y su vinculación con otros Convenios Internacionales del Trabajo (febrero-abril 2014)	93

2. Propuestas de actividades para un trabajo conjunto entre movimiento sindical y pueblos indígenas elaboradas en las actividades formativas (2013-2014)	101
3. Conclusiones finales de las dos actividades de formación sindical a distancia	113
<hr/>	
<b>CAPÍTULO 5</b>	<b>115</b>
<hr/>	
<b>Participación sindical ante el sistema de control de la OIT</b>	
1. El movimiento sindical y el control de la aplicación del Convenio núm. 169	115
2. Envío de observaciones e informes alternativos a la Comisión de Expertos de la OIT	116
3. Presentación de reclamaciones por incumplimiento del Convenio núm. 169	130
<hr/>	
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>142</b>
Líneas estratégicas a considerar	142
<hr/>	
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>145</b>

---

## AGRADECIMIENTOS

La elaboración de la presente publicación, así como el proceso de actividades que facilitaron el encuentro entre los actores sindicales e indígenas y la articulación de sus respectivas agendas, ha sido producto de la iniciativa y trabajo conjunto entre la Confederación Sindical de Trabajadores y Trabajadoras de las Américas (CSA) y la Oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV) de la Oficina Regional de la OIT para América Latina y el Caribe.

Esta publicación es el resultado de un trabajo colectivo, con la coordinación de Carmen Benítez, especialista regional en educación obrera y Carlos Ledesma, responsable técnico del área de derechos humanos de la CSA. La revisión fue realizada por Martin Oelz, especialista superior en igualdad y no discriminación de la OIT en Ginebra.

Se agradece especialmente el valioso apoyo en el proceso de edición, compilación y recolección de información a Liliam Landeo, excoordinadora nacional del Programa PRO 169 en Lima, así como a Javier Mujica Petit y Maite Hernández. Del mismo modo, se agradece a los miembros de la CSA, en especial a Víctor Báez Mosqueira, secretario general, y Laerte Teixeira Da Costa, secretario de políticas sociales, por el apoyo político y la disposición para articular esta publicación como parte del programa de acción de la CSA.

## INTRODUCCIÓN

La presente publicación pretende identificar las experiencias existentes de alianzas entre el movimiento sindical y los pueblos indígenas, a fin de seguir fortaleciendo y consolidando, en el marco de un diálogo intercultural de reconocimiento y respeto mutuo, la relación entre ambos colectivos y sumar fuerzas en la defensa y la promoción de los derechos de los pueblos indígenas.

La Confederación Sindical de Trabajadores y Trabajadoras de las Américas (CSA), como expresión más importante del movimiento sindical del continente, mantiene una permanente solidaridad y compromiso con las luchas de los pueblos indígenas. La CSA condena la situación de violación sistemática que hasta el día de hoy siguen padeciendo los pueblos originarios y exige el reconocimiento de las responsabilidades de parte de los Estados y los agentes privados.

Los pueblos indígenas en América Latina tienen una larga tradición de lucha por la reivindicación de su derecho a la libre determinación como pueblos y naciones, y a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo. A raíz de sus luchas, se logró el reconocimiento constitucional del carácter plurinacional y la diversidad cultural de los países de la región, así como la adopción del Convenio núm. 169 (OIT, 1989), hecho político trascendental para enfrentar los diversos desafíos presentes en el reconocimiento de tales derechos.

El movimiento sindical y los pueblos indígenas son actores protagónicos en la construcción e implementación de agendas políticas dirigidas a la consecución de un modelo de desarrollo justo y ambientalmente sustentable. La relación entre ambas fuerzas políticas no debería ser de subordinación o suplantación, sino de coordinación entre iguales. Este es el punto de partida de la presente publicación, con la cual se pretende consolidar el proceso de alianzas y de articulación de las agendas políticas destinadas a la defensa de los derechos de los pueblos indígenas.

El orden de presentación es el siguiente: el primer capítulo describe brevemente qué es la CSA y el plan de trabajo relativo a la defensa de los derechos de los pueblos indígenas. El segundo describe las experiencias de articulación de alianzas a nivel regional y nacional entre el movimiento sindical y los pueblos indígenas. El tercero describe diversas experiencias sindicales en la defensa de los derechos de los pueblos indígenas. El cuarto describe las actividades regionales de formación sindical a distancia sobre los derechos de los pueblos indígenas. El quinto enuncia las actividades llevadas a cabo por sindicatos ante el sistema de control de la OIT. Finalmente, son presentadas las conclusiones generales y las posibles líneas de acción.

Para esta publicación, fue de gran ayuda el manual para los constituyentes de la OIT *Comprender el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989* (núm. 169)<sup>1</sup> (OIT, 2013), que aclara algunos de los temas más importantes relativos al Convenio núm. 169.

<sup>1</sup> Disponible en: [http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_norm/---normes/documents/publication/wcms\\_205230.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---normes/documents/publication/wcms_205230.pdf)

---

# CAPÍTULO 1

---

## La Confederación Sindical de Trabajadores y Trabajadoras de las Américas y los Pueblos Indígenas

### 1. Sindicalismo y derechos de los pueblos indígenas

¿Por qué el sindicalismo defiende los derechos de los pueblos indígenas?

Los miembros de los pueblos indígenas también son trabajadores, ya sea en las llamadas ocupaciones tradicionales (ligadas a los derechos colectivos) o, cuando migran fuera de sus territorios tradicionales, empleados o autoempleados en zonas rurales o urbanas.

Las estadísticas nacionales en América Latina relativas a trabajo forzoso, trabajo infantil, trabajo doméstico y trabajo en la economía informal muestran que la gran mayoría de trabajadores inmersos en estas situaciones de precariedad y explotación laboral son trabajadores indígenas.

Solo por este hecho el sindicalismo tiene la obligación de defender y promover sus derechos.

Pero no es solo por ello, también hay un elemento vinculado a la acción política del sindicalismo. El sindicalismo no es solo reivindicaciones de derechos económicos de sus afiliados, también lucha por un modelo de desarrollo sustentable basado en la justicia e inclusión social, la igualdad sustancial y por un trabajo digno. Es decir, el sindicalismo lucha contra aquel modelo que pretende mercantilizar bienes esenciales de las personas: su trabajo, su salud, el agua, la propiedad comunal de los territorios de los pueblos indígenas, entre otros.

El movimiento sindical y los pueblos indígenas son actores protagónicos en la construcción e implementación de agendas políticas dirigidas a la consecución de un modelo de desarrollo justo y ambientalmente sustentable. La relación entre ambas fuerzas políticas no debería ser de subordinación o suplantación entre uno y otro, sino de coordinación entre iguales, en el marco de un diálogo intercultural, de reconocimiento del otro y de respeto de su identidad.

En tal sentido, para el sindicalismo, el trabajo conjunto con los pueblos indígenas es políticamente estratégico. Se trata de sumar fuerzas para luchar por un modelo de desarrollo alternativo, por seguir construyendo derechos y para hacerlos vigentes en la práctica.

Este es el punto de partida para consolidar la incorporación en la plataforma programática de las organizaciones sindicales el trabajo con las organizaciones indígenas, a fin de promover el respeto de los derechos de los pueblos indígenas y fortalecer procesos de alianzas y articulación de agendas políticas con sus respectivas organizaciones.

### 2. La Confederación Sindical de Trabajadores y Trabajadoras de las Américas (CSA)

La Confederación Sindical de Trabajadores y Trabajadoras de las Américas (CSA), constituida el 27 de marzo del 2008, es el resultado de un largo proceso histórico de acciones unitarias y programáticas por parte del movimiento sindical de las Américas destinado a luchar por un proyecto de desarrollo sostenible basado en la justicia social, la igualdad sustancial y el respeto de los derechos y reivindicaciones de los trabajadores y trabajadoras de la región, a fin de construir sociedades más justas y más humanas.

Desde su fundación, la CSA ha trabajado a base de programas de acción en los cuales se expresan las reivindicaciones que se pretende defender y conquistar, y los objetivos que se aspira a lograr a través de la acción colectiva por parte de las organizaciones afiliadas en el continente.

El Plan Estratégico 2012-2016 tiene los siguientes ejes estratégicos:

<b>Eje 1: Desarrollo sustentable</b>	<b>Objetivo estratégico:</b> Participar e incidir en la construcción y concreción de un modelo alternativo de desarrollo sustentable en lo económico, social, ambiental y político, que tenga como eje el trabajo decente.
<b>Eje 2: Trabajo decente y libertad sindical</b>	<b>Objetivo estratégico:</b> Defender y ejercer la libertad sindical, la negociación colectiva y la seguridad social para todas(os) como derechos humanos fundamentales, condición para la vigencia del trabajo decente.
<b>Eje 3: Organización sindical y autorreforma</b>	<b>Objetivo estratégico:</b> Impulsar la democratización, transformación, crecimiento y empoderamiento del sindicalismo que le permita ser actor fundamental en la lucha por una nueva hegemonía que viabilice un modelo de desarrollo inclusivo.
<b>Eje 4: Paz, democracia y derechos humanos</b>	<b>Objetivo estratégico:</b> Contribuir a la construcción de sociedades realmente democráticas y participativas, que garanticen para todas(os) la paz y los derechos humanos, con justicia social y económica, y promuevan y respeten la libertad sindical, la equidad de género y la atención a los sectores más vulnerables.
<b>Eje 5: Fortalecimiento institucional de la CSA</b>	<b>Objetivo estratégico:</b> Fortalecer la estructura organizativa, administrativa y financiera que sea adecuada a las demandas de la realidad sindical de las Américas y a los desafíos de su misión y estrategia.



Actualmente, la CSA es la expresión sindical regional más importante del continente americano, representa a más de 55 millones de trabajadores y trabajadoras en las Américas.

Los documentos acerca de la CSA, sus objetivos y actividades, pueden ubicarse en su página web.<sup>2</sup>

### 3. La CSA y los pueblos indígenas

La CSA, como principal expresión del movimiento sindical de las Américas, mantiene una permanente solidaridad con las luchas de los pueblos indígenas y afrodescendientes por sus derechos y reivindicaciones.

A fin de dotar a la CSA de un fuerte y definido programa de acción que dé cuenta de una estrategia de mediano y largo plazo frente a los grandes asuntos para los y las trabajadoras y para la región, el Segundo Congreso de la CSA (Foz de Iguazú, 2012) adoptó una serie de resoluciones, las cuales constituyen mandatos políticos para todos sus órganos y organizaciones afiliadas.

La CSA ha expresado, a través de la Resolución N° 15 “*Sobre Paz, Democracia y Derechos Humanos*”, el principio político-sindical respecto de la situación de los pueblos indígenas, condenando la situación de violación sistemática de sus derechos y

<sup>2</sup> Página web de la confederación: <http://www.csa-csi.org/index.php>

reconociendo la responsabilidad de los Estados y los agentes privados por esta situación y por su invisibilización.

### **Resolución N° 15 “Sobre Paz, Democracia y Derechos Humanos”**

13. El Congreso condena la situación de violación sistemática de los derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes, vulnerados a lo largo de la historia por los propios Estados y diversos grupos de interés, entre ellos las corporaciones transnacionales. La paulatina pérdida de sus derechos ha sido invisibilizada por grupos de intereses que se apropian de sus tierras ancestrales, para explotar de manera insustentable sus recursos naturales, poniendo en peligro los ecosistemas y vulnerando sus derechos fundamentales, en particular su derecho a participar y ser consultados sobre el uso y destino de sus territorios ancestrales. Afirmamos que la violación de los derechos de propiedad de los pueblos indígenas y afrodescendientes sobre sus tierras y territorios no puede sustentarse en justificaciones de desarrollo o de interés nacional, que no respeten el derecho al hábitat y a recursos naturales, los cuales revisten una importancia crucial para la supervivencia cultural y material de estos pueblos.

#### **Programa de acción de la CSA**

i) Promover el respeto y consulta a las poblaciones indígenas y originarias y la plena aplicación del convenio 169 de la OIT, sobre pueblos indígenas y tribales en territorios independientes. El movimiento sindical de las Américas reivindica la existencia de instancias de participación y decisión de los pueblos indígenas. Además, estas consultas deben ser vinculantes y respetadas por los gobiernos. Debe mantenerse una permanente solidaridad con las luchas de los pueblos indígenas por sus derechos;

Además de la Resolución N° 15 “*Sobre Paz, Democracia y Derechos Humanos*”, otras resoluciones adoptadas en el II Congreso de la CSA hacen referencia explícita a la situación de los derechos de los pueblos indígenas o a situaciones de explotación y discriminación que afectan en gran medida a los trabajadores indígenas, tales como la trata y el tráfico de personas o las formas modernas de esclavitud y otras formas de trabajo forzoso.

El programa de acción y las resoluciones adoptadas en el II Congreso de la CSA pueden ubicarse en la página web de la confederación.<sup>3</sup>

## **4. Autorreforma sindical y derechos de los pueblos indígenas**

Ante la constatación de la situación de debilidad y pérdida de representación de las organizaciones sindicales, la CSA, desde su fundación, adoptó como eje estratégico la autorreforma sindical con el desafío de impulsar un proceso de cambios desde el interior del propio movimiento sindical para ponerse al día con las necesidades que las transformaciones del mundo del trabajo le imponen.

La autorreforma sindical se entiende como el proceso de innovación organizacional sindical que facilita la construcción de nuevas estructuras por sector o innovar estructuras ya existentes, generando una mayor fortaleza organizacional, representatividad, legitimidad e influencia a todos los niveles donde se definen aspectos que involucran derechos como la contratación colectiva de los trabajadores y trabajadoras de cualquier condición.

Este proceso comporta diferentes componentes, como la modificación de las dinámicas y prácticas sindicales, la adopción de nuevos métodos y estructuras organizativas y las formas de afiliación y representación.

---

3 Página web de la confederación: [http://csa-csi.org/index.php?option=com\\_docman&Itemid=181&lang=pt](http://csa-csi.org/index.php?option=com_docman&Itemid=181&lang=pt)

Los pueblos indígenas integran colectivos que tradicionalmente no han estado cubiertos por las acciones de defensa del movimiento sindical, tradicionalmente destinadas a las violaciones laborales en espacios urbanos y formales. En este sentido, este colectivo ha sido identificado como un sector que prioritariamente debe ser cubierto por la acción sindical, ya sea por tener una escasa presencia sindical, por los problemas para el ejercicio de los derechos laborales individuales y colectivos o por representar a un sector que potencialmente puede convertirse en espacio para el crecimiento y la ampliación de la base organizativa sindical.

La CSA impulsa, a nivel continental, campañas destinadas a promover el cumplimiento y respeto de los derechos sindicales, así como el fortalecimiento de la autorreforma sindical. Entre tales campañas figuran: la Campaña Continental por la “Libertad sindical, la negociación colectiva y la autorreforma sindical” y la Campaña “Organizarse para reforzar el poder de los trabajadores/as”, las cuales han tenido amplia receptividad en los países donde se han estado ejecutando y en las organizaciones afiliadas y fraternas participantes, reforzando el trabajo nacional y recolocando el eje estratégico de la autorreforma sindical en la agenda regional.

Dada la gran receptividad de tales campañas en los países donde fueron ejecutadas, la CSA ha considerado prioritario realizar un despliegue y extensión de estas en todo el continente, acompañando iniciativas y procesos de las organizaciones en los distintos países, así como acciones que pudieran tener vinculación y cobertura de las campañas, como, por ejemplo, la Jornada por el Trabajo Decente, celebrada el día 7 de octubre de cada año.

## 5. La Plataforma de Desarrollo de las Américas (PLADA)

Conscientes de la necesidad de profundizar las transformaciones impulsadas en años recientes por los proyectos políticos emancipatorios en curso en el continente, la CSA ha elaborado la Plataforma de Desarrollo de las Américas (PLADA).



La PLADA es la plataforma política del movimiento sindical de las Américas que define orientaciones y principios que involucran a todos los pueblos de América y del mundo, y a sus trabajadoras y trabajadores. Tiene relevancia como herramienta política y de lucha para la defensa y profundización de los derechos laborales a escala mundial, y como alternativa y estrategia de desarrollo construida desde el movimiento de las y los trabajadores.

El documento de la PLADA puede ubicarse en la página de la plataforma.<sup>4</sup>



Se pretende que la PLADA se convierta en el instrumento para la movilización y acción política del sindicalismo de cara a los distintos actores sociales y políticos, así como frente a los gobiernos de la región, para promover el conjunto de las transformaciones necesarias en una perspectiva estratégica. Es un instrumento

4 Disponible en: [http://www.csa-csi.org/index.php?option=com\\_docman&task=cat\\_view&gid=382&Itemid=181&lang=es](http://www.csa-csi.org/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=382&Itemid=181&lang=es)

de acción para dar igualdad sustantiva a los desiguales, destinado a convocar a los diversos actores sociales y políticos a caminar juntos para la construcción de las alternativas por la disputa de una nueva hegemonía.

La CSA presentó oficialmente la PLADA el 6 de mayo del 2014 en la ciudad de Santiago de Chile, con la presencia de la presidenta Michelle Bachelet, ante la presencia de 5 mil personas, representantes sindicales de más de 20 países, políticos y autoridades de la región.<sup>5</sup> El vídeo del lanzamiento oficial se puede visualizar en Youtube.<sup>6</sup>

A partir de su lanzamiento se viene articulando, con las organizaciones sindicales nacionales, la apropiación de la propuesta y el desarrollo de debates sobre la aplicación de la PLADA de acuerdo a las realidades nacionales, en coordinación con otros procesos en marcha, tales como los relacionados a la autorreforma sindical, la igualdad y equidad de género, la incorporación de los/as jóvenes trabajadores/as, de los/as migrantes, entre otros, procesos articulados y coherentes con la acción sindical de la CSA en las Américas.



#### ► Nueva relación Estado, sociedad y mercado

En el contexto de la crisis mundial y las crisis políticas derivadas de ella, la PLADA contiene la posición político-sindical frente a las medidas adoptadas con el objetivo de enfrentar las crisis, reconociendo las nuevas fuerzas colectivas que buscan la aplicación de políticas destinadas a profundizar la democracia y resaltar la importancia del rol del Estado y de la integración regional a fin de establecer una nueva relación entre Estado, sociedad y mercado.

---

5 Nota de prensa de la CSA, disponible en: [http://www.csa-csi.org/index.php?option=com\\_content&view=article&id=7747%3Acsa-lanza-la-plada-con-la-presencia-de-la-presidenta-michelle-bachelet&catid=23%3A-1&Itemid=258&lang=es](http://www.csa-csi.org/index.php?option=com_content&view=article&id=7747%3Acsa-lanza-la-plada-con-la-presencia-de-la-presidenta-michelle-bachelet&catid=23%3A-1&Itemid=258&lang=es)

6 Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=r1b2tklzEVk>

## Nueva relación Estado, sociedad y mercado

1. La crisis mundial desemboca en crisis políticas que socavan las instituciones democráticas nacionales y redundan en mayor injerencia de las corporaciones y otros poderes transnacionales sobre la vida de los pueblos.
2. Los países que lograron resistir el sismo financiero adoptaron medidas de preservación de la inversión pública, el empleo, los niveles salariales y de pensiones, el consumo y la producción, así como diseñaron nuevas medidas para impedir la pobreza extrema. En cambio, la recesión fue profunda en aquellos que adoptaron medidas conservadoras de recortes de gastos y reducción de salarios y empleos.
3. Las soluciones de mercado para enfrentar la crisis global han fracasado. Nuestros Estados deben retomar el control y poder sobre el mercado y deben reconstruir su capacidad de generar ingresos para satisfacer las necesidades sociales y de regulación de la actividad económica y social general.
4. Las transformaciones recientes en el continente señalan el ascenso de fuerzas políticas y sociales que buscan formas de organización y representación distintas al despliegue radical de políticas inspiradas por el llamado “Consenso de Washington”. Estas nuevas fuerzas colectivas tienen su origen en las luchas contra las dictaduras militares y los gobiernos autoritarios que instauraron el neoliberalismo.
5. Profundizar la democracia significa establecer una nueva relación entre Estado, mercado y sociedad, con autonomía e independencia de los mercados financieros. Debe pensarse al Estado como potencia de las mayorías populares, lo que significa la participación activa del pueblo trabajador en lo público, y no la mera reivindicación de la tutela gubernamental o su consideración como si fuese un patrón más.
6. La intervención estatal debe asegurar el pleno empleo y contribuir a la redistribución de la riqueza frente al efecto concentrador del mercado, mediante políticas sociales, fiscales y monetarias soberanas para enfrentar coyunturas de estancamiento o crisis. Se debe establecer un sistema de corresponsabilidades en el cual los actores económicos y corporativos de mayor peso deberán asumir mayores cargas y responsabilidades para superar los periodos de crisis.
7. El Estado debe garantizar servicios públicos de calidad, asegurando pleno acceso a las necesidades básicas de la población. Abastecimiento de agua potable, garantía de electricidad, sistema de salud universal e integral, educación, seguridad son temas que afectan directamente la calidad de vida de todos y todas, y los poderes públicos tienen que hacerse responsables.
8. La integración regional no debe ser confundida con el flujo comercial y la liberalización arancelaria en forma excluyente respecto a otros contenidos. Ambas responden a menudo a una lógica de competencia entre países por la generación de mejores condiciones para las empresas transnacionales.
9. Resulta primordial superar la concepción según la cual potenciar el vínculo de los países de las Américas con las potencias industrializadas constituye el único camino hacia el desarrollo económico. El desafío es avanzar en la reformulación de las asimetrías históricas entre el Norte y el Sur, y el fortalecimiento de los vínculos de cooperación Sur-Sur.
10. Esta estrategia de desarrollo promueve la protección y la ampliación de derechos. Organiza un Estado para la sociedad y regenera la capacidad del primero para controlar y regular el mercado con el fin de satisfacer las necesidades sociales actuales y velar por las de las generaciones futuras.

### ► Dimensiones de la PLADA

El documento de la PLADA está estructurado en cuatro pilares o dimensiones: dimensión política, dimensión económica, dimensión social y dimensión ambiental, articuladas entre ellas para alcanzar el desarrollo sustentable.

A continuación, se enuncian algunos de los puntos temáticos contenidos en las dimensiones política, económica, social y cultural, sobre las cuales que se compone la PLADA.

## **DIMENSIÓN POLÍTICA**

- ▶ Democracia participativa. Complementariedad entre representatividad e instrumentos de consulta popular y participación directa
- ▶ Reformas de los sistemas políticos y judiciales para impedir la injerencia de las corporaciones económicas en el funcionamiento de la democracia
- ▶ Reformas de los sistemas políticos y judiciales para impedir la injerencia de las corporaciones económicas en el funcionamiento de la democracia
- ▶ Participación sustantiva de los movimientos sindicales y sociales en los procesos e instituciones de integración regional
- ▶ Democratizar los procesos regionales
- ▶ Las Américas como territorio de paz y de plena realización de los derechos humanos
- ▶ Reconocimiento de los sindicatos como instrumento de la democracia y del ejercicio de los derechos humanos
- ▶ Autodeterminación cultural de los pueblos originarios y afrodescendientes y respeto a la plurinacionalidad
- ▶ Autorreforma sindical

## **DIMENSIÓN SOCIAL**

- ▶ Trabajo decente
- ▶ Libertad sindical y negociación colectiva efectivas
- ▶ Seguridad social universal y solidaria como derecho fundamental
- ▶ Servicios públicos, colectivos y responsabilidad empresarial en la provisión de cuidados
- ▶ Promoción de modelos antipatriarcales, equiparación de las responsabilidades del cuidado y el trabajo doméstico entre géneros
- ▶ Ciudadanía regional y derechos para los migrantes
- ▶ Políticas continentales de prevención y erradicación de todo tipo de violencia
- ▶ Educación pública, gratuita, universal, laica, intercultural y de excelencia académica en todos los niveles
- ▶ Sistema de atención pública, universal, igualitaria de la salud
- ▶ Lugares de trabajo sanos y seguros

## **DIMENSIÓN ECONÓMICA**

- ▶ Integración regional
- ▶ Distribución justa del ingreso, la renta, las oportunidades, la riqueza y el excedente
- ▶ Mercados e instituciones financieras comunes y coordinación monetaria
- ▶ Infraestructuras nacionales y regionales para el desarrollo sustentable
- ▶ Condicionamiento y orientación de la inversión extranjera y de empresas transnacionales hacia proyectos nacionales de desarrollo
- ▶ Nueva fiscalidad progresiva
- ▶ Reforma agraria integral. Progresiva erradicación del monopolio transnacional en la producción y comercialización de semillas
- ▶ Soberanía y seguridad alimentaria
- ▶ Desarrollo de la investigación y transferencia tecnológica regional
- ▶ Planificación estatal y participativa de la economía social y solidaria

## **DIMENSIÓN AMBIENTAL**

- ▶ Justicia ambiental
- ▶ Defensa y preservación de los bienes comunes
- ▶ El agua como derecho humano
- ▶ Soberanía y democratización energética con matriz sustentable
- ▶ Una transición justa
- ▶ Nuevo paradigma de producción, distribución y consumo con sustentabilidad ambiental presente y futura

## ► La PLADA y los pueblos indígenas

Con relación a los pueblos indígenas, la PLADA contiene un apartado denominado “*Autodeterminación cultural de los pueblos originarios y afrodescendientes y respeto a la plurinacionalidad*”, el cual expresa la plataforma política del movimiento sindical de las Américas relativa a la defensa y promoción de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas en el marco de la búsqueda de un paradigma de desarrollo alternativo al modelo hegemónico.

### **Autodeterminación Cultural de los pueblos originarios y afrodescendientes y respeto a la plurinacionalidad**

39. Esta estrategia de desarrollo fomentará la sanción de leyes y la generación de políticas que favorezcan el respeto a la plurinacionalidad, diversidad cultural e interculturalidad en condiciones justas y mutuamente respetuosas, en especial con sus idiomas, lenguas y dialectos y sus territorios originales. Para ello, promocionará la educación intercultural en todos los niveles.

40. Aplicación de la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos originarios. Autodeterminación cultural y étnica de las personas, los pueblos y las naciones. Las Américas deben establecer medidas específicas de protección y preservación de las culturas y los derechos de los pueblos originarios y afrodescendientes. Creación de ámbitos tripartitos subregionales para la promoción de políticas públicas antidiscriminatorias y seguimiento de sus resultados.

---

## CAPÍTULO 2

---

### Articulación de alianzas entre el movimiento sindical y los pueblos indígenas

#### 1. Avances en las relaciones entre el movimiento sindical y los pueblos indígenas

El movimiento sindical ha venido incorporando paulatinamente en su plataforma programática el trabajo con las organizaciones indígenas, a fin de promover el respeto de los derechos de los pueblos indígenas y fortalecer procesos de alianzas con sus respectivas organizaciones.

No obstante este avance, la ausencia o el escaso conocimiento que prevalece aún en el movimiento sindical en torno a la cultura de los pueblos indígenas, su visión y perspectivas de desarrollo, así como el alcance y la forma como estos se incluyen en el mundo del trabajo tanto en las zonas rurales cuanto en las zonas urbanas, ha dificultado las adaptaciones programáticas o las reformas en las estructuras sindicales que permitan programas de acción más acordes y afinados respecto de las necesidades particulares de los trabajadores y las trabajadoras indígenas.

Frente a ello, la CSA-CSI, junto con el programa PRO 169 y ACTRAV-OIT, impulsaron un proceso destinado a contribuir al acercamiento entre las organizaciones sindicales y las organizaciones de pueblos indígenas de las Américas, a fin de facilitar un diálogo intercultural entre ambos colectivos, en el marco del reconocimiento y respeto mutuo, y permitir con ello la construcción colectiva de un plan de acción conjunto a favor de la defensa y promoción de los derechos de los pueblos originarios.

En el marco de dicho proceso se han venido realizando actividades con miras a construir dinámicas de convergencia organizativa y programática entre las organizaciones sindicales y las organizaciones de pueblos indígenas.

A continuación, se presentan, de forma sintética, las actividades realizadas en el marco de este proceso de fortalecimiento de la alianza entre el movimiento sindical y las organizaciones y pueblos indígenas:

- ▶ Actividades regionales de planificación y articulación de alianzas
- ▶ Experiencia de articulación nacional entre el movimiento sindical paraguayo y los pueblos indígenas del Chaco

#### 2. Experiencias regionales de planificación y articulación de alianzas

La CSA, junto con la CSI, el programa PRO 169 y ACTRAV-OIT, llevó a cabo actividades a nivel regional y subregional destinadas a permitir el diálogo intercultural entre los dirigentes sindicales y los dirigentes indígenas, a fin de fortalecer la articulación de alianzas entre las organizaciones sindicales y las organizaciones indígenas y proyectar colectivamente planes de trabajo para la defensa de los derechos de los pueblos indígenas.

En tales actividades de planificación y articulación de alianzas estuvieron presentes dirigentes y asesores sindicales y dirigentes indígenas de América Latina y el Caribe.

A continuación se describirán las siguientes actividades:

- ▶ Taller Regional sobre el Movimiento Sindical y el Convenio núm. 169 (Asunción, 10-11 de noviembre del 2011)

- ▶ Reunión Regional sobre Pueblos Indígenas y el Convenio núm. 169 de la OIT (Lima, 15-16 de agosto del 2012)
- ▶ Taller Regional de Evaluación y Seguimiento: Convenio núm. 169 y Fortalecimiento de Alianzas (Lima, 4-5 de setiembre del 2014)

Cada una de estas actividades contó con la elaboración de un plan de trabajo y/o una declaración complementada con una hoja de ruta, los cuales serán transcritos al final de la mención sintética de la actividad, a fin de reflejar el proceso coherente al cual se inscribieron tales actividades.

## 2.1 Taller Regional sobre el Movimiento Sindical y el Convenio núm. 169 (2011)

La CSA y la CSI, con el apoyo del proyecto PRO 169 y de ACTRAV OIT, llevaron a cabo el *“Taller Regional sobre el Movimiento Sindical y el Convenio núm. 169”*, en la ciudad de Asunción, los días 10 y 11 de noviembre del año 2011.

Los objetivos de este taller regional fueron:

- ▶ Debatir sobre la mejor manera de articular las agendas programáticas del movimiento sindical de las Américas y de las organizaciones representantes de los pueblos indígenas
- ▶ Fortalecer de las capacidades de las personas participantes sobre la aplicación del Convenio núm. 169 de la OIT y su relación con los ocho Convenios Fundamentales del Trabajo
- ▶ Definir un plan operativo de trabajo a efectos de articular un trabajo conjunto para la defensa y promoción de los derechos de los pueblos indígenas en las Américas

Participaron representantes de las siguientes organizaciones:

- ▶ CTA Argentina - Coordinador Secretaría de Pueblos Originarios
- ▶ CGTRA Argentina - Coordinador de Investigaciones Sociales
- ▶ Confederación General del Trabajo de Colombia (CGT) - Secretaría Indígenas
- ▶ Central Unitaria de Trabajadores de Chile (CUT Chile)
- ▶ Central Autónoma de Trabajadores de Chile (CAT Chile)
- ▶ Confederación Sindical de Trabajadoras y Trabajadores de Ecuador (CSE)
- ▶ Central Ecuatoriana de Organizaciones Clasistas (CEDO CLAT)
- ▶ Central General de Trabajadores de Guatemala (CGTG)
- ▶ Confederación de Unidad Sindical de Guatemala (CUSG)
- ▶ Confederación Unitaria de Trabajadores de Honduras (CUTH)
- ▶ Confederación de Trabajadores de Honduras (CTH)
- ▶ Frente Nacional de los Trabajadores (UNT) de Nicaragua
- ▶ Central Sandinista de Trabajadores (CST) de Nicaragua
- ▶ Central General Autónoma de Trabajadores de Panamá (CGTP)
- ▶ Confederación Nacional de Unidad Sindical Independiente (CONUSI)
- ▶ Central Nacional de Trabajadores de Paraguay (CNT)
- ▶ Central Unitaria de Trabajadores Auténtica (CUT-A)
- ▶ Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP)
- ▶ Central Unitaria de Trabajadores del Perú (CUT Perú)

En el marco de este taller regional los participantes elaboraron un documento con conclusiones sobre los pasos necesarios a seguir para fortalecer la alianza entre el movimiento sindical y las organizaciones representantes de pueblos indígenas.

A través de una metodología de trabajo de grupos, se elaboraron y definieron ejes estratégicos construidos colectivamente como punto de partida para el establecimiento de un plan de trabajo continental, subregional y nacional:

- Eje 1:** Fortalecimiento de vínculos y alianzas
- Eje 2:** Fortalecimiento de capacidades en todos los niveles y sectores
- Eje 3:** Fortalecimiento de los espacios de diálogo social
- Eje 4:** Fortalecimiento orgánico para un abordaje especializado de la problemática indígena
- Eje 5:** Despliegue de campañas de sensibilización e incidencia
- Eje 6:** Refuerzo de la participación en el monitoreo de las normas vinculadas a los derechos de los pueblos indígenas.
- Eje 7:** Cualificación de los procesos de negociación colectiva

A continuación, cada subregión presentó en el taller las siguientes propuestas:

### **Región andina: Colombia, Perú y Ecuador**

- Eje 1:** Fortalecimiento de vínculos y alianzas
  - ▶ Se apoya el proceso de autorreforma sindical y los otros ejes estratégicos discutidos durante el taller
  - ▶ Difundir el Convenio núm. 169 desde la dirigencia sindical hasta las bases
  - ▶ Plantear responsabilidad del Estado en el respeto a los pueblos indígenas y tribales
  - ▶ Formación de un Consejo Ciudadano Multisectorial en cada país para concertar políticas para aplicar el Convenio núm. 169 y vigilar su cumplimiento
  - ▶ Implementar red virtual para la comunicación tipo blog con todos los participantes de este seminario para compartir información relevante
  - ▶ Creación de espacios de representación de autoridades de pueblos indígenas y tribales en todos los niveles, incluyendo las organizaciones internacionales
  - ▶ Aclarar significado del término “indígena” y utilizar el de “pueblos originarios” en lugar de “pueblos indígenas”
  - ▶ Gestionar de manera participativa los proyectos de cooperación técnica y facilitar el mutuo conocimiento de la estructura, objetivos y fuentes de financiación sostenible para el funcionamiento de las centrales sindicales, las organizaciones sociales y la OIT

- Eje 2:** Fortalecimiento de capacidades en todos los niveles y sectores

Instalar, en las escuelas de formación profesional, un módulo de derechos de los pueblos indígenas en el marco de la formación de formadores de acuerdo a las necesidades e incorporando las metodologías de formación que se aplican para los pueblos indígenas-

- Eje 3:** Fortalecimiento de los espacios de diálogo social

Promover encuentros de saberes y análisis de aplicación de derechos de pueblos indígenas y tribales, en particular, sobre la consulta prevista en el Convenio núm. 169

## Región del cono sur: Argentina, Paraguay y Chile

### Introducción:

El trabajo de las organizaciones sindicales y los pueblos originarios, en el marco del Convenio núm. 169 de la OIT, se inscribe en una relación de respeto recíproco, que reconoce las identidades, funciones e historias distintas, y que encuentra en una dimensión profundamente humana el factor de unidad.

El respeto de las distintas etnias, además de responder a un imperativo ético social, nos permite disponer de la sabiduría de los pueblos originarios para abordar la crisis mundial, que amenaza con la depredación de la tierra, la destrucción del medioambiente y, por ende, la destrucción de la vida humana.

Así como la naturaleza se nutre en la diversidad, la concertación de distintas inteligencias que aporten desde sus respectivas perspectivas históricas culturales constituye una oportunidad para la generación de un nuevo orden social fundado en la solidaridad, el respeto a la vida humana y su diversidad, y el respeto de los derechos de la madre Tierra.

Esta nueva perspectiva requiere del compromiso institucional de los Estados, de las organizaciones sociales y laborales, de los pueblos indígenas, pero esencialmente de las personas, que, con todas sus limitaciones y obstáculos de la vida actual, se reúnen para conocerse, aceptarse y perdonarse, para construir una forma armónica de relaciones humanas.

#### Eje 1: Fortalecimiento de vínculos y alianzas

- ▶ Las centrales sindicales se comprometen a trabajar con los indígenas en la construcción de programas de alianza y confianza mutua, para despertar su interés, tendiente al sindicalismo, dentro de un marco de la autodeterminación como pueblo indígena.
- ▶ Talleres, seminarios, red de comunicación local e interregional para la promoción de aplicación del Convenio núm. 169, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y las normas vigentes.
- ▶ Los documentos a ser distribuidos estarán escritos en lengua materna, idioma oficial y los diversos soportes técnicos de comunicación.

#### Eje 2: Fortalecimiento de capacidades en todos los niveles y sectores

- ▶ Formar dirigentes y promotores con la finalidad de desarrollar capacidades en un proceso de formación de formadores.
- ▶ Seminarios y talleres para conocer el Convenio núm. 169 y su inclusión en el currículo escolar.
- ▶ En el proceso de autorreforma sindical, lograr que las centrales sindicales incorporen en los estatutos una Secretaría de Trabajadores Indígenas.
- ▶ Constituir un comité especializado para recoger las experiencias

#### Eje 3: Fortalecimiento de los espacios de diálogo social

Integrar en todos los espacios de diálogo social al sector indígena.

## Región Centroamericana: Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá

### Nicaragua:

- ▶ Buscar más acercamiento con los pueblos originarios de Costa Caribe y el Pacífico a través de las organizaciones sindicales existentes.

- ▶ Los sindicatos deben crear una secretaría que trate asuntos de pueblos originarios o incluir en de su agenda un vínculo que permita un acercamiento a los pueblos indígenas.
- ▶ El reto es promover, divulgar y fortalecer las capacidades sindicales para dar a conocer el Convenio núm. 169, creando un convenio con las universidades de las Costas Caribe del país, las cuales se encargan de la educación superior de los pueblos originarios y afrodescendientes y, de esta manera, sean nuestros mejores aliados para su divulgación.

### **Panamá**

No tiene ratificado el Convenio núm. 169. El trabajo debe enfocarse a crear una alianza con las comunidades indígenas y sociedad civil para que el gobierno lo ratifique.

### **Honduras:**

- ▶ Buscar el acercamiento con la Secretaría de los Pueblos Indígenas para que incluya a todos los grupos indígenas y no solo a los afrodescendientes.
- ▶ Que la Secretaría de Educación de las Confederaciones se encargue de la difusión del Convenio núm. 169, creando los medios de comunicación para la sensibilización de los dirigentes y la sociedad civil.
- ▶ Promover foros, seminarios, talleres, etc. con la participación de líderes sindicales y líderes de los pueblos originarios, y sociedad civil, movilizándose a los lugares donde están las comunidades.

### **Guatemala**

- ▶ Reforzar el movimiento sindical-indígena-campesino, que ha venido trabajando para solucionar problemas sociales que aquejan a los sectores menos favorecidos, tales como la minería y los casos de desalojo de campesinos de sus tierras.
- ▶ Promover el conocimiento y aplicación del Convenio núm. 169 en todo el país.
- ▶ Desarrollar campañas de sensibilización, seminarios, talleres de capacitación, con el apoyo de educadores, centrales sindicales y la OIT.
- ▶ Solicitar el apoyo de las universidades San Carlos de Guatemala y Universidad Rural, para que en el pènsum de estudios se incluya el Convenio núm. 169 y se llegue a la mayor población posible.

A continuación, las conclusiones del taller regional:

## Conclusiones sindicales de los participantes en el Taller Regional sobre el Movimiento Sindical y el Convenio núm. 169

Convocado por el proyecto de la OIT PRO 169 y ACTRAV

(Asunción, 10 y 11 de noviembre del 2011)

Las y los representantes de las centrales sindicales convocadas por el proyecto de la OIT PRO 169 y ACTRAV al Taller Regional de Capacitación sobre el Convenio núm. 169 y el Rol del Movimiento Sindical, realizado en la ciudad de Asunción durante los días 10 y 11 de noviembre de 2011, agradecemos la oportunidad que nos brinda este proyecto para reforzar el compromiso del movimiento sindical con los principios y valores que contiene el Convenio núm. 169. En ese sentido, luego de un proceso de intercambio de experiencias y de saberes en procesos colectivos de construcción de alianzas e incorporación a nuestras organizaciones de afiliados-as provenientes de organizaciones indígenas, concluimos lo siguiente:

1.- Valoramos la presencia de la CSI y la CSA, quienes han compartido sus experiencias presentando la cruda realidad en la que viven los pueblos indígenas en todos los países de la región, con una referencia especial a la situación que se ha constatado directamente en el caso del Chaco paraguayo. Esto demuestra la necesidad para el movimiento sindical de asumir el compromiso a nivel regional e internacional para fortalecer algunos avances que deberían ser incorporados en las agendas políticas de las organizaciones sindicales, y en todas sus actividades, en particular, en los procesos de negociación colectiva. Se expresó la aspiración y necesidad de que el tema de los derechos de los pueblos indígenas y la correcta aplicación del Convenio núm. 169, sea incluido en el próximo Congreso de la CSA.

2.- Declaramos que, tal como prevé el Convenio núm. 169, los Estados y todos los sectores de la sociedad, incluidas las empresas, tienen el deber de respetar el derecho que los pueblos originarios tienen a asumir el control de sus propias instituciones, formas de vida, su desarrollo económico y a mantener y fortalecer sus identidades, lenguas y religiones, en los Estados en que viven.

3.- Reconocemos que los derechos de los pueblos indígenas han sido vulnerados a lo largo de la historia por los propios Estados y que la erosión de sus derechos ha sido invisibilizada por intereses patrimoniales que en nombre del “desarrollo” atropellan sus derechos apropiándose de sus tierras ancestrales para explotar de manera insostenible sus recursos naturales, poniendo en peligro el ecosistema y vulnerando sus derechos fundamentales y en particular, su derecho a participar y ser consultados de buena fe, en todo aquello que les afecta tal como establece el Convenio núm. 169.

4.- Afirmamos que la violación de los derechos de propiedad de los pueblos indígenas sobre sus tierras y territorios ancestrales no puede sustentarse en justificaciones que apelen a una idea de desarrollo o bien común basado en la negación de derechos fundamentales a una parte sustancial de nuestra sociedad. Por el contrario, tolerar estas violaciones confronta directamente la protección que les ofrece el Convenio núm. 169, la Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas de Naciones Unidas y la propia jurisprudencia del sistema interamericano de protección de los derechos humanos que los Estados de América se dieron a sí mismos para cautelar los derechos de todos sus ciudadanos/as. Derechos que incluyen la integralidad de los derechos de los pueblos indígenas de la región, uno de los cuales es, precisamente, el derecho de propiedad sobre las tierras, territorios y recursos naturales que constituyen su hábitat natural y que revisten una importancia crucial para la supervivencia cultural y material de estos pueblos.

5.- Resaltamos el concepto indígena del buen vivir que, bajo una visión integral de la persona como parte de su entorno, persigue que cada uno de los elementos que contribuyen al desarrollo convivan en una relación armoniosa y equilibrada, en oposición a los enfoques individualistas y consumistas en los que la propiedad privada pierde su dimensión social. Este aporte de los pueblos indígenas es fundamental en el nuevo paradigma de desarrollo con equidad y justicia social que fluye del Convenio núm. 169 como un objetivo social a ser alcanzado por los Estados y por la sociedad en general como un modelo de vida y de desarrollo más justo, sostenible y ecológico.

6.- Los puntos anteriores, reafirman la gran importancia que el movimiento sindical brinda al proyecto PRO 169 de la OIT y a todas las actividades de cooperación técnica que realiza la OIT cuyo objeto es fortalecer el mutuo reconocimiento de los pueblos indígenas y las organizaciones sindicales como parte de las estrategias que tanto la CSI como la CSA buscan profundizar en la consolidación de procesos de diálogo social, alianzas y trabajo conjunto.

7.- Exigimos que el gobierno de Panamá ratifique a la brevedad posible el Convenio núm. 169.

8.- Apoyamos la iniciativa surgida en la Cumbre Continental de Comunicación Indígena de Abya Yala, que se realizó en las orillas del lago Titicaca en el 2009 para declarar el año 2012 como Año Internacional de la Comunicación Indígena y demandamos que los gobiernos y organismos internacionales lo asuman e incluyan en sus agendas políticas y presupuestarias.

## **2.2 Reunión Regional sobre Pueblos Indígenas y el Convenio núm. 169 de la OIT (2012)**

La CSA-CSI, con el apoyo del Programa PRO 169, realizó la *“Reunión Regional sobre Pueblos Indígenas y el Convenio núm. 169 de la OIT”* en Lima los días 15 y 16 de agosto del año 2012.

La reunión regional tuvo como objetivos:

- ▶ Fortalecimiento de las capacidades de las personas participantes para el ejercicio y la aplicación de los derechos de los pueblos indígenas (Convenio núm. 169 de la OIT), en el marco del derecho internacional de los derechos humanos.
- ▶ Presentación de otros mecanismos de protección de los pueblos indígenas.
- ▶ Presentación de la ley de consulta previa aprobada por el Estado peruano.
- ▶ Concertación de una campaña de la red de DD.HH. de la CSA para la implementación del C169, consultas nacionales, leyes de consulta previa y reformas legislativas en pro de la implementación y/o viabilización del Convenio núm. 169 en los países miembros de la CSI-CSA.

Participaron representantes de las siguientes organizaciones sindicales e indígenas:

- ▶ Confederación Sindical de Trabajadores/as de las Américas - CSA
- ▶ Confederación Sindical Internacional - CSI
- ▶ Panamá: Convergencia Sindical y CGTP
- ▶ Paraguay: CUT-A, Universidad Católica Asunción
- ▶ Guatemala: MTC, UNSITRAGUA/CUC, CGTG
- ▶ Consejo de Pueblos Indígenas del Chaco Paraguayo
- ▶ OIT: ACTRAV y PRO169
- ▶ Bolivia: CONAMAQ
- ▶ Ecuador: CSE
- ▶ Perú: CUT, CATP, FEMUCARINAP

La agenda de la reunión regional comprendió:

- ▶ La revisión del informe final de la Reunión de Pueblos Indígenas de Asunción realizado en noviembre del año 2011.
- ▶ La representante de ACTRAV OIT presentó la herramienta de formación a distancia.
- ▶ Los representantes indígenas presentaron los alcances de la Ley de Consulta Previa de Perú.
- ▶ Las centrales sindicales y organizaciones indígenas de Perú, Panamá, Paraguay y Guatemala hicieron un relato y evaluación del trabajo conjunto entre ambos colectivos.
- ▶ Se discutió en grupos sobre cómo fortalecer los vínculos y las alianzas entre organizaciones sindicales y organizaciones indígenas.
- ▶ Se propuso una lluvia de ideas en torno para una campaña por la ratificación e implementación del Convenio núm. 169 de la OIT en América Latina.

A continuación, se transcriben las ideas de los participantes con relación a cómo fortalecer los vínculos y las alianzas entre las organizaciones sindicales y las organizaciones indígenas:

- ▶ Incidencia en la OIT
- ▶ Vínculo directo con autoridades tradicionales (caciques), se puede hacer directo a la CSA/CSI. Esta debería ser una alianza que deberíamos hacer.
- ▶ Primero fortalecer las organizaciones indígenas y luego pensar si vamos hacer sindicatos solo de indígenas o si será mixto. La organización indígena tiene otro objetivo, por eso la idea ahora es capacitar a los indígenas como trabajadores y para defenderse y para el futuro pensar en la construcción de un sindicato.
- ▶ Es necesario mirar los derechos humanos y los derechos específicos de los pueblos indígenas.
- ▶ Tenemos objetivos distintos y, a la hora de implementar lo que sale de las alianzas, es difícil.
- ▶ Comunicación e información
- ▶ Alianza estratégica entre campesinos, indígenas y trabajadores
- ▶ Afiliación autónoma de organizaciones campesinas e indígenas a los sindicatos
- ▶ Necesidad de más información y sensibilización sobre el Convenio núm. 169
- ▶ Elaboración agenda indígena/sindical
- ▶ Fortalecimiento de las bases
- ▶ Encuentro entre organizaciones indígenas y sindicales sobre el Convenio núm. 169
- ▶ Diálogo social que involucre sindicato, organizaciones indígenas, patronos y gobierno
- ▶ Intercambio de saberes
- ▶ Asegurar el fortalecimiento de diferentes niveles de organización
- ▶ Involucrar los sectores mujeres y jóvenes
- ▶ Comunicación y coordinación con las bases
- ▶ Unidad en base de una agenda común
- ▶ Intercambio de experiencias en asuntos laborales y políticos
- ▶ Una base de datos de las organizaciones indígenas creada por las organizaciones sindicales y la OIT
- ▶ Trabajar con desplazados por la violencia política (Perú)
- ▶ Unidad entre centrales sindicales y organizaciones indígenas
- ▶ Las centrales deben ser sensibilizadas para tomar el tema indígena como prioridad.
- ▶ Trabajar en la ratificación del Convenio núm. 169 en Panamá.
- ▶ Ver buenas prácticas de Ecuador
- ▶ Local-regional-global

Sobre la propuesta de una campaña por la ratificación e implementación del Convenio núm. 169 de la OIT en América Latina, a continuación los aportes de los trabajos de los dos grupos formados:

## Grupo 1

- ▶ Campaña de ratificación del Convenio núm. 169 de la OIT (aprovechar la experiencia de Chile y Nicaragua)
- ▶ Trabajo de información y sensibilización sobre la importancia de la ratificación del Convenio núm. 169
- ▶ Redactar carta a las embajadas
- ▶ Realizar protestas y acciones política referente al tema de ratificación
- ▶ Incidencia en el foro y en la CIT
- ▶ Educación y formación a nivel de las instancias gubernamentales, universidades (planes de estudio), comunidades y sindicatos
- ▶ Traducción del Convenio núm. 169 en el idioma indígena
- ▶ Buenas prácticas visibilizadas en universidades: Buenos Aires, UNAM, Colombia y el Ecuador
- ▶ Formar abogados en derechos indígenas
- ▶ Formación de cuadros y líderes en derechos indígenas
- ▶ Introducir módulos de derecho indígena en escuela de formación
- ▶ Publicación en medios de comunicación (Radio, TV y prensa)
- ▶ Sensibilización a los líderes de opinión
- ▶ Formación de comunicadores en técnica de comunicación
- ▶ Conseguir recursos para capacitar y fortalecer las organizaciones indígenas sobre la importancia de la implementación del Convenio núm. 169 de la OIT
- ▶ Búsqueda de recursos en conjunto con la cooperación internacional y las centrales sindicales

## Grupo 2

- ▶ Campaña masiva de difusión del Convenio núm. 169 con los siguientes puntos: elaboración de afiches, volantes, trípticos, spots por medio radial (comercial y comunitario), televisivo si es posible. Crear un jingle, pancartas, actividades lúdicas, utilización de páginas web de las centrales y de pueblos indígenas si lo tuvieran, crear una red o acoplar a la Red de Derechos Humanos de la CSA con participación activa de transversalizar el tema de género y de las trabajadoras domésticas.
- ▶ Utilización de pancartas, actividades lúdicas, utilización de página web
- ▶ Crear a través de la CSA CSI una red en pro de los derechos de los pueblos indígenas o acoplarlo a la Red de Derechos Humanos de la CSA con participación activa de representantes de los pueblos.
- ▶ Redes sociales
- ▶ Proponer a la CSA-CSI la creación del día por la aplicación del Convenio núm. 169 (afiliadas y pueblos indígenas)
- ▶ Capacitación sobre el Convenio núm. 169 en las bases indígenas y sindicales
- ▶ Difusión de las buenas prácticas
- ▶ Proponer a la CSI y CSA que la campaña de trabajo decente se extienda para con los pueblos indígenas

Al final de la reunión regional los organizadores y participantes compartieron algunas conclusiones y recomendaciones y elaboraron un plan de trabajo para llevar a cabo la campaña por la ratificación e implementación del Convenio núm. 169.

A continuación, las conclusiones y recomendaciones.

- ▶ Fuerte campaña de las centrales sindicales dirigida a la clase indígena, integrar a los indígenas en sus estructuras y trabajar el Convenio núm. 169 de la OIT
- ▶ Fortalecer la articulación mediante la comunicación, coordinación y demandas conjuntas entre el movimiento sindical y el movimiento indígena
- ▶ Conversar con los caciques para presentar lo que se ha discutido y lograr la alianza entre sindicatos y organizaciones indígenas
- ▶ Compartir y divulgar informaciones sobre las acciones que cada uno está realizando en sus países
- ▶ Respaldo y reacción de todos sobre las comunicaciones-comunicación efectiva
- ▶ Reforzar los espacios de acción conjunta para evitar la violación a los derechos de los pueblos indígenas, así como la trata de personas y violencia en contra las mujeres
- ▶ Aumentar la concienciación para luchar por los pueblos indígenas y que así asumamos el compromiso personal y por parte de nuestras centrales, incentivando que se verifiquen las condiciones de los pueblos indígenas
- ▶ Apoyar en la organización de los pueblos indígenas que no están organizados
- ▶ Unir los esfuerzos a nivel nacional e internacional
- ▶ Mayor apropiación del contenido del Convenio núm. 169
- ▶ Buscar formas efectivas de comunicación para no perder el acumulado de la formación y las alianzas
- ▶ Monitoreo de las organizaciones indígenas y las centrales sindicales que han sido convocadas porque no han contestado
- ▶ Monitoreo de la formación, seguimiento



### 2.3 Taller Regional de Evaluación y Seguimiento: Convenio núm. 169 y Fortalecimiento de Alianzas (Lima, 2014) - Declaración final y hoja de ruta

La CSA, el programa PRO 169 y ACTRAV-OIT llevaron a cabo, los días 4 y 5 de setiembre, en la ciudad de Lima, el “Taller Sindical Regional de Evaluación y Seguimiento: Formación a Distancia sobre Convenio núm. 169 y Fortalecimiento de Alianzas”.

Este taller constituyó, por un lado, la fase presencial de las dos actividades formativas a distancia sobre los derechos de pueblos indígenas en el marco del Convenio núm. 169, realizadas en los años 2013 y 2014 por CSA, el programa PRO 169 y ACTRAV-OIT, y, por otro lado, un espacio de diálogo intercultural entre dirigentes sindicales y dirigentes indígenas, a fin de discutir sobre cómo ambos colectivos pueden trabajar conjuntamente para la defensa de los derechos de los pueblos indígenas.

Se tuvo la oportunidad de presentar la Plataforma de Desarrollo de las Américas (PLADA) de CSA y comentar la posición de esta plataforma política del movimiento sindical de las Américas respecto a la situación y los derechos de los pueblos indígenas.



Entre los temas discutidos en el taller, figuraron:

- ▶ Sistematización de las principales conclusiones de las actividades de formación sindical a distancia sobre los derechos de los pueblos indígenas en el marco del Convenio núm. 169
- ▶ Presentación del trabajo que realiza la CSA-CSI y el rol de las organizaciones sindicales con relación a los derechos de los pueblos indígenas
- ▶ Panel sobre experiencias de alianzas sindical-indígena en Paraguay y Perú
- ▶ Vínculo del Convenio núm. 169 y los otros convenios internacionales del trabajo de la OIT
- ▶ Empleo juvenil indígena
- ▶ Discusión recurrente sobre empleo y transición a la formalidad
- ▶ Ocupaciones tradicionales, derechos laborales y formación profesional indígena
- ▶ Sistema normativo OIT



Finalmente, a partir del diálogo intercultural entre los dirigentes sindicales y los dirigentes indígenas, se presentó una declaración complementada por una hoja de ruta destinada a ser ejecutada conjuntamente por el movimiento sindical y las organizaciones y pueblos indígenas.

A continuación, la declaración y la hoja de ruta.

## DECLARACIÓN POR EL FORTALECIMIENTO DE LA ALIANZA ENTRE EL MOVIMIENTO SINDICAL Y LOS PUEBLOS INDÍGENAS

(Lima, 4 y 5 de setiembre del 2014)

El Convenio núm. 169 es un instrumento prioritario para el movimiento sindical de las Américas, región donde habitan 522 pueblos indígenas y aproximadamente 29 millones de personas indígenas (sin contar EE.UU. y Canadá). En un contexto complejo donde se busca compatibilizar el desarrollo económico y el respeto pleno de los derechos humanos de los pueblos indígenas, el Convenio núm. 169 se constituye como un instrumento de diálogo y justicia social y en un mecanismo habilitador de otros derechos de los pueblos indígenas, entre ellos el derecho a su libre determinación como pueblos y naciones y el derecho a “decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que se afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar su propio desarrollo económico, social y cultural” (art. 7).

La Plataforma de Desarrollo de las Américas (PLADA) de la Confederación Sindical de Trabajadores y Trabajadoras de las Américas (CSA) propone una estrategia de desarrollo sustentable basado en la justicia social, la igualdad sustancial, la inclusión social y el trabajo decente, fomentando en materia de pueblos indígenas la promoción de la educación intercultural en todos los niveles y “la sanción de leyes y la generación de políticas que favorezcan el respeto a la plurinacionalidad, diversidad cultural e interculturalidad en condiciones justas y mutuamente respetuosas, en especial con sus idiomas, lenguas y dialectos y sus territorios originales”.

En este marco, las y los representantes de las organizaciones sindicales y las organizaciones indígenas convocadas por el programa PRO 169, ACTRAV-OIT y la CSA, en el marco del “*Taller Sindical Regional de Evaluación y Seguimiento: Convenio núm. 169 y Fortalecimiento de Alianzas*”, realizado en la ciudad de Lima durante los días 4 y 5 de setiembre del 2014, agradecemos la oportunidad brindada en este taller que hace parte de un proceso en el que se contemplaron actividades presenciales y a distancia que acompañaron las Campañas de CSA-CSI en la región.

Gracias a esta oportunidad, hemos profundizado experiencias y saberes en torno a la importancia del respeto de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas así como hemos identificado las mejores prácticas relacionadas con la construcción de alianzas entre el movimiento sindical y las organizaciones y pueblos indígenas, a fin de enfrentar los desafíos en la aplicación efectiva del Convenio núm. 169.

En esta Declaración valoramos el trabajo realizado por la CSA-CSI, el programa PRO169 y ACTRAV-OIT a favor del fomento del diálogo intercultural entre el movimiento sindical y las organizaciones y pueblos indígenas con el objetivo de promover por parte de ambos colectivos la elaboración, diseño y adopción de un plan de acción conjunto con el objetivo de luchar colectivamente por la defensa de los derechos de los pueblos indígenas.

Recogemos las conclusiones sindicales de los participantes en el Taller Regional sobre el Movimiento Sindical y el Convenio núm. 169 (Asunción, 2011) y las propuestas de actividades para un trabajo conjunto entre sindicatos y pueblos indígenas elaboradas por los participantes a las actividades formativas regionales de los años 2013 y 2014.

Luego del trabajo de análisis y reflexión colectiva realizados en el marco de un diálogo intercultural, de respeto y de reconocimiento de ambos colectivos, declaramos la siguiente HOJA DE RUTA a llevar a cabo conjuntamente:

1. Tomar como punto de partida la necesidad de profundizar el diálogo intercultural entre el colectivo sindical y el colectivo indígena a fin de considerar las particularidades de sus respectivas visiones de desarrollo.
2. Replicar las experiencias compartidas en los talleres organizados por CSA-CSI, PRO169 y ACTRAV-OIT sobre el inicio y el seguimiento de alianzas entre organizaciones sindicales y organizaciones indígenas, en particular la experiencia de trabajo conjunto realizado por la CUT-A Auténtica de Paraguay con el Consejo de Pueblos Indígenas del Chaco; la creación de secretarías o departamentos sindicales de asuntos indígenas; la organización de encuentros nacionales de mujeres indígenas; la instalación por parte del pueblo mapuche del primer instituto bilingüe en Chile; la experiencia organizativa en temas de educación intercultural en Colombia; la incorporación del asunto indígena y la alianza con las organizaciones de pueblos indígenas en los estatutos de las centrales sindicales; el levantamiento de información estadística y la elaboración de informes alternativos de cumplimiento del Convenio núm. 169 como en el caso de Perú.

3. Crear una red latinoamericana de trabajo conjunto sindical e indígena, a fin de comunicar y articular las distintas actividades destinadas a cumplir la presente hoja de ruta.
4. Realizar encuentros regionales, subregionales y nacionales, de forma periódica, con la participación de las centrales sindicales y las organizaciones indígenas, con la convocatoria de la CSA y la OIT, con la finalidad de analizar la situación de los pueblos indígenas de cada país y concertar el seguimiento de la ejecución del plan de actividades de la presente hoja de ruta.
5. Fomentar la inclusión en el currículo escolar y universitario el valor del diálogo intercultural y la formación sobre la historia, la situación actual y los derechos de los pueblos indígenas.
6. Constituir equipos técnicos específicos con abordaje interdisciplinario de la problemática de la situación y derechos de los pueblos indígenas.
7. Solicitar que, en la XVIII Reunión Regional Americana de la OIT –a desarrollarse del 13 al 16 de octubre del 2014 en Lima–, se incorpore el fortalecimiento y ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas en el marco del Convenio núm. 169 y el reconocimiento del movimiento sindical y los pueblos indígenas como parte de las estrategias que buscan profundizar y consolidar los procesos de diálogo social y alianzas para la justicia social.
8. Reconocer la Plataforma de Desarrollo de las Américas (PLADA) adoptada por la CSA como una herramienta política central del movimiento sindical de las Américas en el camino a la lucha por un modelo de desarrollo sustentable basado en la justicia social, la igualdad sustancial, la inclusión social y el trabajo decente.
9. Reconocer que las actividades formativas a distancia organizadas y propuestas por CSA, ACTRAV-OIT y PRO 169 fortalecen las capacidades de las organizaciones sindicales e indígenas, facilitando herramientas para profundizar su conocimiento, tejiendo alianzas y estrategias y profundizando el abordaje de tópicos importantes, como los procedimientos de supervisión regular y especial de normas, como parte del involucramiento político de los sindicatos en el cumplimiento y supervisión de los convenios.
10. Abordar la problemática particular de los jóvenes indígenas, mujeres y hombres, que no cuentan con oportunidades de trabajo y formación necesaria para enfrentar la explotación laboral, el trabajo forzoso, la informalidad y la trata de personas.
11. Abordar de forma transversal la problemática de la mujer indígena que enfrenta la triple discriminación; ser mujer, ser pobre y ser indígena, que la coloca en una situación de mayor vulnerabilidad y de falta de oportunidades. Esto se refleja en la invisibilización del valor de su trabajo en el sector de las trabajadoras domésticas, su débil participación en espacios políticos de decisión, falta de cobertura en la seguridad social, sobre representación en la economía informal y la violencia doméstica.
12. Considerar que la negociación colectiva en todos los niveles es un instrumento por excelencia para aumentar la cobertura de derechos y en el que se deben introducir cláusulas vinculadas a las disposiciones del Convenio núm. 169.
13. Incorporar la defensa y promoción de los derechos de los pueblos indígenas en los acuerdos marco a nivel transnacional, haciendo particular referencia a la Declaración Tripartita de las Multinacionales de la OIT.
14. Incorporar estas problemáticas en las agendas de los procesos de autorreforma sindical, ya sea para el fortalecimiento de alianzas, la incorporación de nuevos afiliados, como para la promoción conjunta de la PLADA.
15. Impulsar políticas públicas en materia de migraciones, a fin de facilitar medidas interculturales para que el tránsito de un lugar a otro se haga con justicia social.
16. Incorporar en la agenda del G20 a través de la OIT los derechos de los pueblos indígenas.
17. Hacer un llamado a los gobiernos, a fin de que un porcentaje del presupuesto público sea destinado a las políticas públicas en materia de fomento de la interculturalidad en todos los niveles.
18. Hacer un llamado a los gobiernos que han ratificado acuerdos comerciales de libre comercio, a fin de incluir como cláusulas obligatorias el respeto de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas conforme las disposiciones del Convenio núm. 169 y la Declaración de las Naciones Unidas por los derechos de los pueblos indígenas.

### **3. Experiencia de articulación nacional entre el movimiento sindical paraguayo y los pueblos indígenas del Chaco**

La relación de los pueblos indígenas con la sociedad nacional paraguaya fue siempre una historia de conflictos que tuvo una de sus causas fundamentales la lucha por la tierra y la autonomía.

La población indígena constituye el sector más empobrecido y excluido del Paraguay. Según Censo Indígena 2002, 44% de las tierras que ocupan las comunidades sin tierra propia pertenecen al Estado y 32% a empresas. En algunas comunidades el analfabetismo es de 94,1% entre la población de más de 15 años y el 93% de las viviendas indígenas no tiene agua potable.

Desde principios del siglo XX, el hábitat tradicional indígena en el Chaco fue ocupado por diferentes proyectos de colonización, el Estado paraguayo inició una masiva venta de tierras a latifundistas, empresas agropecuarias y forestales y emprendió proyectos de colonización para los pequeños agricultores sin considerar que las tierras estaban habitadas por pueblos originarios.

Todos estos nuevos habitantes y empresas avanzaron sobre las tierras indígenas y los obligaron a migrar y refugiarse en tierras aún inexploradas, desalojándolos de su tierra ancestral o, de lo contrario, obligándolos a permanecer en estas tierras apropiadas como mano de obra barata en condiciones de esclavitud y servidumbre que continúa hasta hoy día en numerosas estancias y empresas agroganaderas. Esto trajo consigo la desintegración de las comunidades como unidades sociopolíticas autónomas. Los pueblos indígenas quedaron cada vez más marginados en reducidas extensiones de tierra y con escasos recursos naturales.

Actualmente, los territorios de los pueblos indígenas están fragmentados y sobrepoblados. La mayoría de las comunidades están asentadas en tierras deforestadas, suelos depredados y contaminados a causa del uso indiscriminado de agrotóxicos por parte de las empresas agrícolas productoras de soja y trigo. El desalojo y el traslado forzoso de comunidades indígenas sigue siendo una constante. El hábitat tradicional indígena en el Chaco es ocupado por los menonitas y propietarios de grandes estancias ganaderas, lo que los obliga a permanecer en estas tierras apropiadas como mano de obra barata y en condiciones de esclavitud y servidumbre que imperan en las estancias agroganaderas.

Este proceso de acercamiento, contacto y trabajo conjunto entre el movimiento sindical paraguayo y los pueblos indígenas es una experiencia nacional fundamental para los procesos futuros en esta materia que se lleven a cabo no solo en Paraguay, sino en todos los países del continente. El trabajo desarrollado en este proceso durante los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 ha estrechado los vínculos con los pueblos indígenas del Chaco paraguayo y ha contribuido a facilitar el trabajo conjunto en la defensa de los derechos de los pueblos indígenas y, en particular, la lucha por el respeto de sus derechos laborales y el combate contra el trabajo forzoso.

A continuación, se describirán las siguientes actividades:

- ▶ Seminario sobre Trabajo Forzoso en Comunidades Indígenas en el Chaco Paraguayo (Asunción, 11-12 de noviembre del 2010)
- ▶ Seminario de Seguimiento de la Hoja De ruta sobre Trabajo Forzoso en Comunidades Indígenas en el Chaco paraguayo (Filadelfia, Paraguay, 7-8 de noviembre del 2011)
- ▶ Actividad de seguimiento del trabajo entre organizaciones sindicales y organizaciones de pueblos indígenas en el Chaco paraguayo (Filadelfia, 4-6 de noviembre del 2012)

### 3.1 Seminario sobre trabajo forzoso en comunidades indígenas en el Chaco paraguayo (2010)

Los días 11 y 12 de noviembre del 2010, la CSA y la CSI, con el apoyo del Programa PRO 169, realizaron el seminario sobre trabajo forzoso en comunidades indígenas en la región del Chaco paraguayo en la ciudad de Asunción, Paraguay.



**Fuente:** Página web de la CNT<sup>7</sup>

El seminario tuvo como objetivos:

- ▶ Conocer la situación de las comunidades indígenas en Paraguay
- ▶ Discutir cuáles son los principales obstáculos que impiden poner fin al trabajo forzoso de los pueblos originarios
- ▶ Elaboración, por parte de sindicatos y organizaciones indígenas, de un plan de acción con medidas concretas para poner fin a la utilización del trabajo forzoso en el Chaco paraguayo

Participaron representantes de las siguientes organizaciones sindicales e indígenas: Confederación Sindical de Trabajadores/as de las Américas, Confederación Sindical Internacional, Central Nacional de Trabajadores de Paraguay, Central Unitaria de Trabajadores Auténtica de Paraguay, União Geral de Trabalhadores de Brasil, Central Única dos Trabalhadores de Brasil, Internacional de la Construcción y Madera (ICM), OIT, Federación Regional de Comunidades Indígenas del Chaco (FRICC), Organización del Pueblo Guaraní (OPG), Dirección General de Educación Escolar Indígena de Paraguay (DGEEI), Movimiento Pueblos Originarios Urbano, Coordinadora de Líderes del Bajo Chaco (CLIBCH) y Foro Permanente de la ONU para los Pueblos Indígenas.

Se realizaron tres paneles de trabajo:

- ▶ Realidad actual del trabajo forzoso en comunidades indígenas en el Chaco paraguayo
- ▶ Fortalecimiento e implementación de los convenios y leyes existentes para combatir el trabajo forzoso
- ▶ El rol de la educación indígena para eliminar el trabajo forzoso

Se llevó a cabo un trabajo de grupos, a fin de responder a la pregunta: *¿Cómo pueden colaborar las centrales sindicales, las organizaciones indígenas y la OIT en la implementación y consolidación de las leyes y normas existentes?*

<sup>7</sup> Disponible en: [http://www.cnt.org.py/noticia\\_seminario\\_CSI-CSA.html](http://www.cnt.org.py/noticia_seminario_CSI-CSA.html)

Los grupos formados presentaron las siguientes conclusiones:

1. Realizar jornadas de capacitación en derechos humanos indígenas, laborales y sindicales en conjunto con fiscales, jueces, defensoría, policías, líderes indígenas
2. Las organizaciones sindicales deberían adecuar sus estructuras para la defensa de los derechos indígenas.
3. Realizar foros, conversatorios, encuentros visitas conjuntas a los puestos laborales, jornadas de capacitación en derechos humanos indígenas. Asistencia técnica de la OIT para la formación de promotores. Spot radiales, programas radiales, afiches, volantes, trípticos, guías
4. Revisión de las leyes de protección a los derechos indígenas. Articulación de los programas sociales con las comunidades nativas. Convenios con el sistema nacional de capacitación laboral (SINAFOCAL) y sistema nacional de promoción profesional (SNPP)
5. Sensibilizar autoridades y trabajar con medios de comunicación
6. Contactar con las organizaciones del chaco para verificar la diversidad de formas de trabajo
7. Campaña de concientización nacional para sensibilizar sobre los derechos de los pueblos originarios
8. Desarrollar acciones con las mujeres indígenas
9. Invitar a las organizaciones sindicales a acompañar las reuniones de organizaciones indígenas y realizar formación en derechos humanos y convenios de la OIT

Finalmente, los participantes elaboraron un Plan de Acción para el año 2011 (acciones, responsables, plazo, lugar, presupuesto) compuesto por las siguientes acciones:

- ▶ Consultas previas en las comunidades organizaciones de pueblos originarios de Paraguay
- ▶ Reunión de formación sobre el Convenio núm. 29 sobre trabajo forzoso con el FRICC y representantes de las centrales sindicales
- ▶ Jornadas de capacitación en derechos humanos con gobiernos, sindicatos, empleadores y organizaciones de pueblos originarios y formación de formadores para tales pueblos
- ▶ Campañas:
  - Sensibilización sobre la importancia y contenido del Convenio núm. 169
  - Carta compromiso de los candidatos/as y gobiernos respecto del Convenio núm. 29
  - Sensibilización sobre los derechos de los pueblos originarios (con trípticos, volantes, programas de radio, guías, revista y video de la CSI)
  - Incluir en el currículo nociones claras contra el racismo hacia los pueblos originarios
- ▶ Estudios
  - Estudio regional comparado sobre trabajo forzoso y explotación laboral en la región del Chaco: Paraguay, Argentina, Bolivia, Brasil
  - Mapeo de las tierras de los pueblos originarios(situación formal, legal, titulación)
- ▶ Programas de intercambios de experiencias entre pueblos originarios en América Latina
- ▶ Aspectos legales

- Revisión de leyes –enmiendas–, inclusión de la noción de territorio y no solo de grupos
- Introducción de la aplicación efectiva de las leyes

### 3.2 Seminario de seguimiento de la hoja de ruta sobre trabajo forzoso en comunidades indígenas en el chaco paraguayo (2011)

La CSA y la CSI, con el apoyo del Programa PRO 169, realizaron el Seminario de Seguimiento de la Hoja de Ruta sobre Trabajo Forzoso en Comunidades Indígenas en el Chaco Paraguayo, en la ciudad de Filadelfia los días 7 y 8 de noviembre del año 2011.



El seminario tuvo como objetivos:

- ▶ Presentar el estudio sobre pueblos indígenas en Paraguay
- ▶ Revisar la hoja de ruta (logros y dificultades)
- ▶ Reforzar la alianza entre sindicatos y organizaciones indígenas
- ▶ Hacer un plan de seguimiento de la hoja de ruta para el 2012, a fin poner fin a la utilización del trabajo forzoso en el Chaco paraguayo

Participaron representantes de las siguientes organizaciones sindicales e indígenas: Confederación Sindical de Trabajadores/as de las Américas, Confederación Sindical Internacional, Consejo de Pueblos Indígenas del Chaco, CUT-A Auténtica, CNT Paraguay, Oficina de la OIT en Paraguay, CUT Brasil, Municipalidad de Filadelfia, Coordinadora General de las Mujeres del Boquerón, representante del Pueblo Guaraní Ñandeba, representantes del Pueblo Nyba Cle, expresidente del Foro Permanente de las Naciones Unidas, representante líder de la comunidad San Martín, representante del pueblo Ayoreo, representante del pueblo Guaraní Ñandeba, representante del pueblo Guanjuy y representante del PRO 169 de la OIT.

Las tareas desarrolladas fueron:

- ▶ Revisión del Plan de acción aprobado en noviembre del 2010
- ▶ Plan de acción: compromisos asumidos, responsabilidades, dificultades y logros
- ▶ Trabajo de grupos, a fin de responder a la pregunta: *¿Cómo pueden colaborar las centrales sindicales, las organizaciones indígenas, la CSA-CSI y la OIT en la implementación y consolidación de las leyes y normas existentes?*

Se llevó a cabo un trabajo de grupos, a fin de responder a la pregunta: *¿Por qué y para qué la alianza entre el movimiento sindical y los pueblos indígenas? ¿Cómo pueden*

*colaborar las centrales sindicales, las organizaciones indígenas, la CSI y la CSA y la OIT en la implementación y consolidación de las leyes y normas existentes?*

Los grupos formados presentaron las siguientes conclusiones:

### **Grupo 1 - *¿Por qué y para qué la alianza?***

El gobierno da muy poca información y la alianza es importante para poder recibir la que nos brindan las centrales sindicales porque permitirá fortalecer la organización y encontrar solución a sus problemas. Sería conveniente tener una oficina sindical para que los pueblos sean escuchados. La responsable en la oficina de Irala Fernández no inspira confianza, les infunde temor a los indígenas y les dice que serán despedidos. Es necesaria una oficina en Filadelfia para que las personas puedan hacer llegar sus quejas. Parece que en Loma Plata hay otra oficina de trabajo; es necesario averiguar.

Las personas que trabajan en las colonias son muy manipuladas. El actual presidente del Paraguay olvidó sus promesas a los indígenas, sobre todo en salud y educación; las mujeres se mueren sin recibir atención.

### **Grupo 2 - *¿Por qué la alianza?***

Por el aislamiento en el que se encuentran los indígenas, por los múltiples problemas laborales (desigual salario, jornadas de trabajo, arbitrariedad), debilidad de las organizaciones indígenas, por la violación sistemática de los derechos humanos fundamentales de hombres y mujeres indígenas.

*¿Para qué la alianza?*

Para visibilizar la situación y condición en la que se encuentran los pueblos indígenas del Chaco. Para desarrollar la capacidad de información, formación, fortalecer la organización, cohesionar las agendas de trabajo, conocer procedimientos administrativos legales y jurídicos, desarrollar iniciativas productivas y lograr apoyo financiero, poder incidir en el Estado para lograr la revisión de la titulación de tierras y promover los derechos indígenas.

### **Grupo 3 - *¿Por qué y para qué la alianza?***

Consolidar una oficina en el seno de la CUT-A que acompañe a las organizaciones indígenas. Construir capacidades a través de procesos de capacitación y apoyar en la comprensión de género, gobernabilidad y derechos. Diseñar e implementar una estrategia de comunicación adecuada para hacer llegar información. Seguimiento y monitoreo de compromisos y programas. Construir una agenda nacional de políticas públicas en atención a las necesidades de los pueblos indígenas y solicitar un asesor/a exclusivo para el Consejo de Pueblos Indígenas. Buscar un proyecto a nivel internacional para el empoderamiento de las organizaciones indígenas y solicitar apoyo en la búsqueda a las distintas instituciones que participan en la reunión. Necesidad de mayor contacto entre los líderes y que no solo vaya a las reuniones el presidente del consejo. Mayor consideración a las mujeres y mayor participación en las instancias organizativas.

## **¿Cómo pueden colaborar las centrales sindicales, las organizaciones indígenas, la CSI y la CSA y la OIT en la implementación y consolidación de las leyes y normas existentes?**

**Grupo 1:** Hay un acuerdo entre la CNT y la CUT-A para apoyar la creación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que debería contar con una dirección o unidad con representantes de los pueblos indígenas. La CSA y CSI pueden colaborar a nivel regional

e internacional en las protestas por violaciones a los DD.HH. y con la OIT colaborar para la capacitación y formación. Las centrales sindicales y las organizaciones indígenas podrían lograr el apoyo de Itaipú para jornadas de capacitación y/o becas. Estas becas deben otorgarse a personas que demuestren un verdadero compromiso con sus comunidades y se debería exigir que, al volver, los y las beneficiadas trabajen durante un tiempo con las comunidades.

**Grupo 2:** Elaboración de informes alternativos (previa capacitación). Desarrollar una campaña de sensibilización sobre la situación de los pueblos indígenas en Paraguay. Impulsar una mesa de diálogo social (participación cuatripartita, previa capacitación). Desarrollar un taller de capacitación sobre convenios laborales (convenios fundamentales de la OIT) y el Convenio núm. 169 (análisis comparado con la legislación paraguaya).

**Grupo 3:** Elaborar los reclamos y denuncias de los pueblos indígenas con el acompañamiento de las centrales ante las autoridades nacionales y los organismos internacionales en materia de DD.HH. y laborales. Facilitar la ayuda técnica sobre capacitación y conocimiento sobre los derechos humanos y laborales, acceso a la justicia y su debido proceso. Construir, junto con las organizaciones indígenas, un plan de políticas públicas para la erradicación de la extrema pobreza, y el acceso a la seguridad alimentaria y nutricional, acceso a la salud reproductiva y preventiva de las mujeres, acceso a la justicia y la educación de calidad en igualdad de condiciones que las de cualquier otro habitante del territorio nacional. Promover una campaña de restitución de la tierra ancestral y del agua. Socializar un protocolo para aplicación de la consulta realizado por el sistema de Naciones Unidas. Es esencial contactar al representante del sistema UN en Paraguay y homogenizar formas de trabajo entre las agencias.

Finalmente, los participantes elaboraron un Plan de Acción para el año 2012 (acciones, responsables, plazo, lugar, presupuesto) compuesto por las siguientes acciones:

- ▶ Capacitación/Formación
  - Taller de capacitación sobre derechos de los pueblos indígenas y fortalecimiento organizacional
  - Taller de capacitación con las centrales sindicales sobre convenios fundamentales de la OIT y el Convenio núm. 169 (análisis comparado con la legislación paraguaya)
- ▶ Campaña temática: Sensibilización sobre el Convenio núm. 169
- ▶ Estudios:
  - Recopilación y socialización de documentos sobre pueblos indígenas del Paraguay
  - Recopilación y sistematización de estudios, informes sobre el trabajo forzoso en el Chaco y su difusión puntual
  - Mapeo de tierras originarias de los pueblos originarios, situación formal, legal, formas de titulación (finalización)
- ▶ Programa de intercambio de experiencias entre pueblos indígenas y sindicatos en América Latina (Reunión Regional de la Red de Derechos Humanos sobre Pueblos Indígenas)

### **3.3 Actividad de seguimiento del trabajo entre organizaciones sindicales y organizaciones de pueblos indígenas en el Chaco Paraguayo (2012)**

Con la cooperación de la CSI, ACTRAV-OIT y el programa PRO169, se realizó una visita al Chaco paraguayo (Filadelfia, Paraguay) entre los días 4 y 6 de noviembre del 2012, con la finalidad de hacer el seguimiento del trabajo entre organizaciones sindicales y organizaciones de pueblos indígenas en dicha región.



Se realizaron las siguientes actividades:

- ▶ 04/11 - Visita a comunidades indígenas
- ▶ 05 y 06/11 - Taller de capacitación
- ▶ 06/11 - Evaluación

Estas actividades tuvieron como objetivos:

- ▶ Informar y capacitar a dirigentes sindicales y líderes indígenas sobre el Convenio núm. 169 de la OIT, sus alcances y contenidos
- ▶ Reforzar la alianza entre sindicatos y organizaciones indígenas
- ▶ Revisar el seguimiento de la hoja de ruta para la eliminación del trabajo forzoso en el Chaco paraguayo

Participaron representantes de las siguientes organizaciones sindicales e indígenas: Confederación Sindical de Trabajadores/as de las Américas, Confederación Sindical Internacional, Representante del programa PRO 169, representantes del pueblo Guaraní, representantes del pueblo Guaraní Ñandeva, representantes del pueblo Nivaclé, representantes del pueblo Angaité, representante del Viceministerio del Trabajo de Paraguay, representantes de la CUT-A Paraguay, representantes de CNT Paraguay, representante de la Universidad Católica y representante de la Municipalidad Filadelfia.

El domingo 4 de noviembre se realizaron las visitas a dos comunidades indígenas, a fin de conocer el lugar donde viven los compañeros y saber cuáles son los principales problemas.

El día 5 de noviembre se llevó a cabo el taller de capacitación a cargo de la especialista del Programa PRO 169. Se aprovechó este espacio para establecer un diálogo entre las centrales sindicales, el representante del Viceministerio del Trabajo y el representante de la Municipalidad de Filadelfia, donde se presentó a tales representantes la CUT-A, la CNT, la CSA-CSI, y el programa PRO169, y se informó sobre el apoyo a las comunidades indígenas para combatir el trabajo forzoso en el Chaco paraguayo.

El representante del Viceministerio del Trabajo, Raúl Rosa Flores, manifestó que cuentan con el apoyo de las organizaciones indígenas y sindicales para conseguir mejores logros para cambiar la situación de los compañeros indígenas, y solucionar los problemas que se presentan. Se comprometió al establecimiento de una Oficina del Ministerio de Trabajo en Filadelfia. Por su parte, el representante de la Unidad de Proyectos de la Municipalidad de Filadelfia, Rudolf Hildebrandt, manifestó que los espacios de análisis

y diálogo necesitan ser entre todos, que hay informaciones confusas porque hay los informes del Ministerio del Trabajo y otros realizados que contradicen estos informes, que es necesario crear mesas de diálogo en las que participen todos, los empresarios, el gobierno y los trabajadores.

En la actividad se plantearon trabajos de grupos, a fin de abordar de forma colectiva las siguientes preguntas: *¿Por qué el Convenio núm. 169 no se aplica en Paraguay? ¿Qué podemos hacer para difundir y aplicar el convenio?* A continuación, los aportes de los participantes:

## GRUPO 1

### Pregunta 1

- ▶ El Estado no consultó con los pueblos indígenas la adopción, aplicación, alcances y reconocimiento
- ▶ No hubo promoción del convenio
- ▶ El Estado no tiene interés en integrar a los pueblos indígenas por considerarlos un problema
- ▶ Tierras ancestrales, medio ambiente, riquezas naturales, interés estatal/privado
- ▶ En materia de trabajo, mano de obra sin costo
- ▶ Mecanismos de Estado ausentes
- ▶ Vulnerabilidad de los líderes
- ▶ Falta de comunicación de líderes hacia la comunidad y toma de decisiones por los actores

### Pregunta 2

- ▶ Fortalecer la organización de los pueblos indígenas
- ▶ Capacitación y difusión del Convenio núm. 169 de la OIT
- ▶ Seguimiento
- ▶ Instalar mesas de diálogo
- ▶ El Consejo de Pueblos Indígenas: involucrar a los pueblos y comunidades en conocimiento del convenio y sus alcances. Seguir capacitando a líderes y lideresas. Velar por la aplicación debida del convenio. Promover la transferencia de las costumbres de los pueblos a los jóvenes y niños. Educación e idiomas. Reclamar, representar, fortalecerse
- ▶ Construir una agenda para avanzar

## GRUPO 2

### Pregunta 1

- ▶ El gobierno no tiene interés en que los pueblos indígenas participen en la toma de decisiones de programas de desarrollo y que puedan tener impacto positivo o negativo para nuestros pueblos
- ▶ Porque somos indígenas
- ▶ Porque no estamos preparados para canalizar nuestro reclamo
- ▶ Falta de conocimiento del Convenio núm. 169
- ▶ Abuso de poder por parte del Estado
- ▶ Falta de unidad y organización débil, falta de unidad de acción
- ▶ El Estado paraguayo no tiene interés en difundir el convenio
- ▶ Discriminación
- ▶ Falta de reglamentación del convenio

### Pregunta 2

- ▶ Difusión del Convenio en el interior de los pueblos indígenas, gobierno, empleadores, sociedad civil
- ▶ Organizarse y unirse los pueblos indígenas de las regiones oriental y occidental
- ▶ Elaborar un anteproyecto de reglamentación del Convenio núm. 169 en alianza con las centrales sindicales
- ▶ Capacitación sobre el convenio

## GRUPO 3

### Pregunta 1

- ▶ Discriminación
- ▶ Abuso de autoridades por desconocimiento de sus derechos de parte de los pueblos indígenas
- ▶ Falta de voluntad política del gobierno a hacer cumplir el Convenio núm. 169
- ▶ Manipulación del gobierno a través de las ONG a algunas organizaciones indígenas
- ▶ Falta conocimiento y capacitación de los pueblos indígenas
- ▶ Debilidad de organización de los pueblos indígenas
- ▶ Discriminación de las comunidades religiosas y sectas
- ▶ Falta de consulta de los pueblos indígenas

### Pregunta 2

- ▶ Conocer sus derechos. Conocimiento de las leyes paraguayas
- ▶ Respeto de las autoridades hacia los pueblos indígenas
- ▶ Fortalecer las organizaciones indígenas. Fortalecer el sistema educativo indígena
- ▶ Unidad de acción y articulación

### 3.4 Organizaciones sindicales e indígenas de Paraguay

#### 3.4.1 Central Unitaria de Trabajadores Auténtica (CUT-A)<sup>8</sup>

La Central Unitaria de Trabajadores Auténtica (CUT-A) fue fundada el 13 de octubre del 2000. A nivel internacional, está afiliada a la Confederación Sindical Internacional, a la Confederación Sindical de Trabajadores y Trabajadoras de las Américas, así como a la Coordinadora de Centrales Sindicales del Cono Sur.

Fue una de las organizaciones convocantes y participantes en los Seminarios sobre Trabajo Forzoso en las Comunidades Indígenas del Chaco Paraguayo, que se llevaron a cabo en Paraguay, con el apoyo de la CSI, la CSA y Pro 169.

El 30 de agosto del 2012, en colaboración con el Consejo de Pueblos Indígenas del Chaco, envió comentarios a la Comisión de Expertos de la OIT en relación con el incumplimiento del Convenio núm. 169 del Estado paraguayo.

En el informe de la Comisión de Expertos del 2013 se indica que la CUT-A, basándose en entrevistas realizadas con representantes de organizaciones indígenas del Chaco, subraya “la persistencia del problema del trabajo forzoso en las explotaciones agrícolas y fábricas de esa región, y declara que el gobierno no ha aplicado medidas eficaces para erradicar esas prácticas. La organización sindical insiste en que se margina a las comunidades indígenas, olvidadas por el Estado; el sistema de endeudamiento permanente en el que las grandes empresas agrícolas mantienen a los trabajadores que pertenecen a esas comunidades, impidiéndoles, de ese modo buscar otras alternativas; las discriminaciones de las que son víctimas esos trabajadores que reciben sistemáticamente salarios inferiores a los de los demás trabajadores y que, en numerosos casos, ni siquiera reciben la mitad del salario mínimo; la corrupción que impide a las autoridades públicas ejercer correctamente sus funciones –incluida la tramitación de las quejas– y también obstaculiza la restitución de las tierras ancestrales; la insuficiencia de medios del Ministerio de Justicia y de Trabajo para proteger a las comunidades indígenas”. Asimismo, la Comisión de Expertos tomó en cuenta la observación hecha por CUT-A por la cual manifiesta que se han dado casos de ocupaciones de tierras de comunidades indígenas por parte de campesinos sin tierra, quienes han extraído madera y deforestado bosques.

En este informe la Comisión de Expertos indica lo siguiente:

“Tomando en cuenta las nuevas observaciones de la CUT-A, la Comisión pide al gobierno que agregue indicaciones sobre el resultado de las medidas adoptadas para eliminar el trabajo forzoso y la discriminación de trato en contra de los pueblos indígenas, especialmente en las estancias y comunidades menonitas. La comisión también se refiere a sus comentarios sobre la aplicación de los convenios fundamentales relativos a la abolición del trabajo forzoso y a la eliminación del trabajo infantil”.

#### 3.4.2 Central Nacional de Trabajadores de Paraguay (CNT)<sup>9</sup>

La Central Nacional de Trabajadores (CNT) es una organización sindical y un movimiento de trabajadores, cuya misión fundamental es el mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo de los trabajadores y trabajadoras del Paraguay. La CNT es heredera y continuadora histórica del Movimiento Sindicalista Paraguayo (M.S.P.) y de la Central Cristiana de Trabajadores (CCT), de las Ligas Agrarias Cristianas (LAC) y de la Coordinación Nacional de Trabajadores y sus Organizaciones Urbanas y Campesinas.

<sup>8</sup> Página web de la central: <http://cutautentica.org.py/>

<sup>9</sup> Página web de la central: <http://www.cnt.org.py/>

Fue una de las organizaciones convocantes y participantes en los Seminarios sobre trabajo forzoso en las Comunidades Indígenas del Chaco paraguayo que se llevó a cabo en Paraguay, con el apoyo de la CSI, la CSA y Pro 169.

Entre las organizaciones que afilia, figura la Organización Nacional Campesina (ONAC).

El 21 de julio del 2001, el 19 de noviembre del 2004 y el 31 de agosto del 2011 la CNT envió comentarios a la Comisión de Expertos de la OIT en relación con el incumplimiento por parte del Estado paraguayo del Convenio núm. 29 sobre el trabajo forzoso. En particular, denunció la existencia de servidumbre por deudas de las comunidades indígenas del Chaco.

En el informe de la Comisión de Expertos del 2013, se toma en consideración la observación de la CNT por la cual denuncia que los pueblos originarios son explotados con jornadas de más de doce horas diarias, recibiendo a cambio solo la comida. En el mismo sentido, la comisión señala en sus observaciones que tanto la CSI como la CNT y la CUT-A confirman la persistencia del trabajo forzoso en la región del Chaco.

Tomando en consideración tales observaciones, la Comisión de Expertos concluye lo siguiente:

*La Comisión insiste en la necesidad de fortalecer la inspección del trabajo y, en particular, la Oficina de la Dirección de Trabajo en la localidad de Teniente Irala Fernández, así como la Subcomisión de Derechos Fundamentales en la región del Chaco, cuyo mandato es, en particular, recibir las denuncias relativas a las violaciones de los derechos laborales. La comisión pide al gobierno que adopte las medidas necesarias para asegurar que esas entidades disponen de los recursos materiales y de personal adecuados y se benefician de la formación apropiada para identificar a las víctimas y permitirles hacer valer sus derechos; tratar de manera eficaz las denuncias recibidas y realizar las investigaciones pertinentes; así como para desplazarse de manera rápida y eficaz en las zonas de riesgo.*

### **3.4.3 Federación por la Autodeterminación de los Pueblos Indígenas (FAPI)<sup>10</sup>**

La Federación por la Autodeterminación de los Pueblos Indígenas (FAPI) es una federación indígena autónoma y representativa, formada de 12 organizaciones de pueblos indígenas del Paraguay de las dos regiones del país: Oriental y Occidental o Chaco.

Tiene como objetivos:

- ▶ La defensa de los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas del Paraguay
- ▶ La unión de esfuerzos entre las organizaciones y/o asociaciones para la vigencia plena de las garantías legales y el cumplimiento establecido por la Constitución Nacional, como también en los convenios internacionales
- ▶ La articulación de acciones con otras organizaciones indígenas tanto nacionales como internacionales, a fin de fortalecer la unidad de los pueblos indígenas en el mundo
- ▶ La defensa de los derechos e intereses de las organizaciones y/o asociaciones miembro y, a través de estas, a las comunidades indígenas de todo el país

Forman parte de FAPI:

Organizaciones indígenas de la región Occidental de la República del Paraguay

- ▶ Federación de Pueblos y Organizaciones Indígenas Chaco del Py (FEPOI)
- ▶ Federación Regional Indígena del Chaco Central (FRICC)

---

<sup>10</sup> Página web de la federación: <http://www.fapi.org.py/>

- ▶ Organización Payipie Ichadie Totobiegosode -OPIT, Alto Paraguay
- ▶ Organización del Pueblo Enlhet Norte (OPEN)
- ▶ Asociación Angaité para el Desarrollo Comunitario (ASADEC), de Presidente Hayes
- ▶ Organización Mismo Indígena (OMI).

Organizaciones indígenas de la región Oriental de la República del Paraguay

- ▶ Asociación de Comunidades Ava Guaraní del Alto Paraná (ACIGAP)
- ▶ Asociación de Comunidades Indígenas Ava Guaraní de Alto Canindeyú (AAGAC )
- ▶ Asociación de Comunidades Indígenas Mbya Guaraní Che'íro Ara Poty, de Caaguazú
- ▶ Asociación de Comunidades Indígenas de Itapúa-ACIDI
- ▶ Asociación de Comunidades Indígenas Mbya Guaraní “Tekoa Yma Jehe'a Pavë”
- ▶ Asociación Indígena Pa'i Tabyterà rekopavè, de Capitán Bado

#### **3.4.4 Organizaciones indígenas del Chaco paraguayo participantes de los seminarios**

Entre las organizaciones indígenas del Chaco que participaron en los Seminarios sobre Trabajo Forzoso en las Comunidades Indígenas del Chaco que se llevó a cabo en Paraguay, con el apoyo de la CSI, la CSA, el programa PRO 169 de OIT y las organizaciones sindicales paraguayas, figuran:

- ▶ Consejo de Pueblos Indígenas del Chaco Paraguayo
- ▶ Central Nacional de Trabajadores de Paraguay
- ▶ Federación Regional de Comunidades Indígenas del Chaco (FRICC)
- ▶ Organización del Pueblo Guaraní (OPG)
- ▶ Movimiento Pueblos Originarios Urbano
- ▶ Coordinadora de Líderes del Bajo Chaco (CLIBCH)

## CAPÍTULO 3

### Experiencias sindicales en la defensa de los derechos de los pueblos indígenas

La labor de las organizaciones sindicales a favor de la defensa de los derechos de los pueblos indígenas abarca un espectro amplio y variado de intervenciones.

A nivel internacional, en primer lugar, la participación sindical en el proceso de elaboración (envío de observaciones y comentarios en el marco del procedimiento de doble discusión de la norma internacional del trabajo), adopción (discusión en la comisión respectiva en la Conferencia Internacional del Trabajo y votación final) y ratificación del propio Convenio núm. 169. Luego, las diversas intervenciones en el sistema de control de la OIT, las cuales serán descritas con mayor detalle en el capítulo 6.

A nivel nacional, las organizaciones sindicales llevan a cabo diversas acciones destinadas a la defensa y promoción de los derechos de los pueblos indígenas, entre las cuales figuran:

- ▶ El establecimiento de contactos con los pueblos indígenas, a fin de definir conjuntamente estrategias encaminadas al desarrollo de acciones en favor del reconocimiento, respeto e implementación de los derechos de los pueblos indígenas
- ▶ La realización acciones de incidencia política y social con el fin de promover sus derechos
- ▶ La elaboración y envío de comentarios o informes alternativos a los presentados oficialmente por los gobiernos a los órganos de control de la OIT
- ▶ El apoyo en la elaboración y promoción de iniciativas legislativas
- ▶ La implementación de movilizaciones o actos públicos en respaldo de sus intereses
- ▶ El desarrollo de iniciativas de apoyo institucional u organizacional en tareas de asistencia jurídica, capacitación, etc.
- ▶ El apoyo en la realización de campañas de difusión y capacitación sobre los derechos reconocidos en el Convenio núm. 169

A continuación, se enuncian las organizaciones sindicales, así como las organizaciones indígenas u otras organizaciones fraternas que han trabajado con los sindicatos para la defensa de los derechos de los pueblos indígenas.

#### ORGANIZACIONES SINDICALES, INDÍGENAS Y FRATERNAS

País	Nombre de la organización sindical
Argentina	<ul style="list-style-type: none"><li>▶ Confederación General del Trabajo (CGT)</li><li>▶ Central de Trabajadores Argentinos (CTA)</li><li>▶ Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA)</li><li>▶ Unión de Trabajadores de la Educación (UTE)</li><li>▶ Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro (UNTER)</li><li>▶ Asociación del Personal de los Organismos de Control (APOC)</li></ul>
Bolivia	<ul style="list-style-type: none"><li>▶ Central Obrera Bolivia (COB)</li><li>▶ Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB)</li><li>▶ Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia “Bartolina Sisa”</li></ul>

(continúa...)

ORGANIZACIONES SINDICALES, INDÍGENAS Y FRATERNAS

País	Nombre de la organización sindical
Brasil	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Central Única de Trabajadores (CUT)</li> <li>▶ Força Sindical (FS)</li> <li>▶ Unión General de los Trabajadores (UGT)</li> </ul>
Chile	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Central Unitaria de Trabajadores de Chile (CUT)</li> <li>▶ Central Autónoma de Trabajadores (CAT)</li> <li>▶ Confederación Nacional de Trabajadores del Pan (CONAPAN)</li> <li>▶ Confederación de Pescadores Artesanales de Chile (CONAPACH)</li> <li>▶ Consejo Gvbam Longko del Pikun Wiji Mapu (GLPWM)</li> </ul>
Colombia	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Confederación General de Trabajadores (CGT)</li> <li>▶ Central Unitaria de Trabajadores de Colombia (CUT)</li> <li>▶ Confederación de Trabajadores de Colombia (CTC)</li> <li>▶ Unión Sindical Obrera de la industria del petróleo de Colombia (USO)</li> <li>▶ Comisión Colombiana de Juristas (CCJ)</li> <li>▶ Colectivo de Abogados “José Alvear Restrepo”</li> </ul>
Ecuador	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Central Ecuatoriana de Organizaciones Clasistas (CEDOC)</li> <li>▶ Confederación Sindical del Ecuador (CES)</li> <li>▶ Confederación Ecuatoriana de Organizaciones Sindicales Libres (CEOSL)</li> <li>▶ Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE)</li> <li>▶ Confederación de Pueblos de la Nacionalidad Kichwa del Ecuador (ECUARUNARI)</li> <li>▶ Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana (CONFENAIE)</li> <li>▶ Confederación de Nacionalidades y Pueblos Indígena de la Costa Ecuatoriana (CONAICE)</li> <li>▶ Federación Nacional de Trabajadores Agroindustriales de Campesinos e Indígenas del Ecuador (FENACLE)</li> </ul>
Guatemala	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Confederación Central de Trabajadores de Guatemala (CGTG)</li> <li>▶ Confederación de Unidad Sindical de Guatemala (CUSG)</li> <li>▶ Unión Sindical de Trabajadores de Guatemala (UNSTRAGUA)</li> <li>▶ Asociación Ajkemab' Rech K'aslemal -Ajkemab' (AJKEMAB)</li> <li>▶ Movimiento Sindical, Indígena y Campesino Guatemalteco (MSICG)</li> <li>▶ Comité Campesino del Altiplano (CCT)</li> </ul>
Honduras	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Confederación Unitaria de Trabajadores de Honduras (CUTH)</li> <li>▶ Confederación de Trabajadores de Honduras (CTH)</li> <li>▶ Central General de Trabajadores (CGT)</li> <li>▶ Asociación Nacional de Campesinos de Honduras (ANACH)</li> <li>▶ Central Nacional de Trabajadores del Campo (CNTC)</li> <li>▶ Consejo para el Desarrollo Integral de la Mujer Campesina (CODIMCA)</li> <li>▶ Consejo Coordinador de Organizaciones Campesinas de Honduras (COCOCH)</li> <li>▶ Unión de Trabajadores del Campo (UTC)</li> </ul>

(continúa...)

---

## ORGANIZACIONES SINDICALES, INDÍGENAS Y FRATERNAS

---

País	Nombre de la organización sindical
Nicaragua	<ul style="list-style-type: none"><li>▶ Central de Trabajadores de Nicaragua (CTN)</li><li>▶ Confederación de Unificación Sindical (CUS)</li><li>▶ Central Sandinista de Trabajadores (CST)</li></ul>
Perú	<ul style="list-style-type: none"><li>▶ Central Autónoma de Trabajadores del Perú (CATP)</li><li>▶ Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP)</li><li>▶ Central Unitaria de Trabajadores del Perú (CUT)</li><li>▶ Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP)</li><li>▶ Confederación Nacional de Comunidades del Perú Afectadas por la Minería (CONACAMI)</li><li>▶ Confederación Nacional Agraria (CNA)</li><li>▶ Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú (CONAP)</li><li>▶ Confederación Campesina del Perú (CCP)</li></ul>
Subregionales	<ul style="list-style-type: none"><li>▶ Coordinadora de Centrales Sindicales Andinas (CCSA)</li><li>▶ Consejo Sindical Unitario de América Central y del Caribe (CSU)</li><li>▶ Coordinadora de Centrales Sindicales del Cono Sur (CCSCS)</li><li>▶ Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas (CAOI)</li></ul>

---

## 1. Argentina

### 1.1 Confederación General del Trabajo de la República Argentina

La Confederación General del Trabajo de la República Argentina (CGT) fue fundada en 1930. Está afiliada a la CSI, la CSA y la Coordinadora de Centrales Sindicales del Cono Sur (CCSCS).

La CGT participa en la presentación de observaciones y comentarios a los órganos de control de la OIT respecto de la vulneración de los derechos de los pueblos indígenas en Argentina.

La CGT ha manifestado su preocupación por la defensa de los pueblos indígenas, por ejemplo, proponiendo realizar un trabajo conjunto con la comunidad Q'om de Formosa, a fin de combatir cualquier tipo de trabajo esclavo y de precarización laboral. Impulsando una Campaña Nacional contra el Trabajo Esclavo lanzada en diciembre del 2012, en la que fueron denunciadas penalmente grandes marcas de ropa y talleres que practicaban esclavitud, además de replicar en las causas penales la incautación de la maquinaria para la reutilización social.

A continuación, algunas noticias del apoyo de la CGT a la lucha de los pueblos indígenas:

- ▶ En el marco del Día Internacional de los Pueblos Indígenas, la CGT expresa su pública adhesión y compromiso de contribuir a garantizar los derechos de los pueblos aborígenes.<sup>11</sup>
- ▶ En el marco del Día Nacional de la Independencia Argentina, la CGT inauguró el polo textil en la comunidad Potae Napocna Navogoh 'La Primavera', en Formosa, después de la recuperación de las máquinas que habían sido aprehendidas por

---

11 Noticia disponible en: <http://www.cgtrainternacional.com.ar/?seccion=7&nov=50>

el juez Ariel Lijo en talleres clandestinos, en el marco de una denuncia por trabajo esclavo.<sup>12</sup>

## 1.2 Asociación del Personal de los Organismos de Control (APOC)<sup>13</sup>

Una de las organizaciones base de la CGT, la Asociación de Personal de Organismos de Control (APOC), la cual integra también la Coordinadora Argentina de Sindicatos (CAS) y está adherida a la Internacional de Servidores Públicos (ISP).

La APOC presentó, en agosto del 2010, juntamente con el Consejo de Organizaciones Aborígenes de Jujuy (COAJ), una comunicación a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, mediante la cual denunciaron el retraso de los Estados provincial y nacional en efectivizar los derechos indígenas reconocidos en la Convenio núm. 169, acusando a los gobiernos de Jujuy y de la Argentina por su falta de acción en la entrega de tierras y en la apertura de sistemas de consultas a los pueblos indígenas, así como por fallar en la implementación de contenidos interculturales en las escuelas públicas en las comunidades de Jujuy. Respecto del gobierno de Jujuy, denunciaron que tal gobierno “ha asumido una política de invisibilización, mediante la vulneración de los derechos territoriales y la imposición de modelos de desarrollo sin consulta y totalmente ajenos a la cosmovisión indígena”.

## 1.3 Central de Trabajadores Argentinos (CTA)

La Central de Trabajadores de Argentina (CTA) se constituyó a partir de la separación de un grupo de sindicatos de la CGT en 1991. Está afiliada a la CSA, la CSI y la CCSCS. Constituyó la Secretaría de Relaciones con los Pueblos Originarios.

Diversos informes de la Comisión de Expertos de la OIT dan cuenta de observaciones planteadas por la CTA referentes a la violación de derechos estipulados en el Convenio núm. 169 en Argentina.

La CTA ha venido articulando espacios de participación con pueblos indígenas a nivel local, regional y nacional. También ha apoyado en la formulación de políticas públicas específicas, como demarcaciones y creación de personerías jurídicas de las asociaciones de las comunidades indígenas, además de apoyar en el funcionamiento de la institucionalidad del Consejo Indígena de la Provincia de Buenos Aires (CPAI) y en la implementación de una educación intercultural.

Apoyó la Cumbre de Organizaciones y Comunidades Indígenas realizada en la ciudad de Formosa en junio del 2013 por distintas organizaciones indígenas, el Consejo Plurinacional y la Mesa de Pueblos Indígenas de Buenos Aires. Las conclusiones de esta cumbre se pueden visualizar en la página del observatorio.<sup>14</sup>

En octubre del 2014, se formaliza una división institucional de dos vertientes de la CTA, estableciéndose por un lado la “CTA de los Trabajadores”<sup>15</sup> y por otro lado la “CTA Autónoma”.<sup>16</sup>

A continuación, algunas noticias del apoyo de la CTA a la lucha de los pueblos originarios:

- ▶ Apoyo del secretario general de la CTA Autónoma a los reclamos del sector indígena.<sup>17</sup>

12 Noticia disponible en: <http://site.adital.com.br/site/noticia.php?lang=ES&prevlang=PT&prevprevlang=ES&prevprevprevlang=PT&xprevprevprevlang=es&cod=76246>

13 Página web y perfil en Facebook de la asociación: <http://www.apoc.org.ar/> y <https://www.facebook.com/www.apocmisiones2009.com.ar>

14 Disponible en: <http://odhpi.org/2013/06/2841/>

15 Página web de la central: <http://www.cta.org.ar/>

16 Página web de la central: <http://ctanacional.org/dev/>

17 Noticia disponible en: <http://ctanacional.org/dev/2014/01/pablo-micheli-una-vez-mas-junto-a-la-lucha-de-las-comunidades-indigenas/>

- ▶ La CTA marcha junto a la Multisectorial y a la Mesa Provincial de Pueblos Originarios a Plaza de Mayo para volver a exigir tierra y condiciones de vida dignas para los pueblos nativos.<sup>18</sup>
- ▶ Participación de la Secretaría de Relaciones con los Pueblos Originarios de la CTA en la Cumbre Nacional de los Pueblos y Organizaciones Indígenas.<sup>19</sup>

La CTA de los Trabajadores provincia de Buenos Aires impulsó la campaña provincial “Ni genocida, ni represores, ni explotadores” en los nombres de las calles, ciudades, plazas, escuelas hospitales y edificios públicos. Esta iniciativa contó con el apoyo de un conjunto de organizaciones sociales y de derechos humanos. El objetivo de la campaña es desterrar los nombres de los represores, de los explotadores, genocidas, esclavistas y vendepatrias de la historia para cambiarlos y, así, renombrar todos los espacios públicos con los nombres de los verdaderos militantes populares latinoamericanos. En la página de la central, se ubican notas de prensa de algunos actos regionales en el marco de esta campaña.<sup>20</sup>

#### **1.4 Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA)<sup>21</sup>**



La Confederación Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA), organización base de la CTA, se fundó en 1973.

Afiliación sindicatos docentes de todas las jurisdicciones educativas de Argentina (23 en provincias y una en Ciudad Capital), y es miembro de la Confederación de Educadores Americanos (CEA) y de la Internacional de la Educación (IE).

CTERA participa activamente en la defensa de los derechos de los pueblos originarios a nivel nacional e internacional. Como afiliada de la IE, suscribió las resoluciones sobre la educación de los pueblos indígenas adoptadas en el marco del Segundo Congreso Mundial de la Internacional de la Educación, realizado en Washington D.C., Estados Unidos, del 25 al 29 de julio de 1998.

Se adhirió al Informe Alternativo sobre el cumplimiento del Convenio núm. 169 por el Estado Argentino, elaborado por el Equipo Nacional de Pastoral Aborigen (ENDEPA) y el Movimiento Ecueménico por los Derechos Humanos (MEDH), y presentado el 7 de agosto del 2003.

Además de impulsar constantemente el tratamiento y adopción de resoluciones relacionadas con la educación de los pueblos indígenas, participó, junto con la CTA, en la Marcha Nacional de los Pueblos Originarios, que se llevó a cabo en este país en el mes de mayo del 2010. Se trató de una movilización social en la que participaron más de 30 comunidades indígenas para sensibilizar a la sociedad y las autoridades en orden a reconocer y formar un Estado plurinacional, el reconocimiento de sus derechos y la protección de su cultura e idioma, entre otras reivindicaciones ancestrales.

18 Noticia disponible en: <http://ctanacional.org/dev/2013/10/la-cta-lanzo-en-plaza-de-mayo-la-campana-nacional-en-defensa-de-los-bienes-comunes/>

19 Noticia disponible en: <http://ctanacional.org/dev/2013/06/la-cta-presente-en-la-cumbre-nacional-de-los-pueblos-y-organizaciones-indigenas/>

20 Notas de prensa disponibles en: [http://www.ctabsas.org.ar/-Ni-genocidas-ni-explotadores-.html?var\\_mode=calcul](http://www.ctabsas.org.ar/-Ni-genocidas-ni-explotadores-.html?var_mode=calcul)

21 Página web de la confederación: <http://www.ctera.org.ar/>

En marzo del 2013, la CTERA participó en la III Reunión Regional “Educación Pública y Pueblos Indígenas”, realizada en Cuzco. En sus propuestas de trabajo para el 2013-2015, establecieron como ejes la ampliación de derechos en la visibilización del diálogo intercultural; la reivindicación histórica y cultural de los pueblos originarios; la descolonización de la interculturalidad bilingüe en el sistema educativo nacional y provincial; y el abordaje de una propuesta pedagógica intercultural en todos los ámbitos educativos a nivel nacional y provincial.

La CTA y la CTERA están presentes en acciones que involucran sindicalismo y educación en favor de los pueblos originarios. Desde el 15 de octubre del 2012 hasta la presente fecha, la CTA con apoyo del maestro Osvaldo Bayer y un conjunto de organizaciones sociales y de derechos humanos, trabaja en la campaña “Ni genocidas, ni explotadores” en las calles, ciudades, distritos, plazas, hospitales y edificios públicos. El objetivo de la campaña es desterrar nombres de represores, explotadores, genocidas y esclavistas de la historia para cambiarlos y, así, rebautizar los espacios públicos con los nombres de los verdaderos militantes populares latinoamericanos. Articulado con el Sindicato Único de Trabajadores de la Educación de Buenos Aires (SUTEBA), la Unión de Trabajadores de la Educación (UTE) y otros sindicatos provinciales, se busca combatir la visión de que la Argentina es un país monocultural homogéneo, excluyendo a los pueblos originarios a través una historia oficial propagada para los niños en las escuelas y en el nombramiento de los espacios públicos. La campaña fue lanzada con el eslogan: “Por nuestra historia, por nuestro pueblo, por nuestra Latinoamérica, el desafío es ‘desnombrar’ y volver a nombrar”.

### 1.5 Unión de Trabajadores de la Educación (UTE)<sup>22</sup>

La Unión de Trabajadores de la Educación (UTE) (antes Unión de Maestros Primarios) fue creada el 3 de setiembre de 1957 y, a partir del 4 de marzo de 1992, reformado su estatuto y con el ingreso del SUTEN (Sindicato Único de Trabajadores de la Educación Nacionales), que agrupaba a los docentes transferidos de Nación a la Municipalidad de Buenos Aires, recibe la actual denominación.



La UTE representa a todo el personal docente que se desempeñe dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, estatales o privados de todas las áreas, niveles y modalidades.

Desde 1973 es parte de la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA), y constituye en la actualidad el único sindicato de CTERA en Capital.

Desde 1992, en el marco de la CTERA, integra la Central de Trabajadores Argentinos (CTA), tras retirarse de la CGT.

En el 2001, en el marco de la CTA, integró el Frente Nacional contra la Pobreza (FRENAPO) junto a otras organizaciones sociales.

### 1.6 Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro (UNTER)<sup>23</sup>

La Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro (UNTER), una de las entidades de base de la CTERA, se funda en 1974.

<sup>22</sup> Página web y perfil en Facebook de la central: <http://www.ute.org.ar/index.php/en/> y <https://www.facebook.com/UteCtera>

<sup>23</sup> Página web de la unión: <http://www.unter.org.ar/>

La UNTER también tiene activa participación en la defensa de los derechos de los pueblos indígenas. Así, por ejemplo, denunció ante los órganos de control de la OIT la falta de consulta de proyectos de ley en trámite ante el Congreso de la Nación que afectaban los intereses de los pueblos indígenas del país y que no habían sido sometidos al proceso de consulta establecido en el artículo 6 del Convenio núm. 169 de la OIT, haciendo énfasis en la falta de consulta a los pueblos mapuches.



En el caso de Río Negro, se denunció que, por ejemplo, no se realizó ninguna consulta previa a la adopción del decreto núm. 967/04 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, que puso precio a las tierras fiscales y que sería aplicado a quienes estuvieran asentados en tierras públicas sin que previamente se procediera al saneamiento de las tierras reivindicadas por las comunidades originarias como propias.

En el año 2008, UNTER presentó una reclamación ante el Consejo de Administración de la OIT, en la que se alega el incumplimiento por Argentina del Convenio núm. 169.

## 2. Bolivia

### 2.1 Central Obrera Boliviana (COB)<sup>24</sup>



La Central Obrera Boliviana (COB), constituida bajo el impulso de la Federación Sindical de Trabajadores Mineros de Bolivia (FSTMB), actualmente es la central sindical principal de Bolivia. Representa a aproximadamente 2 millones de obreros bolivianos y activistas indígenas.

Está afiliada a la Coordinadora de Centrales Sindicales Andinas (CCSA).

La COB también participa activamente en el uso de los mecanismos de protección del sistema de control OIT, a fin de denunciar la vulneración de los derechos de los pueblos originarios.

Mediante comunicación de fecha 18 de febrero de 1998, la COB presentó al Consejo de Administración de la OIT, en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT, una reclamación alegando el incumplimiento de la aplicación de algunas disposiciones del Convenio núm. 169 por parte del gobierno de Bolivia, el cual no había adoptado medidas satisfactorias para el cumplimiento del convenio. Esta reclamación fue adoptada por el Consejo de Administración en marzo de 1999. Los alegatos presentados por la COB se referían principalmente a la emisión de resoluciones administrativas, por la Superintendencia Forestal Nacional, que establecen 27 concesiones madereras, por una duración de 40 años renovables, que se superponen a 6 territorios indígenas tradicionales sin que haya habido consulta previa.

---

<sup>24</sup> Página web y perfil en Facebook de la central: <http://cob.org.bo/> y <https://www.facebook.com/pages/Central-Obrera-Boliviana/592716337419264>

La COB ha expresado con claridad el apoyo al derecho de los pueblos originarios a sus territorios y tierras en la Declaración final de la Cumbre de la Paz (12-14 de agosto del 2005).<sup>25</sup>

## 2.2 Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB)<sup>26</sup>

La COB afilia a diversas organizaciones indígenas de Bolivia. Entre ellas, figura la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB), constituida en 1979 en el marco de un Congreso de Unidad Campesina convocado por la COB. La CSUTCB es una organización sindical de los pueblos originarios quechuas, aimaras, tupí guaraníes y otros trabajadores del campo de Bolivia.



**CSUTCB**  
Confederación Sindical Única de  
Trabajadores Campesinos de Bolivia

El objetivo de la CSUTCB es proponer políticas, programas, leyes, entre otras medidas, a favor de sus intereses y lograr su articulación con las políticas públicas de gobierno, logrando consolidar todas las demandas de los pueblos originarios.



La CSUTCB, junto con la Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia “Bartolina Sisa”, organizó la “Cumbre Nacional de Tierra y Territorio. Ley Agraria Fundamental y Soberanía Alimentaria”, los días 23, 24 y 25 de abril del 2014.<sup>27</sup>

## 2.3 Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia “Bartolina Sisa”<sup>28</sup>

La Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia “Bartolina Sisa” se fundó en enero de 1980.

A raíz del papel decisivo que muchas mujeres habían tenido en diversos bloqueos, en la época de dictadura, en 1977 empezaron los primeros sindicatos de mujeres indígenas. En 1978, hubo un congreso departamental de La Paz y el 10 de enero de 1980 se realizó el I Congreso Nacional, del que surgió la Federación Nacional de Mujeres Campesinas de Bolivia “Bartolina Sisa” (FNMCB “BS”), popularmente conocidas como las “bartolinas”.

Debe su nombre a la heroína aimara Bartolina Sisa, esposa de Tomás Túpac Katari, que fue un caudillo de los indígenas originarios en el siglo XVIII.

<sup>25</sup> Noticia disponible en: <http://www.americaeconomica.com/numeros4/330/noticias/Declaracioncumbrelapaz.htm>

<sup>26</sup> Página web y perfil en Facebook de la confederación: <http://www.csutcb.org/> y <https://www.facebook.com/www.csutcb.org>

<sup>27</sup> Documento disponible en: [http://ftierra.org/index.php?option=com\\_mtree&task=att\\_download&link\\_id=114&cf\\_id=52](http://ftierra.org/index.php?option=com_mtree&task=att_download&link_id=114&cf_id=52)

<sup>28</sup> Perfil en Facebook de la confederación: <https://www.facebook.com/pages/-BARTOLINA-SISA/205290649539576>

Esta confederación nace en el contexto de la recuperación de la democracia en Bolivia y la recomposición de las organizaciones de base, con la visión y el propósito de que las mujeres del área rural participen plenamente de este proceso con una organización propia.

### 3. Brasil

#### 3.1 Central Única de los Trabajadores de Brasil (CUT)<sup>29</sup>

La Central Única de los Trabajadores de Brasil (CUT) se constituyó el 28 de agosto de 1983. Está afiliada a la CSA, la CSI y la CCSCS.



La CUT viene realizando una serie de acciones de apoyo y solidaridad con los pueblos indígenas que luchan por demarcación de sus territorios, la devolución de sus tierras y por la resistencia al desalojo de sus comunidades. Entre las acciones figuran:

- ▶ Ayuda en los procesos judiciales a través de denuncias y/o participando en audiencias y negociaciones, apoyando a los pueblos originarios en la defensa de sus intereses
- ▶ Expresiones de solidaridad (por ejemplo, el realizado a favor del pueblo Xavante y a un apoyador y defensor de los derechos humanos, don Pedro Casálguida, quien fue víctima de persecución debido a la ayuda que daba a este pueblo)
- ▶ El llamamiento a protestas para denunciar las violaciones de los derechos indígenas (por ejemplo, ante la situación de violencia en la región de Marãiwatsédé)
- ▶ La participación en audiencias y en negociaciones con responsables gubernamentales competentes en la materia
- ▶ La articulación de alianzas con pueblos originarios (por ejemplo, con los pueblos guaraníes mbyás) para protestar contra el desabastecimiento de servicios públicos básicos (desabastecimiento del agua, entre otros).

Asimismo, la CUT ha sido signataria de una denuncia ante la OIT por la no aplicación del Convenio núm. 169, relatando los varios problemas que enfrentan los pueblos indígenas y los quilombolas.

A continuación algunas noticias del apoyo de la CUT a la lucha de los pueblos originarios:

- ▶ Difusión del artículo “Os povos originários e a aplicação da Convenção 169 no Brasil”, escrito por el secretario de Derechos Humanos de CUT, Expedito Solaney<sup>30</sup>
- ▶ Nota en defensa de los derechos de los pueblos originarios en Brasil<sup>31</sup>
- ▶ Nota de CUT Nacional donde se repudia la violencia contra los pueblos originarios de Brasil<sup>32</sup>

29 Página web y perfil en Facebook de la central: <http://www.cut.org.br/> y <https://www.facebook.com/cutnacional1>

30 Noticia disponible en: <http://www.cut.org.br/artigos/os-povos-originarios-e-a-aplicacao-da-convencao-169-no-brasil/>

31 Noticia disponible en: <http://www.cut.org.br/artigos/contra-as-pecs-215-237-e-227-e-em-defesa-dos-direitos-dos-povos-indigenas-e-quil/>

32 Noticia disponible en: <http://www.revistaforum.com.br/mariafro/2013/06/01/nota-da-cut-nacional-repudia-violencia-contra-os-povos-indigenas-e-presta-solidariedade/>

### 3.2 Força Sindical (FS)<sup>33</sup>

Força Sindical es una entidad de grado máximo de representación sindical que se constituyó como central sindical el 31 de marzo de 2008. Está afiliada a la CSA, la CSI y la CCSCS.



Uno de los principios de Força Sindical es el desarrollo de políticas promotoras de la igualdad de oportunidades para todos, combatiendo todas las formas de discriminación o prejuicio, especialmente aquellas de origen racial o étnico, entre otras formas (artículo 2, VI, Estatuto). Asimismo, Força Sindical tiene como uno de sus objetivos fundamentales combatir todas las violaciones de los derechos de los trabajadores y la precarización de trabajo, especialmente el trabajo infantil y el trabajo forzoso, análogo al trabajo esclavo (artículo 3, III, Estatuto). A fin de implementar estos principios y

objetivos en la práctica, Força Sindical cuenta entre sus secretarías con la Secretaría de Políticas Raciales y Étnicas y la Secretaría de Ciudadanía y Derechos Humanos.

A continuación, algunas noticias publicadas en la página web de Força Sindical con relación a asuntos étnicos y raciales, así como de trabajo forzoso:

- ▶ Trabajo esclavo es mapeado en Brasil y el Estado de Santa Catarina aparece en la lista negra<sup>34</sup>
- ▶ Justiça condena donos de sítio por prática de trabalho escravo<sup>35</sup>
- ▶ Estatuto da Igualdade Racial completa 5 anos com desafio de equiparar direitos<sup>36</sup>
- ▶ Trabalhadores debatem com ministra a participação civil na implementação de políticas de enfrentamento ao racismo<sup>37</sup>

### 3.3 Unión General de Trabajadores de Brasil (UGT)<sup>38</sup>

La Unión General de Trabajadores de Brasil (UGT) es una organización sindical formada a partir de la unificación de las centrales sindicales: Confederación General de los



Trabajadores (CGT), la Social Democracia Sindical (SDS), la Central Autónoma de Trabajadores (CAT) y de un amplio grupo de sindicatos independientes. Fue fundada el 19 de julio del 2007, durante el Congreso Nacional de Trabajadores que se realizó los días 19, 20 y 21 de julio de dicho año, en São Paulo. Está afiliada a la CSA, la CSI y la CCSCS.

A fin de defender los derechos de los pueblos originarios, la UGT creó la Secretaría para Asuntos de los Pueblos Indígenas de UGT.

33 Página web y perfil en Facebook de la Força Sindical: <http://www.fsindical.org.br/> y <https://www.facebook.com/CentralSindical?fref=ts>

34 Noticia disponible en: <http://fsindical.org.br/direitos-humanos-e-cidadania/trabalho-escravo-e-mapeado-no-pais-e-sc-appece-na-lista-suja>

35 Noticia disponible en: <http://fsindical.org.br/direitos-humanos-e-cidadania/justica-condena-donos-de-sitio-por-pratica-de-trabalho-escravo>

36 Noticia disponible en: <http://fsindical.org.br/assuntos-raciais/estatuto-da-igualdade-racial-completa-5-anos-com-desafio-de-equiparar-direitos>

37 Noticia disponible en: <http://fsindical.org.br/assuntos-raciais/trabalhadores-debtem-com-ministra-a-participacao-civil-na-implementacao-de-politicas-de-enfrentamento-ao-racismo>

38 Página y perfil en Facebook de la unión: <http://www.ugt.org.br/> y <https://www.facebook.com/UGTBASIL>

La Declaración de Principios de la UGT “Sindicalismo ciudadano, ético e innovador” hace especial referencia al reconocimiento del valor de los pueblos originarios:

*Reconhecemos o valor próprio dos povos indígenas como culturas e como organizações sociais e políticas dentro da Nação brasileira. Conclamamos, ao mesmo tempo, os brasileiros a valorizar a permanência dos povos indígenas e promover as condições para que os índios tenham garantido as suas terras e que as usem para o seu bem-estar e preservação de suas culturas e do meio ambiente.*

A continuación, algunas noticias del apoyo de la UGT a la lucha de los pueblos originarios:

- ▶ En el marco del Día Internacional de los Pueblos Indígenas, la UGT reitera el reconocimiento del valor cultural de los pueblos originarios y promueve la adopción de medidas que garanticen que los pueblos originarios puedan ejercer sus derechos sobre sus territorios.<sup>39</sup>
- ▶ Adhesión de la UGT a la nota en solidaridad con los pueblos originarios de Tupinambá y a los pequeños agricultores en el sur de Bahía.<sup>40</sup>
- ▶ Carta abierta de pueblo indígena “A retomada sangrenta dos territórios tradicionais do povo Terena em MS”, escrita por Silvana Terena, 2ª secretaria adjunta de Asuntos Indígenas de UGT.<sup>41</sup>
- ▶ Recibimiento de la UGT de una delegación de indígenas pataxós en Belo Horizonte.<sup>42</sup>

## 4. Chile

### 4.1 Central Unitaria de Trabajadores (CUT)<sup>43</sup>

La Central Unitaria de Trabajadores (CUT) de Chile fue fundada en setiembre de 1988. Está afiliada a la CSA y la CSI, así como a la Coordinadora de Centrales Sindicales del Cono Sur (CCSCS).

La CUT constituyó la Secretaría Sector Campesino, Indígena y Pueblos Originarios.



La CUT presentó el 30 de agosto del 2010, junto con la Confederación Nacional de Pescadores Artesanales de Chile (CONAPACH), un informe alternativo ante la Comisión de Expertos de la OIT, en nombre de la Coordinación de Organizaciones y

Comunidades Mapuches, Región de la Araucanía, y del Centro de Cultura Pueblos Nación Mapuche Pelón Xaru.

Asimismo, organizó, el 30 de setiembre del 2010, junto con la Fundación Instituto de Estudios Laborales (FIEL), el Centro de Estudios de la Realidad Contemporánea (CERC) y la Universidad Academia Humanismo Cristiano (UAHC), un encuentro de diálogo social ciudadano cuyo título fue “Implicancias y estado del Convenio núm. 169 de la

39 Noticia disponible en: <http://www.ugt.org.br/upload/ugtglobal/img2-UGT-GLOBAL-97-2012-5950.pdf>

40 Noticia disponible en: <http://www.cimi.org.br/site/pt-br/index.php?system=news&action=read&id=7375>

41 Noticia disponible en: <http://www.comerciarior.org.br/index.php/post/641-Carta-aberta-do-povo-indigena---A-retomada-sangrenta-dos-territorios-tradicionais-do-povo-Terena-em-MS>

42 Noticia disponible en: [http://www.cedefes.org.br/index.php?p=indigenas\\_detalhe&id\\_afro=6517](http://www.cedefes.org.br/index.php?p=indigenas_detalhe&id_afro=6517)

43 Página web y perfil en Facebook de la central: [www.cut.cl/](http://www.cut.cl/) y <https://www.facebook.com/cutchileface>

OIT en Chile: Una mirada desde el mundo del trabajo”. Durante dicho encuentro, el responsable de la Secretaría Sector Campesino y Pueblos Originarios de la CUT planteó que “desde la multisindical, ven a los mapuches como trabajadores y, en ese sentido, se observa un punto de coincidencia entre el mundo del trabajo y el mundo indígena. Planteó la importancia de la existencia tanto de comunidades indígenas como de sindicatos de trabajadores”. Manifestó que “en la CUT defendemos los derechos de todos los trabajadores, es injusto que haya discriminación y por eso la CUT está por que se cumpla el Convenio núm. 169”.

A finales de agosto del 2013, la CUT participó en el Seminario Internacional “Nuevo Pacto Social en Chile ¿sin los pueblos originarios? Una invitación al diálogo ciudadano”, en el debate de la “Buena gobernanza y superación de la exclusión política de los pueblos”.

En setiembre del 2014 la presidenta de la CUT, Barbara Figueiroa Sandova, fue parte de la campaña para difundir la Consulta a los Pueblos Indígenas del Consejo de la Cultura y las Artes para crear el Ministerio de Cultura.

A continuación, algunas noticias del apoyo de la UGT a la lucha de los pueblos originarios:

- ▶ Presidenta de la CUT apoya Consulta a Pueblos Indígenas para crear Ministerio de Cultura.<sup>44</sup>
- ▶ Secretaría Campesina y de Pueblo Originarios de CUT demanda libertad de campesinos paraguayos en huelga de hambre.<sup>45</sup>

#### 4.2 Central Autónoma de Trabajadores (CAT)<sup>46</sup>

La Central Autónoma de Trabajadores (CAT) se constituye en noviembre de 1995. Está afiliada a la CSA y la CSI, así como a la CCSCS. La CAT inscribe su historia en la Acción Sindical Chilena (ASICH), fundada por el Padre Alberto Hurtado Cruchaga, en junio de 1947.

En el documento “El Desafío de la Solidaridad”<sup>47</sup>, la CAT establece como una de sus políticas la necesidad de desarrollar en sus organizaciones regionales actividades como las siguientes:



Establecer entre [...] planes de trabajo y actividades que nos permitan intercambiar experiencias, informaciones y mecanismos de solidaridad con los trabajadores migrantes, especialmente con aquellos que están vinculados a los pueblos originarios, especialmente a los aimaras (chilenos, peruanos y bolivianos).

44 Noticia disponible en: [http://www.cut.cl/Portal/index.php?option=com\\_content&view=article&id=2475:2014-09-24-20-14-53&catid=293:nacionales&Itemid=542](http://www.cut.cl/Portal/index.php?option=com_content&view=article&id=2475:2014-09-24-20-14-53&catid=293:nacionales&Itemid=542)

45 Noticia disponible en: [http://www.cut.cl/Portal/index.php?option=com\\_content&view=article&id=2189:secretaria-campesina-y-de-pueblo-originarios-cut-demanda-libertad-de-campesinos-paraguayos-en-huelga-de-hambre&catid=301:comunicados&Itemid=550](http://www.cut.cl/Portal/index.php?option=com_content&view=article&id=2189:secretaria-campesina-y-de-pueblo-originarios-cut-demanda-libertad-de-campesinos-paraguayos-en-huelga-de-hambre&catid=301:comunicados&Itemid=550)

46 Página y perfil en Facebook de la central: <http://www.catchile.cl/> y <https://www.facebook.com/central.autonomadetrabajadores?fref=ts>

47 Este documento se ubica en el siguiente enlace: [http://white.lim.ilo.org/spanish/260ameri/oitreg/activid/proyectos/actrav/proyectos/pdf/doc\\_trab\\_mig.pdf](http://white.lim.ilo.org/spanish/260ameri/oitreg/activid/proyectos/actrav/proyectos/pdf/doc_trab_mig.pdf)

### 4.3 Confederación Nacional de Trabajadores del Pan (CONAPAN)

La Confederación Nacional de Trabajadores del Pan (CONAPAN) es una organización sindical de composición mayoritariamente mapuche.

Esta organización presentó un informe alternativo<sup>48</sup> a la Comisión de Expertos de la OIT sobre el cumplimiento del Convenio núm. 169, junto con diversas organizaciones de pueblos originarios, entre ellas: el Consejo General de Caciques Williche de Chiloé, las organizaciones aimaras de la Región de Arica Parinacota; la Asociación Indígena Centro de investigación de las Artes y Cultura de los Pueblos Originarios, la Coordinadora Aymara de Defensa de los Recursos Naturales, la Comunidad Indígena Aymara Trigo Pampa, la Comunidad Indígena Aymara de Mulluri, la Asociación de Familias Contaminadas con Metales Tóxicos de Arica, la Comunidad Indígena Aymara de Saxamar, la Comunidad Indígena Aymara de Tacora, entre otros.

La preparación del informe alternativo fue iniciativa autónoma indígena impulsada por el Centro de Políticas Públicas y Derechos Indígenas junto con la presidencia de CONAPAN.

### 4.4 Confederación de Pescadores Artesanales (CONAPACH)<sup>49</sup>



La Confederación de Pescadores Artesanales de Chile (CONAPACH) se constituyó el 7 de agosto de 1990 en Valparaíso, por los sindicatos de pescadores artesanales de todo el país, reiniciando una larga historia sindical que se remonta a la creación de los primeros sindicatos de pescadores artesanales hacia 1920 en el norte y centro del país.

Con posterioridad, se han incorporado las cooperativas de pescadores artesanales y las asociaciones gremiales, en las que también se organiza el sector compuesto por 120 mil personas según la Dirección del Territorio Marítimo y que poseen una flota de 15.294 embarcaciones.

La CONAPACH presentó un informe alternativo a la Comisión de Expertos de la OIT durante el examen del primer informe del Estado de Chile sobre el cumplimiento del Convenio núm. 169, en nombre de la ONG Observatorio Ciudadano, el Programa de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales, el Grupo de Trabajo Mapuche por los Derechos Colectivos y el Consejo de Longko del Pikun Wiji Mapu.

### 4.5 Consejo de Longko del Pikun Wiji Mapu (GLPWM)<sup>50</sup>

El Consejo Gvbam Longko del Pikun Wiji Mapu (GLPWM) –Consejo de Autoridades Ancestrales de los Territorios Norte del Sur del Mundo Mapuche– debe su nombre a la denominación ancestral originada en nuestra Kimün, respecto de las identidades territoriales mapuche Futa Eln Mapu, correspondiente a la parte norte del sur del mundo ancestral mapuche, ubicado entre los ríos Tolten por el norte y Pilmayken por el sur.

Ejerce su autonomía como nación preexistente al del Estado de Chile, como una de las formas de aplicación del derecho supremo a la libre determinación, en base a lo reconocido por la Declaración de las Naciones Unidas sobre derechos de los pueblos indígenas y en conformidad con el Convenio núm. 169 de la OIT.

48 En el siguiente enlace, se visualiza el capítulo del Informe Comisión de Expertos de la OIT publicado en el 2013 con las observaciones y recomendaciones de dicho órgano de control de la OIT al Estado de Chile a partir de los informes oficiales del gobierno chileno y de este informe alternativo: <http://www.politicaspUBLICAS.net/panel/chile-oit/1655-2013-ceacr-oit-chile.html>

49 Página web de la confederación: <http://www.conapach.cl/home/>

50 Página web del consejo: <http://www.pikunwijiMapu.org/>

La organización agrupa una decena de Lofmapu a través de sus autoridades ancestrales Longko y Werken son los siguientes: Witag, Futronwe, Wekekura, KozKoz, Trailafken, Pitren/Malalche, LilkoKo, Kilche, Rūñinawe (Pokura), Kalkürüpu y Chodoy.

Cada uno de estos territorios de jurisdicción, basado en el derecho propio mapuche, es libre en cuanto a su participación en el consejo, que se presenta como una instancia de coordinación para acciones que superan el nivel de las autonomías locales de cada estructura de organización ancestral local.

Colaboró en la presentación de la reclamación ante la OIT por incumplimiento de Convenio núm. 169 por parte del Estado de Chile.

## 5. Colombia

### 5.1 Confederación General del Trabajo (CGT)<sup>51</sup>

La Confederación General del Trabajo (CGT) se fundó el año 1971. Está afiliada a la CSA y la CSI.



Entre las políticas de la CGT, está establecido el trabajo con compañeros de comunidades negras e indígenas, quienes ocupan un cargo dentro del Comité Ejecutivo Nacional.

Así, la CGT cuenta con una Secretaría de Comunidades Indígenas, y es el secretario de la comunidad Wouunnan, que se encuentra afiliada a la CGT. Asimismo, cuenta con una Secretaría de Comunidades Negras, cuya coordinación está a cargo de un representante de la población desplazada de los municipios de

Curbarado y Jiguamiando, población que ha sido una de las más afectadas en cuanto a desplazamiento interno y externo en Colombia.

La CGT viene trabajando con 14 cabildos indígenas que se encuentran asentados en la ciudad de Bogotá. El trabajo realizado es el de acompañamiento con cada una de las comunidades indígenas, frente a los distintos órganos estatales y distritales, con mesas de trabajo que se están realizando cada 15 días en la sede de CGT, para realizar seguimiento y evaluación de las tareas que se proponen.

Asimismo, organiza actividades de carácter formativo en temas específicos que competen a tales comunidades y en temas relacionados con el movimiento de trabajadores.

En noviembre del 2014 la CGT expresó su solidaridad a las familias de los indígenas asesinados Manuel Antonio Tumiñá y Daniel Coicué, de la comunidad Nasa, en una zona rural de Toribío, en el departamento del Cauca.

A continuación, algunas noticias del apoyo de la CGT a la lucha de los pueblos originarios:

- ▶ El Comité Ejecutivo Nacional de la CGT manifiesta la urgencia de la presencia del gobierno Nacional a los efectos de mediar entre la empresa y las comunidades indígenas para encontrar soluciones negociadas de las demandas instauradas por los pueblos aborígenes.<sup>52</sup>

51. Página web y perfil en Facebook de la confederación: <http://www.cgtcolombia.org/> y <https://www.facebook.com/CGTcolombia>

52. Noticia disponible en: <http://www.cgtcolombia.org/index.php/accordion-b-2/level-5/2-uncategorised/9-beautiful-icons>

- ▶ El Comité Ejecutivo de la CGT expresa su solidaridad con los pueblos indígenas y solicita al gobierno nacional la aplicación de medidas urgentes y efectivas que garanticen su integridad física y psicológica, al igual que los derechos a la movilización, reclamación y protesta.<sup>53</sup>
- ▶ La CGT convoca al encuentro nacional campesino, agroindustrial, comunidades negras pueblos indígenas y artesanos.<sup>54</sup>

## 5.2 Confederación de Trabajadores de Colombia (CTC)<sup>55</sup>

La Confederación de Trabajadores de Colombia (CTC) se fundó en 1935. Es una organización sindical integrada por Sindicatos Seccionales y Federaciones Regionales y Nacionales pertenecientes a todos los sectores de la economía en el sector privado, público, informal, urbano y agrario. Está afiliada a la CSA, la CSI y la CCSA.



En una comunicación a los legisladores norteamericanos con ocasión de la discusión del Tratado de Libre Comercio entre Colombia y los EEUU, la CTC y otras organizaciones colombianas –que incluían a la Organización Indígena de Colombia (ONIC), la Organización regional Indígena del Quindío, la Organización regional Indígena del Valle del Cauca (ORIQUEIN) y la Organización indígena de Antioquía (OIA)– denunciaron que “[I]a falta de voluntad política

[del gobierno colombiano] para proteger los derechos constitucionalmente garantizados de los grupos afrocolombianos e indígenas en el contexto del TLC asegura la victimización continua de estas poblaciones extremadamente vulnerables”.

Asimismo, la CTC ha manifestado su apoyo y solidaridad a los pueblos originarios, entre tales acciones figura, por ejemplo, la condena pública de la masacre de los indígenas AWA.<sup>56</sup>

## 5.3 Central Unitaria de Trabajadores de Colombia (CUT)<sup>57</sup>



La Central Unitaria de Trabajadores (CUT) fue fundada el año 1986. Es una organización sindical de tercer grado, unitaria, clasista, pluralista, democrática y progresista, que se propone la unidad de todos los trabajadores colombianos sin distinción de raza, credo religioso, ideas filosóficas, opción sexual o militancia política. Está afiliada a la CSA, la CSI y la CCSA.

53 Noticia disponible en: <http://www.rebanadasderealidad.com.ar/cgt-col-08-050.htm>

54 Noticia disponible en: <http://www.honduraslaboral.org/articulo/colombia-la-cgt-convoca-al-encuentro-nacional-camp/>

55 Página web y perfil en Facebook de la confederación: <http://www.ctc-colombia.com.co/site/> y <https://www.facebook.com/CTC.Colombia>

56 Noticia disponible en: [http://www.csa-csi.org/index.php?option=com\\_content&view=article&id=5347:colombia-la-ctc-condena-la-masacre-de-los-indnas-awa&catid=26:agencia-de-noticias&Itemid=287&lang=es](http://www.csa-csi.org/index.php?option=com_content&view=article&id=5347:colombia-la-ctc-condena-la-masacre-de-los-indnas-awa&catid=26:agencia-de-noticias&Itemid=287&lang=es)

57 Página web y perfil en Facebook de la central: <http://cut.org.co/> y <https://www.facebook.com/cutorgco>

En sus estatutos se hace mención al propósito de relacionamiento con los pueblos indígenas:

Establecer relaciones fraternales y de trabajo conjunto con otras organizaciones de trabajadores, con organizaciones campesinas, cívicas, cooperativas, ONGs, comunales, estudiantiles e indígenas, en la búsqueda de objetivos comunes para el bienestar del pueblo colombiano.

El pasado octubre del 2013, la CUT dio respaldo a las manifestaciones llevadas a cabo por los indígenas en la protesta social contra el gobierno. En ella, los indígenas condenaron textualmente:

[L]a intromisión del gobierno en sus asuntos políticos y administrativos internos; el desconocimiento del gobierno ante las consecuencias negativas de los tratados de libre comercio; la ausencia de inclusión en los diálogos de paz; medidas para sacar el conflicto armado de sus territorios; y, en general, temas que el gobierno ha dejado de lado, pese a que previamente asumió compromisos de darle una salida.

Asimismo, la CUT, desde hace más de una década, viene manifestando su solidaridad ante las diversas violaciones de los derechos de los pueblos originarios y solicitando al gobierno el respeto y garantía de sus derechos. En el siguiente enlace se visualiza la nota de solidaridad con los indígenas agrupados en la Organización Nacional de Indígenas de Colombia (Onic), quienes hace más de 10 días ocuparon la Consejería de Asuntos Indígenas. La CUT pidió que se respeten los derechos de esas comunidades.<sup>58</sup>

En el año 2001, la CUT presentó a la OIT una reclamación en la que se alega el incumplimiento por Colombia del Convenio núm. 169. A través de esta reclamación, la CUT indicó que el gobierno ha violado el Convenio núm. 169 en tres casos concretos: al promulgar el decreto núm. 1320 de 1998 sobre la consulta previa, al construir la carretera Troncal del Café que atraviesa la comunidad indígena de Cristianía sin haber consultado previamente con la comunidad interesada, y al expedir una licencia para actividades de explotación petrolera a la empresa Occidental de Colombia sin haber realizado la consulta previa requerida con el pueblo indígena u'wa.

El Consejo de Administración aceptó la reclamación y designó un comité tripartito, el cual elaboró el informe.<sup>59</sup>

#### 5.4 Unión Sindical Obrera de la industria del petróleo de Colombia (USO)<sup>60</sup>



La Unión Sindical Obrera de la industria del petróleo de Colombia (USO) es el sindicato de los trabajadores de la industria petrolera de Colombia. Está afiliado a la CUT Colombia y a la Federación Unitaria de Trabajadores Mineros, Energéticos, Metalúrgicos, Químicos y de Industrias Similares. Fue fundado en la ciudad de Barrancabermeja, durante las primeras huelgas de los obreros de la Tropical Oil Company en la década de 1920.

Según su Estatuto, USO cuenta con una Secretaría de asuntos agrarios, de la mujer,

58 Noticia disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-441572>

59 Disponible en: [http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:50012:0::NO::P50012\\_COMPLAINT\\_PROCEDURE\\_ID,P50012\\_LANG\\_CODE:2507143,es](http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:50012:0::NO::P50012_COMPLAINT_PROCEDURE_ID,P50012_LANG_CODE:2507143,es)

60 Página web de la unión: <http://www.usofrenteobrero.org>

afrodescendientes y comunidades ancestrales. Esta secretaría tiene las siguientes funciones:

- ▶ Establecer los nexos de amistad, solidaridad y compañerismo del sindicato con estas comunidades, adelantando programas que tiendan a combatir la discriminación por razones de género, etnia o cualquiera otra
- ▶ Propender por un trato igualitario entre los diferentes grupos sociales, étnicos, indígenas y de las negritudes, dándoles pleno respaldo a sus luchas y aspiraciones
- ▶ Coordinar con el sindicato, las centrales y federaciones las actividades que permitan ganar el reconocimiento político, social y económico para los grupos marginados pertenecientes a estas comunidades
- ▶ En asociación con el secretario de Educación, programar eventos de capacitación y formación político social de estas comunidades

La USO envió, en agosto del 2005, a la Comisión de Expertos de la OIT, comentarios en torno a la aplicación del Convenio núm. 169 en Colombia. Indicó que la comunicación cursada contaba con el acuerdo y aportes de los representantes de los consejos comunitarios de Curbaradó y Jiguamiandó y que se elaboró junto con la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, la Comisión Colombiana de Juristas y la Corporación Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo.

A partir de tales comentarios, la Comisión de Expertos de la OIT, en sucesivas comunicaciones, ha advertido que las comunidades indígenas y afrodescendientes de Colombia continúan siendo víctimas de violencia, intimidación, despojo de tierras e imposición de proyectos en sus territorios sin consulta ni participación y otras violaciones de los derechos consagrados en el convenio, y que los responsables de dichos actos quedan, según las alegaciones, frecuentemente impunes.

La Comisión de Expertos de la OIT tomó nota de que semejantes preocupaciones se expresaron por parte del Comité de Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial y del relator especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas.

### **5.5 Comisión Colombiana de Juristas (CCJ)<sup>61</sup>**

La Comisión Colombiana de Juristas (CCJ) es una organización no gubernamental, con estatus consultivo ante Naciones Unidas, filial de la Comisión Internacional de Juristas (con sede en Ginebra) y de la Comisión Andina de Juristas (con sede en Lima). Inició sus actividades el 2 de mayo de 1988.

De acuerdo con su mandato, la CCJ busca, por medios jurídicos, y de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el pleno respeto en Colombia de los derechos humanos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales, así como del derecho humanitario, entendidos de manera indivisible e interdependiente, y propende también por el desarrollo de normas, mecanismos e instituciones de carácter internacional que protejan los derechos humanos en el mundo entero.

La CCJ participó, junto con la Comisión Intereclesial Justicia y Paz y el Colectivo de Abogados “José Alvear Restrepo”, en la elaboración de la comunicación presentada por la Unión Sindical Obrera de la Industria del Petróleo (USO) ante la Comisión de Expertos de la OIT sobre aplicación del Convenio núm. 169 a las comunidades afrodescendientes de Curvaradó y Jiguamandó, en la región del Pacífico.

Asimismo, en un informe alternativo presentado como contraste al 14º informe presentado por el Estado colombiano al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de la ONU, la CCJ y la Autoridad Nacional de gobierno Indígena (ONIC) denunciaron que

---

61 Página web de la comisión: <http://www.coljuristas.org/index1.php?idioma=es&grupo=1>

“la normatividad colombiana incluye el decreto 1320 del 15 de julio de 1998, que ha limitado la aplicación de la consulta previa de manera incompatible con el Convenio núm. 169 de la OIT, tal y como lo ha considerado en varias ocasiones la Corte Constitucional 4 y varios órganos de la OIT”.

## 5.6 Colectivo de Abogados “José Alvear Restrepo”<sup>62</sup>

El Colectivo de Abogados “José Alvear Restrepo” es una organización no gubernamental de derechos humanos, sin ánimo de lucro, integrada por profesionales del derecho y estudiantes que, apoyados en otras áreas del conocimiento y la participación de diferentes sectores sociales y democráticos de la población, defiende y promueve integralmente los derechos humanos y los derechos de los pueblos, desde una perspectiva de indivisibilidad e interdependencia, con el objetivo de contribuir a la construcción de una sociedad justa y equitativa en la perspectiva de la inclusión política, económica, social y cultural.



Participó, junto con la Comisión Intereclesial Justicia y Paz y la Comisión Colombiana de Juristas, en la elaboración de la comunicación

presentada por la Unión Sindical Obrera de la Industria del Petróleo ante la Comisión de Expertos de la OIT sobre aplicación del Convenio núm. 169 a las comunidades afrodescendientes de Curvaradó y Jigumandó, en la región del Pacífico.

## 6. Ecuador

### 6.1 Central Ecuatoriana de Organizaciones Clasistas (CEDOC)<sup>63</sup>

En la ciudad de Quito se reúne un congreso de sociedades, mutualidades, corporaciones y centros culturales de artesanos y obreros, entre el 28 de setiembre y el 2 de octubre de 1938, y deciden fundar la Confederación Ecuatoriana de Obreros Católicos (CEDOC), actualmente denominada Central. A nivel internacional, está afiliada a la CSA, la CSI y la CSSA.

La CEDOC, de acuerdo a sus principios y valores, propende a la formación de un gran movimiento, integrado por trabajadores urbanos y rurales, con relación de dependencia y autónomos, públicos y privados, empleados y obreros, activos y desplazados, profesionales y técnicos, etc., que propenda a la implementación de cambios que conlleven a la construcción de una sociedad humanista y solidaria, en el marco de una democracia participativa y responsable.

Bajo la consideración de que la mayoría de ciudadanos ecuatorianos se desarrollan y viven en una economía de trabajo y no en la economía de capital, declara la supremacía del trabajo sobre el capital y la necesidad de implantar una economía que dignifique, reivindique y lo desarrolle como persona humana. Además, rechaza la violencia como medio de reivindicación y, al contrario, privilegia el diálogo y la concertación como mecanismo de solución a los conflictos.

<sup>62</sup> Página web del colectivo: <http://www.colectivodeabogados.org/>

<sup>63</sup> Página web de la central: <http://www.cedoc-clat.org/>

En su II Congreso una de sus resoluciones propone la organización de los campesinos y principalmente de los indígenas.

La acción de la CEDOC está dirigida a toda persona, entidad u organización que comparta sus objetivos y demuestre su interés de ser parte de esta: entre los que incluye expresamente miembros y dirigentes de organizaciones de indígenas.

## 6.2 Confederación Sindical del Ecuador (CSE)<sup>64</sup>



La Confederación Sindical del Ecuador (CSE) nace el 27 de mayo del 2010, agrupando 21 federaciones nacionales, provinciales y cantonales y a la Central Unitaria de Trabajadores de la Industria Azucarera (CUTAE). Sus Principios resaltan la “inclusión y el respeto a la diversidad”.

Entre sus objetivos incluyen:

*“Agrupar y representar a todos los trabajadores, intelectuales y manuales, de todos los sectores de la economía, así como también a los migrantes y a los indígenas”.*

## 6.3 Confederación Ecuatoriana de Organizaciones Sindicales Libres (CEOSL)

Entre los objetivos de la Confederación Ecuatoriana de Organizaciones Sindicales Libres (CEOSL) está la lucha por “la preservación y desarrollo de los valores culturales históricos de nuestro pueblo en general y de los grupos étnicos en particular” y también “por el establecimiento de políticas que se orienten a eliminar toda forma de segregación y discriminación por razones políticas, económicas, raciales, culturales, religiosas, de nacionalidad o sexo”. Su política de alianzas contempla “impulsar alianzas con los principales sectores populares para consolidar la unidad”, incluyendo al “sector indígena”.

Para una mejor coordinación y desarrollo de un trabajo efectivo en las regionales, la CEOSL creó el “Consejo Regional de Campesinos, Indígenas y Sector Informal”.

El año 1999, en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT, la CEOSL presentó a la OIT una reclamación alegando que el gobierno de Ecuador no había adoptado medidas satisfactorias para el cumplimiento del Convenio núm. 169. La CEOSL alegó específicamente que el gobierno ecuatoriano había incumplido con los artículos 2; 4, 1); 5; 7; 13, 1); 14, 1); 15, 2) y 17 del convenio. El Consejo de Administración aceptó la reclamación y designó un comité tripartito, el cual elaboró un informe al respecto.<sup>65</sup>

En el 2007, la CEOSL envió comentarios a la Comisión de Expertos de la OIT sobre la inaplicación del Convenio núm. 169 en Ecuador.

Asimismo, presentó en el 2009 un documento titulado “Informe alternativo sobre el cumplimiento del C169 en Ecuador”, el cual analiza la situación de los pueblos indígenas desde la ratificación del Convenio núm. 169 en 1999 hasta julio del 2006. Este informe fue elaborado por el Observatorio para el Monitoreo del Convenio núm. 169 con el apoyo y la participación de organizaciones de la sociedad civil, indígenas e instituciones académicas, entre otras.

El informe alternativo se refiere a dificultades en cuanto a los criterios utilizados para los censos, a una mayor incidencia de la pobreza en los indígenas que en los no indígenas,

64 Perfil en Facebook de la confederación: <https://www.facebook.com/pages/CSE-Confederaci%C3%B3n-Sindical-de-Trabajadores-del-Ecuador/417986244909693>

65 El informe se puede visualizar en el siguiente enlace: [http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/?p=1000:50012:0::NO:50012:P50012\\_COMPLAINT\\_PROCEDURE\\_ID,P50012\\_LANG\\_CODE:2507223,es:NO](http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/?p=1000:50012:0::NO:50012:P50012_COMPLAINT_PROCEDURE_ID,P50012_LANG_CODE:2507223,es:NO)

al déficit de consulta y participación, en particular con relación a los recursos naturales y a la vulneración de los derechos territoriales. En cuanto a la mayor incidencia de la pobreza, el informe alternativo indica que, según el VI Censo de Población y Vivienda, nueve de cada diez personas autodefinidas como indígenas y siete de cada diez personas autodefinidas como negras son pobres, en tanto que un poco menos de cinco de cada diez personas autodefinidas como blancas es pobre.

En Ecuador, la CEOSL ha llevado a cabo, también, acciones de incidencia sobre las autoridades del Instituto de Desarrollo Agrario a favor de los derechos de los pueblos indígenas. Además, ha priorizado la organización de los trabajadores del sector informal (incluyendo a los trabajadores indígenas y campesinos), constituyendo un equipo especializado para la atención de este sector, que incluye instructores, facilitadores, promotores, activistas y asesores, brindando, en el marco de su acción, un fuerte impulso a la educación bilingüe.

#### 6.4 Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE)<sup>66</sup>

La Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE) es una organización que aglutina en su seno a las nacionalidades, pueblos, comunidades, centros y asociaciones indígenas del Ecuador.



En 1980 se organizó la CONACNIE (Consejo Nacional de Coordinación de Nacionalidades Indígenas) con el objeto de promover la consolidación de pueblos indígenas y se convocó al primer Congreso de la CONACNIE, en noviembre 13 al 16 de 1986, en el campamento Nueva Vida, en Quito, y se constituye la CONAIE (Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador); es el resultado de la lucha continua de las comunidades, centros, federaciones y confederaciones de pueblos indígenas.

Los objetivos fundamentales que se plantearon en el congreso fueron: consolidar a los pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador, luchar por la tierra y territorios indígenas, luchar por una educación propia (intercultural bilingüe), luchar contra la opresión de las autoridades civiles y eclesiales, luchar por la identidad cultural de pueblos indígenas, contra el colonialismo y por la dignidad de pueblos y nacionalidades indígenas.

La organización de la CONAIE está integrada por tres regionales que envían delegados a la Asamblea General de la CONAIE:

- ▶ La ECUARUNARI, que representa a los indígenas de la sierra ecuatoriana y copa alrededor del 45% de los delegados de la CONAIE
- ▶ La CONFENIAE, que actúa en la Amazonía ecuatoriana y alcanza el 30% de la representación en la CONAIE
- ▶ LA CONAICE, que representa a la costa ecuatoriana y tiene un 25% de los delegados de la CONAIE

<sup>66</sup> Página web y perfil en Facebook de la confederación: <http://www.conaie.org/index.php/en/> y <https://www.facebook.com/conaie.org?fref=ts>

## 6.5 Confederación de Pueblos de la Nacionalidad Kichwa del Ecuador (ECUARUNARI)<sup>67</sup>



La Confederación de Pueblos de la Nacionalidad Kichwa del Ecuador (Ecuador Kichwa Llaktakunapak Jatun Tantanakuy) (ECUARUNARI) es la organización central de las etnias indígenas kichwahablantes de la sierra ecuatoriana, fundada en 1972.

ECUARUNARI es miembro de la CONAIE desde su fundación en 1986 y copa alrededor del 45% de sus delegados. ECUARUNARI es también afiliado a la Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas (CAOI), una red de organizaciones indígenas de Bolivia, Ecuador, Chile, Colombia y Perú.

## 6.6 Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana (CONFENAIE)<sup>68</sup>

La Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana (CONFENAIE), miembro de la CONAIE, es una confederación de organizaciones indígenas creada en 1980 y tiene como objetivos principales:

- ▶ Autodeterminación de los pueblos y nacionalidades
- ▶ La defensa y la legalización de los territorios indígenas
- ▶ La preservación del ecosistema y de los recursos naturales
- ▶ Establecimiento de zonas intangibles y la protección perpetua de nuestros territorios hereditarios
- ▶ Consolidación de las nacionalidades y pueblos
- ▶ Lograr la integración de las nacionalidades y pueblos al contorno nacional con justicia y libertad

Tiene como organizaciones miembros a: la Federación de Comunas Unión de Nativos de la Amazonía Ecuatoriana (FCUNAE), la Federación de Organizaciones Indígenas de Sucumbíos del Ecuador (FOISE), la Federación de Organizaciones Indígenas del Napo



(FOIN), la Federación Independiente del Pueblo Shuar del Ecuador (FIPSE), la Federación Interprovincial de Centros Shuar (FICSH), la Federación Interprovincial de Nacionalidad Achuar del Ecuador (FINAE), la Organización de la Nacional indígena Siona del Ecuador (ONISE), la Organización de Pueblos Indígenas de Pastaza (OPIP), la Organización Indígena Nacionalidad Cofán del Ecuador (OINCE), la Organización Indígena Secoya del Ecuador (OISE) y la Organización de la Nacional Huaorani de la Amazonía Ecuatoriana (ONHAE).

<sup>67</sup> Página web y perfil en Facebook de la confederación: <http://ecuarunari.org/portal/> y <https://www.facebook.com/ecuarunari?ref=ts>

<sup>68</sup> Perfil en Facebook de la confederación: <https://www.facebook.com/comunicacionconfeniaie.redacangau>

## 6.7 Confederación de Nacionalidades y Pueblos Indígenas de la Costa Ecuatoriana (CONAICE)



La Confederación de Nacionalidades y Pueblos Indígenas de la Costa Ecuatoriana (CONAICE) es una organización sin fines de lucro, constituida oficialmente en abril del 2007.

Los pueblos y nacionalidades indígenas pertenecientes a la CONAICE son: Awá (provincias de Esmeraldas, Carchi e Imbabura); Chachi-Esmeraldas; Éperara-Esmeraldas; Tsachila-Santo Domingo; Manta y Wankavilka (Manabí, Santa Elena y Pukro en El Oro).

Los ejes estratégicos están encaminados a fortalecer la participación y la acción de las comunidades para la incidencia política, defender y conservar los territorios ancestrales espacios de reproducción de la cultura propia, proteger y convivir en equilibrio de acuerdo a su cosmovisión con la naturaleza como eje básico y primordial para la pervivencia de los pueblos y nacionalidades indígenas, mejorar la educación intercultural y brindar servicios y accesos a la salud para las comunidades.

## 6.8 Federación Nacional de Trabajadores Agroindustriales de Campesinos e Indígenas Libres del Ecuador (FENACLE)<sup>69</sup>

La Federación Nacional de Trabajadores Agroindustriales de Campesinos e Indígenas Libres del Ecuador (FENACLE) fue creada en 1969, con el apoyo de la CEOSL y la Federación Internacional de Trabajadores de las Plantaciones Agrícolas y Similares (FITPAS).

Actualmente, está integrada por 18 federaciones provinciales. A nivel nacional, está afiliada a la CEOSL. Cuenta con aproximadamente 150,000 afiliados.

A nivel internacional está afiliada a la Coordinadora Latinoamericana de Sindicatos Bananeros y Agroindustriales (COLSIBA) y UITA.

La FENACLE está relacionada con la Federación Ecuatoriana de Trabajadores Libres del Guayas (FETLIG) y con la Federación Ecuatoriana de Trabajadores Libres de Chimborazo (FETLICH).

Cuenta con una Secretaría de Asuntos Indígenas y Campesinos.

La FENACLE declara como misión: *“Mejorar las condiciones de vida y trabajo de las y los trabajadores agroindustriales, campesinos e indígenas del Ecuador, elevando sus niveles de conciencia sociopolítica; fortaleciendo sus estructuras organizativas mediante procesos unitarios del movimiento social y popular, de educación, organización, comunicación e incidencia; la promoción y prestación de servicios; la incorporación en redes y alianzas estratégicas”.*

Y como su visión afirma: *“Una FENACLE solidaria, clasista, propositiva, pluralista; reconocida nacional e internacionalmente por su persistente defensa de los derechos de las y los trabajadores, indígenas y campesinos”.*

Proclama, entre los principios y valores impulsores que guían y motivan su trabajo, las relaciones laborales, agrarias y étnicas, las relaciones con el ambiente y la comunidad y las actitudes en cuanto a conducta, compromiso, excelencia, innovación y tradición, entre otros factores: *“Luchamos por la justicia social para las y los trabajadores, campesinos e indígenas;(…) Luchamos infatigablemente por el respeto al derecho a*

<sup>69</sup> Página web de la confederación: <http://www.fenacle.org.ec/>

*la libertad de organización campesina, indígena y sindical, la contratación colectiva y la huelga; (...) Combatimos toda forma de discriminación, por razones raciales, de género, religiosas y políticas; (...) respetamos, defendemos y revalorizamos las culturas y costumbres ancestrales de nuestro pueblo”.*

La FENACLE sostuvo, entre el 2005 y el 2008, un sistema de formación radial para la población indígena y campesina de Ecuador.

## 7. Guatemala

### 7.1 Confederación Central de Trabajadores de Guatemala (CGTG)<sup>70</sup>

La Confederación General de Trabajadores de Guatemala (CGTG) fue constituida el 13 de diciembre de 1987, y es la continuación de la Central Nacional de Trabajadores (CNT), surgida en la década del sesenta. A nivel internacional, está afiliada a la CSA, la CSI y el Consejo Sindical Unitario de América Central y del Caribe (CSU).



La CGTG es una instancia permanente con alcance nacional, integrada por mujeres y hombres trabajadores de los sectores claves de la economía nacional, como indígenas campesinos, áreas marginales, jubilados y pensionados, del sector público y privado.

El 28 de agosto del 2009, en su condición de organización miembro del Movimiento Sindical, Indígena y Campesino Guatemalteco en Defensa de los Derechos de los Trabajadores y Trabajadoras (MSICG) –del cual forma parte junto con la Confederación de Unidad Sindical de Guatemala (CUSG), la Coordinadora Nacional Sindical y Popular (CNSP), el Comité Campesino del Altiplano (CCDA), el Consejo Nacional Indígena, Campesino y Popular (CNAICP), el Frente Nacional de Lucha por la Defensa de la Libertad Sindical, los Servicios Públicos y los Recursos Naturales (FNL) y la Unión Sindical de Trabajadores de Guatemala (UNSITRAGUA)–, presentó una comunicación<sup>71</sup> a la Comisión de Expertos de la OIT, la cual fue transmitida al gobierno guatemalteco el 19 octubre del 2009.

La comunicación hace referencia al otorgamiento de una licencia para explotar un proyecto minero en Sacatepequez, a pesar del rechazo total de la comunidad a la explotación minera. Denuncia también que, debido a la oposición de los pueblos indígenas, el gobierno decretó un estado de excepción que incluyó el despliegue de tanquetas y soldados. La comunicación refiere, asimismo, que la etnia kaqchikel se opone a explotaciones similares en los Trojes, no solo por haberse otorgado sin consulta, sino por el fuerte impacto ambiental que tendría la explotación.

### 7.2 Confederación de Unidad Sindical de Guatemala (CUSG)<sup>72</sup>

La Confederación de Unidad Sindical (CUSG) fue constituida el 13 de abril de 1983. Es una organización sindical de carácter nacional, cuenta con sindicatos afiliados en los

<sup>70</sup> Página de la confederación: <http://www.confederacioncgtg.org/>

<sup>71</sup> La observación adoptada por la Comisión de Expertos en este caso se visualiza en el siguiente link: [http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:13100:0::NO::P13100\\_COMMENT\\_ID,P13100\\_LANG\\_CODE:2296505,es](http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:13100:0::NO::P13100_COMMENT_ID,P13100_LANG_CODE:2296505,es)

<sup>72</sup> Página web y perfil en Facebook de la confederación: <http://www.cusg.com.gt/> y <https://www.facebook.com/cusg.guatemala>

diversos departamentos del país. A nivel internacional, la CUSG está afiliada a la CSA, la CSI y el CSU.

Entre las secretarías con las que cuenta CUSG, figura la Secretaría de Asuntos Campesinos.



La CUSG cuenta con 30 mil afiliados distribuidos en 89 sindicatos y cuatro federaciones activas, que son las siguientes: Federación Nacional Sindical de Guatemala (FENSIGUA), Federación Nacional Sindical de Trabajadores (FENASTRA), Federación de Unidad Sindical del Sector Informal de Guatemala (FUSSIG), y la Federación Guatemalteca Sindical de Trabajadores Municipales (FEGSTRAM).

En el 2009, en tanto miembro del MSICG en Defensa de los Derechos de los Trabajadores y Trabajadoras (MSICG), fue parte de la comunicación presentada a la Comisión de Expertos de la OIT para denunciar el otorgamiento de licencia en el caso Sacatepéquez.

En un comunicado<sup>73</sup>, la CUSG se ha pronunciado en rechazo a las violaciones a los derechos de los pueblos originarios reconocidos en el Convenio núm. 169.

### 7.3 Unión Sindical de Trabajadores de Guatemala (UNSTRAGUA)<sup>74</sup>

La Unión Sindical de Trabajadores de Guatemala (UNSTRAGUA) fue fundada en 1985. Está afiliada a la CSA y la CSI.

Desde su nacimiento, la UNSTRAGUA ha trabajado unidades de acción o alianzas con sectores populares, como estudiantes, campesinos, pueblos originarios.

En 2003, la UNSTRAGUA presentó a la Comisión de Expertos observaciones sobre la aplicación del Convenio núm. 169, en las que alega la falta de consulta y participación con relación al otorgamiento de licencia de exploración y explotación a la compañía Montana-Glamis Gold. Esta denuncia, en seguimiento, busca persuadir al gobierno para que deje sin efecto las licencias de explotación.



En la actualidad, la UNSTRAGUA viene participando en la Asamblea de la Marcha Indígena, Campesina y Popular integrada por organizaciones campesinas y pueblos originarios, entre ellos, el Comité de Unidad Campesina CUC, el Comité de Desarrollo del Altiplano CCDEA, Comunidades de Juan Sacatequepez, San José El Golfo Resistencia Pacífica La Puya, San Rafael Las Flores.

En el 2014, la UNSTRAGUA apoyó la presentación de un informe alternativo ante la OIT sobre la situación de los pueblos originarios del departamento del Quiché, elaborada por la Asociación Ajkemab' Rech K'aslemal-Ajkemab' (AJKEMAB). En el

<sup>73</sup> El comunicado se puede visualizar en el siguiente link: <http://www.rebanadasderealidad.com.ar/cusg-12-12.htm>

<sup>74</sup> Página web y perfil en Facebook de la unión: <http://unsitraguahistorica.org/index.html> y <https://www.facebook.com/unsitraguahistorica>

2015, la UNSITRAGUA dará seguimiento al trabajo del informe alternativo presentado realizando estudios sobre las condiciones de trabajo de los trabajadores indígenas en cinco municipios del Quiché, en coordinación con AJKEMAB.

En el 2014, la UNSITRAGUA participó en el IV Congreso Nacional de Pueblos, Comunidades y Organizaciones. La UNSITRAGUA ha dado acompañamiento a grupos de comunidades indígenas que han sido desalojados por finqueros o el gobierno, logrando que se les asigne alguna finca para reasentarlos, por ejemplo, el caso de los grupos del valle del Polochic, Cobán, Alta Verapaz.

#### 7.4 Asociación Ajkemab' Rech K'aslemal-Ajkemab' (AJKEMAB)<sup>75</sup>

La Asociación Ajkemab' Rech K'aslemal-Ajkemab' (AJKEMAB') elaboró el informe alternativo presentado a la OIT con apoyo de la UNSITRAGUA. Tiene sede en el municipio de Santa Cruz del Quiché, trabaja en los departamentos del Quiché y Totonicapán mediante el tejido de acciones en favor de los derechos de los pueblos indígenas, mujeres, niñez y juventud.



La AJKEMAB' desarrolla sus procesos desde una perspectiva crítica, analítica, reflexiva y participativa como una aproximación a la metodología de la educación popular. Su estrategia es la

“reconstitución del ser individual y/o colectivo-comunitario”, a partir de la práctica y conocimientos del pueblo maya. Ha apoyado procesos regionales y nacionales a través de redes y convergencias de organizaciones y pueblos encaminadas a la reivindicación de los derechos de los pueblos indígenas.

#### 7.5 Movimiento Sindical, Indígena y Campesino Guatemalteco (MSICG)<sup>76</sup>

En Guatemala cabe señalar la labor del Movimiento Sindical, Indígena y Campesino Guatemalteco (MSICG), el cual está integrado por las siguientes organizaciones: Comité Campesino del Altiplano (CCDA), el Consejo Nacional Indígena, Campesino y Popular (CNAIC-P), el Frente Nacional de Lucha por la Defensa de los Servicios Públicos y Recursos Naturales (FNL), la Unión Campesina del Sur (UCS), la Asociación para el Desarrollo Comunitario Kaqchikel (ADECMAK), el SITRADICMP, el SITRATOLIMAN, el SITRASOLEIDAD, el SITRASEC, el SITRAINSANCCER y el STOPGN.



En el 2007 presentó un informe alternativo a la Comisión de Expertos de la OIT sobre el Convenio núm. 169 acompañada de varias organizaciones: Confederación Central de Trabajadores del Campo y la Ciudad, CGTG, CUSG, Coordinadora Nacional de Organizaciones Campesinas (CNOG), Coordinadora Nacional Sindical y Popular (CNSP), Federación Nacional de Sindicatos de Trabajadores del Estado de Guatemala (FENASTEG), Federación Sindical de Empleados Bancarios y de Servicios (FESEBS), Federación Sindical de Trabajadores de la Alimentación Agroindustrias y Similares de Guatemala (FESTRAS), Federación

<sup>75</sup> Página web de la asociación: <http://ajkemab.org/site/>

<sup>76</sup> Página web y perfil en Facebook del movimiento: <http://www.movimientosicg.org/> y <https://m.facebook.com/movimientosicg>

Sindical Obrero Campesina (FESOC), Unión Sindical de Trabajadores de Guatemala (UNSI TRAGUA), entre otras.<sup>77</sup>

## 7.6 Comité Campesino del Altiplano (CCDA)<sup>78</sup>

El Comité Campesino del Altiplano (CCDA) surgió de Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR) en lo alto de la guerra civil, en 1982, en San Martín Jilotepeque, Chimaltenango. Su nombre original era Comité Campesino en Defensa del Altiplano. Pareciendo otro grupo armado, muchos de sus dirigentes fueron secuestrados, desaparecidos, asesinados y exiliados por la represión del gobierno contra grupos sociales y de derechos humanos. Por esta razón, el CCDA cambió su nombre al Comité Campesino del Altiplano y empezó trabajando clandestinamente hasta 1988; sin embargo, no se había constituido legalmente hasta el año 2000, cuando logró ser una organización legal. Todavía hay miembros del CCDA viviendo afuera del país.

El CCDA participa, actualmente, al nivel regional, departamental, nacional e internacional en reivindicaciones como acceso a tierra y la situación agraria, derechos laborales, derechos humanos y la situación cultural maya. A través de su trabajo, varios miembros reciben apoyo en cuestiones de tierra, reciben crédito, becas educativas, y tienen la oportunidad de participar en varias capacitaciones ofrecidas por el CCDA y otras organizaciones afiliadas.

## 8. Honduras

### 8.1 Confederación Unitaria de Trabajadores de Honduras (CUTH)

La Confederación Unitaria de Trabajadores de Honduras (CUTH) fue creada en 1992. A nivel internacional, está afiliada a la CSA, la CSI y el CSU.

Entre las organizaciones que afilia figuran la Organización Campesina Hondureña (OCH), la Unión de Trabajadores del Campo (UTC), el Consejo para el Desarrollo Integral de la Mujer Campesina (CODIMCA) y la Central Nacional de Trabajadores del Campo (CNTC).

En el 2008, en el marco del “Primer Encuentro de Organizaciones Obreras, Campesinas, Comunitarias y Populares”, en San Pedro Sula, se reunieron la CUTH, junto con la Confederación de Trabajadores de Honduras, la Central General de Trabajadores y la Coordinadora Nacional de Resistencia Popular (CNRP), la Federación de Organizaciones Magisteriales (FOMH), el Consejo Nacional Campesino (CNC) y el Consejo Coordinador de Organizaciones Campesinas de Honduras (COCOCH), para convocar el Paro Cívico Nacional, apoyada por otras organizaciones sindicales y sociales, con el que exigieron doce demandas al gobierno de Honduras. Entre las demandas se indicó:

*“[E]l respeto a los pueblos indígenas y negros que son víctimas de los intereses empresariales nacionales y extranjeros, con miras a la explotación de los territorios que ancestralmente les pertenecen”.*

Este Paro Cívico Nacional fue una de las actividades nacionales de mayor éxito en los últimos diez años y una de las más grandes después de la huelga de 1954, en la que todos los movimientos que representan a los trabajadores, los campesinos, los comunitarios, los profesionales, los indígenas se unieron y fueron capaces de movilizar a más de 100 mil personas en todo Honduras.

77 En el siguiente enlace, se visualiza la condena del MSICG por la violación sistemática a los derechos fundamentales de los pueblos indígenas de Guatemala: <http://www.rebellion.org/noticia.php?id=167616>

78 Página web del comité: <http://www.cdda.galeon.com/>

En el 2011, la CUTH envió comentarios a la Comisión de Expertos de la OIT en los que denunció las violaciones a los derechos del pueblo misquito, en particular la situación relativa a la actividad del buceo sin las debidas condiciones de seguridad que practican los buzos del pueblo misquito.

En estos comentarios se denunció, en particular, que los buzos misquitos involucrados en la pesca de langosta y camarón usan equipo viejo y sin mantenimiento, carecen de la formación pertinente y trabajan un promedio de 12 a 17 horas en alta mar, con periodos de buceo de más de cinco horas diarias. La CUTH indicó que esas inadecuadas prácticas de buceo provocan graves consecuencias para la salud y que además los buzos misquitos no cuentan con seguridad social, ni acceso a tratamientos médicos, ni recursos administrativos o judiciales. La CUTH subrayó que la situación de los buzos misquitos constituye un claro ejemplo de discriminación y vulnerabilidad y la inaplicación en Honduras del Convenio núm. 169.<sup>79</sup>

## 8.2 Confederación de Trabajadores de Honduras (CTH)

La Confederación de Trabajadores de Honduras (CTH) fue fundada el 27 de setiembre de 1964. A nivel internacional, está afiliada a la CSA, la CSI y el CSU.

Sus pilares fundacionales fueron la Federación de Sindicatos de Trabajadores Norteños de Honduras (FESITRANH), la Federación Central de Sindicatos de Trabajadores Libres de Honduras (FECESITLIH) y la Asociación Nacional de Campesinos de Honduras (ANACH).

Entre las organizaciones que afilia, figuran la Asociación Nacional de Campesinos de Honduras (ANACH), la Asociación Campesina Nacional (CAN) y la Federación Olanchanas de Mujeres Urbanas y Rurales (FOMUR).

A pesar del hecho de que la ANACH es, en la práctica, una gran federación de grupos campesinos organizados, su condición legal es la de un sindicato de trabajadores del campo. Como tal, está afiliada a la FESITRANH. Esta última, decidió cambiar su razón social hacia mediados de la década de los años sesenta, con el objeto de extender su afiliación a nivel nacional. Aunque conserva sus siglas originales, estas significan hoy en día lo siguiente: Federación Sindical de Trabajadores Nacionales de Honduras.

En el 2008 apoyó el Paro Cívico Nacional, junto con otras organizaciones sindicales y sociales, entre cuyas demandas al gobierno de Honduras figuró: *“el respeto a los pueblos indígenas y negros que son víctimas de los intereses empresariales nacionales y extranjeros, con miras a la explotación de los territorios que ancestralmente les pertenecen”*.

## 8.3 Confederación General de Trabajadores de Honduras (CGT)<sup>80</sup>



La Confederación General de Trabajadores de Honduras (CGT) fue creada en 1970. A nivel internacional está afiliada a la CSA, la CSI y el CSU.

Entre las organizaciones que afilia la CGT, figuran la Unión Nacional de Campesinos (UNC), la Alianza Campesina

79 Disponible en: [http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:13100:0::NO::P13100\\_COMMENT\\_ID,P13100\\_LANG\\_CODE:3080300,es:NO](http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:13100:0::NO::P13100_COMMENT_ID,P13100_LANG_CODE:3080300,es:NO)

80 Página web de la confederación: <http://cgthonduras.org>

de Organizaciones Nacionales de Honduras (ALCONH) y la Federación de Mujeres Campesinas (FEMUC).

Aunque la CGT no ha presentado ningún informe alternativo o reclamación ante la OIT referida al Convenio núm. 169 y la violación de derechos de pueblos indígenas en Honduras, ha participado junto a la CTH, la CUTH, agrupaciones campesinas y la Federación de Organizaciones Magisteriales de Honduras –todas ellas integrantes de la Coordinadora Nacional de Resistencia Popular (CNRP)– en un paro cívico que exigió, al gobierno y el Congreso de Honduras, la derogación de la actual Ley de Minería y la aprobación de una Ley Forestal, así como la derogación de la Ley de Modernización Agrícola y el cumplimiento del Convenio 169 de la OIT.<sup>81</sup>

En el 2008, apoyó el Paro Cívico Nacional, junto con otras organizaciones sindicales y sociales, entre cuyas demandas al gobierno de Honduras figuró: *“el respeto a los pueblos indígenas y negros que son víctimas de los intereses empresariales nacionales y extranjeros, con miras a la explotación de los territorios que ancestralmente les pertenecen.”*

#### 8.4 Asociación Nacional de Campesinos de Honduras (ANACH)

La Asociación Nacional de Campesinos de Honduras (ANACH) fue fundada el 29 de setiembre de 1962 y está afiliada a la Federación Sindical de Trabajadores del Norte de Honduras (FESITRANH), que es una de las federaciones que integran la CTH.

Es la organización campesina que agrupa al mayor número de afiliados diseminados en todo el país. Participó, junto con otras organizaciones, en la manifestación pacífica de campesinos que exigió a las autoridades su derecho a la tierra y el reconocimiento de ciertos derechos a los pueblos indígenas y afrodescendientes de Honduras, la cual se llevó a cabo el 15 de febrero del 2011. La plataforma propuesta al Congreso de la República de Honduras exigía, entre otras cosas, titular las tierras a campesinos y campesinas, pueblos indígenas y afrodescendientes que se encuentren en posesión pacífica e ininterrumpida de sus tierras a partir de los tres años de dicha ocupación, y que las tierras de vocación agroforestal ocupadas por campesinos, campesinas, poblaciones originarias y afrohondureños sean tituladas.

#### 8.5 Central Nacional de Trabajadores del Campo (CNTC)<sup>82</sup>

La Central Nacional de Trabajadores del Campo (CNTC) fue fundada en enero de 1985. Se define como una organización independiente, beligerante y consecuente con la lucha por una reforma agraria integral y el bienestar de todos los campesinos y campesinas. Está afiliada a la Federación Unitaria de Trabajadores de Honduras (FUTH) y forma parte del Consejo Coordinador de Organizaciones Campesinas de Honduras (COCOCH), integrada por diez centrales o federaciones campesinas con presencia a nivel nacional: la Central de Trabajadores del Campo (CNTC), la Unión de Mujeres Campesinas de Honduras (UMCAH), la Asociación Campesina de Honduras (ACAN), la Asociación Hondureña de Mujeres Campesinas (AHMUC), el Consejo para el Desarrollo Integral de la Mujer Campesina (CODIMCA), la Organización Campesina Hondureña (OCH), la Unión de Trabajadores del Campo (UTC), la Asociación para el Desarrollo Rural de Honduras (ADROH), la Asociación Hondureña de Productores de Café (AHPROCAFE) y la Asociación Nacional de Campesinas de Honduras (ANACH).

A nivel de base, está constituido por más de 3,000 grupos societarios de cooperativas, empresas asociativas campesinas, grupos de mujeres, de jóvenes, de pequeños y medianos productores independientes. Participó, junto con otras organizaciones, en la

<sup>81</sup> Noticia respecto al tercer Paro Cívico Nacional disponible en: <http://www.elsoca.org/index.php/americacentral/hondu/216-honduras-balance-del-tercer-paro-civico-nacional>

<sup>82</sup> Página web de la central: <https://cntc.wordpress.com/>

manifestación pacífica de campesinos realizada el 15 de febrero del 2011 exigiendo su derecho a la tierra y el reconocimiento de ciertos derechos a los pueblos indígenas y afrodescendientes de Honduras.

### **8.6 Consejo para el Desarrollo Integral de la Mujer Campesina (CODIMCA)<sup>83</sup>**

El Consejo para el Desarrollo Integral de la Mujer Campesina (CODIMCA), afiliada a la CUTH, se fundó en 1985 como una organización con personería jurídica de alcance nacional. Su objetivo institucional está orientado a la organización, capacitación, alfabetización, salud (medicina natural alternativa), producción y administración, mejoramiento de viviendas. Participó, junto con otras organizaciones, en la manifestación pacífica de campesinos del 15 de febrero del 2011.

### **8.7 Consejo Coordinador de Organizaciones Campesinas de Honduras (COCOCH)**

El Consejo Coordinador de Organizaciones Campesinas de Honduras (COCOCH) es una organización del movimiento campesino hondureño, fundado en 1987, que articula a nueve centrales o federaciones de campesinos que aglutinan a más de 3,000 grupos de base organizados en cooperativas, empresas asociativas, grupos de mujeres campesinas, pequeños y medianos productores, pequeños productores independientes y otras organizaciones. Por lo tanto, se estima que el COCOCH aglutina a más de 200.000 productores directos.

El COCOCH está integrado por diez centrales o federaciones campesinas con presencia a nivel nacional: Central de Trabajadores del Campo (CNTC), Unión de Mujeres Campesinas de Honduras (UMCAH), Asociación Campesina de Honduras (ACAN), Asociación Hondureña de Mujeres Campesinas (AHMUC), Consejo para el Desarrollo Integral de la Mujer Campesina (CODIMCA), Organización Campesina Hondureña (OCH), Unión de Trabajadores del Campo (UTC), Asociación para el Desarrollo Rural de Honduras (ADROH), Asociación Hondureña de Productores de Café (AHPROCAFE), Asociación Nacional de Campesinas de Honduras (ANACH).

### **8.8 Unión de Trabajadores del Campo (UTC)<sup>84</sup>**

La Unión de Trabajadores del Campo (UTC), afiliada a la CUTH, forma parte del Consejo Coordinador de Organizaciones Campesinas de Honduras (COCOCH).

La UTC es una organización agraria integrada por hombres y mujeres productores del campo. Sus principios se fundamentan en la Ley de Reforma Agraria, la Ley Forestal, la Ley del Ambiente y de Áreas protegidas, la Ley de Cooperativismo y su reglamento, y el Convenio núm. 169 de la OIT para los pueblos indígenas tribales en países independientes.

Se ha organizado en las comunidades bajo varias modalidades que pueden ser los Consejos Indígenas Lencas (CIL), Empresas Asociativas Campesinas (EAC), cajas rurales, cooperativas, empresas agroforestales, grupos de mujeres y grupos productivos. La UTC tiene carácter indígena, pero también se define como campesinos/as del sector reformado, y ha desarrollado dentro de su estrategia de trabajo la integración de varios grupos de mujeres para darles el acompañamiento y que se inserten en procesos de organización e incidencia local.

En octubre del 2006, inició un proyecto en 30 comunidades de las regiones de Choluteca e Intibuca con el objeto de “[f]ortalecer las competencias y habilidades de los líderes y lideresas de la Unión de Trabajadores del Campo y del sector campesino e indígena

---

83 Página web del consejo: <https://codimca.wordpress.com/>

84 Información de la unión disponible en: <http://www.plataformaagraria.hn/quienes-somos/organizaciones-integrantes/item/utc-union-de-trabajadores-del-campo>

para realizar procesos de incidencia ante el gobierno para que este formule políticas favorables al sector y que a nivel municipal se prioricen las mismas, lo cual busca reducir los altos índices de pobreza en el campo”.

## 9. Nicaragua

### 9.1 Central Sandinista de Trabajadores (CST)<sup>85</sup>

La Central Sandinista de Trabajadores (CST) fue fundada en 1979. Nació bajo la dirección del Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN), con el objetivo de la toma del poder político y la derrota de la dictadura del gobierno somocista. La CST se identifica como una organización revolucionaria, democrática, pluralista, autónoma, que no tiene subordinación al FSLN. Está constituida por federaciones y sindicatos que aglutinan a trabajadores del sector industrial, sector servicio y comercio. A nivel internacional, está afiliada a la CSA, la CSI y el CSU.

La CST ha desarrollado acciones de incidencia a favor de la ratificación del Convenio núm.169 en el 2010. Ha participado en actividades organizadas por la OIT destinadas a dar a conocer los alcances del Convenio núm. 169. En una de las actividades, el líder sindical Luis Sánchez Cabrera, de la CST, destacó el origen indígena de la sociedad nicaragüense, alentó a la alianza indígena-sindical y recalcó que entre ambos actores no hay contradicciones.

### 9.2 Central de Trabajadores de Nicaragua (CTN)<sup>86</sup>

La Central de Trabajadores de Nicaragua (CTN) está integrada por 2 confederaciones, cuenta con un total de 13 federaciones y 98 sindicatos, de los cuales 75 son federados y 23 no federados. Entre las federaciones principales están la Confederación de Trabajadores de la Educación y la Cultura (CONFETEC), la Federación Independiente de Trabajadores de la Salud (FITS), la Federación Independiente de Trabajadores de la Construcción (FITCO), la Federación de Trabajadores de Gasolineras (FETRAGANIC), el Sindicato Nacional de Trabajadores de ENITEL (SITRAENITEL), la Federación de Trabajadores Bancarios de Nicaragua (FERTRABANIC), la FEDERACIÓN de Trabajadores de la Industria de Granada (FETRAIGRA) y la Unión Nacional de Trabajadores Campesinos (UNTC). A nivel internacional, está afiliada a la CSA, la CSI y el CSU.

La CTN se autodenomina como un movimiento reformista, humanista y cristiano, que promueven un nuevo tipo de sindicalismo basado en principios y valores. Han formado parte de varios frentes políticos pero no han participado en ningún puesto del gobierno para no correr el riesgo de perder su autonomía e independencia.

### 9.3 Confederación de Unificación Sindical (CUS)

La Confederación de Unificación Sindical (CUS) es una organización sindical de trabajadores nicaragüense, integrada por técnicos, empleados, obreros, campesinos, sector informal, cooperativas de servicio, industria y agroindustriales, pescadores, marinos, etc.

Desde su existencia en el año 1962, ha luchado bajo las banderas del sindicalismo libre y democrático en favor de los intereses y derechos de los trabajadores. La CUS la integran 32 federaciones departamentales, las cuales abarcan 10 departamentos del territorio nacional. La integran 130 sindicatos, de ellos 120 son federados y 10 no están federados.

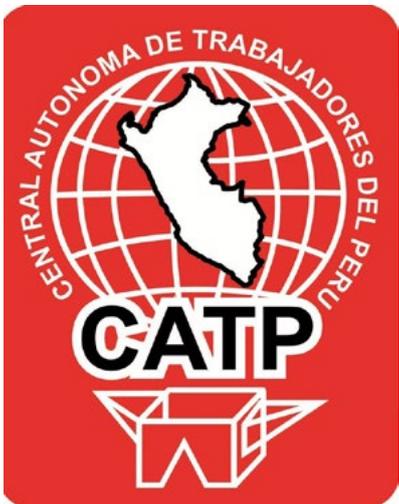
85 Perfil en Facebook de la central: <https://www.facebook.com/centralsandinistade.trabajadores.7>

86 Blog de la central: <http://lactn.blogspot.com.br/>

## 10. Perú

### 10.1 Central Autónoma de Trabajadores del Perú (CATP)

La Central Autónoma de Trabajadores del Perú (CATP) es una organización sindical de tercer grado, de ámbito nacional y de carácter gremial. Fue constituida en 1987. A nivel internacional, está afiliada a la CSA, la CSI y el CSSA.



La CATP agrupa a los trabajadores del sector privado, público, autónomos del empleo autogenerado, a los cesantes y jubilados, cooperativas, miembros de comunidades campesinas e indígenas. Tiene presencia en el Consejo Nacional del Trabajo, así como en el Consejo Consultivo Laboral Andino.

El 15 de setiembre del 2014 la CATP denunció el asesinato de cuatro dirigentes indígenas de la comunidad nativa asháninka de Alto Tamaya-Saweto y repudió los hechos que vienen aconteciendo en la Amazonía peruana. Los dirigentes indígenas asesinados fueron *Edwin Chota Valera*, *Leoncio Quincima Meléndez*, *Jorge Ríos Pérez* y *Francisco Pinedo*, de la comunidad nativa saweto, ubicada en las cabeceras del río

Tamaya, en el distrito de Masisea, en la Región Ucayali. El motivo de este crimen sería la denuncia efectuada por *Edwin Chota Valera* sobre la problemática de la tala ilegal que aqueja a la comunidad. Desde hace meses atrás, *Edwin Chota Valera* venía efectuando múltiples denuncias de los hechos que estaban aconteciendo en la comunidad saweto. La CATP tenía reuniones de coordinación con dicho dirigente indígena.



La hija de uno de los dirigentes indígenas asesinados, Diana Ríos Rengifo, asistió a la XVI-II Reunión Regional Americana de la OIT (realizada en la ciudad de Lima, en octubre del 2014), a fin de denunciar estos crímenes contra su comunidad y la situación de invisibilidad de sus problemas por parte del Estado peruano y entregó al grupo de trabajadores y al director general de la OIT,

Guy Ryder, un documento sobre las demandas territoriales en la Amazonía peruana.

Recientemente, la CATP apoyó la elaboración de una reclamación ante la OIT relativa al incumplimiento por parte del Estado peruano del Convenio núm. 169, donde, entre otros casos, se hace mención al caso emblemático de la comunidad indígena asháninka de Alto Tamaya-Saweto.

### 10.2 Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP)<sup>87</sup>

La Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP) es una organización sindical de ámbito intersectorial y territorial de grado superior, que representa a los trabajadores/

<sup>87</sup> Página web y perfil en Facebook de la confederación: <http://www.cgtp.org.pe/index.php> y <https://www.facebook.com/cgtp.peru>

as dependientes e independientes de la ciudad y del campo, del sector público y privado, que lucha consecuentemente en defensa de los intereses de clase de estos sectores.



En su declaración de principios, establece que la CGTP orienta su acción reivindicativa y programática bajo los principios del sindicalismo de clase, conservando su plena independencia sindical con relación al gobierno, a los partidos políticos y a cualquier otra instancia de la sociedad civil, y libraré una lucha consecuente por los legítimos intereses de la clase obrera y trabajadora en general, en alianza con el campesinado.

Su Departamento de Agrario cuenta con la Comisión de Cooperativas, Instituciones Gremiales y Productores, la Comisión de Asalariados Rurales y Campesinos, la

Comisión de Comunidades Campesinas y Nativas y la Comisión de Pequeños Agricultores.

La CGTP ha presentado reclamaciones<sup>88</sup> ante la OIT por incumplimiento del Convenio núm. 169 por parte del Estado peruano, los años 1997, 2009 y 2011.

El año 2010 la CGTP presentó, junto con la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP), la Confederación Nacional de Comunidades del Perú afectadas por la Minería (CONACAMI), la Confederación Nacional Agraria (CNA), la Confederación Campesina del Perú (CCP), la Asociación Paz y Esperanza, el Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica (CAAP), CARE Perú, Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR), Instituto del Bien Común (IBC) y el Servicio de Información Indígena (SERVINDI)– un informe alternativo a la Comisión de Expertos de la OIT sobre cuestiones referidas a la falta de promulgación de la Ley del Derecho a la Consulta Previa a los pueblos indígenas, y a la existencia de un proyecto de ley que permite los desplazamientos de población en caso de proyectos de gran escala y la existencia de numerosos decretos tendientes a parcelar y reducir los territorios comunales.

Este informe alternativo hizo referencia, además, a cuestiones relativas a la falta de reconocimiento de los pueblos indígenas existentes en el país, al desconocimiento del derecho de consulta a los pueblos indígenas, a problemas en la determinación de las tierras que los pueblos indígenas ocupan tradicionalmente, a la falta de instituciones idóneas en el país que se ocupen de los problemas de los pueblos indígenas, entre otros puntos.

### 10.3 Central Unitaria de Trabajadores del Perú (CUT)<sup>89</sup>

La Central Unitaria de Trabajadores del Perú (CUT), fundada en 1992, está integrada por organizaciones territoriales y sectoriales, que se constituyen en el ámbito del Estado peruano, para agrupar a los trabajadores asalariados de los diferentes sectores económicos del sector privado y público, del campo y la ciudad, trabajadores asociados

<sup>88</sup> En los siguientes enlaces se pueden ubicar los informes de los comités tripartitos designados por el Consejo de Administración de la OIT:

**RECLAMACIÓN (artículo 24) - PERÚ- C081 (Presentada: 2011 - Informe: 2014):** [http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NormLexpub:50012:0::NO::P50012\\_COMPLAINT\\_PROCEDURE\\_ID,P50012\\_LANG\\_CODE:3073329,es](http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NormLexpub:50012:0::NO::P50012_COMPLAINT_PROCEDURE_ID,P50012_LANG_CODE:3073329,es)

**RECLAMACIÓN (artículo 24) - PERÚ - C169 (Presentada: 2009 - Informe: 2012):** [http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:50012:0::NO:50012:P50012\\_COMPLAINT\\_PROCEDURE\\_ID,P50012\\_LANG\\_CODE:2507473,es:NO](http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:50012:0::NO:50012:P50012_COMPLAINT_PROCEDURE_ID,P50012_LANG_CODE:2507473,es:NO)

**RECLAMACIÓN (artículo 24) - PERÚ - C169 - 1998:** [http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:50012:0::NO:50012:P50012\\_COMPLAINT\\_PROCEDURE\\_ID,P50012\\_LANG\\_CODE:2507207,es:NO](http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:50012:0::NO:50012:P50012_COMPLAINT_PROCEDURE_ID,P50012_LANG_CODE:2507207,es:NO)

<sup>89</sup> Página web de la central: <http://www.cutperu.org.pe/>

en cooperativas, autogestión, trabajadores con capacidades diferentes, trabajadores autoempleados de la industria, el comercio y de servicios, trabajadores cesados en su actividad laboral, pensionistas, jubilados y aquellos que buscan su primer empleo.



A nivel internacional está afiliada a la CSA, la CSI y la CSSA.

La CUT establece una estructura organizativa que permite organizar a los trabajadores autoempleados, jubilados, pensionistas, cooperativas, mutuales, campesinos, indígenas, nativos, jóvenes y mujeres.

En sus estatutos, la CUT indica como uno de sus objetivos *“establecer relaciones de trabajo conjunto con las organizaciones campesinas, agrarias, cívicas, comunales, estudiantiles, indígenas, nativas u otras, en la búsqueda de objetivos comunes para el bienestar del pueblo peruano”*.

Cuenta con una Secretaría de Asuntos Campesinos, Nativos y Defensa del Medio Ambiente.

Presentó, ante la Asamblea de la Organización de Estados Americanos (OEA), un documento con un conjunto de demandas que incluyen el reconocimiento y respeto a las culturas milenarias y comunidades ancestrales, así como el cumplimiento del Convenio núm. 169 de la OIT.

Asimismo, la CUT presentó dos informes alternativos ante la Comisión de Expertos de la OIT en agosto del 2010 y uno a inicios del año 2011.

#### **10.4 Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP)<sup>90</sup>**



**AIDSESP**  
ASOCIACIÓN INTERÉTNICA DE DESARROLLO DE LA SELVA PERUANA.

La Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP) es una organización nacional, presidida por un Consejo Directivo Nacional que se asienta en nuevos organismos descentralizados ubicados en el norte, centro y sur del país. En estas federaciones, se agrupan las comunidades pertenecientes a los 64 pueblos indígenas amazónicos.

AIDSESP integra la Conferencia Permanente de los Pueblos Indígenas del Perú (COPPIP), que agrupa también a gremios campesinos y pretende representar políticamente a las organizaciones indígenas de la costa, sierra y selva del Perú.

Participó en la elaboración del informe alternativo presentado por la CGTP el 27 de julio del 2010 a la Comisión de Expertos de la OIT.

#### **10.5 Confederación Nacional de Comunidades del Perú Afectadas por la Minería (CONACAMI)<sup>91</sup>**

La Confederación Nacional de Comunidades del Perú Afectadas por la Minería (CONACAMI) representa a comunidades originarias ancestrales que propugnan la

<sup>90</sup> Página web y perfil en Facebook de la asociación: <http://www.aidesep.org.pe/> y <https://www.facebook.com/aidesep.peru>

<sup>91</sup> Perfil en Facebook de la confederación: <https://www.facebook.com/conacamiperu>

justicia económica, social y ambiental como pueblos con derechos colectivos frente a los abusos de las empresas transnacionales, actividades económicas extractivas y políticas nacionales y globales. Está organizada en diversas regiones del Perú a través de coordinadoras regionales de comunidades afectas por la minería (CORECAMI), federaciones de comunidades provinciales, departamentales y regionales, así como en frentes de defensa y centrales de rondas campesinas.

El II Congreso Nacional de la CONACAMI (octubre del 2003) marcó una nueva etapa de su desarrollo organizativo, asumiendo como eje fundamental de su organización el autorreconocimiento de sus integrantes como comunidades quechua-aimara, la afirmación de CONACAMI como parte del movimiento indígena andino y continental, así como asumir la defensa de los derechos colectivos y la construcción de un país basado en la plurinacionalidad y el buen vivir.

En el año 2008, de manera articulada con organizaciones indígenas e instituciones de la sociedad civil, presentó ante la OIT un informe alternativo sobre el cumplimiento del Convenio núm. 169 por parte del Estado peruano.

Del mismo modo, promovió diálogos directos con el relator de las Naciones Unidas sobre pueblos indígenas respecto a la actual situación de vulnerabilidad de los derechos de los pueblos indígenas en el país.

Participó en la elaboración del informe alternativo presentado por la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP) el 27 de julio del 2010 a la Comisión de Expertos de la OIT.

## 10.6 Confederación Nacional Agraria (CNA)<sup>92</sup>



La Confederación Nacional Agraria (CNA), fundada el 3 de octubre de 1974, es una organización de carácter gremial que representa a 18 federaciones regionales agrarias, integradas por ligas agrarias provinciales y distritales en todo el Perú.

Defienden los intereses de la población rural, como productores agrarios y forestales con o sin tierra, comunidades campesinas y nativas, rondas campesinas, etc. Impulsan políticas públicas para el buen vivir, promoviendo la agricultura sostenible, la seguridad y soberanía alimentaria y el desarrollo rural sostenible.

Entre sus principales “objetivos programáticos” destacan el de “[f]ortalecer capacidades de organización y liderazgo de las familias, comunidades campesinas-*nativas*; organizaciones agrarias, para la participación concertada e incidencia por mujeres y hombres; elaborar, proponer y vigilar políticas públicas que beneficien y/o afecten la seguridad, soberanía alimentaria y *derechos colectivos*, económicos, sociales y culturales de la pequeña agricultura; realizar acciones de vigilancia de la gestión pública (manejo de recursos; cumplimiento de compromisos y funciones; y respeto de derechos)”.

Como parte del “Frente Nacional por la Vida y la Soberanía”, ha reclamado por la libertad de los dirigentes de las organizaciones indígenas y por el cese de la criminalización penal de sus protestas y ha exigido se dé fuerza de ley al Convenio núm. 169 de la OIT, así como a la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Participó en la elaboración del informe alternativo presentado por la CGTP el 27 de julio del 2010 a la Comisión de Expertos de la OIT.

<sup>92</sup> Página web de la confederación: <http://www.cna.org.pe/>

## 10.7 Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú (CONAP)<sup>93</sup>

Con 25 federaciones, la Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú (CONAP) se constituyó en 1987 bajo una Declaración de Principios que reivindica “*los pueblos indígenas, la búsqueda del desarrollo, el aprovechamiento de sus recursos naturales, manejo de sus bosques y la necesidad de ser considerados e incorporados en los proyectos de desarrollo del gobierno*”.



La CONAP declara como misión: “*Representar a las organizaciones de los pueblos indígenas amazónicos y proveerlos de los medios que aseguren la defensa de sus derechos y su desarrollo sostenible; uniendo a las personas, empresas, estados, iglesias y demás instituciones para canalizar una cooperación eficaz, respetando la equidad de género y el medio ambiente*”; y como visión: “*Ser líder en la defensa de los derechos y el desarrollo sostenible de los Pueblos indígenas amazónicos preservando su identidad, cultura y biodiversidad*”.

## 10.8 Confederación Campesina del Perú (CCP)<sup>94</sup>

La Confederación Campesina del Perú (CCP) fue fundada el 11 de abril de 1947 como culminación de un proceso de unidad de comunidades campesinas, braceros, yanacones y pueblos indígenas de la selva que luchaban por la tierra.



La CCP declara como misión constituirse en una “*organización campesina institucionalizada, representativa, con convocatoria, y reconocida por la sociedad rural y el Estado. Con liderazgos*

*nuevos de varones y mujeres, de nivel tecnológico, productivo, político, social, cultural y económico, brinda capacitación permanente a las poblaciones, varones y mujeres de las comunidades campesinas, con el objetivo de lograr el desarrollo agrario-rural y sostenible, que contribuya a la transformación de la sociedad rural y del país*”.

Se plantea una alianza estratégica con el movimiento indígena andino y amazónico y el movimiento urbano, en particular con la CNA, AIDSESP y CONACAMI, la CGTP y la CUT; es miembro de la Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas (CAOI), de la Coordinadora Latinoamericana de Organizaciones del Campo (CLOC) y del movimiento internacional “Vía Campesina”.

La CCP desempeñó un papel fundamental en las luchas de las comunidades indígenas en la sierra del Perú para recuperar sus tierras.

Hoy una activa promotora de la Ley de Consulta dirigida a implementar en este aspecto el Convenio núm. 169 de la OIT.

Dado que la mayoría de sus seguidores son comuneros quechuas de los Andes, la CCP lucha también por los derechos culturales de los indígenas y para el fortalecimiento del quechua y participa en encuentros quechuas e indígenas a nivel nacional e internacional.

<sup>93</sup> Página web y perfil en Facebook de la confederación: <http://www.conap.org.pe/> y <https://www.facebook.com/CONAP.PERU1>

<sup>94</sup> Perfil en Facebook de la confederación: <https://www.facebook.com/pages/Confederaci%C3%B3n-Campesina-del-Per%C3%BA/137812486243944>

Participó en la elaboración del informe alternativo presentado por la CGTP el 27 de julio del 2010 a la Comisión de Expertos de la OIT.

## 11. Organizaciones subregionales

### 11.1 Consejo Sindical Unitario de América Central y del Caribe (CSU)<sup>95</sup>



Los días 30 de setiembre y el 1 de octubre del 2010 se realizó, en la ciudad de Panamá, la Asamblea constitutiva del Consejo Sindical Unitario de América Central, el Caribe y México.

Con la unión de la Coordinadora Sindical de América Central y el Caribe (CSACC) y la Confederación Centroamericana de Trabajadores (CCT), se creó el Consejo Sindical Unitario de América Central, el Caribe y México (CSU).

Las centrales y confederaciones integrantes son:

- ▶ Christian Workers Union (CWU) de Belice
- ▶ Central del Movimiento de Trabajadores Costarricenses (CMTC)
- ▶ Confederación de Trabajadores Rerum Novarum (CTRN)
- ▶ Central Autónoma de Trabajadores Salvadoreños (CATS)
- ▶ Central de Trabajadores Democráticos de El Salvador (CDT)
- ▶ Central General de Trabajadores de Guatemala (CGTG)
- ▶ Confederación de Unidad Sindical de Guatemala (CUSG)
- ▶ Central de Trabajadores del Campo y la Ciudad (CTC) de Guatemala
- ▶ Federación de Sindicatos de Empleados Bancarios y de Seguros (FESEBS) de Guatemala
- ▶ Central General de Trabajadores de Honduras (CGT)
- ▶ Confederación de Trabajadores de Honduras (CTH)
- ▶ Confederación Unitaria de Trabajadores de Honduras (CUTH)
- ▶ Central Nacional de Trabajadores (CNT) de México
- ▶ Confederación Obrera Revolucionaria (COR) de México
- ▶ Confederación General de Trabajadores Independientes de Nicaragua (CGT-I)
- ▶ Central Nicaragüense de Trabajadores (CNT)
- ▶ Central Sandinista de Trabajadores (CST)
- ▶ Central de Trabajadores de Nicaragua (CTN)
- ▶ Confederación de Unidad Sindical (CUS) de Nicaragua
- ▶ Confederación de Unificación Sindical Autónoma (CUSA) de Nicaragua
- ▶ Central Unitaria de Trabajadores (CUT) de Nicaragua

<sup>95</sup> Información del consejo disponible en: <http://cct-icaes.org/?page=CSU/csu>

- ▶ Central General de Trabajadores de Panamá (CGTP)
- ▶ Convergencia Sindical (CS) de Panamá
- ▶ Confederación de Trabajadores de la República de Panamá (CTRP)
- ▶ Confederación Autónoma Sindical Clasista (CASC)
- ▶ Confederación Nacional de Trabajadores Dominicanos (CNDT)

## 11.2 Coordinadora de Centrales Sindicales Andinas (CCSA)<sup>96</sup>

La Coordinadora de Centrales Sindicales Andinas (CCSA) es una instancia de coordinación sindical subregional creada por diez confederaciones y centrales sindicales



nacionales del área Andina que, en atención a la promoción y defensa de los derechos e intereses de los trabajadores y las trabajadoras de la subregión, consideraron conveniente crear una instancia de unidad en la acción independiente de cualquier estructura jurídico institucional oficial, que, bajo un

enfoque plural, fuese capaz de albergar en su seno a las organizaciones sindicales de la subregión indistintamente de su pertenencia o no a las corrientes sindicales internacionales.

En poco más de tres años, ha iniciado un proceso de formación y educación de los dirigentes y dirigentes de las centrales que lo forman, reforzando la comunicación e información entre las centrales que integran la CCSA, promoviendo la equidad y perspectiva de género como un eje transversal en sus acciones, para el fortalecimiento de la unidad sindical en la región andina.

Ha entablado relaciones fraternas y vínculos de trabajo y cooperación solidaria con las organizaciones sindicales internacionales, subregionales y nacionales más importantes del mundo, así como con las entidades de cooperación internacional interesadas en promover el trabajo decente, el desarrollo de capacidad de propuesta, incidencia e interlocución de las organizaciones sindicales y el desarrollo solidario y sostenible.

Las centrales y confederaciones integrantes son:

- ▶ Central Obrera Boliviana (COB)
- ▶ Central Unitaria de Trabajadores de Colombia (CUT)
- ▶ Confederación de Trabajadores de Colombia (CTC)
- ▶ Confederación Sindical de Ecuador (CSE)
- ▶ Central Ecuatoriana de Organizaciones Clasistas (CEDOC-CLAT) del Ecuador
- ▶ Confederación Ecuatoriana de Organizaciones Sindicales Libres (CEOSL)
- ▶ Confederación de Trabajadores del Ecuador (CTE)
- ▶ Confederación Ecuatoriana de Organizaciones Clasistas Unitarias de Trabajadores (CEDOCUT)
- ▶ Unión General de Trabajadores del Ecuador (UGTE)
- ▶ Central Autónoma de Trabajadores del Perú (CATP)

<sup>96</sup> Información del consejo disponible en: <http://cct-icaes.org/?page=CSU/csu>

- ▶ Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP)
- ▶ Central Unitaria de Trabajadores del Perú (CUT)
- ▶ Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV)
- ▶ Confederación General de Trabajadores de Venezuela (CGT)

### 11.3 Coordinadora de Centrales Sindicales del Cono Sur (CCSCS)<sup>97</sup>

La Coordinadora de Centrales Sindicales del Cono Sur (CCSCS) es un organismo de coordinación y articulación de las centrales sindicales de los países del cono sur. Fue fundada en Buenos Aires, con apoyo de la ORIT (actual CSA) en 1986.



El objetivo primordial de la CCSCS en el momento de su fundación fue defender la democracia y los derechos humanos luchando contra los regímenes autoritarios que todavía subsistían en la región (en Chile y Paraguay) y articular una acción conjunta contra la deuda externa y sus efectos sobre las economías de los países del cono sur.

A finales de 1990, la CCSCS aprobó, como una de sus prioridades de trabajo, la necesidad del rol protagónico que las centrales sindicales debían tener en la integración económica y

social del cono sur. En esa fecha, apenas comenzaban a entrar en vigencia los acuerdos bilaterales que involucraban a Argentina, Uruguay y Brasil. Cuando los gobiernos realizaron el Tratado de Asunción, en marzo de 1991, la CCSCS ya había empezado a formular propuestas para el MERCOSUR acompañando desde el inicio el proceso de integración.

Las centrales y confederaciones integrantes son:

- ▶ Confederación General del Trabajo de la República Argentina (CGT)
- ▶ CTA de los Trabajadores
- ▶ CTA Autónoma
- ▶ Central Geral dos Trabalhadores do Brasil (CGTB)
- ▶ Central dos Trabalhadores e Trabalhadoras do Brasil (CTB)
- ▶ Central Única dos Trabalhadores (CUT) de Brasil
- ▶ Força Sindical Brasil
- ▶ União Geral dos Trabalhadores (UGT) de Brasil
- ▶ Central Autónoma de Trabajadores (CAT) de Chile
- ▶ Central Unitaria de Trabajadores de Chile (CUT) de Chile
- ▶ Central Nacional de Trabajadores (CNT) de Paraguay
- ▶ Central Unitaria de Trabajadores Auténtica (CUT-A) de Paraguay
- ▶ Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV)
- ▶ Central Bolivariana Socialista de Trabajadores y Trabajadoras de la Ciudad, el Campo y la Pesca de Venezuela (CBST)

<sup>97</sup> Página web de la coordinadora: <http://www.ccscs.org/>

## 11.4 Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas (CAOI)<sup>98</sup>

La Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas (CAOI) es una instancia de coordinación de las organizaciones indígenas andinas de Bolivia, Ecuador, Perú y Colombia.



Se constituyó el 17 de julio del 2006 en su Congreso Fundacional realizado en Cusco, Perú.

Su principal objetivo es el pleno ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas, en particular la autodeterminación, el territorio, la consulta y consentimiento

previo, libre e informado, contra la criminalización de las demandas y la militarización de los territorios.

Su propuesta central es la construcción del buen vivir y de Estados plurinacionales. Para ello, realiza investigaciones y trabaja por la reconstitución de los pueblos indígenas y su articulación continental y con el conjunto de los movimientos sociales, y desarrolla alternativas de incidencia política en los foros internacionales.

Entre las organizaciones integrantes figuran:

▶ **Confederación de Pueblos de la Nacionalidad Kichwa del Ecuador (ECUARUNARI)**

Constituida en junio de 1972 con el objetivo de propiciar en la población indígena la toma de conciencia para lograr una recuperación social, económica y política. Está integrada por catorce pueblos kichwas y cuenta con trece organizaciones regionales.

▶ **Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu, Bolivia (CONAMAQ)**

Constituida el 22 de marzo de 1997 por aimaras y quechuas. Es la expresión orgánica del gobierno originario, que representa a las nacionalidades indígenas originarias. Asume la territorialidad de cinco departamentos (Oruro, La Paz, Cochabamba, Chuquisaca y Potosí).

▶ **Confederación Nacional de Comunidades del Perú Afectadas por la Minería (CONACAMI)**

Constituida el 22 de octubre de 1999. Representa a 1,650 comunidades campesinas e indígenas andinas de 18 regiones. Su objetivo es el respeto del derecho a la vida, al territorio, los recursos naturales, la consulta y la autodeterminación de los pueblos.

▶ **Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC)**

Constituida en 1982. Desarrolla los principios de Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía. Apoya el empoderamiento y el fortalecimiento del ejercicio de los derechos colectivos; aporta a la construcción de una sociedad democrática.

<sup>98</sup> Página web de la coordinadora: <http://www.coordinadoracaioi.org/web/>

## CAPÍTULO 4

# Actividades de formación sindical sobre derechos de los pueblos originarios

### 1. Actividades de formación sindical sobre derechos de los pueblos originarios

La CSA, el programa PRO 169 y ACTRAV-OIT llevaron a cabo actividades de formación sindical a distancia sobre los derechos de los pueblos indígenas en el marco del Convenio núm. 169 de la OIT.

Estas actividades de formación sindical estuvieron dirigidas a dirigentes y asesores sindicales, y dirigentes indígenas de América Latina y el Caribe.

Tuvieron los siguientes objetivos:

- ▶ Identificar las principales características que definen a los pueblos indígenas y tribales de América Latina, junto con el reconocimiento y valoración de la diversidad cultural de los países de la región
- ▶ Conocer y comprender la historia de los derechos humanos de los pueblos indígenas
- ▶ Lograr una mejor comprensión del alcance de las disposiciones del Convenio núm. 169 para promover su correcta aplicación en tanto norma de obligatorio cumplimiento para los países que la han ratificado
- ▶ Identificar la vinculación del Convenio núm. 169 con otros Convenios Internacionales del Trabajo (en materia de trabajo forzoso, trabajo infantil, discriminación laboral, etc.)
- ▶ Identificar y analizar la acción del Estado en materia de reconocimiento de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas
- ▶ Identificar los mecanismos internacionales de defensa de derechos humanos, entre ellos el sistema de control de la OIT
- ▶ Generar procesos de diálogo entre los distintos actores de la sociedad y fortalecer las alianzas entre el movimiento sindical y las organizaciones de pueblos indígenas
- ▶ Reforzar redes sindicales de información y comunicación utilizando las nuevas tecnologías

A continuación, se describirá de forma sintética el desarrollo de las dos actividades de formación sindical a distancia llevadas a cabo los años 2013 y 2014.

#### 1.1 Curso de formación sindical a distancia sobre los derechos de pueblos indígenas en el marco del Convenio núm. 169 (abril-julio del 2013)

La primera actividad de formación sindical a distancia sobre los derechos de los pueblos indígenas se llevó a cabo del 15 de abril al 19 de julio del 2013. La convocatoria se extendió a dirigentes y asesores sindicales, y dirigentes indígenas de América Latina.

La actividad se dividió en un módulo introductorio y 4 módulos formativos:

- ▶ Módulo introductorio
- ▶ Módulo I: Los pueblos indígenas
- ▶ Módulo II: El Convenio núm. 169: filosofía y principios
- ▶ Módulo III: El Convenio núm. 169: derechos específicos



**Formación sindical a distancia sobre los  
Derechos de Pueblos Indígenas en el marco del Convenio núm. 169**  
15 de abril - 19 de julio de 2013



La metodología de aprendizaje utilizada brindó a los participantes la posibilidad de compartir sus comentarios y reflexiones, a fin de construir colectivamente, a partir de cada una de sus experiencias de vida y de trabajo, conocimientos valiosos que puedan servir para mejorar la calidad de vida de los pueblos indígenas que habitan en cada uno de los países de la región.

En este tipo de metodología, los participantes son los principales protagonistas de la actividad, en la espera de que, culminada esta, puedan incorporar en sus respectivas agendas los derechos de los pueblos indígenas y fortalecer sus redes sindicales.

Para facilitar el cumplimiento de los objetivos de esta metodología se crearon foros virtuales que se constituyeron en una de las herramientas más importantes para el aprendizaje colectivo al ser el espacio de encuentro de los participantes donde podían comentar, debatir y compartir sus reflexiones y conocimientos sobre los temas de cada módulo.

El módulo introductorio tuvo como fin que los participantes pudieran familiarizarse con las distintas herramientas que ofrece la plataforma virtual de la actividad formativa y para que puedan presentarse ante los tutores y el grupo.

El módulo I, “Los pueblos indígenas”, fue el inicio propiamente del abordaje de los contenidos del curso relativo a los pueblos indígenas. Este módulo se dividió en tres temas:

- ▶ **Tema 1:** Los pueblos indígenas de América Latina: ¿Quiénes son, cuántos y dónde están?
- ▶ **Tema 2:** Introducción al Sistema Normativo de la OIT
- ▶ **Tema 3:** Pueblos indígenas e interculturalidad

Los contenidos del tema 1 del módulo I estudiados y sobre los cuales se compartieron comentarios y reflexiones conjuntas fueron:

- ▶ La descripción de los criterios de identificación de los pueblos indígenas
- ▶ La descripción de los criterios objetivo y subjetivo utilizados para identificar a los pueblos cubiertos por el Convenio núm. 169, y cómo la cobertura de este se basa en la combinación de los criterios objetivos y subjetivos
- ▶ La identificación de la distribución de los pueblos indígenas en América Latina y en cada uno de sus respectivos países

- ▶ La profundizaron sobre el uso de los criterios objetivo y subjetivo a través de la interacción en el foro virtual, compartiendo sus reflexiones y conocimientos al respecto

En los foros virtuales se compartieron comentarios que, a su vez, suscitaban reflexiones conjuntas y que servían para dirigir el proceso formativo hacia los objetivos y expectativas expresadas por los propios participantes. Ejemplos de tales comentarios fueron los aportados por la participante María Aliaga:



Re: Grupo B - Módulo 1 - Tema 1  
de Francisco Javier Díaz Aguirre - D - domingo, 21 de abril de 2013, 23:12

*Yo creía que mi país, México, era donde existía mayor concentración de pueblos indígenas. Ahora sé que en Bolivia es donde existe mayor porcentaje de población indígena, con respecto a la población total (66.2%); que Brasil es el país donde existe mayor diversidad de pueblos indígenas (241); y que en México es donde existe la mayor cantidad de indígenas, con una cantidad superior a los 9 millones y medio de personas.*



Re: Grupo B - Módulo I  
de María Paulina Aliaga Martínez - A - SSTB - viernes, 19 de abril de 2013, 10:50

*Es importante para todos nosotros conocer más sobre nuestros pueblos indígenas y aprender a identificarlos y formarnos con esta literatura para difundir a los jóvenes qué se espera en el futuro, para conservar la riqueza cultural de nuestros pueblos, para identificar cómo diseñar las políticas educativas, salud, trabajo, para aquellos que en las estadísticas nacionales suman o restan o están en el anonimato, cómo vemos esto en los países.*

El contenido del tema 2 del módulo I (Introducción al Sistema Normativo de la OIT) se formuló a modo de preguntas sobre las cuales se compartieron comentarios y reflexiones conjuntas:

- ▶ ¿Conocías anteriormente qué es la OIT y cómo funciona el sistema normativo de la OIT?
- ▶ ¿Sabes si tu sindicato o central sindical está presente en los espacios de participación sindical en el sistema de elaboración y adopción de normas internacionales de trabajo y/o en el sistema de control de la OIT?
- ▶ ¿Cuáles son los espacios de participación sindical en el sistema normativo de la OIT?
- ▶ ¿Cómo los Convenios Fundamentales de la OIT y el Trabajo Decente se relacionan con el Convenio núm. 169?

En este espacio los participantes utilizaron la base de datos NORMLEX de la OIT, a fin de ubicar los pronunciamientos de los órganos de control de la OIT en relación con su país y las materias previstas en el Convenio núm. 169.<sup>99</sup>

A partir de los comentarios compartidos en los foros virtuales se procedía a una reflexión conjunta sobre la situación de los pueblos indígenas a partir de las observaciones de los órganos de control para los países de la región.

99 Página web de NORMLEX: <http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:1:0::NO::>



Re: Grupo B - Módulo I - Tema 2

de Benito Espindola - A - viernes, 3 de mayo de 2013, 16:20

*Estimados compañeros y tutor: Leyendo los informes de los compañeros, sobre todo en las recomendaciones del comité, se corrobora la transversalidad de los atropellos a nuestros pueblos en toda la región, que requieren mayor visibilización en la sociedad y en los aliados estratégicos, como son los sindicatos, los organismos de derechos humanos, entre otros; ya que los modelos extractivos salvajes no son compatibles con los modos de vida de nuestros pueblos (basados en la armonía con la naturaleza), se requiere repensar los modelos de desarrollo.*



Re: Grupo B - Módulo I - Tema 2

de Fabiola Meneses Pinto - B - jueves, 2 de mayo de 2013, 23:19

*Compañeras y compañeros, he leído varios de sus aportes, he quedado sorprendida de cómo el atropello a nuestros pueblos originarios es transversal a nuestra región. Me llama la atención lo mencionado por los compañeros argentinos con relación al desalojo de comunidades de sus territorios para favorecer los cultivos de la agroindustria, los múltiples conflictos mencionados por María Aliaga, de Perú, donde han perdido la vida tantos hermanos. Por otra parte, me parecen interesantes las observaciones a las cuales ha sido sometido el Estado de Honduras por parte de la OIT, con relación a las condiciones de trabajo inseguras de un pueblo indígena dedicado al buceo debido a la falta de equipos modernos de trabajo. Me interesó porque no leo que en otros países las organizaciones sindicales o indígenas presenten quejas a la OIT referente a condiciones de trabajo tan específicas de las comunidades, lo cual implica que esas centrales sindicales son capaces de recoger de manera especial las condiciones de trabajo de los pueblos originarios.*

Los contenidos del tema 3 del módulo I (Pueblos indígenas e interculturalidad) estudiados y sobre los cuales se compartieron comentarios y reflexiones conjuntas fueron:

- ▶ Conceptos: pluriculturalidad, multiculturalidad, interculturalidad
- ▶ Comunicación intercultural entre sindicatos y pueblos indígenas

En relación a cómo pueden contribuir las organizaciones sindicales al diálogo y comunicación intercultural junto con los pueblos indígenas:



Re: Grupo B - Módulo I - Tema 3

de Hernán Camilo Llanos Pérez - B - martes, 7 de mayo de 2013, 15:54

*Nosotros, los sindicalistas, en algún momento histórico y en ciertas vertientes o corrientes políticas sindicales, pensamos que los pueblos indígenas eran de otro planeta y por tal razón excluidos del contexto sociopolítico del país. Hace algunos años, los pueblos indígenas nos han enseñado que su cultura, similar a la nuestra, es tan valiosa y de la cual debemos aprender y respetar, que dieron una lección de vida. De ahí en adelante, los movimientos sindicales aprendieron de los pueblos indígenas y ello conlleva a que exista una ayuda o contribución recíproca o en doble vía entre el movimiento sindical y los pueblos indígenas. La base del sindicalismo es la cooperación y solidaridad. Los pueblos indígenas consideran estos dos aspectos como pilares culturales fundamentales. Si explotamos estas similitudes culturales, además de otras, haríamos una excelente y provechosa interrelación.*



Re: Grupo B - Módulo I - Tema 3

de Benito Espindola - A - miércoles, 8 de mayo de 2013, 00:47

*En primer lugar, se debe propiciar un debate intercultural entre los sindicatos y los pueblos indígenas, pero basado en la premisa de entender al otro, en este sentido es fundamental la comunicación, ya que el desconocimiento mutuo que se inició con el llamado “descubrimiento del otro” perdura hasta hoy en día. Por ello es necesario conocer cabalmente cuáles son sus demandas (derechos colectivos tierra-territorio, educación intercultural bilingüe, personalidad jurídica de las comunidades, gestión a los recursos naturales, participación en los intereses que nos afecten, etc.), sus aspiraciones como pueblos y lo que fue dicho muy claro en Naciones Unidas “Sí, queremos los mismos derechos que los demás, pero queremos también mantener nuestras identidades. Queremos mantener nuestra diferencia, y tenemos muy fuertes razones históricas para mantener estas diferencias, porque estas identidades nos fueron robadas desde la colonización, cuando fuimos negados como comunidades, cuando fuimos negados como culturas, como lenguas, con tradiciones propias”.*

*En segundo lugar, es importante generar alianzas estrategias, basadas en el respeto mutuo. En este debate no es menor la cuestión de etnia o clase. Generalmente los dirigentes sindicales, de buena fe, propician la integración de los indígenas como afiliados, desconociendo que los pueblos indígenas son nacionalidades (con culturas, lenguas, filosofías, ordenamientos jurídicos, territorios, espiritualidades-religiones propias) que fueron oprimidos culturalmente y no una clase social.*

*En las últimas décadas hubo un reconocimiento normativo internacional (en nuestro caso, también nacional); sin embargo hay un desfase entre los derechos reconocidos y la materialización en políticas públicas concretas o en el desarrollo de leyes secundarias, lo que conocemos como la “brecha de implementación”, por lo que estimo se debe repensar el papel de los pueblos indígenas, ante la crisis civilizatoria del mundo occidental y la amenaza de devastación del planeta, y de las alternativas posibles para el futuro basadas en modelos diferentes de vida y desarrollo que proponen nuestros pueblos que se expresan en visiones propias de lo que es el “buen vivir”, a lo que no son ajenos la sociedad y el resto de los actores sociales.*

El módulo II “El Convenio núm. 169: filosofía y principios” se dividió en 3 temas:

- ▶ **Tema 1:** Reseña de la historia de los derechos humanos de los pueblos indígenas: El Convenio núm. 169 y otros instrumentos internacionales
- ▶ **Tema 2:** La acción del Estado en el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas
- ▶ **Tema 3:** El derecho a la consulta y a la participación de los pueblos indígenas

Los contenidos del tema 1 del módulo II estudiados y sobre los cuales se compartieron comentarios y reflexiones conjuntas fueron:

- ▶ La filosofía y los principios básicos del Convenio núm. 169 de la OIT
- ▶ Reseña de la historia de los derechos humanos de los pueblos indígenas
- ▶ Por qué la OIT instituyó instrumentos internacionales sobre los pueblos indígenas
- ▶ Cambios importantes producidos en la legislación internacional y nacional sobre los derechos de los pueblos indígenas
- ▶ Hechos que excluyen a los pueblos indígenas del ejercicio de sus derechos

A continuación, algunos comentarios de los participantes con relación a este tema:



Re: Grupo B - Módulo II - Tema 1

de Elicneth Karina Guevara Mantilla - B - viernes, 17 de mayo de 2013, 22:36

*Hola, María. Por lo visto, en cierta forma, nuestras leyes tienen cierto parecido, por ejemplo, en lo que se establece en el art. 75, del cual comentas. En el caso de Venezuela puedo adicionar sobre el sistema de educación superior venezolano, el cual ha experimentado importantes transformaciones. Sin embargo, en el siglo XX se mantuvo una exclusión muy marcada, sobre todo en el nivel universitario, impidiendo el acceso de algunos sectores del país, entre ellos, a los grupos étnicos nacionales. Sin embargo, a partir de la CRBV de 1999, se renovó la visión que se tenía en relación a este tema y la carta magna fortaleció las tradiciones culturales reconociendo los derechos y libertades de los indígenas en Venezuela.*



Re: Grupo B - Módulo II - Tema 1

de Graciela Inocencia Elizabeth Congo Cáceres - B - viernes, 17 de mayo de 2013, 13:28

*Estamos comprobando que, en nuestros países, la problemática indígena es similar. Tal vez la forma de discriminación, la negación a sus derechos, la exclusión son diferentes; pero todos sufren por lo mismo, por el solo hecho de ser indígenas o pertenecer a grupos tribales, ya se los ve de manera diferente.*

*Podemos comprobar, también, que nuestros países tienen, leyes, decretos, instrumentos nacionales e internacionales sobre los derechos humanos de estos pueblos. Pero a pesar de haber transcurrido largos años buscando solucionarlos con estos instrumentos, la problemática sigue igual.*

*Por estos motivos, debemos poner empeño para que, a través de las organizaciones sindicales y la sociedad civil, la justicia actúe a favor de ellos también, con justicia y prontitud. La OIT ya hizo su parte y seguirá haciendo, pero dentro del tripartismo debe existir una voluntad política para erradicar tanto flagelo.*

Los contenidos del tema 2 del módulo II (La Acción del Estado en el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas) estudiados y sobre los cuales se compartieron comentarios y reflexiones conjuntas fueron:

- ▶ El Convenio núm. 169 y la Declaración de los Derechos Humanos y el impulso a la acción del Estado para el reconocimiento de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas
- ▶ Principales mecanismos específicos sobre los pueblos indígenas dentro del Consejo de Derechos Humanos de la ONU
- ▶ Propósito del Artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- ▶ Elementos clave que garantizan una implementación adecuada del Convenio núm. 169

Los contenidos del tema 3 del módulo II (El derecho a la consulta y a la participación de los pueblos indígenas) estudiados y sobre los cuales se compartieron comentarios y reflexiones conjuntas fueron:

- ▶ Importancia del derecho a la consulta y la participación de los pueblos indígenas
- ▶ Los alcances de la consulta y la participación en las disposiciones del Convenio núm. 169
- ▶ Implementación a nivel nacional de los derechos a la consulta y la participación

A continuación, algunos comentarios de los participantes en relación a este tema:



Re: Grupo B - Módulo II - Tema 3

de Benito Espindola - A - viernes, 31 de mayo de 2013, 22:14

*Tanto la consulta como la participación son principios fundamentales de los pueblos indígenas, ya que, de otra manera, tendrían poca o ninguna oportunidad de expresar su opinión sobre la forma, el momento y la razón de medidas decididas o aplicadas que inciden o incidirán directamente en sus vidas. La consulta es un proceso que debe permitir a los interesados expresarse de manera libre, y debidamente informado; entre los elementos de la consulta, esta debe ser: previa, de buena fe, a través de procedimientos adecuados, y a través de sus organizaciones representativas. Por lo expresado, la consulta no es solo información, y por lo tanto, si faltan algunos de los elementos enunciados, la consulta encaminada no cumpliría los requisitos del convenio. Además, el convenio exige que se permita la libre participación de los pueblos indígenas en todos los niveles de la formulación, implementación y evaluación de las medidas que los afecten directamente.*



Re: Grupo B - Módulo II - Tema 3

de Benito Espindola - A - viernes, 7 de junio de 2013, 20:30

*Por lo expuesto, nadie mejor que los sindicatos de trabajadores entenderían por qué es necesario la implementación de la consulta y participación, ya que en ello se va la historia de los mártires que lucharon por la implementación de lo que es hoy el derecho laboral, impensado en los comienzos del capitalismo individualista de extraer el mayor lucro en el menor tiempo posible, no importa que lo que se explota es a un semejante o es la MADRE TIERRA. En muchos parlamentos, existen dirigentes de extracción sindical, sería bueno que ellos llevaran las iniciativas legislativas de consulta y participación y, lógicamente, con el acompañamiento de los sindicatos con debates, de porqué son fundamentales estas leyes, ya que asistimos a la devastación de nuestra madre naturaleza y, en ello, la lucha es de todos.*

El módulo III, “El Convenio núm. 169: derechos específicos”, se dividió en 3 temas:

- ▶ **Tema 1:** Justicia consuetudinaria y justicia ordinaria
- ▶ **Tema 2:** Derecho a la tierra, territorio y recursos naturales
- ▶ **Tema 3:** Ocupaciones tradicionales, derechos laborales y formación profesional
- ▶ **Tema 4:** Educación y seguridad social

En los respectivos foros virtuales, los participantes comentaron los contenidos de los temas del módulo III, a partir de lo cual se llevó a cabo una reflexión conjunta.



Re: Grupo B - Módulo II - Tema 3

de Benito Espindola - A - viernes, 7 de junio de 2013, 20:30

*El reconocimiento de la jurisdicción indígena en el Convenio núm. 169 de la OIT, entendida como la potestad de resolver los conflictos sociales conforme al propio derecho (o derecho consuetudinario), como herramienta de control social, es un elemento fundacional en la cultura de los pueblos y de mantenimiento de su identidad como tales, y sumado al reconocimiento constitucional del carácter pluricultural y de diversidad sociopolítica, evidenciando el valor que el Estado debe darle a otras culturas, otorgándoles protección jurídica a sistemas jurídicos distintos del imperante o general, importa cambios sustanciales en la postura y construcción jurídica tradicional (basada en el monismo jurídico) a un pluralismo jurídico en lo formal. Es decir, se cuenta con normas expresas que otorgan pautas para la construcción de un nuevo modelo de Estado pluricultural. Las normas dimanadas del convenio se enrolan en el pluralismo jurídico al recomendar la plena eficacia de los sistemas de control propios de las comunidades indígenas, con el límite de que estos sean compatibles con el sistema jurídico nacional y los derechos humanos internacionalmente reconocidos.*



Re: Extensión del cierre del presente foro  
de Fabiola Meneses Pinto - B - domingo, 23 de junio de 2013, 15:59

*Estimados compañeros y compañeras, he leído sus comentarios respecto a la realidad del respeto al Convenio num. 169 en cuanto a los recursos naturales de sus países. Lamentablemente, la realidad en Chile es muy similar a lo que ustedes relatan. Han existido muchas leyes y proyectos de explotación directamente relacionados con los recursos naturales en territorios ancestrales y no han sido sometidos al proceso de consulta.*



Re: Grupo B - Módulo III - Tema 2  
de Neftali Ortiz Vélázquez - F - lunes, 24 de junio de 2013, 18:19

*Creo que algo que todos los participantes en este curso deberíamos considerar es que debemos no tan solo aprender lo que aquí se comenta, sino replicar estos conocimientos al interior de nuestras organizaciones y, si se puede, elaborar un plan de acción que nos permita a los sindicatos el acercamiento con los pueblos indígenas y sus organizaciones.*

*Como aquí se trata de conocer, apoyar y luchar cerca de los pueblos indígenas, es necesario conocer su cultura, conocer su forma de ver la vida, su cosmogonía y sus derechos. De esta manera, estaremos más cerca de ellos, de sus costumbres, de sus necesidades y la forma de resolver estas.*

Al final de esta primera actividad de formación sindical sobre los derechos de los pueblos indígenas, se consideró oportuno crear un espacio virtual permanente denominado "Red Sindical PRO 169", con la finalidad de que los participantes de esta actividad y de las próximas actividades formativas tuvieran un espacio para seguir compartiendo información en materia de pueblos indígenas y seguir interactuando luego de finalizado el curso.



## Red sindical PRO 169



Re: Red sindical PRO 169  
de Leonor María Hermoso Navarro - B - lunes, 12 de mayo de 2014, 13:38

Mensaje N. 2407

### **Compartiendo información de interés:**

**VENEZUELA: Conversatorio sobre pueblos indígenas se efectuará el 14 de mayo en el Celarg**

**Correo del orinoco** / El evento está previsto para las 2:00 de la tarde y tendrá como invitados al colectivo de la Maestría de Educación Intercultural Bilingüe del núcleo La Guajira

El Centro de Estudios de Culturas Indígenas y Afrodescendientes de la Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez (Unesr) organiza para este miércoles 14 el conversatorio 'Somos ancestralmente colectivos y comunales: Diálogo de Saberes con la Madre África y nuestros pueblos indígenas originarios, que se desarrollará en la Sala C, piso 6 de la Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (Celarg).

El evento está previsto para las 2:00 de la tarde y tendrá como invitados al colectivo de la Maestría de Educación Intercultural Bilingüe del núcleo La Guajira (estado Zulia) de la Unesr; así como a integrantes de la Universidad Indígena de Venezuela, del estado Bolívar, y de la Universidad Politécnica Territorial de Barlovento Aracelia Laya, en el estado Miranda, informó el Ministerio para la Cultura en nota de prensa.

El conversatorio continuará el jueves 15 y viernes 16, a las 9:00 de la mañana y a las 2:00 de la tarde, agrega la información.

[Marcar como no leído](#) | [Mostrar mensaje anterior](#) | [Editar](#) | [Borrar](#) | [Responder](#)

**PUEBLO INDÍGENA "ACHE" (PARAGUAY) LLEVA A LOS TRIBUNALES UNA DEMANDA POR GENOCIDIO HISTÓRICO** Mensaje N. 4138  
de Jorge Washington Campos Miranda - A - martes, 1 de julio de 2014, 06:46

Apreciados compañeros y compañeras de la Red,

El Pueblo Originario "Ache" del Paraguay, que fue expulsado de sus tierras, vendidos como esclavos, cazados como animales, sufrieron violaciones en la década de los 50, interponen una demanda en Argentina, apelando a la "Jurisdicción Universal" debido a que en su país nunca lograron el eco de sus denuncias. POR tanto, apoyemos esta iniciativa de nuestros hermanos Ache, haciendo un seguimiento a su proceso.

La nota completa la pueden ver en el siguiente enlace:

<http://us1.campaign-archive1.com/?u=b14580b05b832fb959c4ee444&id=0c4b271886&e=c4399a071a>

Abrazos,

**JORGE CAMPOS MIRANDA**

Marcar como no leído | Mostrar mensaje anterior | Editar | Borrar | Responder

---

Re: Red sindical PRO 169 Mensaje N. 3620  
de Jaime Ricardo Gomez Ccalahuille - A - miércoles, 18 de junio de 2014, 20:14

**PERÚ: HUMALA Y LA ELIMINACIÓN DE LOS DERECHOS LABORALES.**

Tal como lo veníamos anunciando en anteriores comunicados, el presidente, Ollanta Humala, confirmó delante del empresariado organizado en la Sociedad Nacional de Industrias su decisión de modificar la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, norma que previene y sanciona a los empresarios que por negligencia provoquen accidentes o la muerte de sus trabajadores. Cabe mencionar que el Mandatario la promulgó en el 2011 y olvidando nuevamente sus compromisos con la ciudadanía, acaba de anunciar al país un nuevo retroceso político de su gobierno.

Humala coincide así con la propuesta legislativa del fuimorismo y hace eco a las iniciativas de su ministro de la Producción con la finalidad de dar mayores ventajas a los empresarios.

## 1.2 Curso de formación sindical a distancia sobre pueblos indígenas, el Convenio núm. 169 y su vinculación con otros Convenios Internacionales del Trabajo (febrero-abril 2014)

**II Curso de Formación sindical a distancia sobre los Derechos de Pueblos Indígenas en el marco del Convenio núm. 169**  
febrero - abril de 2014

La segunda actividad de formación sindical a distancia sobre los derechos de los pueblos indígenas se llevó a cabo del 25 de febrero al 15 de abril del 2014. La convocatoria estuvo dirigida a dirigentes y asesores sindicales y dirigentes indígenas de América Latina.

La actividad se dividió en un módulo introductorio y siete módulos formativos:

- ▶ Módulo introductorio
- ▶ Módulo I: La OIT y su sistema normativo
- ▶ Módulo II: La OIT y el trabajo decente
- ▶ Módulo III: Los pueblos indígenas y su acceso a trabajo decente
- ▶ Módulo IV: El Convenio núm. 169: Participación y consulta
- ▶ Módulo V: El Convenio núm. 169: derechos específicos
- ▶ Módulo VI: El Convenio núm. 169 y su vínculo con otros convenios internacionales OIT

► Módulo VII: Sistema de control de la OIT y el Convenio núm. 169

Se utilizó la misma metodología de aprendizaje de la primera actividad a distancia, con lo cual se brindó a los participantes la posibilidad de compartir sus comentarios y reflexiones, a fin de construir colectivamente conocimientos valiosos que puedan servir para mejorar la calidad de vida de los pueblos indígenas, incorporando, en sus respectivas agendas, los derechos de los pueblos indígenas y fortalecer sus redes sindicales.

En el módulo I, “La OIT y su sistema normativo”, los participantes compartieron respuestas y aportes propios bastante precisos e interesantes con relación a lo que es la OIT, su sistema normativo, los espacios de participación del movimiento sindical. De igual forma, se logró un diálogo y debate colectivo muy interesantes en torno a la forma de entender la justicia social.



Re: Grupo A - Módulo I

de José Pablo Baquiáx Barreno - A - domingo, 9 de marzo de 2014, 21:31

*Al respecto de lo que dice la compañera María Teresa, “La justicia social es una atopia”, y comenta Isolina Mele, doy mi opinión: La justicia social no debe ser una atopia, sino como reto y/o desafíos del movimiento sindical, pueblos originarios y campesinos. En el aspecto de la justicia social se debe tener como reto la igualdad de oportunidades y de derechos humanos, y es imprescindible para que los individuos puedan desarrollar su máximo potencial y para que se pueda instaurar una paz duradera.*



Re: Grupo A - Módulo I

de Julio César García Ruíz - A - sábado, 8 de marzo de 2014, 16:49

*.. estos espacios educativos debemos aprovecharlos, además del conocimiento general sobre temáticas relativas al accionar de las organizaciones, de los dirigentes, los trabajadores, etc., para reflexionar y presentar propuestas de integración del movimiento sindical que contribuya al fortalecimiento en cada uno de los países, pero fundamentalmente en Latinoamérica..*

En el módulo II, “Trabajo Decente”, los participantes compartieron respuestas y aportes sobre el concepto de trabajo decente, sus ejes estratégicos y transversales, los objetivos estratégicos de la Declaración de la OIT sobre la Justicia Social para una Globalización Equitativa y lo que se entiende por Programa de Trabajo Decente por País. Asimismo, se abrió un amplio debate colectivo en torno al tema de la igualdad de género.



MODULO II, ACTIVIDAD 3

de Jorge Washington Campos Miranda - A - jueves, 13 de marzo de 2014, 23:13

*El objetivo primordial de la OIT es promover oportunidades para que mujeres y hombres puedan obtener un trabajo decente y productivo en condiciones de libertad, igualdad, seguridad y dignidad humana. Asimismo, el TD es fundamental en el esfuerzo por reducir la pobreza, y es un medio para lograr un desarrollo equitativo, inclusivo y sostenible. El TD es un elemento clave para construir sociedades justas, equitativas e integradoras, basadas en creación de empleo, derechos de los trabajadores, igualdad entre hombres y mujeres, protección social y diálogo social. Todo esto es comprometer a todos los agentes del mundo del trabajo (empleadores, gobiernos y trabajadores) a la promoción activa y al respeto efectivo de los derechos constitutivos del TD.*

En el módulo III, “Los pueblos indígenas y su acceso a trabajo decente”, los participantes compartieron aportes sobre los criterios que utiliza el Convenio núm. 169 para describir a los pueblos comprendidos en sus disposiciones, los conceptos vinculados a la diversidad cultural y los pueblos indígenas (pluriculturalidad, multiculturalidad, interculturalidad), las relaciones entre los sindicatos y los pueblos indígenas para promover una comunicación intercultural.



Re: Primera parte, grupo A  
de Benito Espindola - A - viernes, 21 de marzo de 2014, 23:26

*La formación de los Estados-nación en el marco de la ideología liberal (Estado monocultural, homogéneo, de ciudadanía restringida, con proyectos políticos excluyentes) ha llevado a que no todos los países de América Latina sean pluriculturales; sin embargo, esto es muy dinámico y pueblos que la historiografía oficial daba por extinguidos hoy no solo se reorganizaron, sino que recuperaron espacios territoriales (Selkman-Onas, Comechingones, entre otros). Es más, no hace muchas décadas, los políticos argentinos negaban la presencia indígena, afirmaban que los que quedaban se habían integrado (hoy más de 36 pueblos). En cambio, por las continuas migraciones (hoy asiáticos), todos los países tienen componentes multiculturales.*

Finalmente, en base a un trabajo en equipo, los participantes elaboraron valiosas propuestas de hojas de rutas sobre los pasos para lograr la Integración del trabajo decente en la formación profesional de colectivos provenientes de pueblos indígenas.

En el módulo IV, “El convenio 169: Participación y consulta”, los participantes compartieron respuestas y aportes sobre la historia de los derechos de los pueblos indígenas, el origen y las causas que establecieron la necesidad de preservar los derechos de los pueblos indígenas, la piedra angular del convenio: la consulta y la participación, y se discutió de forma colectiva las distintas dificultades y retos en torno a la efectividad del derecho a la consulta y la participación de los pueblos indígenas.



MODULO IV, ACTIVIDAD A  
de Jorge Washington Campos Miranda - A - viernes, 28 de marzo de 2014, 20:37

*Hoy en día, los pueblos indígenas siguen sometidos a la discriminación, continúan enfrentándose a “invasiones” de sus tierras, son víctimas de etnocidio, así como del saqueo de sus recursos por parte de multinacionales, a la discriminación cultural, y a la falta de reconocimiento de las instituciones.*



Re: Grupo A - Módulo IV  
de Benito Espindola - A - martes, 1 de abril de 2014, 02:22

*Toda esta normativa constituye un vuelco fundamental dentro del derecho positivo que apenas ha sido asimilado por la doctrina y jurisprudencia. Un cambio tan abrupto, incompatible con posturas ideológicas de neto sesgo discriminatorio, muy arraigadas en la educación legal tradicional, resulta consciente o inconscientemente resistido por la mayoría de quienes deben aplicarlo, de modo que la práctica cotidiana muestra una anómala preeminencia de normas de jerarquía inferior, que mantienen la orientación derogada por la Constitución y los tratados. Demás está decir que muchas políticas indígenas quedan subordinadas a las políticas de otros sectores considerados de “interés nacional” (inversión extranjera, petróleo, minería, etc.).*

Sobre la brecha existente entre el reconocimiento formal y el reconocimiento en la práctica de la normativa, a continuación se transcribe la reflexión del participante Benito Espindola:

Estimados compañeros y tutor: La lectura de las realidades que comentan ustedes y que a diario recibimos en la noticias de los hermanos de los diferentes pueblos del continente, y sobre todo el mensaje 1288 de la hermana Ludy, nos pintan un panorama sombrío en cuanto al cumplimiento de los derechos de nuestros pueblos y sobre todo en lo que hace a la consulta y participación. Sin embargo, creo que vamos avanzando lenta pero inexorablemente y a las pruebas me remito:

Hace unas décadas no contábamos con estas herramientas legales y, mal que les pese, organismos de control como el Sistema Interamericano de Derechos Humanos o las mismas recomendaciones de la OIT, los informes y visitas del relator especial sobre los derechos de los pueblos indígenas de Naciones Unidas, etc. y mayores sectores de la sociedad, que cada vez toma mayor conciencia y no está dispuesta a retroceder, acá, en Argentina, se lo utiliza permanentemente. Detrás de cada uno de los conflictos que salen a la luz, hay decenas que comienzan a resolverse, y sobre todo ahora hay resistencias, porque los hermanos saben que no solo les asiste la razón, ahora el derecho les ampara.

A pesar de lo desigual de la lucha, del poder de las transnacionales extractivistas que compran conciencias y voluntades, del discurso del “desarrollo” que nos meten a diario, y en esto exceden las ideologías de gobiernos más progresistas o de derecha, en esta avidez del neoliberalismo por los recursos naturales (minerales, petróleo, gas natural, agua y agroindustrias, donde los territorios pasan a ser solo tierra y las poblaciones que las habitan, obstáculos al desarrollo que es necesario remover cuanto más rápido mejor), ya no son gobiernos de derecha como Colombia que hostilizan al Sistema Interamericano de DD.HH., el gobierno de Evo Morales en el Estado Plurinacional de Bolivia tuvo que dar marcha atrás en la construcción de la carretera del Tipnis por no haber consultado a los pueblos indígenas de la región, o del otro Estado Plurinacional de Ecuador por Sarayaku, en el 2011 la CIDH (Comisión Interamericana de Derechos Humanos), mediante medida cautelar, le solicita a Brasil que suspendiera inmediatamente la construcción de la represa de Belo Monte hasta que fueran adecuadamente consultados los pueblos indígenas afectados (Brasil retira su embajador de la OEA, suspendió el pago de su cuota anual, retiró a su candidato a la CIDH y tomó la iniciativa de crear un grupo de trabajo para proponer una reforma de la comisión, en el sentido de limitar los poderes de la CIDH para interpelar a los Estados por violaciones a los derechos humanos, lo curioso que todos los países “progre” de la región apoyaban esta iniciativa, incluida la Argentina).

Varias universidades estatales, en los últimos años, han desistido de recibir fondos para investigaciones de empresas extractivas, como Minera Bajo la Lumbre de Catamarca y de la Barrik. Cada vez más los pueblos se organizan para frenar la contaminación (Asamblea de pueblos fumigados), o la instalación de empresas como Monsanto en Córdoba. Hace algunos años estuvimos en Andalgalá, en Catamarca, hablando sobre los efectos de la megaminería y nos dijeron de todo (atrasados, que estábamos en contra del progreso, de los puestos de trabajo, etc.). No pasó mucho tiempo que hoy este pueblo es símbolo de la lucha contra la megaminería, en toda la zona precordillerana. Casi en todos los pueblos hay asambleas de No a la Mina, incluso donde hubo plebiscitos. A pesar de querer manipular y la presión política triunfó el No (ahora saben de los efectos, es vida o muerte para estos pueblos). Cada vez son más los organismos de derechos humanos, profesionales, estudiantes, sindicatos, organizaciones sociales, que se informan, se solidarizan y se comprometen con esta gran causa. Ya no es solo un problema de los pueblos indígenas, a pesar de los gobiernos de turno, a pesar de la complicidad de los multimedios. Cada vez hay mayor cantidad de medios alternativos, y la utilización de las nuevas tecnologías. Sé que más tarde o más temprano triunfará la razón, el derecho de las grandes mayorías contra la avidez de unos pocos.

En el módulo V, “El Convenio núm. 169: derechos específicos”, los participantes compartieron respuestas y aportes sobre los derechos específicos que aborda el Convenio núm. 169: La justicia consuetudinaria y justicia ordinaria; la tierra, territorios y recursos naturales; trabajo, empleo y protección social; seguridad social y salud; educación y comunicación.



Re: Primera parte  
de Luisa Isolina Mele - IIC169 - A - martes, 8 de abril de 2014, 13:42

*En la República Argentina contamos con la ratificación del Convenio núm. 169 a partir del año 2000, estando en vigor, pero la participación y consulta en el punto específico de servicios sanitarios, derechos territoriales, educativos, programas de salud y educación social no lo cuentan todas las regiones de nuestro país, aún no se visualizó la problemática real de nuestro pueblo indígena.*



Re: Primera parte  
de Maura Patricia Hernández Tapia - F - martes, 8 de abril de 2014, 18:49

*Hablando de los servicios sanitarios, en muchas de las comunidades indígenas en mi propio México, se ofrecen por la misma comunidad, con algunos conocimientos sobre cómo atender las condiciones de salud de la población, por ejemplo, las parteras, pero eso se debería garantizar por el Estado o gobierno en favor de la salud de los pueblos indígenas.*



Re: Primera parte  
de Benito Espindola - A - martes, 8 de abril de 2014, 21:40

*Teniendo en cuenta estos procesos históricos, y particularmente cuando se comparten los objetivos de la lucha social (derechos humanos, distribución equitativa de la riqueza, acceso a los servicios esenciales, la defensa de los bienes comunes, etc.), la alianza de los pueblos indígenas con los sindicatos de trabajadores resulta fundamental, creo que queda un largo camino por recorrer y de aprender a conocernos.*



SOS, PUEBLOS INDÍGENAS DE BRASIL  
de Jorge Washington Campos Miranda - A - martes, 8 de abril de 2014, 10:14

*Creo que este Foro nos llama a la conciencia de la situación de nuestros hermanos indígenas y que en nuestra sangre circula parte de su sangre. Tenemos que poner manos a la obra, acción sindical, alianzas, y muchas otras cosas más, para revertir esta situación, que el derrotero será la extinción de los pueblos originarios y la muerte del medio ambiente en el cual vivimos.*

En el módulo VI, “El Convenio núm. 169 y su vínculo con otros convenios internacionales OIT”, se plantearon dos actividades dirigidas a identificar las distintas herramientas otorgadas por el sistema NORMLEX de OIT y, en particular, identificar los convenios fundamentales, de gobernanza y técnicos, y los convenios han sido ratificados por sus respectivos países. Asimismo, los participantes compartieron comentarios y reflexiones sobre los vínculos entre el Convenio núm. 169 con los otros convenios internacionales del trabajo, por ejemplo, en materia de trabajo forzoso, trabajo infantil y discriminación en el empleo.

En este módulo se planteó como actividad revisar material temático (trabajo infantil trabajo forzoso, discriminación en el empleo) y, a partir de ello, construir las historias de las cuatro situaciones abajo mostradas en función de las siguientes preguntas:

- ▶ ¿Qué tipo de actividad es?
- ▶ ¿Cómo y por qué las personas de las fotos llegaron a esa situación?
- ▶ ¿Qué derechos, en su opinión, podrían estar viéndose afectados?

**Situación 1**



**Situación 2**



**Situación 3**



**Situación 4**



Un ejercicio de aplicación de lo identificado en el módulo fue la elaboración por parte de los participantes de argumentaciones dirigidas (ficticiamente) a una autoridad estatal (alcalde, parlamento, juez, presidente de la república, etc.) para la defensa de los derechos en la situaciones mostradas en las imágenes, resaltando las disposiciones de los convenios ratificados por su país aplicables al caso y una argumentación dirigida al gobierno de su país resaltando el POR QUÉ debería ratificar los convenios que aún tiene pendiente ratificar.

En el módulo VII, "Sistema de control de la OIT y el Convenio núm. 169", los participantes estudiaron y compartieron reflexiones en torno al sistema de control de la OIT, en particular, la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR) y el Comité de Libertad Sindical, y se solicitó buscar en el sistema NORMLEX los comentarios de la CEACR con relación a violaciones o la falta de aplicación del Convenio núm. 169 en su respectivo país.



**MODULO VII, ACTIVIDAD 2**

de **Jorge Washington Campos Miranda - A** - miércoles, 30 de abril de 2014, 11:08

*Apreciados compañeros y compañeras, luego de analizar varios comentarios de la CEACR, aquí presento mis reflexiones: Realmente la labor de la CEACR es titánica y puedo rescatar de las lecturas que, a pesar de las dificultades, los comentarios de la CEACR ha contribuido a muchos cambios normativos y prácticos en muchos países, en beneficios de los derechos de los pueblos indígenas y otros grupos sociales, incluidos los empleadores. Y estas transformaciones normativas y prácticas no podrían realizarse sin la dinámica que se tiene al interior de la OIT.*

*· La experiencia nos ha demostrado que el derecho es muy complejo y la eficacia de las normas en materia social es muy delicada y controvertida. El derecho y la política con consustanciales (de la misma sustancia, naturaleza indivisible y esencia que otro). Por otro lado, considerando que las leyes y las culturas son interdependientes; también, que las normas jurídicas y las prácticas presentan complejas combinaciones, y además el derecho participa en la vida social y en la vida económica de los pueblos. Por eso, califico de titánica la labor de la CEACR.*

*· Otro aspecto que me parece importante, y que es una muestra de la fuerza y vitalidad de la OIT es la voluntad permanente del “diálogo social” entre los gobiernos, los trabajadores y los empleadores, y queda la tarea en todos nosotros, como mandantes en nuestros países, de que dichas normas “sean eficaces”.*

*· Notamos, además, que, a pesar de las repetidas intervenciones en una acción conjunta de la CEACR y la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia (CAN), muchos países persisten en faltas graves y las dificultades para la aplicación de los convenios; pero, estas desobediencias no ocultan los progresos reales relacionados con el accionar de la CEACR.*

*· También he notado un “impacto indirecto” o previo al trabajo de la CEACR; por tanto, podemos incluir también que el trabajo de la CEACR, puede ejercer un importante “control preventivo”. Este aspecto, lo hemos notado en nuestros países, cuando, por ejemplo, los sindicatos hacemos efectivas algunas reclamaciones o quejas, inmediatamente los gobiernos implementan medidas preventivas en favor de los derechos de los trabajadores, quizás para “maquillar” una obediencia a un convenio ratificado, pero se puede demostrar las intenciones de los gobiernos, cuando intervenimos con nuestras opiniones de la memorias que se evacuan de los Estados. Quizás, estos “cambios repentinos” de los gobiernos se deban a “las solicitudes directas” que somete la CEACR a algunos gobiernos, pidiéndoles aclaraciones o establecer un diálogo sin ningún tipo de publicidad, y estas solicitudes no figuran en los informes de la CEACR; pero, si el Estado no realiza los cambios recomendados en la “solicitud directa”, al año siguiente la CEACR reitera sus demandas, pero esta vez a través una observación que aparecerá en el informe.*

*· Considerando que a los Estados no les es atractivo que sus “incumplimientos” a sus “obligaciones internacionales” se ventilen o discutan en forma pública, el hecho de que los trabajos de la CEACR sirven de base a los de la CAN, lo que traería como consecuencia de un Estado pueda figurar en la “lista negra” de casos individuales, y además debatirlos en la conferencia, puede tener un buen efecto “disuasivo”, que favorece a los derechos de los trabajadores y/o pueblos indígenas. Aquí podemos ver que la influencia de la CEACR genera que los Estados no sean “indiferentes” a las presiones de un órgano de control que actúa en el marco de una organización internacional como viene a ser la OIT.*



**una reflexión más, msj.1988 Jorge Campos Miranda**

de **Ernie Orlando Camacho Soto - IIC169 - A** - viernes, 2 de mayo de 2014, 20:04

*Estimado Jorge Campos: Muy asertivo en sus apreciaciones. La inercia ha provocado en los pueblos de América Latina que seamos cómplices del deterioro y la aceptación real del compromiso humano, con respeto a una articulación tripartita para que la presencia de un cambio efectivo, solidario y más humanizado, que llegue a todos los sectores de la población incluyendo las peticiones y su apoyo a todos los pueblos indígenas de nuestro continente.*



Re: Grupo A - Módulo VII

de Benito Espindola - A - viernes, 2 de mayo de 2014, 22:25

*La verdad lamento no tener el tiempo suficiente para poder debatir las ricas aportaciones del foro, y principalmente debido a la enorme experiencia y claridad de Jorge en cuanto plantea acciones concretas y complementarias a las reclamaciones de la OIT. Ojalá estas ideas pudieran ser mayoría en las organizaciones sindicales, ya que la pelea no es fácil (es tan desigual como injusta), y está relacionado principalmente a cuestiones territoriales (mayores extensiones para agronegocios, especulación inmobiliaria) y los recursos naturales que están en los territorios indígenas, donde el poder económico de las empresas muchas de las veces viene del acompañamiento político de los gobiernos como "políticas de interés nacional" para el "desarrollo" (megaminería, petróleo, gas, litio, etc.), obviamente violando derechos de las comunidades locales (falta de consulta, contaminación del agua, de las pasturas, de la tierra, etc.)... Todo esto sin dejar de resaltar el enorme trabajo que lleva adelante la CEACR, ya que muchos de los avances se deben a que sus observaciones que realizan a los gobiernos permiten, aunque no de buena gana, que incipientemente se materialice el derecho indígena (participación, relevamiento de las tierras, consulta, etc.), sumado al reclamo permanente de las organizaciones indígenas (al gobierno, a la justicia local, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, relator de Naciones Unidas, entre otros).*



Re: Grupo A - Módulo VII

de Neftali Ortiz Vélázquez - F - sábado, 3 de mayo de 2014, 14:36

*Estimado Benito: Tienes mucha razón en tus apreciaciones y padecemos del mismo mal, el ritmo de trabajo diario nos gana, en relación con el tiempo que tenemos para debatir en el Foro. Coincido contigo en cuanto a los comentarios sobre lo expresado por Jorge Campos. Yo propondría, como lo hice la vez anterior, que este grupo y otros que trabajen en el tema, formemos una gran Red por la Defensa de los Pueblos Indígenas, utilizando las nuevas tecnologías de la información y la comunicación-TIC, para difundir información sobre el tema de los pueblos indígenas, los acerquemos con otros pueblos del mundo, intercambiamos experiencias y todos juntos hagamos más visible la vida de los pueblos, las acciones sindicales, las actividades en su favor de la OIT, los marcos legales, nos reunamos con ellos y, finalmente, transitemos con ellos el largo camino del esfuerzo compartido.*



Re: Grupo A - Módulo VII

de Benito Espindola - A - sábado, 3 de mayo de 2014, 15:35

*Estimados compañeros, hermanos, creo que van surgiendo muy buenas alternativas, que, estoy seguro, algo va a quedar, y a pesar de las distancias hoy y siempre la comunicación es fundamental y una herramienta para visibilizar y hacer comunitario las experiencias, problemáticas e inquietudes que surgen de las luchas concretas.*



## Red sindical PRO 169

En el módulo de cierre, se invitó a los participantes a ingresar y ser parte del foro especial denominado "Red Sindical PRO 169", el cual fuese creado en el primer "Curso sobre los derechos de los pueblos indígenas en el marco del Convenio núm. 169", realizado en los meses de marzo a mayo del 2013, a fin de que los participantes tuvieran un espacio virtual para seguir compartiendo información en materia de pueblos indígenas y seguir interactuando luego de finalizado el curso.

Asimismo, en la medida que desde el inicio de la actividad de formación sindical se planteó como uno de los objetivos centrales el reforzar redes sindicales de información y comunicación sobre los temas de los derechos de los pueblos indígenas, en el marco de una alianza entre las organizaciones sindicales y las organizaciones de los pueblos indígenas, se solicitó que identifiquen en cada una de sus respectivas centrales sindicales el área responsable en materia de derechos de los pueblos indígenas, si se cuenta con un equipo técnico y si existe una red sindical nacional específica en materia de derechos de los pueblos indígenas o una red sindical nacional general en materia de trabajo forzoso, trabajo infantil o discriminación que comprenda a su vez el tema de

pueblos indígenas. Lo propio respecto a las federaciones sindicales internacionales a las cuales esté afiliada su respectiva central sindical y a identificar el área responsable en dicha materia en la Confederación Sindical de Trabajadores y Trabajadoras de las Américas (CSA).

A partir de la información identificada sobre las posibles redes nacionales, regionales e internacionales, los participantes elaboraron un cuadro donde figuran las redes sindicales existentes en materia de derechos de los pueblos indígenas, información que fue compartida en el foro del módulo de cierre para revisión y comentarios de los compañeros de sus respectivos grupos.

## **2. Propuestas de actividades para un trabajo conjunto entre movimiento sindical y pueblos indígenas elaboradas en las actividades formativas (2013-2014)**

En el marco de la actividad de formación sindical a distancia sobre los derechos de los pueblos indígenas en el marco del Convenio núm. 169, realizado entre los meses de abril a julio del año 2013, los participantes de la actividad formativa propusieron una serie de acciones para un plan de trabajo conjunto entre organizaciones sindicales y organizaciones de pueblos indígenas a ser desarrolladas en un mediano y largo plazo.

Las acciones propuestas están enmarcadas en los distintos temas estudiados y discutidos en dicha actividad de formación sindical.

- ▶ Pueblos indígenas e interculturalidad
- ▶ Acción del Estado en el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas
- ▶ El derecho a la consulta y a la participación de los pueblos indígenas
- ▶ Justicia consuetudinaria y justicia ordinaria
- ▶ Ocupaciones tradicionales, derechos laborales y formación profesional
- ▶ Educación

A continuación, las actividades propuestas a realizar conjuntamente:

## TEMA: PUEBLOS INDÍGENAS E INTERCULTURALIDAD

Sensibilización como la puesta en práctica de la valoración de la diversidad cultural para promover lazos de comunicación intercultural entre los sindicatos y los pueblos indígenas en cada uno de sus países

- ▶ Formar una red sindicato-líderes indígenas para poder desarrollar actividades conjuntas encaminadas a lograr el empoderamiento de los líderes y lideresas sobre sus derechos en torno al Convenio núm. 169 y recomendaciones de la OIT.
- ▶ De ser posible, realizar investigaciones académicas de las poblaciones indígenas en cada uno de nuestros países para lograr conocerlos a fondo y poder trabajar de manera conjunta con ellos.
- ▶ Plantear, dentro del organigrama del sindicato, la creación de un Consejo Especial Consultivo para pueblos indígenas que permita la transversalización del tema de los derechos indígenas en la agenda sindical, complementándose con el nombramiento de secretarios indígenas en cada afiliado para la articulación adecuada del tema indígena en el trabajo sindical.
- ▶ Fomentar el diálogo intercultural al interior de los sindicatos, especialmente porque muchos miembros pertenecen a estos pueblos y, de manera conjunta, diseñar estrategias de sensibilización para los no indígenas en cada país y en cada localidad.
- ▶ Implementar un programa de difusión masiva sobre los derechos de los pueblos indígenas en el marco del Convenio núm. 169 de la OIT, en el que el movimiento sindical juegue su rol protagónico de abanderado en esta gran actividad sociopolítica, incluyendo al Estado.
- ▶ Promover la formación y/o capacitación, presencial y en línea, a las y los agremiados sindicales para que conozcan la diversidad cultural, promuevan un trato no discriminatorio y atiendan, con respeto y pertinencia cultural a la población indígena existente en su país.
- ▶ Proponer a las escuelas de formación sindical dentro de las materias académicas el tema de la interculturalidad.
- ▶ Campañas de difusión del Convenio núm. 169 en el seno de los sindicatos con traducción del C169 a las lenguas de los pueblos indígenas existentes en el país.
- ▶ Desarrollar estrategias de comunicación entre los sindicatos y los pueblos indígenas para lograr su visibilización en el mundo no indígena, lo que incluye:
  - ▶ Promover, a través de la organización sindical, la introducción del servicio de Internet en localidades rurales indígenas, a fin de lograr un mayor intercambio y que se impulse el desarrollo social y económico de los pueblos y comunidades indígenas.
  - ▶ A través de los espacios televisivos y radiales que poseen los sindicatos, incorporar temas de valoración, respeto e intercambio cultural.
  - ▶ Realizar simposios, foros y seminarios referidos a diversas temáticas indígenas a las cuales se deberían sumar una especial sobre “pueblos originarios y sindicatos”, para exponer sobre las diversas situaciones de conflictos vinculados a la violación de los derechos de los pueblos indígenas.
  - ▶ Impulsar un evento sindical de alcance latinoamericano para debatir la problemática indígena y lograr fortalecer las alianzas entre sindicatos y pueblos indígenas.
  - ▶ Elaboración conjunta de una propuesta de programa, línea o proyecto de formación, adecuada en interculturalidad, derechos sindicales y derechos de los pueblos indígenas a través de medios accesibles a cada grupo (videos, testimonios, difusión por los diversos medios de comunicación oral y escrita en los idiomas de las personas de la zona).

- ▶ Promover intercambio de experiencias entre centrales sindicales y organizaciones indígenas dentro del país y a nivel de la región con la finalidad de conocer mejor sus derechos y las formas cómo se pueden proteger los derechos indígenas y derechos laborales.
- ▶ Impulsar campañas para conocer mejor la diversidad cultural, el respeto al “otro” así como el cumplimiento de los Convenios 169, 111, 29 y 144 y el resto de convenios laborales por parte del gobierno.
- ▶ Participar en el levantamiento de un censo comunitario que sirva como base para conocer cuántos pueblos indígenas están establecidos en los territorios, cuántos son, sus creencias, problemas como la recuperación de sus tierras, recursos ancestrales y así presentar las soluciones necesarias a estos, donde ellos sean los principales actores.
- ▶ Involucrar a todos los afiliados/as en la sensibilización de los pueblos indígenas, que lo importante para un proceso de diálogo intercultural reside en el reconocimiento de igual dignidad de los participantes, donde ellos reconozcan y respeten las distintas formas de conocimiento, sus modos de expresión, costumbres y tradiciones que vayan encaminadas a fortalecer los lazos de amistad y de poder expresarse libremente.

### **TEMA: ACCIÓN DEL ESTADO EN EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

Iniciativas que los sindicatos y las organizaciones indígenas pueden generar para implementar actividades de incidencia en políticas públicas, sobre sus demandas en conjunto.

- ▶ Aprovechar la estructura organizativa que tienen los sindicatos, la capacitación y experiencia de los dirigentes para que, junto con los pueblos indígenas y tribales, se realicen las propuestas al gobierno sobre las políticas y participación de los indígenas en la toma de decisiones con relación a su propio desarrollo.
- ▶ La incidencia pasa primero porque ambos grupos converjan y se obtengan acuerdos en común, que establezcan convocatorias en que líderes de ambos grupos fijen prioridades. En la medida que se establezca esta unión de demandas, se podrá tener el respaldo para establecer políticas públicas que protejan y beneficien, tanto a los sindicatos como a los pueblos indígenas.
- ▶ Definir objetivos prioritarios, lineamientos y contenidos principales de las políticas públicas junto con el Estado.
- ▶ Socialización del Convenio núm. 169 al interior de los sindicatos y organizaciones indígenas que permitan incidir, con opinión fundada, en los distintos espacios de acción tanto de los sindicatos como de organizaciones indígenas, tendientes a producir cambios y/o adecuación de planes y programas gubernamentales que tienen incidencia en la población indígena.
- ▶ Propiciar la creación de espacios, a fin de que, con la participación del Estado, se puedan revisar o crear normas jurídicas que estén acordes al Convenio núm. 169.
- ▶ Aprovechar la estructura organizativa que tienen los sindicatos, la capacitación y experiencia de los dirigentes para, junto con los pueblos indígenas y tribales y sus dirigentes, proponer a los gobiernos políticas coherentes sobre nuestras justas demandas, buscando puntos de coincidencia que fortalezcan la unidad y limando asperezas que tradicionalmente nos han venido separando.
- ▶ Realizar una campaña para lograr la documentación de los pueblos indígenas (actas de nacimiento, de matrimonio, regularizar su situación de seguridad social, vivienda, documentos de identidad), entre otros.

- ▶ Los sindicatos podrían ayudar, ya que tienen voz en la OIT y no así los indígenas, a lograr que sus derechos sean respetados y alcanzar a dicha organización aspectos importantes del cumplimiento del único tratado de derechos indígenas que existe en el seno de la OIT.
- ▶ Que los sindicatos sean parte de los órganos asesores para estos pueblos, a fin de que puedan participar activamente y con fundamento, en los espacios con el Estado para la creación o implementación de instituciones que se encarguen de ejecutar lo señalado por el citado convenio
- ▶ La construcción de institucionalidad y organicidad podría ser un punto a trabajar en conjunto. Una de las experiencias positivas que tienen los sindicatos es justamente la constitución de la institucionalidad misma; es decir, otorgarles vida orgánica y funcional, insertándose a la sociedad, pues es ver la mejor forma de cómo trasladamos esta experiencia a las comunidades indígenas, apoyándolas a fortalecer su organización desde la elaboración de su estatuto, el padrón de socios (comuneros calificados o no), la inscripción y reconocimiento registral; etc.
- ▶ Elaborar un diagnóstico sobre la participación de los indígenas en las empresas con las que tenemos firmado contrato colectivo, a fin de ver cuántos son, de que Estados vienen, si tienen o no familia, si son migrantes, sus necesidades y carencias, si conservan sus tradiciones y costumbres. Con la información, elaborar un programa de trabajo decente entre los compañeros de ascendencia indígena y la dirección del sindicato, a fin de implementarlo entre los compañeros indígenas, tomando siempre en cuenta su participación en su diseño, elaboración, operación, seguimiento y evaluación. Esta información puede contribuir al trabajo de incidencia política frente a los Estados.
- ▶ Impulsar un trabajo conjunto en la construcción de su línea de base, su horizonte institucional, sus objetivos y metas e incorporarlos como exigencias en los tres niveles de gobierno (central, regional y local); sobre todo en lo concerniente a su derecho a ser consultados y el resto de derechos colectivos contemplados en el C169.
- ▶ Identificar y cuantificar a los integrantes de los pueblos indígenas en los sindicatos, para visibilizar y abrir espacios de discusión y participación, crear secretarías, comisiones y/u observatorios ciudadanos a nivel nacional, regional y local que trabajen la temática de pueblos indígenas y de los trabajadores, con el objetivo de conocer las organizaciones y actores sociales relevantes, las demandas y problemáticas más importantes y poder incidir en los Estados.
- ▶ Preparar acciones coordinadas en torno a promover la vigencia, defensa y conocimiento de los derechos de los pueblos indígenas a nivel nacional que desemboquen en políticas públicas.
- ▶ Desarrollar una agenda política que permita establecer una alianza y apoyarse mutuamente en las demandas sobre reivindicaciones sociales económicas y políticas y que el objetivo de las agendas sea lograr un frente común entre sindicatos y pueblos indígenas y poner la problemática indígena en la agenda nacional de los gobiernos.
- ▶ Lograr organizar una coalición, primeramente entre todas las centrales obreras, e incorporar a esta a los pueblos indígenas para poder exigir al gobierno la aplicación de los convenios y normas establecidas en el Convenio núm. 169

## TEMA: EL DERECHO A LA CONSULTA Y A LA PARTICIPACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Propuesta de acciones que coadyuven a la aplicación del derecho a la consulta y participación y que, al mismo tiempo, impulsen y fortalezcan la construcción de agendas comunes de los sindicatos y los pueblos indígenas

- ▶ Participación de los sindicatos en tanto organizaciones de histórica trayectoria en defensa de derechos de forma conjunta con los representantes de pueblos indígenas. Resulta imprescindible conocer la naturaleza de los reclamos, generar mecanismos de comunicación, intercambio y acción para la defensa de sus derechos.
- ▶ Elaborar videos con los pueblos indígenas, en los que ellos mismos expliquen qué es lo que está ocurriendo a la fecha con sus derechos, si realmente se les consulta y si hay participación en la toma de decisiones respecto a su desarrollo de vida (convenio núm. 169 art.6 y art.7). Luego de la elaboración del video descrito, consultar en los sindicatos base cómo apoyamos a los pueblos indígenas discriminados en nuestro país
- ▶ Promover congresos regionales que culminen con un congreso nacional, en el que los sindicatos y pueblos indígenas analicen el cumplimiento del Convenio núm. 169. Entre los objetivos de estos congresos está el lograr una agenda de acciones a realizar en forma conjunta que nos permita evaluar y dar seguimiento muy puntual a la aplicación de la consulta y la participación.
- ▶ Consolidar mecanismos de ejercicio de consultas a los pueblos indígenas sin discriminación y que participen todas las comunidades posibles.
- ▶ Buscar una salida jurídica y otra política en el país. La primera es la implementación del derecho a la consulta acompañada por el diseño e implementación de la consulta prelegislativa; y la segunda es un nuevo acuerdo entre el Estado y las organizaciones indígenas para llevar a cabo reformas estructurales en diversos campos, que van más allá de la consulta previa, institucionalidad indígena, seguridad jurídica de las tierras y manejo forestal comunitario.
- ▶ Elaborar un programa de formación y especialización de los líderes de las comunidades indígenas y tribales junto con líderes sindicales en el tema de la aplicación del derecho a la consulta y participación.
- ▶ Participar de manera efectiva en reclamaciones colectivas, y poder establecer desde los sindicatos una mayor presencia a través de delegados o voluntarios para velar por un adecuado proceso de consulta.
- ▶ Desarrollo de políticas basadas en dos principios centrales, que son: a) el reconocimiento del derecho de libre determinación y b) la necesidad de contar con políticas y programas dirigidos a pueblos indígenas que gocen de su consentimiento libre, previo e informado
- ▶ Establecer trabajo coordinado con los representantes de PPII y las entidades estatales para promover procesos de consulta adecuados.
- ▶ Las centrales sindicales deben fomentar campañas informativas sobre el respeto al derecho a la consulta con asistencia profesional.
- ▶ Incluir en la agenda del Consejo Nacional de Trabajo el tema de la consulta y comprometer a los representantes del Estado, trabajadores y empleadores a realizar campañas masivas de información y conocimiento del Convenio núm. 169 y los derechos de los pueblos indígenas. Buscar mayor participación de los miembros de estos pueblos en los estamentos estatales.

- ▶ Realizar un estudio o diagnóstico situacional/línea base de la situación de los diversos pueblos indígenas que existen en la región, de tal manera que toda política, planes y programas que el Estado quiera implementar, sea elaborado de acuerdo a esa realidad estudiada previa consulta y participación
- ▶ Realizar una jornada de reflexión entre dirigentes indígenas y líderes sindicales en la que se comparta el tema de la implementación del Convenio núm. 169 y el derecho a la consulta, así como elaborar material informativo sobre: “Cómo debe ser el proceso de consulta” e incluir el diseño de una página web sobre: derechos de los pueblos indígenas y derecho a la consulta.
- ▶ Exigir al gobierno y a sus diferentes instancias el cumplimiento del Convenio núm. 169, y la aplicación de mecanismos de consulta y participación de los pueblos indígenas en diferentes aspectos, tales como: traslado fuera de sus tierras, resarcimiento por pérdida de propiedad cultural e intelectual, tierras, territorios y recursos; adopción de medidas legislativas y administrativas; aprobación de proyectos que afecten sus tierras, territorio y recursos.
- ▶ Establecer, en coordinación con los pueblos indígenas, medios a través de los cuales estos puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y en todos los niveles la adopción de decisiones que vayan encaminadas a lograr su propio desarrollo.

## **TEMA: JUSTICIA CONSUETUDINARIA Y JUSTICIA ORDINARIA**

¿Cuáles son los aspectos que se deberían tomar en cuenta para el acceso de los pueblos indígenas a los sistemas de administración de la justicia ordinaria de manera que se respeten los derechos de los pueblos indígenas?

- ▶ Generar un diálogo y orientación jurídica multidisciplinaria y multicultural que permita un mutuo entendimiento entre los procesos de la jurisdicción especial indígena y la jurisdicción ordinaria, por medio de capacitaciones, encuentros y procesos de formación y sensibilización dirigidos a funcionarios, fortalecer los procedimientos y protocolos emprendidos en la resolución de conflictos, así como un acercamiento a la leyes y jurisprudencia que reconoce y protege los derechos de las comunidades indígenas.
- ▶ Buscar que la justicia ordinaria provea lo necesario para que los pueblos originarios puedan acceder a esta de manera equitativa y con las garantías jurídicas plenas, respetando las pautas culturales propias de cada pueblo originario.
- ▶ Que los gobiernos reconozcan plenamente la existencia de los pueblos indígenas que habitan en sus territorios. Que los que administren justicia sean personas que hablen el idioma del lugar.
- ▶ Iniciar un proceso paulatino para generar una transformación en la Constitución Política y otros cuerpos legales (Código Orgánico de Tribunales), que abra las puertas a la adición de tribunales indígenas ad-hoc respecto de un modelo constituido por jueces de origen indígenas, contando con un comité técnico que apoye dichas funciones en concordancia de la normativa ordinaria. Capacitar a dichas instituciones para hacer cumplir la ley de la manera más objetiva posible. Bajo esta misma modificación constitucional, crear un organismo de staff del Poder Legislativo, compuesto por agentes de orden indígena, así como en el Congreso (Poder Legislativo), espacios explícitos a diputados y senadores de origen indígena, quienes darán un punto

objetivo a aquellas normas en estudios que involucren material de los pueblos y su forma de regulación.

- ▶ Apoyar el reconocimiento constitucional de las costumbres y sistemas jurídicos de los pueblos indígenas para poder lograr el desarrollo de un régimen jurídico que contemple los derechos y prácticas consuetudinarias indígenas y les permita coexistir con el sistema jurídico nacional.
- ▶ Que los Estados garanticen a los pueblos indígenas un verdadero acceso a la justicia, a un sistema jurídico que garantice verdaderamente la aplicación de los derechos que les asisten.
- ▶ Desarrollar una permanente labor de presión por parte de las organizaciones indígenas, representantes políticos y otros aliados para satisfacer los requisitos del C169, que facilitan la incorporación del derecho consuetudinario indígena a los sistemas jurídicos nacionales.
- ▶ Para que los pueblos indígenas tengan acceso a la justicia ordinaria y ya que no están familiarizados con las leyes nacionales, el Estado debería garantizar que sean entendidas por sus comunidades por medio de traducción a sus lenguas, para poderlas entender y no incurrir en faltas y, en caso de que lo hicieren, tener la oportunidad de ser representados por interpretes en las cortes y en otros procedimientos legales para que se puedan defender y sean garantizados sus derechos y/o sus penalidades.
- ▶ El sistema jurídico nacional debe adaptarse al pluralismo legal, que garantice a los pueblos indígenas la aplicación de los derechos que les asisten.
- ▶ Descriminalizar los hechos culturales que podrían configurar hechos punibles, especialmente a quienes aplican el derecho y la justicia campesina o indígena.
- ▶ Contar siempre con intérpretes y defensores especiales de origen indígena, con conocimiento de su lengua y su cultura, con posibilidades de ser considerados al momento de tomar decisiones resolutivas.
- ▶ Crear espacios para el diálogo, la consulta y orientación entre los dos sistemas de justicia.
- ▶ El reconocimiento y la aceptación de la ley consuetudinaria en la formulación y aplicación de leyes y reglamentos de las autoridades nacionales de la política.
- ▶ Conciencia jurídica (conocimiento por parte de los individuos y posibilidad de obtener reparación jurídica legal y reparación a través de la justicia ordinaria o tradicional).
- ▶ Asesoramiento jurídico y acceso a asistencia profesional capacitada para dar continuidad a los procedimientos jurídicos.
- ▶ Apoyar el fortalecimiento de la justicia ordinaria a través de la formación de los actores judiciales en el conocimiento ancestral de los pueblos originarios y sus costumbres.
- ▶ Principalmente debe haber un cambio en la cultura jurídica de los actores (funcionarios, operadores jurídicos, como de los beneficiarios de los derechos reconocidos), ya que es escasa la oferta formativa de los profesionales, así como de los servidores públicos y jueces en derechos indígenas. Tampoco se dan cursos que permitan el desarrollo de capacidades para la prestación de servicios públicos con pertinencia étnico-cultural de modo sistemático. Eso explica, en parte, la falta de herramientas de las instituciones públicas para organizar su acción en base en los derechos. Otro de los aspectos esenciales es la participación de los pueblos en todo aquello que les concierne, principalmente en el acceso a la justicia.

## **TEMA: EJERCICIO DEL DERECHO A LA LIBERTAD SINDICAL Y/O FORTALECIMIENTO DE ALIANZAS CON PUEBLOS INDÍGENAS**

- ▶ Socializar el derecho sindical, muchas comunidades indígenas no conocen sus derechos y por eso no los reclaman o no los hacen valer.
- ▶ La construcción conjunta de una planilla de recolección de información que permita determinar las condiciones y ambiente de trabajo, además de la situación de regularización laboral de los trabajadores indígenas. Consecuentemente, diseñar un procedimiento de denuncia ante irregularidades encontradas en las inspecciones.
- ▶ Realizar, en forma conjunta centrales obreras y representantes de pueblos indígenas, cursos, talleres y seminarios relacionados con la legislación laboral y los derechos de los pueblos indígenas, teniendo como punto de partida el Convenio núm. 169 de la OIT.
- ▶ La mejor estrategia que existe es la del reconocimiento e información en torno a los derechos que se tienen y la forma en que se pueden hacer exigibles. En ese orden de ideas, las centrales sindicales tienen la obligación de ser replicadoras de las estrategias y herramientas para el fortalecimiento de los derechos de los trabajadores y de los pueblos indígenas.
- ▶ Planear, crear, difundir y poner en marcha planes y programas de capacitación dirigidos a las poblaciones indígenas y tribales desde las centrales sindicales sobre la noción y trascendencia de la libertad sindical en el contexto nacional e internacional, en el idioma nativo y en español.
- ▶ Instar al gobierno a la inclusión de la protección efectiva del derecho a la libertad sindical en la agenda política del Estado, cumpliendo con la necesidad de reconocer la eficacia de la negociación colectiva, tanto en entidades de la Administración Pública como en las empresas de la actividad privada donde laboran predominantemente trabajadores provenientes de pueblos indígenas y tribales.
- ▶ Propiciar que la central sindical consolide acuerdos con las autoridades sectoriales competentes a efectos de trabajar juntos en el levantamiento de datos estadísticos sobre la verdadera realidad social, económica, cultural, ambiental, territorial, laboral y política de los pueblos indígenas y tribales.
- ▶ Entablar acuerdos con las instituciones representativas de las poblaciones indígenas y tribales con miras de fortalecer lazos para la realización de eventos con enfoque de temas sobre generación de empleo, capacitación para el trabajo, reglas de seguridad y salud en el trabajo, y derechos laborales.
- ▶ Dialogar con los diferentes gobiernos, a fin de interceder en la inspección de trabajo a favor de los trabajadores de origen indígena como cita el Convenio núm. 169 en su artículo 20, para contrastar el cumplimiento de las disposiciones del convenio.
- ▶ Socializar reformas que dinamicen comisiones encargadas de supervisar los procesos laborales en las empresas públicas como privadas y retroalimenten con sus derechos y objetivos sindicales.
- ▶ Mejorar las condiciones laborales de los indígenas a través de la intervención del Ministerio de Justicia y Trabajo, a fin de controlar en los establecimientos donde trabajan los indígenas y el cumplimiento de las leyes laborales vigentes, así como una intervención coordinada del Poder Judicial, a fin de representar a los indígenas en los casos en que ellos lo necesiten.
- ▶ Establecer entre los sindicatos, pueblos indígenas y el gobierno mecanismos que vayan encaminados a la implementación, evaluación y seguimiento en el cumplimiento de

los convenios 169, 87 y 98 para así poder garantizar el derecho a libertad sindical y, por ende, al reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas.

- ▶ Incentivar a los trabajadores indígenas para que se organicen y formen parte de las organizaciones o que formen la propia, ofrecer orientación y formación sobre los beneficios de estar organizados y motivar a los representantes indígenas para que ocupen posiciones de decisión y su participación sea visibilizada en la central sindical a la que correspondan.

### **TEMA: CREACIÓN DE SERVICIOS ADECUADOS DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO EN LAS ACTIVIDADES ASALARIADAS DE TRABAJADORES PERTENECIENTES A LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

- ▶ Los sindicatos deben instaurar, en sus contratos colectivos o por acuerdos con los patrones que deberán establecerse con el gobierno, los convenios respectivos para asegurar la inspección del trabajo que realizan los trabajadores indígenas en las regiones apartadas.
- ▶ Participación en comisiones tripartitas de ambiente y seguridad laboral, y teniendo en sus estructuras secretarías dedicadas a la inspección de las condiciones del trabajo dentro de las comunidades indígenas, así como en los ambientes generales en los que haya trabajadores de los pueblos originarios.
- ▶ Una vez que los trabajadores reciben formación, adquieren consciencia de sus derechos laborales, lo cual les da el empoderamiento necesario para defender sus derechos, incluyendo la intervención la inspección del Ministerio de Trabajo, para lo cual cuentan con el apoyo legal de las centrales sindicales en aquellos casos que así lo requieran.
- ▶ Apoyar la creación de servicios adecuados de inspección del trabajo en las actividades asalariadas de trabajadores pertenecientes a los pueblos indígenas: las centrales sindicales deben reunirse con el Ministerio de Trabajo, a fin de solicitar que se considere en el programa de formación de los inspectores los idiomas indígenas, para una mejor comunicación entre estos y los trabajadores de origen indígena. Solicitar también que se programen inspecciones en las zonas donde se ubican las empresas mineras.
- ▶ Así como existen las comisiones de seguridad e higiene dentro de los centros de trabajo, debe crearse alguna comisión que esté vigilante de que las condiciones laborales sean las adecuadas para que los trabajadores que pertenezcan a pueblos indígenas puedan verse respaldados por algún órgano que busque su bienestar e integración. Debido a que la mayoría de las personas provenientes de comunidades indígenas se cohiben al hablar e incluso desconocen el idioma, deben existir los medios necesarios para otorgarles la libre expresión sin temor a represalias y a través de los cuales ellos puedan plasmar y hacer conocer sus propias necesidades.
- ▶ Crear programas que permitan a los inspectores de trabajo aprender el idioma nativo de los pueblos indígenas, de tal modo que puedan garantizar la satisfacción de cumplimiento de las disposiciones de su competencia.
- ▶ Es fundamental la creación de servicios de inspección en los lugares donde trabajen los compañeros de los pueblos originarios, con el objeto de la verificación del cumplimiento de las disposiciones del convenio. Dichos servicios de inspección tienen la función de vigilar y denunciar las condiciones de trabajo de los miembros de los pueblos indígenas, donde es sumamente importante el acompañamiento de

gremios cercanos a las regiones en las que se ejercen actividades asalariadas, y así, por la influencia misma de la organización y su experiencia, frenar o evitar la complicidad entre inspectores y organizaciones patronales ligadas a los gobiernos locales.

- ▶ Socialización de los derechos laborales a trabajadores provenientes de poblaciones indígenas, para así lograr su empoderamiento y que, posteriormente, puedan hacer llegar sus demandas ante la autoridad de inspección de trabajo.
- ▶ En los servicios de inspección que vigilen y denuncien las condiciones de trabajo de los miembros de los pueblos indígenas, es vital el acompañamiento de gremios de base cercanos a las regiones donde ejercen actividades asalariadas, por la fuerza misma de la organización y su experiencia, ya que en muchos casos hay connivencia entre inspectores y organizaciones patronales ligadas a los gobiernos locales.
- ▶ Lograr que se reformen las leyes nacionales, con las que se les brinde una participación y consulta a los pueblos sobre procedimientos y programas que se deberían incorporar para lograr una inspección, verdadera y eficaz con respecto a las actividades asalariadas de estos.
- ▶ Formación de promotores sindicales sobre temas como el trabajo forzoso, los derechos fundamentales de los trabajadores y los pueblos indígenas y los mecanismos legales para responder a las violaciones de esos derechos.
- ▶ Establecer comisiones entre los pueblos indígenas, gobierno y sindicatos, para elaborar mecanismos de inspección y en las que todas tengan participación y acceso a la formación, sobre las actividades asalariadas de los pueblos indígenas (formatos de inspección, levantamiento de censos, encuestas y otros mecanismos). Esto serviría para conocer las condiciones de trabajo de los pueblos indígenas.

### **TEMA: MEDIDAS QUE LOS ESTADOS DEBEN ADOPTAR CON RELACIÓN AL ACCESO A LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS PUEBLOS INTERESADOS**

- ▶ Desarrollar un sistema de formación profesional integral que promueva el aprendizaje, desarrollo de las capacidades, habilidades, destrezas y actitudes para desempeñarse en el mundo del trabajo, pero a esto deben sumársele los contenidos que corresponden a la formación ciudadana. Podrían integrarse los conocimientos técnicos específicos y los objetivos estratégicos del trabajo decente. Considerando el enfoque de género y la no discriminación. Es fundamental para ello que los formadores cuenten con conocimientos en torno del enfoque del trabajo decente y de los derechos de los pueblos indígenas.
- ▶ Promover la integración y/o adaptación de elementos tradicionales de manera tal que hagan parte del currículo de los programas de formación para contribuir a la toma de conciencia sobre la importancia del trabajo decente para el desarrollo sostenible y de cohesión social.
- ▶ Los Estados pueden potenciar las franquicias tributarias a las empresas y organizaciones productivas a través de leyes de excepción en áreas donde se encuentren presentes las comunidades indígenas, a fin de desarrollar las capacidades del recurso humano existente. A ello pueden sumarse sistemas de becas educativas, sistemas de pensiones especiales y específicas, así como alimentación para los alumnos mientras dure el periodo de capacitación primaria, secundaria, formación técnica y profesional de pregrado y posgrado.

- ▶ El Estado deberá promover la participación voluntaria de miembros de los pueblos indígenas interesados en programas de formación profesional de aplicación general y, cuando se establezcan programas de formación espacial, deberá ser consultados con estos pueblos.
- ▶ El Estado debe dar a los sindicatos el apoyo necesario para que estos desarrollen actividades de formación en las cuales los mismos indígenas sean los protagonistas. Asimismo, y en coordinación, se deben diseñar planes especiales de formación para el mejoramiento del trabajo, tomando en cuenta no solo la actividad indígena, sino la capacitación en nuevas áreas que permitan más opciones económicas a los pueblos indígenas.
- ▶ Fortalecer las capacidades de los formadores de formación profesional sobre los contenidos vinculados con la dimensión del trabajo decente y pueblos indígenas.
- ▶ Analizar, desde la perspectiva de las actividades que realizan las instituciones de formación profesional, la conveniencia de integrar y/o adaptar elementos constitutivos acordes con sus tradiciones y cultura de manera tal que se hagan parte del currículo de sus programas de formación profesional (en su caso por niveles diferenciados) para contribuir con la toma de conciencia sobre la importancia del trabajo decente para el desarrollo sostenible y la cohesión social.
- ▶ Crear al interior de las comunidades indígenas, centros de capacitación, micro y medianas empresas.
- ▶ Establecer medidas especiales a través del Ministerio de Educación para que los centros de formación permitan el acceso a los programas a indígenas de forma especial; además de cupos específicos para ellos. Adaptar programas de formación a la cosmovisión de los pueblos indígenas. Formar profesionales indígenas con la finalidad de ser formadores y replicadores dentro de sus comunidades.
- ▶ Reforzar las actividades de formación en base al diálogo social y el tripartismo, que realiza el movimiento sindical a través de las experiencias prácticas que puedan aportar los indígenas
- ▶ El Estado debe realizar programas de educación y formación profesional con el objetivo de lograr el bienestar de la comunidad y su desarrollo. En el caso indígena, debería otorgar becas a los jóvenes indígenas para continuar con los estudios superiores, y estas carreras deben estar orientadas a las necesidades de sus comunidades para luego volcar sus conocimientos en ellas; ese debe ser un compromiso. Por ello, el Estado debe tener en cuenta una educación y formación que responda a lograr economías sustentables y políticas de integración que satisfagan las necesidades específicas de las comunidades indígenas y a sus perfiles ocupacionales específicos.
- ▶ Analizar, desde la perspectiva de las actividades que realizan las instituciones de formación profesional, la conveniencia de integrar y/o adaptar elementos constitutivos acordes con sus tradiciones y cultura de manera tal que hagan parte de la curricular de sus programas de formación profesional (en su caso por niveles diferenciados) para contribuir con la toma de conciencia sobre la importancia del trabajo decente para el desarrollo sostenible y la cohesión social.
- ▶ El Estado debe promover la formación técnico-profesional del indígena, especialmente para la producción agropecuaria, forestal y artesanal, y capacitarlo para la organización y administración de sus comunidades.
- ▶ Los Estados deben levantar un mapa catastral e identificar dónde se encuentran geográficamente localizados los pueblos indígenas, y determinar si existen recursos naturales como turismo, minería, oxígeno puro, etc. y capacitarlos de acuerdo a

los intereses propios de sus comunidades para ser autosuficientes y desarrollar sus propias actividades emprendedoras.

## TEMA: EDUCACIÓN

- ▶ Promover iniciativas de intercambio multicultural con comunidades indígenas de otros países de América Latina, a través del Ministerio de la Cultura y en coordinación con el Ministerio de Educación, para lograr que dirigentes estudiantiles (pertenecan o no a etnias indígenas ) puedan desarrollar pasantías de estudio en niveles de educación media, educación técnica y/o educación universitaria.
- ▶ Establecer programas de educación que vayan encaminados a fortalecer y dinamizar los procesos de intercambio cultural, para lograr el respeto, reconocimiento e igualdad de los pueblos indígenas, mediante la puesta en práctica de actividades participativas en los ámbitos de la cultura, el arte, deporte, religiosas y carnavales que puedan ayudar a superar todo tipo de barreras existentes entre los colectivos, en los que participemos todos para abrirles las puertas a una comunicación intercultural
- ▶ Crear redes de educación en las que participen, en su elaboración y puesta en práctica, gobierno, sindicatos y pueblos indígenas, donde estos sean permanentes y dinámicos para poder defender su identidad y el reconocimiento de toda una sociedad que los ha tenido en una discriminación constante.
- ▶ Trabajar juntos en el eje de educación/formación profesional, ya que ambos colectivos tienen mucho conocimiento, experiencia y riqueza de cualidades que pueden intercambiarse y generar un buen aporte colectivo. Puede sumarse a esto, además, que muchas organizaciones sindicales cuentan con una infraestructura que puede aprovecharse para realizar acciones de esta índole.
- ▶ Los pueblos indígenas y sindicatos, en forma conjunta, deben impulsar la puesta en marcha de políticas públicas relacionadas con:
  - El otorgamiento permanente de becas en todos los niveles educativos para los hijos de los trabajadores indígenas con asignación presupuestal suficiente y etiquetado
  - Implementación de un programa de certificación de competencias laborales para los trabajadores indígenas con enfoque intercultural privilegiando el uso de su lengua materna
- ▶ Exigir mayor inversión en educación intercultural y fortalecer la formación docente, inicial y continua, con énfasis en educación multicultural introduciendo en el currículo la interculturalidad y el plurilingüismo.
- ▶ Capacitar a los jóvenes indígenas que tengan interés en trabajar en la industria con las que tenemos firmados contratos colectivos.
- ▶ Que los sindicatos y autoridades indígenas envíen una propuesta al rector de las universidades estatales y privadas del país para que el Convenio núm. 169 sea incluido en el pénsum de abogacía y notariado, como también en el programa de estudio del nivel diversificado.
- ▶ Implementar campañas, vía los medios de comunicación social hablados, televisados y escritos, que difundan los derechos de nuestros pueblos indígenas y tribales, proceso que debe estar obligatoriamente integrado por el gobierno y la ciudadanía organizada.
- ▶ Organizar un encuentro entre PPII y sindicalistas con motivo de la realización de la Conferencia Mundial de Pueblos Indígenas que se llevará a cabo en noviembre del 2014.

### 3. Conclusiones finales de las dos actividades de formación sindical a distancia

#### CONCLUSIONES

- ▶ Una primera conclusión es el alto interés que despertó la realización de las dos actividades de formación sindical a distancia entre los representantes de las organizaciones sindicales, lo que evidenció la importancia y cercanía que tiene la problemática indígena para el sector sindical.
- ▶ Los contenidos desarrollados en cada uno de los módulos han permitido examinar, indagar, profundizar y compartir conocimientos y experiencias sobre la situación y los derechos de los pueblos indígenas, lo cual se ha logrado a través de un equipo de trabajo formado por los respectivos responsables de CSA, ACTRAV y PRO169, así como la dinámica y las ganas de avanzar de los participantes de las actividades formativas. Es necesario seguir reforzando algunos temas que, por su especificidad, son poco conocidos y abordables por las organizaciones sindicales.
- ▶ La metodología de aprendizaje utilizada a través del aula virtual consideró a los participantes los principales protagonistas de su formación. En ese sentido, dicha metodología brindó a los participantes la posibilidad de compartir sus comentarios y reflexiones, a fin de construir colectivamente, a partir de cada una de sus experiencias de vida y de trabajo, conocimientos valiosos que puedan servir para incorporar, en sus respectivas agendas, los derechos de los pueblos indígenas y fortalecer sus redes sindicales para mejorar la calidad de vida de los pueblos indígenas que habitan en cada uno de los países de la región.
- ▶ Las actividades y materiales para cada tema de los módulos fueron seleccionados y se adecuaron a los contenidos y ejercicios prácticos de aplicación, con el fin de mejorar la calidad de las intervenciones en los foros virtuales. A partir de la retroalimentación dada durante el desarrollo de las actividades formativas, se considerarán, con especial cuidado, materiales bibliográficos y audiovisuales que puedan facilitar una buena comprensión en temas posiblemente nuevos para los participantes.
- ▶ La calidad en las intervenciones de los participantes en general ha sido bastante positiva, observándose una buena construcción de conocimientos, opiniones, ideas, contribuciones desde la experiencia de vida y de trabajo sindical. Los participantes identificaron las principales características que definen a los pueblos indígenas de América latina, junto con el reconocimiento y valoración de la diversidad cultural de sus países para lograr prácticas interculturales.
- ▶ Logros importantes que se pueden destacar a través de las actividades formativas que son susceptibles de aplicación práctica:
  - La identificación de las principales características que definen a los pueblos indígenas de América Latina, junto con el reconocimiento y valoración de la diversidad cultural de nuestros países para lograr prácticas interculturales
  - El conocimiento y la comprensión de la historia de los derechos humanos de los pueblos indígenas
  - La comprensión de la filosofía y los principios básicos del Convenio núm. 169 de la OIT
  - La identificación y el análisis de la acción del Estado en materia de reconocimiento de los derechos fundamentales, en particular respecto al derecho a la participación y a la consulta
  - El conocimiento y la comprensión del alcance de las disposiciones sobre los derechos de los pueblos indígenas referentes a la justicia consuetudinaria y justicia ordinaria; los derechos a la tierra y territorio; los derechos al trabajo,

empleo y protección social; así como la comprensión de los derechos a la salud y la educación.

- El análisis y la comprensión de los otros convenios internacionales del trabajo aplicables a los miembros de los pueblos indígenas, en particular los referentes a trabajo forzoso, trabajo infantil y discriminación en el empleo
  - La elaboración de un documento con “Propuestas de actividades para un trabajo conjunto entre sindicatos y pueblos indígenas” para el mediano y largo plazo
  - La creación de la Red Sindical PRO169, a solicitud de los propios participantes, como espacio de interacción, comunicación y discusión permanente respecto a la situación y los derechos de los pueblos indígenas
  - Identificación de redes sindicales nacionales, regionales e internacional de información y comunicación en materia de pueblos indígenas
  - Utilización óptima del sistema de base de datos NORMLEX para la búsqueda de las normas internacionales de trabajo, las respectivas ratificaciones de los convenios y los protocolos, y las observaciones de los órganos de control regular y especial de la OIT en materia de derechos de los pueblos indígenas en sus respectivos países
  - Elaboración y desarrollo de hojas de ruta para el trabajo futuro
- ▶ Se evidencia una presencia indígena en las centrales sindicales de la región con un amplio conocimiento de la situación y condición de los pueblos indígenas en sus países.
  - ▶ Este contexto presenta condiciones favorables para la puesta en marcha de acciones tendientes a profundizar el conocimiento de los representantes sindicales en temas que, si bien son vinculantes con la agenda sindical, tienen cierta especificidad en su trato cuando los integrantes son pueblos indígenas, por ejemplo: el tema de contratación, seguridad social, condiciones de empleo, informalidad, género, jóvenes que vincularían varios convenios fundamentales de la OIT.
  - ▶ La diversidad temática presentada en las dos actividades formativas a distancia, así como los intereses heterogéneos de los participantes, amerita la inclusión de otras temáticas de gobernanza, tales como empleo e inspección del trabajo.
  - ▶ La cargada agenda sindical no permite actividades formativas de mucha amplitud; no obstante ello, sí se pueden diseñar actividades en profundidad tomando algunos temas de interés, tanto para los pueblos indígenas como para las organizaciones sindicales.
  - ▶ Las características que presentan los participantes de las organizaciones sindicales y de las organizaciones indígenas ameritan una revisión de la metodología, así como de los contenidos y materiales para las futuras actividades. Ello puede permitir la coincidencia de intereses comunes a través de temas vinculantes que despierten mayores debates e iniciativas conjuntas de trabajo entre los participantes.
  - ▶ Se recomienda impulsar y fortalecer la Red Sindical PRO169 como espacio de intercambio y debate sobre la temática de los derechos de los pueblos indígenas y hacer viables las “Propuestas de actividades para un trabajo conjunto entre sindicatos y pueblos indígenas”, así como la implementación de las hojas de ruta que contribuyan al diseño de políticas públicas, en el mediano y largo plazo, fortaleciendo las alianzas y el intercambio entre ellos.

## CAPÍTULO 5

# Participación sindical ante el sistema de control de la OIT

### 1. El movimiento sindical y el control de la aplicación del Convenio núm. 169

El continente americano es la región que tiene más ratificaciones del Convenio núm. 169.

País	Fecha de ratificación
Argentina	3 de julio del 2000
Bolivia	11 de diciembre de 1991
Brasil	25 de julio del 2002
Chile	15 de setiembre del 2008
Colombia	7 de agosto de 1991
Costa Rica	2 de abril de 1993
Ecuador	15 de mayo de 1998
Guatemala	5 de junio de 1996
Honduras	28 de marzo de 1995
México	5 de setiembre de 1990
Nicaragua	25 de agosto del 2010
Paraguay	10 de agosto de 1993
Perú	2 febrero de 1994
Venezuela	22 de mayo del 2002

Asimismo, las organizaciones sindicales de las Américas tienen una activa participación en el sistema de control de la OIT, conforme será visualizado en este capítulo.

Una vez que los Estados han ratificado el Convenio núm. 169, se comprometen a cumplir y respetar, de buena fe, los principios y derechos que contiene, implementando las medidas necesarias, a través de mecanismos de consulta y de participación con los pueblos indígenas, para aplicar sus disposiciones a nivel nacional.

En la práctica se identifica que muchos de los Estados ratificantes del Convenio núm. 169 no cumplen con los compromisos internacionales generados por este tratado internacional.

La OIT cuenta con un sistema de control que permite dar seguimiento y control al nivel de aplicación y cumplimiento de las normas internacionales del trabajo. Este sistema de control ofrece dos tipos de procedimientos de control:

- ▶ Procedimiento de control regular
- ▶ Procedimiento de control especial

El procedimiento de control regular consiste en la obligación de los gobiernos (en virtud del artículo 22 de la Constitución de la OIT) de enviar memorias periódicas sobre los

convenios ratificados. En el caso del Convenio núm. 169, se exige que las memorias se presenten cada cinco años, si bien pueden solicitarse más a menudo.

El órgano de la OIT que examina las memorias de los Estados es la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT (en adelante Comisión de Expertos), la cual está compuesta por 20 expertos independientes que se reúnen una vez al año en Ginebra. Esta comisión examina las memorias que presentan los Estados miembros y otras informaciones pertinentes, como comentarios o información presentada por las organizaciones de empleadores y trabajadores, o información procedente del sistema de las Naciones Unidas (en particular de los comités de las Naciones Unidas encargados de supervisar los tratados de derechos humanos).

La información relativa al examen de las memorias de los Estados por parte de la Comisión de Expertos puede adoptar dos formas:

- ▶ **Observaciones:** Comentarios públicos sobre la aplicación de los convenios de la OIT, los cuales son publicados en el informe anual que la Comisión de Expertos adopta y publica entre los meses de febrero y marzo.
- ▶ **Peticiones directas:** Se envían directamente al gobierno en cuestión y suelen solicitar más información sobre cuestiones específicas.

El procedimiento de control especial más relevante para buscar la aplicación del Convenio núm. 169 consiste en el denominado procedimiento de reclamación, regido por el artículo 24 de la Constitución de la OIT. En virtud de este procedimiento especial, una organización de trabajadores o de empleadores alega que el gobierno no ha adoptado las medidas necesarias para el cumplimiento satisfactorio de los convenios ratificados por el Estado. El Consejo de Administración designa a un Comité Tripartito para examinar los incumplimientos del gobierno referidos en la reclamación. Las conclusiones finales del Comité Tripartito son públicas.

Para que la OIT pueda tomar en cuenta oficialmente información sobre los incumplimientos o violaciones a las disposiciones del Convenio núm. 169, tal información debe ser enviada por uno de los mandantes de la OIT. La experiencia demuestra que son las organizaciones de trabajadores las que destacan en el envío de esta información.

Por ello, es importante fortalecer las alianzas entre los pueblos indígenas y las organizaciones de trabajadores para tener incidencia en el sistema de control de la OIT y, así, defender con mayor eficacia sus derechos y reivindicaciones.

El movimiento sindical de la región ha mantenido una presencia constante y creciente de seguimiento del proceso de aplicación del Convenio núm. 169, lo que se expresa en la constante presentación de informaciones a los órganos de control de la OIT en torno a la efectiva aplicación del Convenio núm. 169 o en la presentación de reclamaciones por su incumplimiento.

A continuación, se presentan sintéticamente las acciones del movimiento sindical de las Américas ante la OIT destinadas a la implementación de la aplicación del Convenio núm. 169 a través del uso de los dos mecanismos del sistema de control de la OIT referidos líneas arriba: el envío de comunicaciones a la Comisión de Expertos y la presentación de reclamaciones.

## **2. Envío de observaciones e informes alternativos a la Comisión de Expertos de la OIT**

La Comisión de Expertos está compuesta por veinte juristas eminentes, nombrados por el Consejo de Administración por periodos de tres años, los cuales proceden de diferentes regiones geográficas y de diferentes sistemas jurídicos y culturas. El cometido

de la Comisión de Expertos es la realización de una evaluación técnica imparcial del estado de la aplicación de las normas internacionales del trabajo.<sup>100</sup>

A la hora de proceder al examen de la aplicación de las normas internacionales del trabajo, la Comisión de Expertos efectúa dos tipos de comentarios:

- ▶ Observaciones: contienen comentarios sobre las cuestiones fundamentales planteadas por la aplicación de un determinado convenio por parte de un Estado. Estas observaciones se publican en el informe anual de la Comisión de Expertos.
- ▶ Solicitudes directas: se relacionan con cuestiones más técnicas o con peticiones de más información. No se publican en el informe, sino que se comunican directamente a los gobiernos concernidos.

El informe anual de la Comisión de Expertos se presenta a la Conferencia Internacional del Trabajo (junio), donde es examinado por la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia. Esta comisión, que es permanente, está compuesta por delegados de los gobiernos, de los empleadores y de los trabajadores. Examina el informe en un marco tripartito y selecciona de este diversas observaciones que serán objeto de debate.

Los gobiernos mencionados en estos comentarios son invitados a responder ante la Comisión de la Conferencia y a comunicar información sobre la situación bajo examen. En muchos casos, la Comisión de la Conferencia adopta conclusiones, recomendando a los gobiernos que adopten medidas específicas para solucionar un problema o que acepten misiones o asistencia técnica a la OIT. Las discusiones y las conclusiones sobre las situaciones examinadas por la Comisión de la Conferencia se publican en su informe. Las situaciones especialmente preocupantes se destacan en párrafos especiales de su informe general.

A continuación, una lista no exhaustiva de las observaciones de la Comisión de Expertos respecto de informaciones presentadas por las organizaciones sindicales u organizaciones indígenas de las Américas que fueron publicadas en los informes anuales de los años 2012, 2013 y 2014.

---

100 Sobre este punto se ha recogido lo indicado en los documentos OIT: *“Las reglas de juego. Una breve introducción a las normas internacionales del trabajo”*. OIT, 2009, pp. 86-87; *Manual sobre procedimientos en materia de convenios y recomendaciones internacionales del trabajo*. OIT, 2006; *Guía sobre las normas internacionales del trabajo*. OIT, 2008.



## OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN DE EXPERTOS RESPECTO A LA SITUACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Año del informe anual	País	Sumilla del caso - Nombre de organizaciones que enviaron informaciones
2014	Argentina	Con relación al Convenio núm. 169, la Comisión de Expertos indica la recepción de nuevas observaciones enviadas por la Confederación General del Trabajo (CGT RA) y por la Central de Trabajadores de la Argentina (CTA). La comisión espera que la memoria contenga nuevas indicaciones sobre la manera en que se han asegurado procedimientos apropiados sobre la consulta previa para la participación efectiva de los pueblos indígenas en las decisiones susceptibles de afectarles directamente. La comisión pide al gobierno que en su próxima memoria agregue informaciones actualizadas sobre los avances en la regularización de la propiedad comunitaria indígena en la provincia de Río Negro y la manera en que se desarrollan a nivel provincial los procedimientos de consulta y participación previstos en el convenio.
	Bolivia	Con relación al Convenio núm. 169, la comisión indica que en las observaciones del 2011 y 2012 habían tomado nota de las comunicaciones de dos organizaciones sindicales que expresaron su apoyo al Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu, que se oponía a la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos por afectar los territorios del TIPNIS (Territorio Indígena y Parque Nacional Isoboro Sécuré) y por no haberse cumplido con el derecho a la consulta libre, previa e informada.
	Brasil	Con relación al Convenio núm. 169, la Comisión de Expertos indica que toma nota de las observaciones enviadas por la CUT Brasil. La comisión pide nuevamente al gobierno que, al preparar su próxima memoria, consulte con los interlocutores sociales y las organizaciones indígenas sobre las medidas tomadas para dar efecto al convenio. La comisión pide al gobierno que en su próxima memoria presente informaciones que permitan asegurar que todo proyecto que afecte a las tierras indígenas haya sido sometido a consultas plenas con los pueblos afectados y que sus puntos de vista, prioridades e intereses sean tenidos en cuenta al momento de adoptar decisiones al respecto. La comisión reitera su esperanza de que los pueblos interesados colaborarán en los estudios de impacto que se efectúen de conformidad con el artículo 7 del convenio y que participarán en los beneficios que reporten los nuevos emprendimientos (artículo 15). La comisión invita al gobierno a agregar en su próxima memoria información detallada sobre todo avance al respecto.
	Brasil	Con relación al Convenio núm. 111, la comisión pide, en consecuencia, al gobierno que intensifique sus esfuerzos para luchar contra la discriminación basada en la raza, el color y el origen étnico, y a que promueva activamente la igualdad en el empleo y la profesión. En particular, la comisión pide al gobierno que comunique información sobre el impacto concreto de las medidas adoptadas en el marco del Plan Nacional de Igualdad Racial, del Programa Etno para el desarrollo de las comunidades quilombolas o, en todo caso, sobre los resultados concretos obtenidos en este sentido. La comisión pide también al gobierno que siga proporcionando estadísticas, desglosadas por sexo, raza y color, sobre la distribución y la participación de los trabajadores en las diversas ocupaciones y sectores económicos, incluyendo sus tasas de remuneración. Específicamente respecto de los pueblos indígenas, la comisión insta al gobierno a que adopte todas las medidas necesarias para garantizar la igualdad de acceso de los pueblos indígenas a la educación, a la formación profesional y al empleo, y también para que puedan realizar sus actividades tradicionales. A fin de lograr estos objetivos el gobierno podría revisar y fortalecer las leyes y las políticas nacionales pertinentes y garantizar su plena aplicación. La comisión también solicita al gobierno que adopte medidas para combatir los estereotipos y los prejuicios contra este grupo. Se solicita al gobierno que comunique, en su próxima memoria, información detallada en relación con estos asuntos.

(continúa...)

## OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN DE EXPERTOS RESPECTO A LA SITUACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Año del informe anual	País	Sumilla del caso - Nombre de organizaciones que enviaron informaciones
	Colombia	Con relación al Convenio núm. 169, la comisión indica que la Confederación General del Trabajo (CGT), la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), junto con la Confederación de Trabajadores de Colombia (CTC), han presentado contribuciones sobre su aplicación.
	Costa Rica	Con relación al Convenio núm. 169, la comisión toma nota de las observaciones formuladas por la Confederación de Trabajadores Rerum Novarum (CTRN).
	Ecuador	Con relación al Convenio núm. 169, la Comisión toma nota del informe alternativo comunicado por la Confederación Ecuatoriana de Organizaciones Sindicales Libres (GEOSL) sobre la aplicación del convenio entre 1999 y julio de 2006, expresando que existían graves problemas relacionados con la consulta, la participación y la explotación petrolera.
	Guatemala	Con relación al Convenio núm. 169, la comisión toma en cuenta las comunicaciones enviadas el 2012 por la Unión Sindical de Trabajadores de Guatemala (UNSI TRAGUA), la Confederación Central General de Trabajadores de Guatemala (CGTG) y la Confederación de Unidad Sindical de Guatemala (CUSG), el informe alternativo (2012) del Consejo de Organizaciones Mayas de Guatemala (COMG) y la comunicación (2013) del Movimiento Sindical, Indígena y Campesino Guatemalteco (MSCIG) y de la Confederación Central General de Trabajadores de Guatemala (CGTG).
	Guatemala	Con relación al Convenio núm. 111, específicamente respecto de los pueblos indígenas, la comisión toma nota de que, como resultado de la implementación del programa “Mi familia progresa”, se ha incrementado la tasa de escolaridad y de inscripción de los niños en condiciones de pobreza, incluyendo los niños indígenas y que el programa también ha permitido mejorar la capacidad productiva y reducir la dependencia económica de las personas beneficiadas. La comisión pide al gobierno que continúe adoptando medidas concretas en el ámbito de la educación y del acceso al empleo de los pueblos indígenas para reducir la disparidad entre indígenas y no indígenas en cuanto al empleo, la ocupación y las condiciones de trabajo. Sírvase indicar, asimismo, los obstáculos encontrados y el presupuesto disponible para la implementación de tales medidas.
	Honduras	Con relación al Convenio núm. 169, la Comisión de Expertos toma nota del pedido formulado en agosto del 2013 por el Movimiento Indígena Lenca de Honduras (MILH) de que, cuando se realicen proyectos hidroeléctricos o de recursos mineros, se respete el artículo 15, párrafos 1 y 2, del convenio.
	Honduras	Con relación al Convenio núm. 111, la comisión toma nota, por otra parte, de la firma, el 12 de febrero de 2012, del Gran Acuerdo Nacional por parte del gobierno, del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), de la CTH, de la CUTH, de la CGT, de la CUTH, de la Central Campesino Nacional Trabajadores de Honduras (CENACH), del Consejo Coordinador de Organizaciones Campesinas de Honduras (COCOCH), de la Confederación Nacional de Campesinos (CNC), entre otros. Mediante dicho acuerdo el gobierno se compromete a centrar su acción en el cumplimiento del acuerdo. Entre las metas del acuerdo, se prevé la protección de la población vulnerable (pueblos indígenas, afrohondureños, personas con discapacidades, migrantes) y las mujeres, mediante la racionalización en el gasto del sector público y el aumento de la eficacia de los proyectos y de las transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas. Ello permitirá mejorar la cobertura de los programas y aumentar su impacto.

(continúa...)

## OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN DE EXPERTOS RESPECTO A LA SITUACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Año del informe anual	País	Sumilla del caso - Nombre de organizaciones que enviaron informaciones
	México	Con relación al Convenio núm. 111, la comisión toma nota de las conclusiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) sobre la existencia de discriminación racial estructural, sobre la falta de visibilidad de la situación de los afrodescendientes y sobre la situación de los pueblos indígenas.
	Paraguay	Con relación al Convenio núm. 29 sobre trabajo forzoso, la comisión da seguimiento de las conclusiones de la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia Internacional del Trabajo, junio del 2013. En particular, se hace referencia a la situación de los pueblos indígenas del Chaco paraguayo.
	Perú	Con relación al Convenio núm. 169, la Comisión de Expertos toma nota de la comunicación recibida en julio del 2013 mediante la cual la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP) transmitió el Informe Alternativo 2013 preparado por siete organizaciones indígenas nacionales y regionales y el Grupo de Trabajo de Pueblos Indígenas de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos.
	Perú	Con relación al Convenio núm. 29 sobre trabajo forzoso, la comisión toma nota de las observaciones comunicadas por la Central Unitaria de Trabajadores del Perú (CUT), el 25 de junio del 2013, así como de la memoria del gobierno.
	Venezuela	Con relación al Convenio núm. 169, la Comisión de Expertos toma nota de las observaciones de la Alianza Sindical Independiente (ASI) sobre la aplicación del convenio transmitidas al gobierno en agosto del 2013.

## OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN DE EXPERTOS RESPECTO A LA SITUACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Año del informe anual	País	Sumilla del caso - nombre de organizaciones que enviaron informaciones
2013	<b>Argentina</b>	Con relación al Convenio núm. 169, la Comisión de Expertos toma nota de la respuesta transmitida en marzo del 2012 por el gobierno a las observaciones de la Central de Trabajadores de Argentina (CTA), recibidas en agosto del 2011. La CTA mencionó principalmente desalojos violentos de comunidades indígenas de los territorios que estas ocupan tradicionalmente en las provincias de Formosa (comunidad Toba-Qom Navogoh, La Primavera), de Río Negro (comunidad mapuche Paichil Antriao), de Tucumán (comunidad Chuschagasta y comunidad india Quilmes), situaciones que fueron evocadas en la observación formulada por la Comisión de Expertos en el 2011.
	<b>Bolivia</b>	Con relación al Convenio núm. 131 sobre salarios mínimos, la comisión solicita al gobierno que señale las medidas adoptadas o que se prevea adoptar a fin de: i) garantizar que la legislación laboral establezca sanciones apropiadas en contra de la infracción de los salarios mínimo, y ii) reforzar los servicios de inspección laboral para prevenir eficazmente tales infracciones, en especial en relación con los trabajadores indígenas.
	<b>Bolivia</b>	Con relación al Convenio núm. 169, la comisión indica que la Confederación Sindical Internacional (CSI) puso en su conocimiento un documento de la Asamblea Boliviana Democrática que rechaza la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos y que la Central Obrera Boliviana (COB) presentó un documento para denunciar la ausencia de consulta previa y la criminalización de la protesta social en Bolivia.
	<b>Brasil</b>	Con relación al Convenio núm. 111, la comisión pide al gobierno que continúe enviando informaciones estadísticas desglosadas por sexo, raza y color que permitan determinar la distribución de los trabajadores en las diferentes ocupaciones, puestos y sectores económicos. La comisión pide, asimismo, al gobierno que despliegue mayores esfuerzos con miras a garantizar la plena igualdad de trato y de oportunidades para todos los trabajadores, independientemente de su género, raza, color o etnia. La comisión pide en particular al gobierno que continúe proporcionando información sobre las medidas concretas adoptadas en el marco de dichos programas y el impacto de estas en la eliminación de la discriminación. En especial, la comisión pide al gobierno que envíe información sobre el impacto del Plan Nacional de Igualdad Racial para las comunidades afrodescendientes, indígenas y gitanas y del proyecto “Etnodesarrollo Solidario de las Comunidades Quilombolas”.
	<b>Chile</b>	Con relación al Convenio núm. 169, la Comisión de Expertos indica que ha examinado las observaciones comunicadas al gobierno en setiembre, octubre y noviembre del 2010, enviadas por la Central Unitaria de Trabajadores de Chile (CUT), la Confederación Nacional de Pescadores Artesanales de Chile (CONAPACH) y la Confederación Nacional de Sindicatos de Trabajadores Panificadores (CONAPAN). Indica que la CONAPACH y la CONAPAN transmitieron una detallada memoria alternativa del pueblo aimara y que la CUT hizo llegar una detallada memoria alternativa elaborada en la región de la Araucanía, y también una documentación preparada por la Coordinación de las Organizaciones y Comunidades Mapuches de la región de la Araucanía y por el Centro de Cultura Pueblos Nación Mapuche Peñón Xaru.
	<b>Colombia</b>	Con relación al Convenio núm. 169, la Comisión de Expertos indica que el gobierno hizo llegar en setiembre del 2012 una memoria que contenía una respuesta detallada a los temas planteados por la Central Unitaria de Trabajadores de Colombia (CUT), en marzo del 2012.

(continúa...)

## OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN DE EXPERTOS RESPECTO A LA SITUACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Año del informe anual	País	Sumilla del caso - nombre de organizaciones que enviaron informaciones
	<b>Colombia</b>	Con relación al Convenio núm. 111, la comisión pide al gobierno que continúe enviando información sobre las medidas adoptadas en el marco del CONPES núm. 3660 y del Programa presidencial para la población afrocolombiana, así como del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 para los pueblos indígenas. La comisión pide, asimismo, al gobierno que informe sobre el impacto de cada una de las medidas adoptadas en la mejor inclusión de la población afrocolombiana y de los pueblos indígenas en el sistema educativo y en el mercado de trabajo, asegurando las ocupaciones tradicionales de dichas poblaciones. La comisión pide también al gobierno que envíe información sobre las medidas específicas dirigidas a las mujeres pertenecientes a dichos grupos y el impacto de tales medidas. Sírvase enviar información estadística desglosada por sexo respecto de estas cuestiones.
	<b>Ecuador</b>	Con relación al Convenio núm. 111, la comisión reitera su solicitud de información acerca de los resultados alcanzados en la prevención y erradicación del trabajo de mujeres en condiciones de explotación que, según la comisión lo notó en comentarios anteriores, constituía uno de los objetivos del Plan de Igualdad de Oportunidades 2005-2009 (PIO). La comisión también solicita al gobierno que proporcione información detallada sobre las políticas y programas encaminados a garantizar la igualdad de oportunidades y de trato en el empleo y la ocupación de las mujeres, especialmente las mujeres indígenas, migrantes y de ascendencia africana, y sobre su impacto.
	<b>El Salvador</b>	Con relación al Convenio núm. 111, la comisión pide al gobierno que informe sobre el impacto de las medidas adoptadas en la inclusión de los pueblos indígenas en el mercado laboral y en su acceso a la educación y formación profesional. La comisión pide al gobierno que envíe información estadística al respecto desglosada por sexo.
	<b>Guatemala</b>	Con relación al Convenio núm. 169, la Comisión de Expertos indica que recibió comunicación de la Unión Sindical de Trabajadores de Guatemala (UNSTRAGUA), la Central General de Trabajadores de Guatemala (CGTG) y la Confederación de Unidad Sindical de Guatemala (CUSG). Informe alternativo del Consejo de Organizaciones Mayas de Guatemala (COMG). Indica que recibió, el 4 de diciembre del 2012, una comunicación de la Confederación Central de Trabajadores del Campo y la Ciudad (CC-TCC) presentando un informe alternativo preparado por el Consejo de Organizaciones Mayas de Guatemala (COMG).
	<b>Honduras</b>	Con relación al Convenio núm. 42 sobre las enfermedades profesionales, la comisión toma nota de la memoria del gobierno, así como de los comentarios recibidos en agosto del 2011 de la Confederación Unitaria de Trabajadores de Honduras (CUTH). La CUTH ha evocado las condiciones de los trabajadores miskitos que realizan actividades de pesca de langosta y camarón mediante buceo.
	<b>Honduras</b>	Con relación al Convenio núm. 81 sobre inspección del trabajo, la comisión toma nota de los comentarios recibidos de la Confederación Unitaria de Trabajadores de Honduras (CUTH) en agosto del 2011, así como de la respuesta del gobierno a estos. La CUTH ha evocado las condiciones de los trabajadores miskitos que realizan actividades de pesca de langosta y camarón mediante buceo.

(continúa...)

## OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN DE EXPERTOS RESPECTO A LA SITUACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Año del informe anual	País	Sumilla del caso - nombre de organizaciones que enviaron informaciones
<b>Honduras</b>	<b>Honduras</b>	Con relación al Convenio núm. 169, la Comisión de Expertos toma nota de las observaciones de la Confederación Unitaria de Trabajadores de Honduras (CUTH) transmitidos al gobierno en setiembre del 2011 y la respuesta del gobierno recibida en octubre del 2012.
<b>Honduras</b>	<b>Honduras</b>	Con relación al Convenio núm. 182 sobre las peores formas de trabajo infantil, en sus comentarios anteriores, la comisión tomó nota de las medidas de carácter político y programático adoptadas para prevenir y retirar a las niñas, niños y jóvenes indígenas del trabajo infantil, dentro del marco de las actividades de la OIT/IPEC en el país. La comisión solicitó al gobierno que redoblara sus esfuerzos para proteger a los niños indígenas expuestos al riesgo de tener que trabajar en las peores formas de trabajo infantil, y que suministrara información sobre los resultados obtenidos. Reiterando que los niños de los pueblos indígenas suelen ser víctimas de la explotación, que adquiere formas muy diversas, y que se trata de una población en riesgo de tener que ocuparse en las peores formas de trabajo infantil, la comisión reitera su solicitud al gobierno para que redoble sus esfuerzos para proteger a estos niños de las peores formas de trabajo infantil.
<b>Panamá</b>	<b>Panamá</b>	Con relación al Convenio núm. 111, la comisión pide al gobierno que tome las medidas necesarias con miras a garantizar el acceso a la educación de las mujeres provenientes de grupos vulnerables a la discriminación, en particular a las mujeres provenientes de zonas rurales, mujeres indígenas y adolescentes embarazadas. La comisión pide al gobierno que envíe información al respecto.
<b>Paraguay</b>	<b>Paraguay</b>	Con relación al Convenio núm. 169, la Comisión de Expertos indica que la Central Unitaria de Trabajadores Auténtica (CUT-A), que colabora con el Consejo de Pueblos Indígenas del Chaco, hizo llegar sus observaciones en agosto del 2012.
<b>Paraguay</b>	<b>Paraguay</b>	Con relación al Convenio núm. 29 sobre trabajo forzoso, la comisión toma nota de la memoria del gobierno y de sus anexos, así como de las observaciones formuladas por la Confederación Sindical Internacional (CSI) y por la Central Nacional de Trabajadores (CNT) de fecha 31 de agosto del 2011. La comisión alienta a que se prosiga con los esfuerzos para la lucha contra el trabajo forzoso de los trabajadores indígenas del Chaco. La comisión espera que se tomen medidas para que la Subcomisión de Derechos Fundamentales en el Trabajo y Prevención del Trabajo Forzoso en la región del Chaco pueda adoptar un plan de acción regional que permitirá reforzar la acción de las diferentes entidades que participan en esta lucha, tanto del punto de vista de la prevención como de la represión y la protección de las víctimas. La comisión pide al gobierno que garantice que ese plan dé respuesta a la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran los trabajadores indígenas, de manera de protegerlos contra los mecanismos de endeudamiento que conducen a la servidumbre por deudas. Además, la comisión remite al gobierno a los comentarios que formula en virtud del Convenio núm. 169.
<b>Paraguay</b>	<b>Paraguay</b>	Con relación al Convenio núm. 95 sobre protección del salario, la comisión pide al gobierno que adopte las medidas necesarias con carácter prioritario a fin de: i) incluir a los trabajadores agrícolas dentro del ámbito de aplicación del convenio para que puedan gozar, en lo que respecta a sus salarios, de la protección que les brinda el Código del Trabajo; ii) garantizar que se da pleno cumplimiento a los requisitos del artículo 4, 1), del convenio sobre el pago de salarios en forma de bebidas espirituosas o drogas nocivas; y iii) investigar adecuadamente e impedir y castigar con eficacia todas las prácticas de pago de salarios con relación a los trabajadores indígenas en la región del Chaco paraguay que no cumplan con los siguientes requisitos del convenio: artículo 3 (pago de los salarios exclusivamente en moneda de curso legal y no mediante pagarés ni cupones), artículo 6 (prohibición de limitar en forma alguna la libertad del trabajador de disponer de su salario), artículo 7 (prohibición de coacción sobre los trabajadores interesados para que utilicen los comensales), y artículo 12 (pago de los salarios a intervalos regulares) del convenio. Además, la comisión solicita al gobierno que se remita a los comentarios realizados en virtud del Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29), y del Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169).

(continúa...)

## OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN DE EXPERTOS RESPECTO A LA SITUACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Año del informe anual	País	Sumilla del caso - nombre de organizaciones que enviaron informaciones
Perú	Perú	<p>Con relación al Convenio núm. 169, la Comisión de Expertos toma nota de la comunicación mediante la cual la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP) transmitió el Informe Alternativo 2012 preparado por cinco organizaciones indígenas nacionales y regionales y el Grupo de Trabajo de Pueblos Indígenas de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos.</p>
Perú	Perú	<p>Con relación al Convenio núm. 29, la comisión toma nota de la memoria del gobierno que contiene informaciones y respuestas muy detalladas a sus comentarios anteriores, así como de las observaciones comunicadas por la Central Unitaria de Trabajadores del Perú (CUT) sobre la aplicación del convenio. La comisión quisiera que el gobierno indicara de qué manera las actividades realizadas para luchar contra la trata de personas se coordinan con las realizadas en el marco del Plan Nacional para la Lucha contra el Trabajo Forzoso, así como las medidas adoptadas para fortalecer la colaboración entre las diferentes instituciones encargadas de luchar contra las diferentes prácticas de trabajo forzoso, especialmente dentro de la inspección del trabajo y de las autoridades policiales y de represión. La comisión se remite a sus comentarios antes formulados sobre la necesidad de completar la legislación penal, de manera tal que se incrimine específicamente el trabajo forzoso y que se definan los elementos constitutivos, de tal suerte que las autoridades policiales y de represión puedan disponer de una base legal que les permita realizar las investigaciones adecuadas e iniciar los procedimientos judiciales contra los autores de las diferentes formas de trabajo forzoso que existen en el Perú.</p>

## OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN DE EXPERTOS RESPECTO A LA SITUACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Año del informe anual	País	Sumilla del caso - nombre de organizaciones que enviaron informaciones
2012	Argentina	<p>Con relación al Convenio núm. 169, la comisión toma nota de los comentarios de la Confederación General del Trabajo (CGT) de 29 de octubre del 2010 sobre la necesidad de establecer mecanismos adecuados de consulta, y de los comentarios de la Central de los Trabajadores de Argentina (CTA), que se refieren a desalojos violentos de comunidades indígenas de los territorios que ocupan tradicionalmente.</p>
	Bolivia	<p>Con relación al Convenio núm. 95 sobre la protección del salario, la comisión pide al gobierno que describa el impacto que en la práctica tiene esta legislación sobre la situación de los trabajadores agrícolas indígenas de la región del Chaco y que indique cualquier otro programa o iniciativa que se adopte, a fin de mejorar las condiciones salariales de los trabajadores interesados. Además, tomando nota de que se está redactando una nueva ley general del trabajo, la comisión pide de nuevo al gobierno que tenga en cuenta sus comentarios, realizados en el 2010, en virtud del Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) y el Convenio sobre Política Social (normas y objetivos básicos), 1962 (núm. 117).</p>
	Bolivia	<p>Con relación al Convenio núm. 169, la comisión toma nota de los comentarios de la Confederación Sindical Internacional (CSI) y de los comentarios de la Central Obrera Boliviana (COB).</p>
	Bolivia	<p>Con relación al Convenio núm. 182 sobre las peores formas de trabajo infantil, la comisión expresa que, según indica la CSI, el trabajo de los niños en la zafra de la caña de azúcar y en la extracción de la castaña es una práctica análoga a la esclavitud, porque los niños no tienen otro remedio que trabajar con sus padres, que se encuentran en un régimen de servidumbre por deudas, son responsables de esa deuda de manera solidaria con sus padres y tienen la obligación de trabajar para ayudarlos a saldarla. Asimismo, la comisión tomó nota del estudio titulado "Enganche y servidumbre por deudas en Bolivia", publicado por la Oficina en enero del 2005, y en el que se informa que decenas de miles de trabajadores agrícolas indígenas se encuentran en situación de servidumbre por deudas en el país, algunos de ellos sometidos a un trabajo forzoso permanente o semipermanente, no solo en la región del Chaco, sino también en la región de Santa Cruz y de Tarija (cosecha de la caña de azúcar) y en el norte de la Amazonía (recolección de la castaña).</p>
	Brasil	<p>Con relación al Convenio núm. 169, la comisión pide al gobierno que tome las medidas necesarias para garantizar de manera adecuada la consulta y participación de los pueblos indígenas en el diseño de este mecanismo de consulta y que envíe información sobre todo avance al respecto. La comisión pide, asimismo, al gobierno que indique de qué modo se consulta actualmente a los pueblos indígenas cada vez que se prevén medidas legislativas o administrativas concretas susceptibles de afectarlos directamente. La comisión observa que, en los comentarios de 1 de setiembre del 2010 de la Confederación Sindical Internacional (CSI), de los cuales había tomado nota en su observación anterior, la organización sindical se refiere a la lentitud en la demarcación de los territorios tradicionalmente ocupados por estos pueblos y al avance de los cultivos de la soja y la caña de azúcar sobre esos territorios, lo cual ocasiona el desplazamiento de dichos pueblos. La organización sindical se refiere también a actos de violencia y amenazas, incluyendo el asesinato, contra los miembros de la comunidad kaiowá. También se refiere a la violación de los derechos laborales de los indígenas que trabajan en las plantaciones.</p>

(continúa...)

## OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN DE EXPERTOS RESPECTO A LA SITUACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Año del informe anual	País	Sumilla del caso - nombre de organizaciones que enviaron informaciones
	Colombia	<p>Con relación al Convenio núm. 111, la Comisión toma nota de las observaciones de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) y de la Confederación de Trabajadores de Colombia (CTC), de 30 de agosto de 2010, en las que se refieren una vez más a la discriminación en el acceso al empleo y la capacitación que sufren los pueblos afrodescendientes e indígenas.</p> <p>Con relación al Convenio núm. 169, la comisión toma nota de la comunicación del gobierno de 12 de noviembre del 2010 en respuesta a los comentarios presentados por el Sindicato de Trabajadores de la Empresa Nacional Minera Minercol Ltda. (SINTRAMINERCOL), a los comentarios de la Central Unitaria de Trabajadores de Colombia (CUT) y la Confederación de Trabajadores de Colombia (CTC). La CUT y la CTC se refieren, asimismo, a las dificultades que tienen los pueblos indígenas para acceder a la justicia y a la respuesta insuficiente por parte de los órganos del Estado a sus denuncias y a los delitos que se cometen contra los pueblos indígenas. La comisión pide, por lo tanto, al gobierno que siga incrementando sus esfuerzos y tome todas las medidas necesarias de manera coordinada y sistemática para asegurar la protección de la integridad física, social, cultural, económica y política de las comunidades indígenas y afrodescendientes y de sus miembros. La comisión pide, asimismo, al gobierno que continúe tomando las medidas necesarias para que se investiguen todos los hechos de violencia denunciados. La comisión tomó también nota de que en sus comentarios, la CGT, la CUT, la CTC y SINTRAMINERCOL se refieren a problemas de representatividad de algunos de los líderes que representan a las comunidades afrodescendientes.</p>
	Colombia	
	Ecuador	<p>Con relación al Convenio núm. 111, la comisión reitera su solicitud de información acerca de los resultados alcanzados en la prevención y erradicación del trabajo de mujeres en condiciones de explotación que, según la comisión lo notó en comentarios anteriores, constituía uno de los objetivos del Plan de Igualdad de Oportunidades 2005-2009 (PIO). La comisión también solicita al gobierno que proporcione información detallada sobre las políticas y programas encaminados a garantizar la igualdad de oportunidades y de trato en el empleo y la ocupación de las mujeres, especialmente las mujeres indígenas, migrantes y de ascendencia africana, y sobre su impacto.</p>
	El Salvador	<p>Con relación al Convenio núm. 169, la comisión insta, por lo tanto, una vez más, al gobierno que tome medidas concretas con miras a reconocer y promover los derechos de las poblaciones indígenas sobre las tierras que ocupan tradicionalmente, de manera que se ponga fin a la situación de vulnerabilidad en la cual se encuentran. La comisión pide también al gobierno que tome medidas con miras a dar seguimiento a las medidas solicitadas por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos en el marco de las acciones incoadas por las poblaciones indígenas Panchimalco e Izaico relativas a la contaminación y venta de sus tierras. Por último, la comisión pide al gobierno que informe sobre el contenido y el impacto en la práctica de la “Política de los Pueblos Originarios”, de la “Reforma social de identidad y derechos de los pueblos indígenas” y del Programa de Campesinos sin Tierra (CST), así como sobre el Plan de gobierno 2009-2014 en lo que a los pueblos indígenas se refiere. La comisión alienta una vez más al gobierno a considerar la posibilidad de ratificar el convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169) de conformidad con su observación general de 1992 y le pide que continúe manteniéndolo informado de todo progreso al respecto.</p>

(continúa...)

## OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN DE EXPERTOS RESPECTO A LA SITUACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Año del informe anual	País	Sumilla del caso - nombre de organizaciones que enviaron informaciones
	<b>Guatemala</b>	Con relación al Convenio núm. 111, la comisión toma nota de las observaciones enviadas por el Movimiento Sindical Indígena y Campesino de Guatemala (MSICG). La comisión pide al gobierno que continúe adoptando medidas concretas en el ámbito de la educación, incluyendo medidas para promover la educación bilingüe y que informe al respecto. La comisión pide, asimismo, al gobierno que envíe información sobre las medidas y políticas adoptadas o previstas para hacer frente a las brechas existentes entre indígenas y no indígenas en cuanto al empleo y la ocupación y las condiciones de trabajo, indicando en particular el impacto de dichas medidas en la reducción de dicha brecha.
	<b>Guatemala</b>	Con relación al Convenio núm. 131, la comisión toma nota de los comentarios formulados por el Movimiento Sindical Indígena y Campesino Guatemalteco (MSICG), en los que se alega el sistemático incumplimiento de los requisitos del convenio, tanto en la ley como en la práctica. Al tomar nota de las persistentes y extendidas violaciones de la legislación sobre el salario mínimo en las zonas rurales, la comisión le ruega al gobierno que tenga a bien comunicar información adicional sobre toda medida adoptada o prevista con miras a reforzar los servicios de inspección del trabajo y a garantizar la aplicación efectiva de la legislación pertinente, en particular en lo concerniente a los trabajadores indígenas y agrícolas.
	<b>Guatemala</b>	Con relación al Convenio núm. 169, la comisión toma nota de los comentarios del Movimiento Sindical Indígena y Campesino Guatemalteco (MSICG) y del Sindicato Nacional de Trabajadores de Salud de Guatemala (SNTSG).
	<b>Guatemala</b>	Con relación al Convenio núm. 182, la comisión expresa que según los resultados de esta encuesta, se estima en 528,000 el número de niños de 7 a 14 años que trabajaban en el país en el 2006. Además, de los 966,361 niños y adolescentes de 5 a 17 años que realizan una actividad económica, el 7.7% tiene entre 5 y 9 años y el 47% entre 10 y 14 años. De ese modo, cerca de las dos terceras partes de los niños y adolescentes menores de 17 años que trabajan en el país tienen edades comprendidas entre los 5 y 14 años. La mayor parte de esos niños pertenecen a los pueblos indígenas de las regiones rurales del país.
	<b>Honduras</b>	Con relación al Convenio núm. 78 sobre el examen médico de los menores (trabajos no industriales), la comisión indica que, al observar que los niños de los pueblos indígenas suelen ser víctimas de la explotación, que adquiere formas muy diversas, y se trata de una población expuesta al riesgo de estar ocupada en las peores formas de trabajo infantil, el gobierno intensifique sus esfuerzos para proteger a esos niños de las peores formas de trabajo. La comisión solicita al gobierno que comunique informaciones sobre los resultados obtenidos a este respecto, en particular en el marco del programa de acción antes mencionado.
	<b>México</b>	Con relación al Convenio núm. 169, la comisión toma nota de los comentarios presentados por el Sindicato de Trabajadores de "La Jornada" (SITRAJOR) y del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE).
	<b>Panamá</b>	Con relación al Convenio núm. 138 sobre la edad mínima, la comisión toma nota de los comentarios de la Convergencia Sindical (CS) y de la Central General Autónoma de Trabajadores de Panamá (CGTP). La comisión toma nota de los resultados de la tercera encuesta nacional sobre el trabajo infantil que el gobierno adjunta en su memoria, según los cuales se constata, además de la disminución del número de niños entre 5 y 17 años que trabajan (que ha pasado de 89,767 a 60,702), que los niños y adolescentes trabajan principalmente en el sector, agrícola, en la silvicultura, la pesca y la caza y como vendedores ambulantes. La mayoría de estos niños trabajan en las zonas rurales y proceden de comunidades indígenas. Además, las niñas se ven más involucradas en el trabajo infantil que los niños (75% de niñas registradas frente al 25% de niños).

(continúa...)

## OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN DE EXPERTOS RESPECTO A LA SITUACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Año del informe anual	País	Sumilla del caso - nombre de organizaciones que enviaron informaciones
	Paraguay	<p>Con relación al Convenio núm. 95 sobre la protección del salario, la comisión pide al gobierno que transmita información detallada sobre los resultados de las visitas de inspección a los estados del Chaco en lo que respecta al número y la naturaleza de las infracciones detectadas en materia salarial y las sanciones impuestas. Recordando que, tal como se documentó en diversos estudios de la OIT e informes oficiales del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, las situaciones de servidumbre por deudas pueden producirse debido al retraso en el pago de los salarios, los precios excesivos de los productos de la tienda de la empresa, el pago en especie de los salarios en lugar de su pago en efectivo, y la falta de registros salariales, la comisión solicita al gobierno que especifique todas las medidas concretas adoptadas para cumplir con los requisitos de los artículos 3 (pago de salarios en moneda de curso legal), 4 (pago parcial del salario en prestaciones en especie), 6 (libertad del trabajador de disponer de su salario), 7 (economatos), y 12 (pago de salarios a intervalos regulares) del convenio. Además, la Comisión Solicita Al gobierno que se remita a los comentarios realizados en virtud del Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29) y el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169).</p>
	Paraguay	<p>Con relación al Convenio núm. 169, la comisión toma nota de la comunicación de la Confederación Sindical Internacional (CSI), de 31 de agosto de 2011, transmitiendo las observaciones de la Central Nacional de Trabajadores de Paraguay (CNT), según las cuales los pueblos originarios son explotados, trabajando más de doce horas diarias recibiendo a cambio solo la comida.</p>
	Perú	<p>Con relación al Convenio núm. 169, la comisión toma nota de los comentarios de la Central Unitaria de Trabajadores del Perú (CUT) y el Sindicato general de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Centro Comercial Grau Tacna (SIGECOMGT).</p>

### **3. Presentación de reclamaciones por incumplimiento del Convenio núm. 169**

La reclamación es el procedimiento especial que más comúnmente se ha utilizado en el sistema de control de la OIT respecto del Convenio núm. 169.

Como se mencionó líneas arriba, en virtud de la reclamación, una organización de trabajadores o empleadores alega que un gobierno no cumplió con determinadas disposiciones de los convenios de la OIT ratificados.

El Consejo de Administración de la OIT debe decidir si es admisible (cumplimiento de requisitos formales para presentarla) y, una vez que se acepta, el Consejo de Administración nombra a una Comisión Tripartita (compuesta por un representante del gobierno, un representante de los empleadores y un representante de los trabajadores) para examinarla.

El comité tripartito encargado del examen de la reclamación ha de presentar sus conclusiones sobre las cuestiones planteadas en la reclamación y formular recomendaciones en cuanto a la decisión que habrá de tomar el Consejo de Administración.

Sobre la base del informe del comité tripartito, el Consejo de Administración examina las cuestiones de fondo planteadas en la reclamación y el curso que ha de dar.

El Consejo de Administración puede adoptar dos tipos de decisiones:

- ▶ Hacer pública la reclamación recibida y, llegado el caso, la respuesta enviada por el gobierno contra el cual se haya presentado la reclamación (el Consejo de Administración determina también la forma y la fecha de dicha publicación)
- ▶ Empezar el procedimiento de queja contra el gobierno respecto del cual se alega el no cumplimiento satisfactorio de un convenio

Asimismo, el Consejo de Administración puede decidir remitir a la Comisión de Expertos las cuestiones relativas a las medidas que el gobierno de que se trata tuviera que tomar en relación con las recomendaciones adoptadas por el Consejo de Administración. La Comisión de Expertos examinará las medidas tomadas por el gobierno para dar cumplimiento a las disposiciones de los convenios en los que es parte y respecto de los cuales el Consejo de Administración haya adoptado recomendaciones.

En lo que concierne a la aplicación del Convenio núm. 169 en las Américas, se han recibido reclamaciones sobre Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Guatemala, Ecuador, México y Perú.

A continuación, en la siguiente tabla, se presenta la lista de las reclamaciones presentadas por las organizaciones sindicales de las Américas donde se alegan violaciones a los derechos de los pueblos indígenas conforme el Convenio núm. 169.

#### **▶ Reclamación presentada en el 2014 por el Sindicato Inter-empresas núm. 1 de Panificadores Mapuches de Santiago de Chile<sup>101</sup>**

El Consejo de Administración indica que habida cuenta de la información contenida en el informe y teniendo en cuenta la recomendación de su mesa, el Consejo de Administración decidió que la reclamación era admisible y designó un comité tripartito para examinarla.

---

101 Disponible en: [http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:50012:0::NO:50012:P50012\\_COMPLAINT\\_PROCEDURE\\_ID,P50012\\_LANG\\_CODE:3172732,es:NO](http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:50012:0::NO:50012:P50012_COMPLAINT_PROCEDURE_ID,P50012_LANG_CODE:3172732,es:NO)

**► Reclamación presentada en el 2009 por la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP)<sup>102</sup>**

El Comité Tripartito constituido en virtud de la reclamación recomendó al Consejo de Administración aprobar las siguientes recomendaciones:

- a. Apruebe el presente informe.
- b. Pida al gobierno que los estudios de viabilidad técnica, económica y ambiental se realicen con la cooperación de los pueblos indígenas interesados, al tenor del artículo 7, párrafo 3, del Convenio núm. 169. El comité manifiesta la esperanza de que los avances legislativos del país permitan involucrar lo más temprano posible a los pueblos indígenas en los procesos de toma de decisión sobre las medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente.
- c. Se haga público el presente informe y declare este procedimiento cerrado.

**► Reclamación presentada en el 2009 por el Sindicato de Ingenieros del Distrito Federal (SENGE/DF) de Brasil<sup>103</sup>**

El Comité Tripartito constituido en virtud de la reclamación recomendó al Consejo de Administración aprobar las siguientes recomendaciones:

- a. Solicite al gobierno que adopte las medidas necesarias para completar la consulta sobre el impacto de las concesiones madereras contempladas en la Ley de Administración de Bosques Públicos, en los pueblos indígenas susceptibles de ser afectados, teniendo en cuenta el artículo 6 del Convenio y las conclusiones del Comité establecidas en los párrafos 42 a 44 de este informe.
- b. Solicite al gobierno que, en particular, adopte las medidas reglamentarias y prácticas pertinentes para que se aplique la consulta prevista en el artículo 15, 2) del convenio, con los requisitos procedimentales estipulados en el artículo 6, antes de la expedición de licencias de exploración y/o explotación maderera previstas en la Ley de Administración de Bosques Públicos.
- c. Solicite al gobierno que se asegure que la consulta prevista en el artículo 15 se realice respecto de las tierras enunciadas en el párrafo 52 de este informe, cualquiera sea su condición legal, en tanto cumplan con el requisito establecido en el artículo 13, 2) del convenio (tierras que los pueblos indígenas ocupan o utilizan de alguna manera).
- d. Invite al gobierno a que, en virtud del artículo 7, 1) del convenio, garantice la participación de los pueblos indígenas en la formulación, aplicación y evaluación de planes y programas relativos a las actividades madereras referidas, incluyendo en la determinación de las tierras excluidas en virtud del artículo 11, IV), de la Ley de Administración de Bosques Públicos.
- e. Solicite al gobierno que, en virtud del artículo 7, 3) del convenio, garantice la realización de estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y sobre el medio ambiente que las actividades madereras previstas en la ley puedan tener sobre estos pueblos.
- f. Solicite al gobierno que se asegure de que los pueblos indígenas afectados por las actividades madereras participen, siempre que sea posible, en los beneficios que reporten tales actividades, y perciban una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de esas actividades.

102 Disponible en: [http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:50012:0::NO:50012:P50012\\_COMPLAINT\\_PROCEDURE\\_ID,P50012\\_LANG\\_CODE:2507473,es:NO](http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:50012:0::NO:50012:P50012_COMPLAINT_PROCEDURE_ID,P50012_LANG_CODE:2507473,es:NO)

103 Disponible en: [http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:50012:0::NO:50012:P50012\\_COMPLAINT\\_PROCEDURE\\_ID,P50012\\_LANG\\_CODE:2507317,es:NO](http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:50012:0::NO:50012:P50012_COMPLAINT_PROCEDURE_ID,P50012_LANG_CODE:2507317,es:NO)

- g. Solicite al gobierno que se asegure de que las actividades madereras no afecten los derechos de propiedad y posesión enunciados en el artículo 14 del convenio.
- h. Solicite al gobierno que adopte las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos indígenas afectados por las actividades madereras.
- i. Recomiende al gobierno que solicite la asistencia y la cooperación técnica de la oficina, si lo considera apropiado, para implementar, en cooperación con los interlocutores sociales, las recomendaciones contenidas en el presente informe y promover el diálogo entre las partes.
- j. Confíe a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones el seguimiento de las cuestiones planteadas en el presente informe respecto de la aplicación del convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169).
- k. Dé a conocer el presente informe y declare cerrado el procedimiento incoado por la organización reclamante alegando el incumplimiento por Brasil del Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169).

**► Reclamación presentada en el 2008 por la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro (Un.T.E.R), gremio de base de la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (C.T.E.R.A.)<sup>104</sup>**

El Comité Tripartito constituido en virtud de la reclamación recomendó al Consejo de Administración aprobar las siguientes recomendaciones:

- a. Solicite al gobierno que continúe desplegando esfuerzos para fortalecer el Consejo de Participación Indígena y para garantizar que, al realizarse las elecciones de representantes indígenas en todas las provincias, se convoque a todas las comunidades indígenas e instituciones que las comunidades consideren representativas.
- b. Solicite al gobierno que desarrolle consultas respecto de los proyectos a los cuales se refirió en los párrafos 12 y 64 de este informe y que prevea mecanismos de consulta con los pueblos indígenas cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarlos directamente. La consulta debe efectuarse con la suficiente antelación para que pueda ser efectiva y significativa.
- c. Solicite al gobierno que, al implementar la Ley núm. 26160, asegure la consulta y la participación de todas las comunidades e instituciones realmente representativas de los pueblos indígenas susceptibles de ser afectados directamente.
- d. Solicite al gobierno para, en el marco de las atribuciones concurrentes Estado nacional-provincias, se asegure de que en la provincia de Río Negro se establezcan mecanismos de consulta y participación efectivas con todas las organizaciones realmente representativas de los pueblos indígenas según lo establecido en los párrafos 75, 76 y 80 de este informe y, en particular, en el proceso de implementación de la Ley Nacional núm. 26160.
- e. Solicite al gobierno que, en el marco de la implementación de la Ley núm. 26160, despliegue esfuerzos sustanciales para identificar, en consulta y con la participación de los pueblos indígenas de la provincia de Río Negro: 1) las dificultades en los procedimientos de regularización de las tierras y para elaborar un procedimiento rápido y de fácil acceso que responda a las exigencias del artículo 14, apartado 3, del convenio; 2) la cuestión del canon de pastaje de acuerdo a lo indicado en el párrafo 92 de esta reclamación; 3) los problemas para la obtención de la personería jurídica; y 4) la cuestión de las comunidades dispersas y sus derechos sobre la tierra.

---

104 Disponible en: [http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:50012:0::NO:50012:P50012\\_COMPLAINT\\_PROCEDURE\\_ID,P50012\\_LANG\\_CODE:2507187,es:NO](http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:50012:0::NO:50012:P50012_COMPLAINT_PROCEDURE_ID,P50012_LANG_CODE:2507187,es:NO)

- f. Solicite al gobierno que desplieguen esfuerzos para que en la provincia de Río Negro se adopten medidas, incluyendo medidas transitorias, con la participación de los pueblos interesados, para que los crianceros indígenas puedan acceder fácilmente a los boletos de marcas y señales y ejercer en igualdad de condiciones su actividad de crianceros y para fortalecer esta actividad en los términos del artículo 23 del convenio.
- g. Invite al gobierno a proporcionar información a la oficina sobre la aplicación de los puntos precedentes para su examen por parte de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones.

► **Reclamación presentada en el 2007 por la Federación de Trabajadores del Campo y la Ciudad (FTCC)<sup>105</sup>**

El Comité Tripartito constituido en virtud de la reclamación recomendó al Consejo de Administración aprobar las siguientes recomendaciones:

- a. Solicite al gobierno que aplique plenamente el artículo 15 del convenio y que establezca consultas previas en los casos de exploración y explotación de recursos naturales que pudiesen afectar a comunidades indígenas y tribales, y que asegure la participación de los pueblos interesados en las diferentes etapas del proceso, así como en los estudios de impacto ambiental y los planes de gestión ambiental.
- b. Solicite al gobierno que despliegue esfuerzos para subsanar las eventuales consecuencias del otorgamiento de la licencia de exploración incluyendo la realización de una evaluación, en consulta con los pueblos interesados, para determinar si los intereses de esos pueblos fueron perjudicados y en qué medida y, si se determina la existencia de tal perjuicio, que asegure una indemnización equitativa, en conformidad con el artículo 15, 2) del convenio, espera en la búsqueda de soluciones a los problemas que afectan a las comunidades que ocupan o utilizan de alguna manera las tierras en las que se ha otorgado la licencia objeto de la reclamación, se dirija a las instituciones u organizaciones representativas, para poder establecer y mantener un diálogo constructivo en los términos del artículo 6 que permita a las partes interesadas buscar soluciones a la situación que enfrentan esas comunidades teniendo presente a estos efectos el párrafo 53 de este informe.
- c. Inste al gobierno a iniciar un proceso de consulta previa al eventual nuevo otorgamiento de licencias de exploración y explotación en las tierras objeto de la reclamación, y que mantenga procedimientos de consulta y participación con todas las comunidades interesadas que ocupan o utilizan de alguna manera dichas tierras, tengan o no título de propiedad, teniendo presente a esos efectos el párrafo 53 de este informe.
- d. Solicite al gobierno que, en consulta con los pueblos indígenas, tome las medidas necesarias para garantizar los derechos de propiedad y posesión de los pueblos indígenas sobre las tierras a que se refiere el artículo 14 del convenio.
- e. Solicite al gobierno que, en consulta con los pueblos indígenas, adopte medidas transitorias de protección de dichos derechos en tanto se complete el proceso de regularización de las tierras.
- f. Invite al gobierno a desarrollar una acción coordinada y sistemática, en el sentido de los artículos 2 y 33, con la participación de los pueblos indígenas, al aplicar las disposiciones del convenio.

<sup>105</sup> Disponible en: [http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:50012:0::NO:50012:P50012\\_COMPLAINT\\_PROCEDURE\\_ID,P50012\\_LANG\\_CODE:2507321,es:NO](http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:50012:0::NO:50012:P50012_COMPLAINT_PROCEDURE_ID,P50012_LANG_CODE:2507321,es:NO)

- g. Invite al gobierno a progresar en la elaboración y adopción de una Ley de Consulta a Pueblos Indígenas y de una adecuada reglamentación de las consultas a darse cuando se exploren o exploten los recursos naturales (minerales, forestales, hídricos entre otros), a los que se refiere el artículo 15 del convenio; esto promoverá el desarrollo de instrumentos adecuados que permitirán la consulta y participación, reducirán los conflictos en torno al tema de los recursos naturales y sentarán las bases para generar procesos de desarrollo inclusivos.
- h. Invite a la oficina a proseguir su asistencia y cooperación técnica con el gobierno, a fin de facilitar el establecimiento del proceso de consulta previsto en los puntos a), b) y c) y de asistir al gobierno en la elaboración de la legislación enunciada en el punto g) de este párrafo.
- i. Invite al gobierno a proporcionar información a la oficina sobre la aplicación de los puntos precedentes para su examen por parte de la Comisión de Expertos.

► **Reclamación presentada en el 2006 por el Sindicato de Trabajadores de la Industria Metálica, Acero, Hierro, Conexos y Similares (STIMAHCS) de México<sup>106</sup>**

El Comité Tripartito constituido en virtud de la reclamación recomendó al Consejo de Administración aprobar las siguientes recomendaciones:

- a. Solicite al gobierno que informe a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones si el Grupo Asesor para la Participación Indígena y Étnica (GAPIE) ha sido aplicado, y de qué manera, para subsanar las situaciones y efectos que hubieran podido generar los trabajos en la carretera Oaxaca-Istmo-Huatulco.
- b. Solicite al gobierno que informe detalladamente a la Comisión de Expertos acerca de los estudios efectuados –durante el periodo cubierto por la reclamación– en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de construcción y/o modernización en la carretera Oaxaca-Istmo-Huatulco puedan tener sobre esos pueblos; sobre las medidas tomadas en cooperación con los pueblos interesados para proteger y preservar el medio ambiente que habitan; sobre la manera en que los resultados de dichos estudios han sido o son considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas en aplicación de los artículos 6 y 7 del convenio, y que facilite copia de todo estudio y consulta realizados a esos efectos durante el periodo cubierto la reclamación.
- c. Solicite al gobierno y a la organización reclamante proporcionar informaciones más completas a la Comisión de Expertos sobre la manera en que las tierras ocupadas tradicionalmente por comunidades indígenas en el sentido del artículo 13 del convenio, tengan o no título de propiedad, incluidas las referidas en el párrafo 41 de este informe, se han visto afectadas por los trabajos de la carretera, y cuáles son, así como sobre las medidas adoptadas, incluyendo eventuales indemnizaciones.
- d. Solicite al gobierno se sirva proporcionar informaciones sobre el seguimiento dado a las alegaciones sobre trabajadores indígenas contratados oralmente sin pago y sobre el llamado a Tequio, y solicite a la organización reclamante que proporcione informaciones concretas sobre las comunidades presuntamente afectadas por la convocatoria a Tequio, indicando también si las personas y/o comunidad presuntamente afectadas por el trabajo sin pago han acudido a la vía judicial, a fin de presentar sus demandas y, en su caso, que proporcione información actualizada sobre el estado de estas.

---

106 Disponible en: [http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:50012:0::NO:50012:P50012\\_COMPLAINT\\_PROCEDURE\\_ID,P50012\\_LANG\\_CODE:2507302,es:NO](http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:50012:0::NO:50012:P50012_COMPLAINT_PROCEDURE_ID,P50012_LANG_CODE:2507302,es:NO)

- e. Solicite al gobierno y a la organización reclamante que proporcionen informaciones detalladas a la Comisión de Expertos fundamentando sus informaciones – contradictorias– respecto de la construcción de una planta hidroeléctrica en Jalapa de Marqués y sobre la creación y ampliación de plantaciones forestales de eucaliptos y la creación de granjas de camarones a gran escala.
- f. Solicite al gobierno que adopte todas las medidas necesarias para subsanar la situación que dio origen a la reclamación, incluyendo el establecimiento –en consulta con los pueblos indígenas– de mecanismos eficaces de consulta y participación en los proyectos, planes y programas de desarrollo, a fin de garantizar que estos sean verdaderamente incluyentes, facilitando su acceso mediante su amplia difusión y desplegando esfuerzos para crear un clima de confianza con los pueblos indígenas que propicie un diálogo productivo, y que proporcione informaciones detalladas a la Comisión de Expertos sobre el particular.

► **Reclamación presentada en el 2004 por el Sindicato de Académicos del Instituto Nacional de Antropología e Historia (SAINAH), el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de México (STUNAM), el Sindicato Independiente de Trabajadores de la Jornada (SITRAJOR) y el Frente Auténtico del Trabajo (FAT)**<sup>107</sup>

El Comité Tripartito constituido en virtud de la reclamación recomendó al Consejo de Administración aprobar las siguientes recomendaciones:

- a. Solicite a la CEACR que examine todas las informaciones sometidas en el contexto de estas reclamaciones en el seguimiento del convenio, a título de los artículos 22 y 23 de la Constitución y de pedir informaciones adicionales si lo considerare necesario.
- b. Solicite al gobierno que, al lanzar diferentes planes y programas de desarrollo para los pueblos interesados, lo haga asegurándose de que estos se inscriben en el marco de una acción coordinada y sistemática y con plena participación de los pueblos indígenas, y le solicita también que informe debidamente de ello a la CEACR.
- c. Expresar al gobierno su preocupación por los asesinatos de 26 trabajadores indígenas en el paraje de Agua Fría y le solicite que comunique a la CEACR informaciones sobre los resultados de las investigaciones y las sanciones impuestas.
- d. Solicite al gobierno informaciones adicionales sobre las alegaciones relativas a la problemática de la tierra y al trabajo forzoso en la comunidad Zolontla, Municipio de Ixhualtán de Madero, estado de Veracruz.
- e. Inste al gobierno a buscar soluciones adecuadas a la problemática de la tierra para evitar que situaciones como las de Agua Fría se repitan y le solicite que informe a la CEACR: i) el funcionamiento en la práctica de los procedimientos para solucionar las reivindicaciones de tierras de los pueblos interesados, ii) la manera en que se reconocen en dichos procedimientos los derechos de propiedad y posesión de las tierras ocupadas tradicionalmente por los pueblos interesados y iii) las medidas adoptadas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia.
- f. Solicite al gobierno informaciones sobre la aplicación práctica de los planes destinados a mejorar la situación de los jornaleros indígenas y en particular de los niños indígenas y de los migrantes internos, así como sobre la aplicación del artículo 20 del convenio a estas categorías de trabajadores.

107 Disponible en: [http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:50012:0::NO:50012:P50012\\_COMPLAINT\\_PROCEDURE\\_ID,P50012\\_LANG\\_CODE:2507251,es:NO](http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:50012:0::NO:50012:P50012_COMPLAINT_PROCEDURE_ID,P50012_LANG_CODE:2507251,es:NO)

- g. Solicite tanto a los reclamantes como al gobierno que se sirvan informar a la CEACR si se han presentado denuncias a la justicia sobre las alegadas esterilizaciones forzosas, y, en su caso, proporcionen informaciones sobre los resultados de las investigaciones realizadas como consecuencia de tales denuncias.

► **Reclamación presentada en el 2004 por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de México (STUNAM) y el Sindicato Independiente de Trabajadores de la Jornada (SITRAJOR)<sup>108</sup>**

El Comité Tripartito constituido en virtud de la reclamación recomendó al Consejo de Administración aprobar las siguientes recomendaciones:

- a. Solicite a la CEACR que examine todas las informaciones sometidas en el contexto de estas reclamaciones en el seguimiento del convenio, a título de los artículos 22 y 23 de la Constitución y de pedir informaciones adicionales si lo considerare necesario.
- b. Solicite al gobierno que, al lanzar diferentes planes y programas de desarrollo para los pueblos interesados, lo haga asegurándose de que estos se inscriben en el marco de una acción coordinada y sistemática y con plena participación de los pueblos indígenas y le solicita también que informe debidamente de ello a la CEACR.
- c. Expresé al gobierno su preocupación por los asesinatos de 26 trabajadores indígenas en el paraje de Agua Fría y le solicite que comunique a la CEACR informaciones sobre los resultados de las investigaciones y las sanciones impuestas.
- d. Solicite al gobierno informaciones adicionales sobre las alegaciones relativas a la problemática de la tierra y al trabajo forzoso en la comunidad Zolontla, Municipio de Ixhuatlán de Madero, estado de Veracruz.
- e. Inste al gobierno a buscar soluciones adecuadas a la problemática de la tierra para evitar que situaciones como las de Agua Fría se repitan y le solicite que informe a la CEACR: i) el funcionamiento en la práctica de los procedimientos para solucionar las reivindicaciones de tierras de los pueblos interesados, ii) la manera en que se reconocen en dichos procedimientos los derechos de propiedad y posesión de las tierras ocupadas tradicionalmente por los pueblos interesados y iii) las medidas adoptadas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia.
- f. Solicite al gobierno informaciones sobre la aplicación práctica de los planes destinados a mejorar la situación de los jornaleros indígenas y en particular de los niños indígenas y de los migrantes internos, así como sobre la aplicación del artículo 20 del Convenio a estas categorías de trabajadores.
- g. Solicite tanto a los reclamantes como al gobierno que se sirvan informar a la CEACR si se han presentado denuncias a la justicia sobre las alegadas esterilizaciones forzosas, y, en su caso, proporcionen informaciones sobre los resultados de las investigaciones realizadas como consecuencia de tales denuncias.

► **Reclamación presentada en el 2001 por la Confederación Ecuatoriana de Organizaciones Sindicales Libres (CEOSL)<sup>109</sup>**

El Comité Tripartito constituido en virtud de la reclamación recomendó al Consejo de Administración aprobar las siguientes recomendaciones:

---

108 Disponible en: [http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:50012:0::NO:50012:P50012\\_COMPLAINT\\_PROCEDURE\\_ID,P50012\\_LANG\\_CODE:2507231,es:NO](http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:50012:0::NO:50012:P50012_COMPLAINT_PROCEDURE_ID,P50012_LANG_CODE:2507231,es:NO)

109 Disponible en: [http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:50012:0::NO:50012:P50012\\_COMPLAINT\\_PROCEDURE\\_ID,P50012\\_LANG\\_CODE:2507223,es:NO](http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:50012:0::NO:50012:P50012_COMPLAINT_PROCEDURE_ID,P50012_LANG_CODE:2507223,es:NO)

- a. Solicite al gobierno que aplique plenamente el artículo 15 del convenio y que establezcan consultas previas en los casos de exploración y explotación de hidrocarburos que pudiesen afectar a comunidades indígenas y tribales, y que asegure la participación de los pueblos interesados en las diferentes etapas del proceso, así como en los estudios de impacto ambiental y los planes de gestión ambiental.
- b. Solicite al gobierno a que, en la búsqueda de soluciones a los problemas que todavía afectan al pueblo shuar por las actividades de exploración y explotación petrolera en la zona del Bloque 24, se dirija a las instituciones u organizaciones representativas, incluyendo a la FIPSE, para poder establecer y mantener un diálogo constructivo que permita a las partes interesadas buscar soluciones a la situación que enfrenta este pueblo.
- c. Solicite al gobierno que informe detalladamente a la Comisión de Expertos, mediante las memorias que debe presentar en virtud del artículo 22 de la Constitución de la OIT en relación con este convenio, sobre la evolución de las cuestiones en que se fundamenta la reclamación de la CEOSL, en particular sobre:
  1. Las medidas tomadas o contempladas para remediar las situaciones que dieron origen a la reclamación, tomando en consideración la necesidad de establecer un mecanismo eficaz para la consulta previa con los pueblos indígenas y tribales como lo disponen los artículos 6 y 15, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras
  2. Las medidas tomadas o contempladas para asegurar que las consultas requeridas se lleven a cabo en conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, particularmente en lo que atañe a la representatividad de las instituciones u organizaciones indígenas consultadas
  3. Los avances alcanzados en la práctica en relación con las consultas hechas a los pueblos asentados en la zona del Bloque 24, incluyendo información sobre la participación de estos pueblos en la utilización, administración y conservación de dichos recursos y en los beneficios de las actividades petroleras, así como su percepción de una indemnización equitativa por cualquier daño causado por la exploración y explotación de la zona
- d. Que declare terminado el procedimiento iniciado ante el Consejo de Administración al presentarse la reclamación.

► **Reclamación presentada en el 2001 por la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) y la Asociación Médica Sindical Colombiana (ASMEDAS)<sup>110</sup>**

El Comité Tripartito constituido en virtud de la reclamación recomendó al Consejo de Administración aprobar las siguientes recomendaciones:

- a. Pida al gobierno que modifique el decreto núm. 1320 de 1998 para ponerlo en conformidad con el espíritu del convenio, en consulta y con la participación activa de los representantes de los pueblos indígenas de Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en dicho documento.
- b. Sugiera al gobierno que, en la búsqueda de soluciones a los problemas que todavía afectan al pueblo embera-katío por el llenado y la operación de la represa, continúe dando participación a los representantes de todo el pueblo interesado para poder mantener un diálogo caracterizado por la cooperación y el respeto mutuo, que permita a ambas partes buscar soluciones a la situación por la que atraviesa este pueblo.

---

110 Disponible en: [http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:50012:0::NO:50012:P50012\\_COMPLAINT\\_PROCEDURE\\_ID,P50012\\_LANG\\_CODE:2507239,es:NO](http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:50012:0::NO:50012:P50012_COMPLAINT_PROCEDURE_ID,P50012_LANG_CODE:2507239,es:NO)

- c. Solicite al gobierno que continúe informando a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, mediante las memorias que debe presentar en virtud del artículo 22 de la Constitución de la OIT en relación con este convenio, sobre la evolución de las cuestiones en que se fundamenta la reclamación, en particular sobre:
  - i. Toda medida tomada para cumplir con los acuerdos suscritos entre las autoridades gubernamentales, la Empresa Urrá y el pueblo embera-katío, con inclusión del acuerdo firmado el 19 de abril del 2000
  - ii. Todas las medidas tomadas o que podrían tomarse para salvaguardar la integridad cultural, social, económica y política del pueblo embera-katío y prevenir actos de intimidación o violencia contra los miembros de dicho pueblo
  - iii. Toda medida tomada para indemnizar a los miembros del pueblo Embera-Katío en cumplimiento de la sentencia núm. T-652 de la Corte Constitucional
  - iv. Informaciones relativas a la evolución de las investigaciones sobre los presuntos asesinatos, secuestros y amenazas de que han sido víctimas portavoces de la comunidad, incluyendo a Alonso Domicó Jarupia, Alirio Pedro Domicó, Lucindo Domicó Cabrera y Kimy Domicó Pernía
- e. Que declare cerrado el procedimiento iniciado ante el Consejo de Administración al presentarse la reclamación.

**► Reclamación presentada en 1999  
por la Central Obrera de Boliviana (COB)<sup>111</sup>**

El Comité Tripartito constituido en virtud de la reclamación recomendó al Consejo de Administración aprobar las siguientes recomendaciones:

- a. Que pida al gobierno que informe detalladamente a la Comisión de Expertos, mediante las memorias que debe presentar en virtud del artículo 22 de la Constitución de la OIT en relación a este convenio, sobre las medidas adoptadas o previstas para dar cumplimiento a las disposiciones del convenio mencionadas en los párrafos anteriores.
- b. Que solicite al gobierno que aplique plenamente el artículo 15 del convenio y que considere establecer consultas en cada caso concreto, en especial cuando aquéllas afectan a extensiones de tierras como las tratadas en la presente reclamación, así como estudios de impacto ambiental, cultural, social y espiritual, junto con los pueblos concernidos, antes de autorizar actividades de exploración y explotación de los recursos naturales en áreas tradicionalmente ocupadas por pueblos indígenas.
- c. Que solicite al gobierno que le informe sobre el proceso de saneamiento en curso en las tierras comunitarias de origen y sobre el establecimiento o sostenimiento de procedimientos adecuados de consultas que deben llevarse a cabo antes de iniciar cualquier actividad de prospección y de explotación de los recursos naturales, tal como lo dispone el convenio.
- d. Que informe sobre los avances alcanzados en la práctica con relación a las consultas a los pueblos interesados, en la medida de lo posible de su participación en los beneficios de las concesiones y su recepción de una indemnización equitativa por los daños que puedan experimentar como resultado de esa explotación; además que solicite al gobierno que preste especial atención en su memoria a la situación específica de las comunidades indígenas que sufrirían un mayor impacto por los efectos de las concesiones madereras dentro de sus territorios.

---

111 Disponible en: [http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:50012:0::NO:50012:P50012\\_COMPLAINT\\_PROCEDURE\\_ID,P50012\\_LANG\\_CODE:2507170,es:NO](http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:50012:0::NO:50012:P50012_COMPLAINT_PROCEDURE_ID,P50012_LANG_CODE:2507170,es:NO)

- e. Pide a los reclamantes que le informe a la Comisión de Expertos si harán uso del derecho de recurrir ante la Corte Suprema de Justicia, y si es el caso, que informe del resultado, y sobre el recurso incoado ante el SIRENARE.
- f. Que declare terminado el procedimiento iniciado ante el Consejo de Administración al presentarse la reclamación.

► **Reclamación presentada en 1999 por el Sindicato Radical de Trabajadores del Metal y Similares de México**<sup>112</sup>

El Comité Tripartito constituido en virtud de la reclamación recomendó al Consejo de Administración aprobar las siguientes recomendaciones:

- a. Que sugiera al gobierno que, en la búsqueda de soluciones a los problemas que todavía parecen afectar a las comunidades chinantecas afectadas por la reubicación de que han sido objeto, conduzca un diálogo que permita a ambas partes buscar soluciones a la situación que enfrentan estos pueblos en el Valle de Uxpanapa.
- b. Que le solicite continuar informando, a través de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, mediante las memorias que debe presentar en virtud del artículo 22 de la Constitución de la OIT, en relación con este convenio, sobre la evolución de la situación, en particular en lo relativo al establecimiento de nuevos canales de comunicación con los pueblos afectados.
- c. Pide encarecidamente al gobierno que informe a la Comisión de Expertos de todo progreso o evolución en los procedimientos judiciales que se les siguen a los hermanos Zamora González.
- d. Con relación a la alegada violación a los artículos 5 y 13 del convenio, y frente a las informaciones y argumentos contradictorios presentados sobre este punto de la reclamación, el comité recomienda al Consejo de Administración que solicite al gobierno y a los reclamantes que envíen informaciones y elementos complementarios a la Comisión de Expertos para que esta pueda pronunciarse sobre este asunto con más conocimiento de causa.
- e. Que declare terminado el procedimiento iniciado ante el Consejo de Administración al presentarse la reclamación.

► **Reclamación presentada en 1998 por la delegación sindical D-III-57 sección XI del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), Radio Educación de México**<sup>113</sup>

El Comité Tripartito constituido en virtud de la reclamación recomendó al Consejo de Administración aprobar las siguientes recomendaciones:

- a. Inste al gobierno a tomar medidas, en los casos apropiados, para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, sin perjuicio de los de terceros ocupantes, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia, en virtud del artículo 14 del convenio.
- b. Que pida al gobierno que informe a la Comisión de Expertos, mediante las memorias que debe presentar en virtud del artículo 22 de la Constitución de la OIT en relación con este convenio, sobre:

112 Disponible en: [http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:50012:0::NO:50012:P50012\\_COMPLAINT\\_PROCEDURE\\_ID,P50012\\_LANG\\_CODE:2507203,es:NO](http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:50012:0::NO:50012:P50012_COMPLAINT_PROCEDURE_ID,P50012_LANG_CODE:2507203,es:NO)

113 Disponible en: [http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:50012:0::NO:50012:P50012\\_COMPLAINT\\_PROCEDURE\\_ID,P50012\\_LANG\\_CODE:2506985,es:NO](http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:50012:0::NO:50012:P50012_COMPLAINT_PROCEDURE_ID,P50012_LANG_CODE:2506985,es:NO)

- i. La eventual sentencia que dicte el Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito sobre la solicitud de amparo interpuesta contra la resolución dictada por el Tribunal Unitario Agrario en el caso particular de Tierra Blanca
- ii. Las medidas tomadas o que podrían tomarse para remediar la situación en que se encuentran los huicholes, que representan una minoría en el área en cuestión y no han sido reconocidos en los censos agrarios, las cuales podrían incluir la adopción de medidas especiales para salvaguardar la existencia de estos pueblos como tales y su forma de vida en el grado que ellos deseen salvaguardarla
- iii. La posible adopción de medidas apropiadas para remediar la situación que ha dado origen a esta reclamación, tomando en consideración la posibilidad de asignación de tierras adicionales al pueblo huichol cuando las tierras de que dispongan sean insuficientes para garantizarles los elementos de una existencia normal o para hacer frente a su posible crecimiento numérico, como lo dispone el artículo 19
- iv. Que declare terminado el procedimiento iniciado ante el Consejo de Administración al presentarse la reclamación

► **Reclamación presentada en 1997 por la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP)<sup>114</sup>**

El Comité Tripartito constituido en virtud de la reclamación recomendó al Consejo de Administración aprobar las siguientes recomendaciones:

- a. Que inste al gobierno a que en las memorias que deba presentar en virtud del artículo 22 de la Constitución sobre la aplicación del convenio envíe informaciones detalladas sobre las medidas tomadas para dar cumplimiento a las disposiciones del convenio mencionadas en los párrafos anteriores para que la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones pueda dar seguimiento a estas cuestiones.
- b. Que recuerde al gobierno la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, según los casos, que ocupan o utilizan de alguna otra manera, y en particular los aspectos colectivos de esa relación, y que, muchas veces, cuando las tierras indígenas de tenencia común se dividen y asignan a particulares o a terceros, se debilita el ejercicio de los derechos de la comunidad o de los pueblos indígenas y, por lo general, pueden acabar perdiendo todas las tierras o gran parte de ellas con la consiguiente reducción general de los recursos de que disponen los pueblos indígenas cuando tienen sus tierras en comunidad.
- c. Que, debido a la importancia que reviste la tenencia colectiva de la tierra para ciertos pueblos indígenas, las decisiones que involucren medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectar la tenencia de tierras de esos pueblos deben ser tomadas en consulta con las instituciones representativas de los pueblos interesados, como lo dispone el artículo 6 del convenio.
- d. Que recuerde al gobierno que en virtud del artículo 17, numeral 2 del convenio, cada vez que los gobiernos contemplen adoptar medidas que afecten la capacidad de los pueblos indígenas o tribales para enajenar o transmitir sus derechos sobre sus tierras fuera de su comunidad y sobre el alcance e implicaciones de estas acciones deben realizar consultas previas con ellos y que informe a la Comisión de Expertos si se han realizado consultas con los pueblos concernidos sobre las implicaciones de estas medidas de titularización, como lo dispone el convenio.

---

114 Disponible en: [http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:50012:0::NO:50012:P50012\\_COMPLAINT\\_PROCEDURE\\_ID,P50012\\_LANG\\_CODE:2507207,es:NO](http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:50012:0::NO:50012:P50012_COMPLAINT_PROCEDURE_ID,P50012_LANG_CODE:2507207,es:NO)

- e. Que al recordar al gobierno que en virtud del artículo 2, numeral 2 a) del convenio, los gobiernos deberán tomar medidas para asegurar que los miembros de los pueblos indígenas y tribales puedan gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población, le sugiera que considere la posibilidad de proponer a las instancias legislativas competentes modificar la disposición contenida en el artículo 16 de la Ley núm. 26845, que establece la competencia exclusiva y excluyente del régimen arbitral para ciertas materias enumeradas en dicho artículo y que le informe además si el sometimiento obligatorio a la jurisdicción arbitral impide que las personas concernidas puedan tener acceso al fuero común una vez agotada esta vía arbitral.
- f. Que declare terminado el procedimiento iniciado al presentarse la reclamación.

---

## CONCLUSIONES

- ▶ El movimiento sindical de las Américas ha venido incorporando paulatinamente en su plataforma programática el trabajo conjunto con las organizaciones indígenas, a fin de promover el respeto de los derechos de los pueblos indígenas y fortalecer procesos de alianzas con sus respectivas organizaciones.
- ▶ Aún subsiste escaso conocimiento en el movimiento sindical en torno a la cultura de los pueblos indígenas, su visión y perspectivas de desarrollo, así como el alcance y la forma como estos se incluyen en el mundo del trabajo tanto en las zonas rurales cuanto en las zonas urbanas, situación que ha dificultado las adaptaciones programáticas o las reformas en las estructuras sindicales necesarias para satisfacer las necesidades particulares de los trabajadores y las trabajadoras indígenas.
- ▶ El proceso que se ha venido llevando a cabo la Confederación Sindical de Trabajadores y Trabajadoras de las Américas, la Confederación Sindical Internacional, con el apoyo de la OIT, destinado a facilitar y fomentar el diálogo intercultural entre los representantes sindicales y los representantes indígenas –en el marco del reconocimiento y respeto mutuo– ha permitido construir de forma colectiva estrategias de defensa de los derechos de los pueblos indígenas, así como ha promovido el fortalecimiento de las alianzas entre los sindicatos y los pueblos indígenas.
- ▶ Como parte del posicionamiento político del movimiento sindical de las Américas respecto a la búsqueda de un modelo de desarrollo sustentable basado en la justicia social, la igualdad sustancial, la inclusión social y el trabajo digno, la Confederación Sindical de Trabajadores y Trabajadoras de las Américas adoptó la Plataforma de Desarrollo de las Américas (PLADA), donde se propone una estrategia de desarrollo y promoción de la educación intercultural en todos los niveles y la sanción de leyes y la generación de políticas públicas que favorezcan el respeto a la plurinacionalidad, a la diversidad cultural y al diálogo intercultural, en condiciones justas y mutuamente respetuosas, en especial con sus idiomas, lenguas y dialectos y sus territorios originales.
- ▶ Conforme se visualiza en el presente documento, las organizaciones sindicales de las Américas llevan a cabo acciones en defensa de los derechos de los pueblos indígenas, tanto a nivel nacional cuanto a nivel internacional.
- ▶ El objetivo es que dichas acciones correspondan a una práctica sistemática y coherente, acompañada con su incorporación en la plataforma programática de las organizaciones sindicales y la modificación de sus estatutos y estructuras. Para lograr dicho objetivo la Confederación Sindical de Trabajadores y Trabajadoras de las Américas viene impulsando procesos de Autorreforma Sindical, a fin de promover cambios desde el interior de las propias organizaciones sindicales para ponerse al día con las necesidades que las transformaciones del mundo del trabajo le imponen.

### Líneas estratégicas a considerar

Como líneas estratégicas a considerar en este proceso, se propone:

- ▶ Consolidar e institucionalizar los vínculos y las alianzas del movimiento sindical con las organizaciones que componen el movimiento indígena
- ▶ Analizar conjuntamente, en el marco de un diálogo intercultural, los siguientes desafíos:
  - Los obstáculos que encara en la actualidad el trabajo conjunto entre sindicatos y pueblos indígenas

- El entendimiento común de los aspectos que caracterizan la realidad del mundo del trabajo para las y los trabajadores indígenas, en particular en relación con los propósitos de combatir el trabajo forzoso y las peores formas del trabajo infantil
- ▶ Reconocer la Plataforma de Desarrollo de las Américas de la CSA como un marco político de las líneas de acción a desarrollar en el proceso de consolidación de la alianza entre el movimiento sindical y el movimiento indígena.
- ▶ Utilizar como marco de acción la “Declaración y Hoja de Ruta” elaborada por los representantes sindicales e indígenas en el “Taller sindical regional de evaluación y seguimiento: Formación a distancia sobre Convenio núm. 169 y fortalecimiento de alianzas”, realizado en setiembre del 2015.
- ▶ Implementar un sistema de intercambio de experiencias de acciones sindicales en materia de promoción y protección de los derechos de los trabajadores y pueblos indígenas.
- ▶ Reforzar la información cualitativa y cuantitativa –con la participación activa de las organizaciones representantes de los pueblos interesados indígenas– sobre la magnitud, distribución por sectores económicos y características de la participación de las y los trabajadores indígenas en el seno de los sectores y entidades productivas en los que se afina la organización y acción sindical, para cualificar las políticas sindicales dirigidas a estos trabajadores.
- ▶ Apoyar los procesos de autorreforma sindical impulsados por la CSA en el continente, revisando la funcionalidad de las actuales estructuras sindicales, proyectando y reforzando su capacidad para abordar la especificidad de los desafíos que demanda la sensibilización, afiliación y participación de las y los trabajadores indígenas en el seno de las organizaciones sindicales como asociados en pie de igualdad; y, al mismo tiempo, la integración de sus necesidades y reivindicaciones en el marco programático general que orienta la acción sindical desde un enfoque antirracista, multicultural, de respeto a la pluralidad cultural y étnica, y en especial a la igualdad de género.
- ▶ Impulsar la inclusión de la problemática laboral indígena (discriminación, desigualdad de trato, segmentación ocupacional, desvalorización de competencias y capacidades productivas, etc.) en los procesos de negociación colectiva, examinando y trasladando, cuando corresponda, experiencias de buenas prácticas en la negociación colectiva que se hayan podido dar en otros países.
- ▶ Fortalecer los esfuerzos para poner al alcance de los dirigentes sindicales y las y los trabajadores en general, información y formación en lo que respecta a la valoración de la diversidad cultural, el combate a la discriminación y el racismo y el fortalecimiento de capacidades en materia de derechos de los pueblos indígenas reconocidos por el Convenio núm. 169, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y los instrumentos internacionales conexos, así como sobre las medidas prácticas que se requieren para aplicar tales instrumentos internacionales.
- ▶ Estas actividades deberían poder llevarse a cabo en colaboración con la OIT, así como con las universidades y otros organismos especializados en la defensa y promoción de los derechos humanos de los pueblos indígenas.
- ▶ Organizar seminarios y conferencias a nivel nacional, regional y local, cuyo objeto sea congregar dirigentes sindicales, funcionarios estatales que ocupen cargos de autoridad e influencia, empleadores y dirigentes indígenas con el objeto de que puedan formular, consensuar e implementar estrategias e iniciativas tendentes al respeto pleno de los derechos de los pueblos indígenas.
- ▶ Impulsar campañas de sensibilización pública para combatir la desvalorización de las ocupaciones tradicionales de los pueblos indígenas, reivindicando el derecho que estos pueblos tienen a un desarrollo basado en su propia cultura; y, a la vez, demandar a los Estados que cumplan con su obligación de proveerles asistencia

técnica y financiera para que puedan implementar sus proyectos económicos basados en estrategias productivas acordes con sus saberes tradicionales; además de llevar a cabo acciones para asegurar su acceso a la tierra y los recursos naturales, así como a su control, incluida la administración de esos recursos.

- ▶ Dedicar recursos al estudio de la problemática de la concentración de las mujeres, adolescentes y niños/as indígenas en ocupaciones vulnerables, exentos de la protección de la legislación laboral nacional y expuestas a las peores formas de discriminación en la ocupación y el empleo; e impulsar la implementación de campañas dirigidas a combatir de manera especial las prácticas de tráfico de mano de obra.
- ▶ Revisar los procedimientos de contratación y promoción laboral en las empresas, así como los criterios de elegibilidad para la percepción de beneficios, incidiendo sobre tales políticas, de modo que estas –si fuera el caso– no perennicen las condiciones de segregación y discriminación que afectan a las y los trabajadores indígenas.
- ▶ Incrementar los esfuerzos para luchar contra el trabajo forzoso y el trabajo infantil a través de actividades de toma de conciencia y desarrollo de competencias, incluyendo la formación de promotores sindicales sobre cuestiones tales como el trabajo forzoso, el trabajo infantil indígena, los derechos fundamentales de los trabajadores y los pueblos indígenas, los mecanismos legales para responder a las violaciones de esos derechos y las formas organizativas de fomentar las acciones colectivas.
- ▶ Readequar los medios de comunicación de las organizaciones sindicales, a fin de incluir regularmente en su programación contenidos referidos a los pueblos y culturas indígenas, así como a la problemática que encara su participación en el mundo del trabajo, con el objeto de lograr un mayor entendimiento de las realidades y problemas que enfrentan los pueblos indígenas, y para que estos pueden plantear directamente en dichos medios sus preocupaciones al respecto. Incluir en sus estrategias de sensibilización, difusión y capacitación con recursos comunicativos en lenguas indígenas.
- ▶ Realizar estudios que sirvan para detectar necesidades; apoyar y mejorar las capacidades de intervención sindical; así como elaborar y evaluar las herramientas sindicales aplicadas al trabajo de promoción y protección de los derechos de las y los trabajadores indígenas.
- ▶ Reforzar la participación efectiva de las organizaciones sindicales en los procesos de supervisión de la aplicación del Convenio núm. 169, incluyendo la presentación de comunicaciones y el seguimiento a las observaciones formuladas por los órganos de control, en colaboración con las organizaciones de pueblos indígenas y demás entidades aliadas de estas.

## BIBLIOGRAFÍA

**CSA.** *Plataforma de Desarrollo de las Américas (PLADA)*. CSA, 2013.

**CSA.** *Resolución N° 15 “Sobre Paz, Democracia y Derechos Humanos”*. En: *II Congreso de la CSA. Desarrollo Sustentable, Trabajo Decente y Democracia. Programa de Acción y Resoluciones. Foz de Iguazú, 17-20 de abril, 2012*. CSA, 2012.

**OIT.** *Manual sobre procedimientos en materia de convenios y recomendaciones internacionales del trabajo*. OIT, 2006.

**OIT.** *Guía sobre las normas internacionales del trabajo*. OIT, 2008.

**OIT.** *Las reglas de juego. Una breve introducción a las normas internacionales del trabajo*. OIT, 2009.

**OIT.** *Los derechos de los pueblos indígenas y tribales en la práctica. Una guía sobre el convenio núm. 169 de la OIT*. OIT, 2009.

**OIT.** *Monitoreo de los derechos de los pueblos indígenas y tribales a través de los convenios OIT. Una recopilación de los comentarios de los órganos de control de la OIT 2009-2010*. OIT, 2010.

**OIT.** *Aplicación del Convenio núm. 169 de la OIT por los tribunales nacionales e internacionales en América Latina. Una recopilación de casos*. OIT, 2009.

**OIT.** *Manual para los mandantes tripartitos de la OIT. Comprender el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169)*. OIT, 2013.

### Base de datos de NORMLEX de OIT:

<http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:1:0::NO::>

### Páginas web de las Organizaciones Sindicales e Indígenas

Confederación Sindical de Trabajadores y Trabajadoras de las Américas:

<http://www.csa-csi.org/index.php>

Asociación del Personal de los Organismos de Control (APOC):

<http://www.apoc.org.ar/>

CTA de los Trabajadores de Argentina -

<http://www.cta.org.ar/>

CTA Autónoma de Argentina

<http://ctanacional.org/dev/>

Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina:

<http://www.ctera.org.ar/>

Unión de Trabajadores de la Educación:

<http://www.ute.org.ar/index.php/en/>

Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro:

<http://www.unter.org.ar/>

Central Obrera Boliviana:

<http://cob.org.bo/>

Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia:

<http://www.csutcb.org/>

Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia “Bartolina Sisa”:

<https://www.facebook.com/pages/-BARTOLINA-SISA/205290649539576>

Central Única de los Trabajadores de Brasil:

<http://www.cut.org.br/>

Força Sindical:

<http://www.fsindical.org.br/>

Unión General de Trabajadores de Brasil:

<http://www.ugt.org.br/>

Central Unitaria de Trabajadores de Chile:

[www.cut.cl/](http://www.cut.cl/)

Central Autónoma de Trabajadores de Chile:

<http://www.catchile.cl/>

Confederación de Pescadores Artesanales:

<http://www.conapach.cl/home/>

Consejo de Longko del Pikun Wiji Mapu:

<http://www.pikunwijimapu.org/>

Confederación General del Trabajo de Colombia:

<http://www.cgtcolombia.org/>

Confederación de Trabajadores de Colombia:

<http://www.ctc-colombia.com.co/site/>

Central Unitaria de Trabajadores de Colombia:

<http://cut.org.co/>

Unión Sindical Obrera de la industria del petróleo de Colombia (USO):

<http://www.usofrenteobrero.org/>

Comisión Colombiana de Juristas:

<http://www.coljuristas.org/index1.php?idioma=es&grupo=1>

Colectivo de Abogados “José Alvear Restrepo”:

<http://www.colectivodeabogados.org/>

Central Ecuatoriana de Organizaciones Clasistas:

<http://www.cedoc-clat.org/>

Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador:  
<http://www.conaie.org/index.php/en/>

Confederación de Pueblos de la Nacionalidad Kichwa del Ecuador:  
<http://ecuarunari.org/portal/>

Federación Nacional de Trabajadores Agroindustriales de Campesinos e Indígenas Libres del Ecuador:  
<http://www.fenacle.org.ec/>

Confederación Central de Trabajadores de Guatemala:  
<http://www.confederacioncgtg.org/>

Confederación de Unidad Sindical de Guatemala:  
<http://www.cusg.com.gt/>

Unión Sindical de Trabajadores de Guatemala:  
<http://unsitraguahistorica.org/index.html>

Asociación Ajkemab' Rech K'aslemal -Ajkemab' (AJKEMAB):  
<http://ajkemab.org/site/>

Movimiento Sindical, Indígena y Campesino Guatemalteco:  
<http://www.movimientosicg.org/>

Comité Campesino del Altiplano:  
<http://www.cdda.galeon.com/>

Confederación General de Trabajadores de Honduras:  
<http://cgthonduras.org/>

Central Nacional de Trabajadores del Campo:  
<https://cntc.wordpress.com/>

Consejo para el Desarrollo Integral de la Mujer Campesina:  
<https://codimca.wordpress.com/>

Unión de Trabajadores del Campo:  
<http://www.plataformaagraria.hn/quienes-somos/organizaciones-integrantes/item/utc-union-de-trabajadores-del-campo>

Confederación General de Trabajadores del Perú:  
<http://www.cgtp.org.pe/index.php>

Central Unitaria de Trabajadores del Perú:  
<http://www.cutperu.org.pe/>

Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana:  
<http://www.aidesep.org.pe/>

Confederación Nacional Agraria de Perú:  
<http://www.cna.org.pe/>

Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú:

<http://www.conap.org.pe/>

Consejo Sindical Unitario de América Central y del Caribe:

<http://cct-icaes.org/?page=CSU/csu>

Coordinadora de Centrales Sindicales Andinas:

<http://www.ccsa.org.pe/>

Coordinadora de Centrales Sindicales del Cono Sur:

<http://www.ccscs.org/>

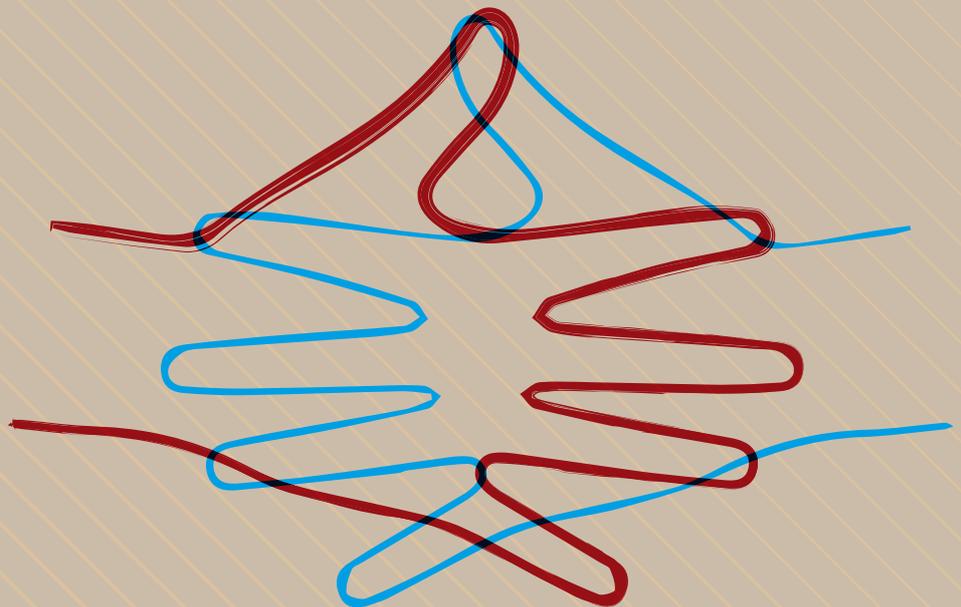
Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas:

<http://www.coordinadoracaoi.org/web/>

---

---

La presente publicación pretende identificar las experiencias existentes de alianzas entre el movimiento sindical y los pueblos indígenas, a fin de seguir fortaleciendo y consolidando, en el marco de un dialogo intercultural de reconocimiento y respeto mutuo, la relación entre ambos colectivos y sumar fuerzas en la defensa y la promoción de los derechos de los pueblos indígenas.



Organización  
Internacional  
del Trabajo

ISBN 978-92-2-330483-6



9 789223 304836 >